



Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe

Diario de Sesiones

144 PERÍODO LEGISLATIVO

8ª REUNIÓN

PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

8ª SESIÓN ORDINARIA

21 DE MAYO DE 2026

Presidencia de la Cámara: **García, Clara Rut**
Vicepresidencia Primera: **Corral, José Manuel**
Vicepresidencia Segunda: **Martorano, Sonia Felisa**

Secretaria Parlamentaria: **Salari, María Paula**
Secretario Administrativo: **Mohamed, Luciano**
Subsecretario Parlamentario: **Bastía, Jeremías**





CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

SUMARIO

1 ASISTENCIA	7
2 APERTURA DE LA SESIÓN	8
3 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA	8
4 ASUNTOS ENTRADOS	8
4.1 COMUNICACIONES OFICIALES.....	8
4.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN.....	10
4.2.1 Salida de la República Argentina de la Organización Mundial de la Salud.....	10
4.2.2 Reconocimiento a Marina Chipoloni, enfermera del hospital de niños Dr. Orlando Alassia de Santa Fe.....	10
4.2.3 Licitación Pública N° 09/2024 para lavado y planchado de ropa del Hospital Provincial de Rosario: informes.....	10
4.2.4 Licitación Pública N° 08/2024 para lavado y planchado de ropa del Hospital Provincial de Rosario: informes.....	10
4.2.5 Samco de San Martín Norte: provisión de ambulancia.....	10
4.2.6 Alerta epidemiológica por brote de coqueluche: informes.....	10
4.2.7 NNyA con situaciones de salud mental: informes.....	10
4.2.8 Devolución de gastos en medicamentos a jubilados afiliados al lapos: informes..	10
4.2.9 Falta de reglamentación de Ley N° 13.892 de enfermedades poco frecuentes: informes.....	11
4.2.10 Condiciones edilicias y sanitarias del Hospital Provincial Mira y López: informes.....	11
4.2.11 Servicio de asesoramiento y capacitación sobre el uso de la aplicación Mi lapos.....	11
4.2.12 Provisión de vacunas por parte del Ministerio de Salud de la Nación a la Provincia: informes.....	11
4.2.13 Audiencias públicas sobre ordenamiento territorial.....	11
4.2.14 Terminación de obras de viviendas paralizadas por Nación: informes.....	11
4.2.15 Iluminación violeta de fachada de la Legislatura por "Día Internacional de la Mujer".....	11
4.2.16 Jornadas conmemorativas anuales.....	11
4.2.17 Día Internacional de las Niñas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación.....	11
4.2.18 Celebración del Día Internacional de las Niñas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación.....	11
4.2.19 Seguimiento a víctimas de violencia de género post-egreso de casas de protección: informes.....	12
4.2.20 Reconocimiento a la empresa Bellini Fábrica de Campanas de San Carlos Centro.....	12
4.2.21 Jornada de promoción "Santa Fe en sus Rutas: Identidad, Ambiente y Producción".....	12
4.2.22 Instalación de cajero automático en inmediaciones de la Subcomisaría 21a de Rosario.....	12
4.2.23 Reconocimiento a la Cátedra del Agua y al Centro Interdisciplinario del Agua de la UNR.....	12
4.2.24 Reconocimiento a organización socioambiental sin fines de lucro "Taller Ecologista".....	12
4.2.25 Medidas ante liberación de la pesca comercial y exportación del sábalo en Entre Ríos: informes.....	12
4.2.26 Impacto de la Ley Tributaria en la generación de empleo privado: informes.....	12
4.2.27 Informes sobre regiones Centro y Litoral.....	12
4.3 PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO:.....	13
4.3.1 Herramientas para el fortalecimiento de la seguridad pública.....	13
4.3.2 Plan de Protección de los Ingresos para agentes de la Administración Pública....	13
4.4 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.....	13
Proyectos de ley:.....	13



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

4.4.1	Aprobación del informe <i>Bianual de Evaluación de los Ministerios de Justicia y Seguridad y Público de la Acusación</i>	13
4.4.2	<i>Código Procesal Laboral: Modif. Art. 36 y 37</i>	13
4.4.3	<i>Fondo Especial para la Adquisición de Inmuebles destinados al funcionamiento de establecimientos educativos de gestión estatal</i>	13
4.4.4	<i>Publicación obligatoria de aumentos en combustibles líquidos y gaseosos</i>	13
4.4.5	<i>Ley N° 14.239 de desfederalización del microtráfico: sustitución Art. 11</i>	13
4.4.6	<i>Atención podológica permanente en centros de salud estatales</i>	13
4.4.7	<i>Programa Provincial Evaluatorio “Yo También Aprendo”</i>	14
4.4.8	<i>Investigación especializada de accidentes laborales graves y siniestralidad laboral fatal</i>	14
4.4.9	<i>Día Provincial de Reafirmación de los Derechos de los Pueblos Indígenas</i>	14
4.4.10	<i>Fondo Provincial de Emergencia para Organizaciones Prestadoras de Servicios para Personas con Discapacidad</i>	14
4.4.11	<i>Regulación del uso de agroquímicos: Modif. Ley N° 11.273 y derogación Ley N° 11.354</i>	14
4.4.12	<i>Ley N° 12.867 de pensión a Veteranos de Guerra de Malvinas: Modif. artículos 1 y 2</i>	14
4.4.13	<i>Cámaras de seguridad en unidades de transporte colectivo de pasajeros</i>	14
4.4.14	<i>Atención integral de la Menopausia y el Climaterio</i>	14
4.4.15	<i>Incorporación de la Educación Emocional en currícula escolar</i>	14
4.4.16	<i>Centro Operativo Experimental Tacuarendí: Monumento Histórico y Cultural Provincial</i>	15
4.4.17	<i>“Nuestras voces por la tierra”: Himno Provincial del Ambiente</i>	15
4.4.18	<i>Fondo Provincial para el Fortalecimiento de Bomberos Voluntarios ante Riesgos Tecnológicos</i>	15
4.4.19	<i>Regulación de uso y comercialización de pirotecnia sonora</i>	15
4.4.20	<i>Programa Provincial de Apoyo y Fortalecimiento a Protectoras de Animales</i>	15
4.4.21	<i>Línea Provincial de Prevención del Suicidio</i>	15
4.4.22	<i>Fiesta Provincial del Asado a la Estaca en San Jerónimo Norte</i>	15
4.4.23	<i>Seguridad y regulación del deporte motor</i>	15
4.4.24	<i>Ley N° 13.542 de Vehículos Antiguos de Colección: Modif. Art. 2 y 4</i>	15
4.4.25	<i>Campaña de Salud Mental y Prevención de Suicidios para Personal de la Salud y Docente</i>	15
4.4.26	<i>Régimen excepcional de regularización de deudas de pagos a la EPE</i>	16
4.4.27	<i>Honorarios médicos mínimos</i>	16
4.4.28	<i>Régimen de regularización tributaria y emergencia tarifaria productiva para MiPyMEs</i>	16
4.4.29	<i>Registro Provincial de Hogares Monomarentales</i>	16
4.4.30	<i>Régimen provincial de tarifa para la movilidad eléctrica</i>	16
	<i>Proyectos de resolución:</i>	16
4.4.31	<i>Placa de reconocimiento y homenaje al Instituto Superior de Profesorado N° 63 de Las Toscas</i>	16
4.4.32	<i>Audiencias Públicas para el debate de una Ley de Salud Provincial</i>	16
4.4.33	<i>Placa de homenaje a la Biblioteca Popular N° 2.867 de Las Toscas</i>	16
4.4.34	<i>Reconocimiento al karateca Leandro Palacios</i>	17
4.4.35	<i>Placa de reconocimiento al Teatro Español de Reconquista</i>	17
4.4.36	<i>Reconocimiento a deportista Pía Cáceres</i>	17
4.4.37	<i>Reconocimiento a deportista Ian Olmedo</i>	17
4.4.38	<i>Jornada sobre “Regulación de entornos digitales para la protección de los derechos de NNyA”</i>	17
4.4.39	<i>Reconocimiento al fotógrafo y artista visual Marcos López</i>	17
4.4.40	<i>Jornada de debate interdisciplinaria de protección de los derechos de las NNyA en relación a la dimensión digital</i>	17
4.4.41	<i>Foro “Periodismo, Democracia y Libertad de Expresión”</i>	17
	<i>Proyectos de declaración:</i>	17
4.4.42	<i>Eliminación de exigencia de habilitación municipal para la tenencia de armas de fuego</i>	17
4.4.43	<i>Trabajo para protección del loro hablador en el norte provincial: interés legislativo</i>	18



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

4.4.44	Reconocimiento a Máximo Salzmán por su desempeño en el ámbito de la ingeniería electrónica y la robótica aplicada.....	18
4.4.45	Recorte presupuestario del Gobierno Nacional a universidades públicas.....	18
4.4.46	Hallazgo y detención de aeronave con cocaína en zona rural de Vera.....	18
4.4.47	Hallazgo de nota intimidatoria junto a municiones en Escuela Primaria N° 1.243 de Villa Gobernador Gálvez.....	18
4.4.48	Día Mundial sin Tabaco.....	18
4.4.49	Día Internacional de Concientización del Síndrome de Prader Willi.....	18
4.4.50	Proyecto nacional de “Ley contra el Fraude de las Pensiones por Invalidez”.....	18
4.4.51	Estrategias de educación a distancia y modalidades híbridas para núcleos rurales.....	18
4.4.52	Recorte presupuestario al Ministerio de Salud de la Nación.....	19
	Proyectos de comunicación:.....	19
4.4.53	Errores en mediciones del consumo de luz por parte de la EPE: informes.....	19
4.4.54	Capacitaciones a municipios sobre nueva Ley Orgánica.....	19
4.4.55	Evolución de bandas narcopoliciales ubicadas en Alto Verde: informes.....	19
4.4.56	Cargamento de cocaína descubierto en departamento Vera: informes.....	19
4.4.57	Convenio con Gobierno de San Juan para uso de puertos y zona franca santafesinas para salida de producción minera: informes.....	19
4.4.58	Regularización de condiciones laborales y salariales de cadetes en Rosario: informes.....	19
4.4.59	Futuro de la concesión vial de San Vicente: informes.....	19
4.4.60	Denuncias por irregularidades en proceso para concesionar la Vía Navegable Troncal/Río Paraná: informes.....	19
4.4.61	Adhesión al “Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el Estado Nacional y las Provincias”: informes.....	20
4.4.62	Crisis del sistema de transporte público interurbano de pasajeros: informes.....	20
4.4.63	Situación de las empresas de transporte público interurbano de pasajeros: informes.....	20
4.4.64	Inmuebles alquilados destinados a establecimientos educativos estatales: informes.....	20
4.4.65	Políticas públicas, programas y recursos para la prevención del suicidio: informes.....	20
4.4.66	Denuncia por situación del Hospital Regional de Vera (falta de anestesiólogo y disposición del quirófano): informes.....	20
4.4.67	Campaña pública de prevención del juego compulsivo durante la Copa Mundial de Fútbol 2026.....	20
4.4.68	Funcionamiento del servicio eléctrico en Funes: informes.....	20
4.4.69	Solicitud de la EETP N° 619 de Villa Ocampo de apertura de una “Tecnatura en Energías Renovables”.....	20
4.4.70	Centro de Atención al Discapacitado “Alas” de Rosario: solicitud de incremento de partida.....	21
4.4.71	EESO N° 699 de Villa Ocampo: creación cargos de Vicedirector/a, Secretario/a y preceptores/as.....	21
4.4.72	Monitoreo del servicio de taxis en Rosario por parte de empresas Megatrans S.A. e Ituram Argentina S.A.: informes.....	21
4.4.73	Excepción a la pérdida del incentivo a la asistencia docente.....	21
4.4.74	Cuarto módulo de planta depuradora de líquidos cloacales de Rafaela: informes.....	21
4.4.75	Medidas de prevención, custodia y protección en establecimientos educativos del departamento Rosario.....	21
4.4.76	Mesa de trabajo para elaboración de propuestas de actualización del Fuero Laboral.....	21
4.4.77	PAMI: regularización de servicios y entrega de insumos en el centro norte provincial.....	21
4.4.78	Ley N° 12.212 de Pesca: informes sobre cumplimiento de Art. 71 bis.....	21
4.4.79	Conexiones irregulares en acueducto Rosario-Funes: informes.....	21
4.4.80	Medidas para mejora del servicio de agua potable y cloacas en Funes.....	22
4.4.81	Censo provincial de accesibilidad escolar.....	22



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

4.4.82	Adaptación edilicia y accesibilidad de establecimientos educativos (Ley N° 9.325): informes.....	22
4.4.83	Sección "Turismo Accesible" en portal institucional de la Provincia.....	22
4.4.84	Cumplimiento de Ley N° 13.912-"Archivo Oral de las Memorias de Malvinas de Santa Fe": informe.....	22
4.4.85	Falta de prestación del servicio de ambulancias y primeros auxilios en tramo concesionado de Autopista Nacional N° 009: informes.....	22
4.4.86	Obras en EETP N° 392 de Rosario: informes.....	22
4.4.87	Situación de docentes especiales y alumnos en integración: informes.....	22
4.4.88	Programa para la incorporación de energía solar y otras fuentes sustentables en instituciones educativas.....	23
4.4.89	Gabinete Psicopedagógico de apoyo a establecimientos educativos públicos de Funes.....	23
4.4.90	Modificación de Plan de Alfabetización Santafesino "Raíz".....	23
4.4.91	Modificación de Plataforma de Gestión Educativa.....	23
4.4.92	Obras en Escuela de Educación Orientada N° 727 de Funes: informes.....	23
4.4.93	Propuesta de modificación de la terminalidad de la EETP N° 670 de Gálvez: informes.....	23
4.4.94	Primera reunión de la Mesa de Alerta Temprana y Preparación ante el Niño 2026: informes.....	23
4.4.95	Protocolo Integral de Actuación para la Prevención, Detección y Erradicación de las Violencias y el Acoso en el Mundo del Trabajo.....	23
4.5	PROYECTOS DEL SENADO:.....	23
4.5.1	Festival Provincial de la Madre, la Vida y el Hogar en Lanteri.....	23
4.5.2	Programa Provincial "La Hora Silenciosa".....	24
4.5.3	Programa de Regularización Dominial.....	24
4.5.4	Impuesto Inmobiliario: régimen especial de condonación de deudas.....	24
4.5.5	Adhesión a Ley Nacional N° 27.159 de prevención de la muerte súbita.....	24
4.5.6	Prórroga Ley N° 13.888 de expropiación de instalaciones y bienes de Algodonera Santa Fe S.A.....	24
4.6	NOTAS DE LOS PARTICULARES:.....	24
4.7	ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA.....	24
4.7.1	Pliegos para postulación de jueces.....	24
4.7.2	Integración del Consejo de Promoción Cultural.....	24
4.7.3	Procedimiento policial contra Luciano Rossi: informes.....	25
4.7.4	Ley N° 12.818 de los Profesionales del Arte de Curar: incorporación art. 74 bis.....	25
4.7.5	Implementación de la Resolución N° 990/2023 del Ministerio de Salud.....	25
4.7.6	Gestión ante el PEN sobre el corte de las naftas y gasoil con bioetanol.....	25
4.7.7	Reconocimiento a la científica Raquel Chan.....	26
4.7.8	22 de noviembre: "Día provincial de clubes formadores".....	26
4.7.9	Reconocimiento a la trayectoria de la Provincia como formadora de figuras deportivas.....	26
4.7.10	Ley N° 13.853: Modif. Art. 56 (Comité Asesor de la Comisión Provincial de Discapacidad).....	26
4.7.11	Fortín "El Tala" de San Agustín: Patrimonio Histórico y Cultural.....	26
4.7.12	Mesa de diálogo sobre "Herramientas para el fortalecimiento de la seguridad pública".....	26
4.7.13	Leyes N° 14.415 y 14.422: informes sobre autorizaciones de endeudamientos.....	27
4.7.14	Salud mental del personal policial: informes.....	27
4.7.15	Programa "Caminos Productivos": informes.....	27
4.7.16	Obras complementarias y colectoras de la Autopista Rosario-Santa Fe: informes.....	27
4.7.17	Red Provincial de Prevención, Atención, Diagnóstico y Tratamiento Integral del ACV.....	27
5	PETICIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y LAS SEÑORAS	
	DIPUTADAS	27
5.1	PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TRANSITORIO.....	27
5.2	RED DE ESPACIOS DE COWORKING PÚBLICOS.....	28



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

5.3	RÉGIMEN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA INDUSTRIA DE EVENTOS Y CREATIVA.....	28
5.4	MEDIDAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE: INFORMES.....	28
5.5	COMISIÓN PROVINCIAL PARA EL DEBATE Y ELABORACIÓN DE UNA LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL.....	28
5.6	LEY Nº 12.913 DE COMITÉS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: MODIFICACIÓN.....	28
5.7	CONVERSATORIO “USO RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES: APORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MARCO REGULATORIO PROVINCIAL”.....	28
5.8	ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 27.709 (LEY LUCIO).....	29
5.9	PROHIBICIÓN DE ACTIVIDAD RELACIONADA AL CUIDADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.....	29
5.10	PROGRAMA HOGAR FAMILIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	29
5.11	LEY Nº 12.818 DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR : MODIFICACIÓN.....	29
6	TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS	29
6.1	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE FIRMAT: PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL.....	29
6.2	DÍA INTERNACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN DEL SÍNDROME DE PRADER WILLI.....	32
6.3	FORO “PERIODISMO, DEMOCRACIA Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN”.....	33
6.4	CONVERSATORIO “USO RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES: APORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MARCO REGULATORIO PROVINCIAL”.....	35
6.5	ADHESIÓN A LEY NACIONAL Nº 27.709 - PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NNYA.....	38
6.6	COMISIÓN ORGANIZADORA POR LA CONMEMORACIÓN DEL QUINTO CENTENARIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL FUERTE SANCTI SPIRITU.....	43
6.7	DONACIÓN DE INMUEBLES AL OBISPADO DE RAFAELA.....	44
6.8	AVIÓN PILOTEADO POR EL TENIENTE DE NAVIO (RE) VGM OWEN GUILLERMO CRIPPA DURANTE LA GUERRA DE MALVINAS: PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL.....	46
6.9	PREOCUPACIÓN POR LA REFORMA DE LA LEY NACIONAL 27.637 (RÉGIMEN DE ZONA FRÍA).....	48
6.10	INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN CULTURAL.....	51
6.11	AYUDAS SOCIALES.....	52
6.12	ADSCRIPCIONES Y COMISIONES DE SERVICIO.....	52
6.13	DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS.....	52
7	PREFERENCIAS	57
7.1	PROGRAMA PROVINCIAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO DE PANTALLAS EN NNYA.....	57
7.2	SISTEMA DE INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO NO FORMAL SANTAFESINO.....	57
7.3	REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS.....	66
7.4	ADHESIÓN A LEY NACIONAL Nº 27.072 - LEY FEDERAL DE TRABAJO SOCIAL.....	72
8	ORDEN DEL DÍA	72
8.1	APROBACIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.....	72
8.2	RECONOCIMIENTO A BOMBEROS Y BRIGADISTAS QUE COLABORARON DURANTE LOS INCENDIOS FORESTALES DE CHUBUT.....	72
8.3	PREPARATIVOS PARA JUEGOS SURAMERICANOS ODESUR 2026: INFORMES.....	73
8.4	ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y JUEGOS INFANTILES ACCESIBLES E INCLUSIVOS.....	74
8.5	PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCATIVO “ESCUELA PARA PADRES”.....	75
8.6	REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 14.231.....	76
8.7	IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY Nº 14.231: INFORMES.....	77
8.8	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL: INFORMES.....	78
8.9	RECHAZO A RESOLUCIÓN Nº 232/2025 DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN.....	80
8.10	ACTIVIDADES DEL INTA: INTERÉS ESTRATÉGICO.....	81
8.11	ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES ANTE APARICIÓN DE LA “CHICHARRITA DEL MAÍZ”.....	82
8.12	INVITACIÓN AL PRESIDENTE DE EPE A LA COMISIÓN CONJUNTA DE PRESUPUESTO	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Y HACIENDA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.....	82
8.13 RESCISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA NACIONAL: INFORMES.....	83
8.14 TASAS VIGENTES EN ALVEAR PARA CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE VÍA PÚBLICA Y CAMINOS RURALES: INFORMES.....	84
8.15 FONDO DE OBRAS MENORES: INFORMES SOBRE INVERSIÓN RECIBIDA EN CALCHAQUÍ.....	84
8.16 TAREAS DE BACHEO Y MANTENIMIENTO EN RUTA PROVINCIAL N° 40S (TRAMO INTERSECCIÓN CON RUTA PROVINCIAL N° 3-FORTÍN OLMOS).....	84
8.17 REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE RUTA NACIONAL N° 9 (CARCARAÑA-CORREA).....	84
8.18 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RP 36-S (COLONIA SAGER-RN 11).....	85
8.19 PAVIMENTACIÓN DE LA RP N° 10 (SARMIENTO-SOUTOMAYOR).....	86
8.20 ENSANCHE DE RUTA PROVINCIAL N° 27 S (TRAMO BUSTINZA - TRES KILÓMETROS HACIA CORREA).....	86
8.21 FINALIZACIÓN OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° 70-S (TRAMO BELLA ITALIA-AURELIA).....	87
8.22 REPARACIÓN DE PUENTES SOBRE CAMINO QUE UNE RUTA NAC. N° 11 CON PUERTO PIRACUACITO.....	88
8.23 REPARACIÓN DE CALZADA Y BANQUINAS DE RUTA NAC. N° 11 (TRAMO VILLA OCAMPO-FLORENCIA).....	89
8.24 LICITACIÓN DE OBRA ENERGÉTICA DE ALTA TENSIÓN (RÍO DIAMANTE-CHARLONE- O'HIGGINS).....	89
8.25 USO DE NUEVAS INSTALACIONES DE TRIBUNALES DE SANTA FE POR PARTE DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS DE LA ACUSACIÓN Y DE LA DEFENSA.....	91
8.26 INAUGURACIÓN EDIFICIO DE ESCUELA AGROTÉCNICA N° 335 DE RUFINO.....	92
8.27 INAUGURACIÓN DE NUEVA ESCUELA PRIMARIA N° 1.409 EN PUEBLO ESTHER.....	92
8.28 CIERRE DEL TURNO NOCHE EN ESCUELAS PARA ADULTOS: INFORMES.....	93
8.29 REGLAMENTACIÓN LEY N° 13.584 DE ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.835 (CAPACITACIÓN DE RCP).....	94
8.30 EETP N° 296 DE LA GALLARETA: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR Y DESIGNACIÓN DE CARGOS.....	95
8.31 MEJORAS PARA ESCUELA N° 425 DE HELVECIA.....	95
8.32 ESCUELA N° 38 DE SANTA FE: PROVISIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS.....	96
8.33 ESCUELA SECUNDARIA INTERCULTURAL BILINGÜE EN CALCHAQUÍ.....	97
8.34 AMPLIACIÓN TALLER DE LA EETP DE SAN VICENTE.....	97
8.35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RURALES DE DEPARTAMENTOS BELGRANO, CASEROS, IRIONDO, ROSARIO Y SAN JERÓNIMO: INFORMES.....	98
9 INASISTENCIAS	99
10 INDICE DE ORADORES	101
11 ÍNDICE DE PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN	102



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

1 ASISTENCIA

DIPUTADOS/AS PRESENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
AGOSTO, WALTER	JA-HSF	SANTA FE	LA CAPITAL
ARENA, CELIA	JA-HSF	SANTA FE	LA CAPITAL
ARGAÑARAZ, JUAN DOMINGO	BI	RAFAELA	CASTELLANOS
ARMAS BELAVI, NATALIA	VyF	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	LA CAPITAL
BALAGUÉ, CLAUDIA ELISABEHT	FAS	ROSARIO	ROSARIO
BELLATTI, ROSANA LAURA	UCSF-BS	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
BERMÚDEZ, ARIEL ESTEBAN	UCSF-CREO	PUEBLO ESTHER	ROSARIO
BLANCO, JOAQUÍN ANDRÉS	UCSF-BS	ROSARIO	ROSARIO
BONFATTI, ANTONIO	UCSF-BS	ROSARIO	ROSARIO
BROUWER, BEATRIZ	UNITE	FUNES	ROSARIO
CALAIANOV, LEONARDO	UCSF-BS	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
CASTELLANI, MARÍA FERNANDA	UCSF-PRO	RUFINO	GRAL. LÓPEZ
CATTALINI, LIONELLA	UCSF-BS	ROSARIO	ROSARIO
CORACH, MARCOS	JA-HSF	RAFAELA	CASTELLANOS
CORRAL, JOSÉ	UCSF-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
CUVERTINO, MARIANO	UCSF-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
DEL FRADE, CARLOS ALFREDO	FAS	ROSARIO	ROSARIO
DE PONTI, LUCILA MARÍA	JA-BP	ROSARIO	ROSARIO
DI STEFANO, SILVANA ROSINA	UCSF-UCR	ROLDÁN	SAN LORENZO
DRISUN, VARINIA LUCIANA	UCSF-BS	ROSARIO	ROSARIO
GALASSI, RUBÉN	UCSF-BS	ROSARIO	ROSARIO
GALNARES, SOFÍA MARÍA	UCSF-UCR	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
GARCÍA, CLARA RUT	UCSF-BS	ROSARIO	ROSARIO
GHIONE, ARNALDO WALTER	UCSF-UNO	ROSARIO	ROSARIO
GONZÁLEZ, MARCELO OMAR	UCSF-UCR	SAN CRISTÓBAL	SAN CRISTÓBAL
GRANATA, AMALIA IRIS SABINA	SV	ROSARIO	ROSARIO
HUMMEL, ASTRID CAROLINA	UCSF-PRO	ROSARIO	ROSARIO
MAHMUD, GISEL	UCSF-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
MALFESI, SILVIA	SV	ROSARIO	ROSARIO
MANCINI, MARÍA DEL ROSARIO	UCSF-BS	LAS TOSCAS	GRAL. OBLIGADO
MARTORANO, SONIA FELISA	JA-HSF	ROSARIO	ROSARIO
MASUTTI, SOFÍA VICTORIA	UCSF-BS	SUARDI	SAN CRISTÓBAL
PALO OLIVER, CLAUDIO FABIÁN	FAS	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
PAREDES, OMAR JULIO	USF	ROSARIO	ROSARIO
PERALTA, EMILIANO JOSÉ	SV	RECONQUISTA	GRAL. OBLIGADO
PORCELLI, DE BARÓ GRAF, VERÓNICA	JA-FR 100% S	ROSARIO	ROSARIO
RABBIA, MIGUEL ELÍAS	JA-CF	ROSARIO	ROSARIO
RODENAS, ALEJANDRA SILVANA	JA-CJ	ROSARIO	ROSARIO
ROJAS, SERGIO JAVIER	UCSF-BS	VERA	VERA
ROSÚA, MARTÍN PABLO	UCSF-UCR	ROSARIO	ROSARIO
SCARPIN, DIONISIO	UCSF-UCR	AVELLANEDA	GRAL. OBLIGADO
SCAVUZZO, GERMÁN CLAUDIO DANIEL	UCSF-UCR	ROSARIO	ROSARIO
SENN, JIMENA GUADALUPE	UCSF-UCR	GRÜTLY	LAS COLONIAS
SOLA, MARÍA XIMENA	UCSF-PRO	ROSARIO	ROSARIO
DIPUTADOS/AS AUSENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
AZANZA, ALICIA	SV	ROSARIO	ROSARIO
CEJAS, ANDRÉS FABIÁN	UCSF-BS	CORREA	IRIONDO
GARCÍA, XIMENA	UCSF-UCR	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
PEROTTI, OMAR ÁNGEL	JA-HSF	RAFAELA	CASTELLANOS
PIEDRABUENA, JUAN JOSÉ	DBPLG	SANTA FE	LA CAPITAL
PORFIRI, EDGARDO	USF	ROSARIO	ROSARIO

Ref.: DBPLG: Del Barrio para la Gente // FAS: Frente Amplio por la Soberanía// BI: Bloque Inspirar // JA: Frente Juntos Avancemos, BP: Bloque Peronista - HSF: Hacemos Santa Fe - CF: Construyendo Futuro - CJ: Compromiso Justicialista - FR 100% S: Frente Renovador 100% Santafesino - SSM: Santa Fe Sin Miedo // UCSF: Frente Unidos para Cambiar Santa Fe: BS: Bloque Socialista - CREO: (CREO Santa Fe) - PRO: Propuesta Republicana - UNO: Bloque Una Nueva Oportunidad - UCR: Unión Cívica Radical // UNITE// SV: Somos Vida //USF: Unidad por Santa Fe// VyF: Bloque Vida y Familia.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

1 APERTURA DE LA SESIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a las 14 y 25 del 21 de mayo de 2026 se reúne en su Sala de Sesiones, la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia en la 8ª Sesión Ordinaria del Período Ordinario de Sesiones del 144º Período Legislativo.

SRA. PRESIDENTA (García).– Muy buenas tardes a las señoras diputadas y a los señores diputados. Les voy a pedir, por favor, que tomen asiento y que se identifiquen con el sensor biométrico, así podemos tomar nota de las asistencias. Por Secretaría se tomará nota de quienes no han venido y lo han justificado.

– *Así se hace.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Con quórum reglamentario queda abierta la presente sesión.

Invito a la señora diputada Varinia Drisun y al señor diputado Mariano Cuvertino, a acercarse al mástil del Recinto para izar la Bandera Nacional.

– *Así se hace. Aplausos.*

2 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SRA. PRESIDENTA (García).– Se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 7 de mayo del presente Período Ordinario.

Si las señoras diputadas y los señores diputados tienen alguna observación que formular, por Secretaría se tomará nota, caso contrario se dará por aprobada.

– *Resulta aprobada.*

3 ASUNTOS ENTRADOS

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados N° 8 del 144 Período Ordinario de Sesiones con sus destinos correspondientes.

– *Se lee:*

3.1 COMUNICACIONES OFICIALES

Asunto N° 1 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copia de la Observación Legal N° 0026/26-TCP (Resolución Enerfe N° 17/2026 S/Aprueba la valorización del anticipo financiero al mes de mayo 2025, correspondiente al contrato “Gasoductos para el Desarrollo. 1ª Etapa: Construcción” - Obra C: Ruta 14-17s de la Licitación Pública N° 01/24). (N° 15.059/26).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 2 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copia de la Observación Legal N° 0027/26-TCP (Resolución Enerfe N° 18/2026 S/Aprueba la valorización del anticipo financiero al mes de mayo 2025, correspondiente al contrato “Gasoductos para el Desarrollo. 1ª Etapa: Construcción” - Obra A: Ruta 34, de la Licitación Pública N° 01/24). (N° 15.060/26).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 3 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copia de la Decisión N° 741/C/2026 dictada por el Consejo de Administración del Hospital Provincial del Centenario, que anula y deja sin efecto los Decisorios N° 2.547/25 y N° 315/26 (este último objeto de la Observación Legal N° 0018/26). (N° 15.061/26).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 4 – El Poder Judicial de la Provincia remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 283/26 (modificación presupuestaria). (N° 15.062/26).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 5 – El H. Concejo Municipal de la ciudad de Monte Vera remite copia de la Resolución N° 045/2026 (solicita al Poder Ejecutivo de la Provincia remita a la Legislatura un proyecto de reforma del Régimen de Coparticipación Provincial). (N° 15.063/26).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 6 – El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia remite copia de la Resolución FG N° 135 de fecha 11-05-2026 (modificación presupuestaria). (N° 15.064/26).

– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

Asunto N° 7 – El Concejo Municipal de Totoras remite copia de la Resolución N° 1.491 de fecha 07-05-26 (dispone el envío de nota al Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Desarrollo Productivo, la inclusión del distrito Totoras en el Programa “Camino Productivos”). (N° 15.065/26).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

Asunto N° 8 – El Concejo Municipal de la ciudad de Venado Tuerto remite copia de la Resolución N° 5.813/2026 sancionada en fecha 15-04-26 (solicita a la Legislatura de la Provincia y a la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV) que procedan con un reordenamiento del sistema de formación de conductores). (N° 15.066/26).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

Asunto N° 9 – El Concejo Municipal de la ciudad de Venado Tuerto remite copia de la Resolución N° 5.817/2026 sancionada en fecha 22-04-26 (solicita a las cámaras de Diputados y de Senadores de la Provincia, a fin de que,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

mediante la modificación pertinente de la Ley Provincial de Tránsito N° 13.133, implemente la aplicación a las licencias de conducir otorgadas a los habitantes de la provincia). (N° 15.067/26).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

Asunto N° 10 – El Concejo Municipal de la ciudad de Rafaela remite copia de la Resolución N° 2.850 sancionada en fecha 16-04-2026 (declara de extrema preocupación la situación de abandono de la variante de la Ruta N° 34 en Rafaela y la necesaria finalización y mantenimiento por parte del Estado Nacional). (N° 15.068/26).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

Asunto N° 11 – La Asamblea Legislativa de la Provincia - Comisión de Acuerdos, remite copia del Decreto del Presidente Provisional de la Cámara de Senadores N° 1, mediante el cual se convoca a Asamblea Legislativa para el día 4 de junio de 2026, con el fin de expedirse sobre la solicitud de acuerdo legislativo para la designación de magistrados del Poder Judicial y funcionarios del Ministerio Público de la Acusación. (N° 15.069/26).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 12 – El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia remite copia de la Resolución FG N° 137 de fecha 11-05-2026 (modificación presupuestaria). (N° 15.070/26).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 13 – El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia remite copia de la Resolución FG N° 136 de fecha 11-05-2026 (modificación presupuestaria). (N° 15.071/26).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 14 – La Sra. Presidenta de la Comisión de Acuerdos - Asamblea Legislativa, diputada Lionella Cattalini, remite nota comunicando que la Comisión de Acuerdos ha efectuado el ingreso de los pliegos enviados por el Poder Ejecutivo mediante los Mensajes N° 14/2026 y N° 15/2026, en los que se solicita acuerdo legislativo para los postulados. (N° 15.072/26).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 15 – El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia remite copia de la Resolución SG N° 79 de fecha 12-05-2026 (modificación presupuestaria). (N° 15.073/26).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 16 – La Asamblea Legislativa de la Provincia - Comisión de Acuerdos, remite nota comunicando que ha renovado sus autoridades, siendo el señor senador Raúl Gramajo presidente y la señora diputada Lionella Cattalini vicepresidenta. (N° 15.074/26).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 17 – El señor senador Felipe Michlig, Presidente Provisional de la Cámara de Senadores de la Provincia, remite nota comunicando que en fecha 07-05-2026 ha sancionado un proyecto de comunicación relacionado con la conformación de una mesa de trabajo como instancia de diálogo institucional entre representantes del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, de la Corte Suprema de Justicia y en consulta con los colegios profesionales de la abogacía y las universidades con sede en la provincia, con el objetivo de analizar los resultados de la progresiva implementación de la oralidad en los procesos civiles. (N° 15.075/26).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 18 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite nota del Cuerpo Colegiado, reunido en Acuerdo Plenario de fecha 14-05-2026, registrado en Acta N° 2.119 (sobre el plazo de conservación de expedientes en la Plataforma de Gestión Digital (PGD) Timbó). (N° 15.076/26).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 19 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite nota adjuntando copia de la Decisión N° 741/C/2026, dictada por el Consejo de Administración del Hospital Provincial del Centenario, que anula y deja sin efecto los Decisorios N° 2.547/25 y N° 315/26, dejando constancia de la toma formal de conocimiento por parte del Cuerpo Colegiado en fecha 14-05-2026 (Acta N° 2.119). (N° 15.077/26).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 20 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite nota adjuntando copia de la Resolución N° 70/2026, dictada por la Administradora Provincial de la Administración Provincial de Impuestos, la cual deja sin efecto la Resolución N° 10/2026, que fuera objeto de la Observación Legal N° 0019/26-TCP, con la toma de conocimiento del Cuerpo Colegiado en Reunión Plenaria realizada en fecha 14-05-2026 y registrada en Acta N° 2.119. (N° 15.078/26).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 21 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copia certificada de la Observación Legal N° 0028/26-TCP (Decisorio N° 0122/2026 Cemafe S/Reconoce y aprueba gastos). (N° 15.079/26).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 22 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copia de la Observación Legal N° 0029/26-TCP (Decisorio N° 123/2026 Cemafe S/Reconoce y aprueba gastos). (N° 15.080/26).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 23 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copia de la Observación Legal N° 0030/26-TCP (Decisorio N° 124/2026 Cemafe S/Reconoce y aprueba gastos). (N° 15.081/26).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 24 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copia de la Resolución N° 0110/26-TCP (modifica el anexo de la Resolución N° 0502/25-TCP, que contiene el Plan de Auditorías para el Ejercicio 2026, dejando sin efecto la Auditoría Especial al “Sistema de Carga de Combustibles y Lubricantes (Visa Flota)”). (N° 15.082/26).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 25 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia remite copia de la Observación Legal N° 0031/26-TCP (Resolución N° 22/2026 del Consejo de Administración del Hospital “J.B. Iturraspe” de Santa Fe - S/Aprueba lo actuado y dictaminado por la Comisión Adjudicataria en la Licitación Pública N° 32/2025). (N° 15.083/26).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 26 – El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia remite copia de la Resolución AG N° 0017 de fecha 15-05-2026 (modificación presupuestaria). (N° 15.084/26).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 27 – La señora Estrella Jorgelina Moreno Robinson, Defensora General del Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe, remite nota dirigida a la H. Presidencia del Cuerpo, a los efectos de solicitar audiencia pública y dar cuenta del Informe Anual 2025 presentado en fecha 30-04-2026. (N° 15.085/26).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

Asunto N° 28 – La Asamblea Legislativa de la Provincia remite copia del Decreto del Presidente Provisional de la Cámara de Senadores N° 2, mediante el cual se amplía el temario de la Asamblea Legislativa convocada para el día 4 de junio de 2026, mediante Decreto N° 1 del 2026. (N° 15.091/26).

- **Girado al Archivo.**

3.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN

3.2.1 Salida de la República Argentina de la Organización Mundial de la Salud

Asunto N° 29 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Martorano, por el cual esta Cámara declara su preocupación por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de formalizar la salida de la República Argentina de la Organización Mundial de la Salud (OMS). (Expte. N° 58.533-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos; adjuntos Exptes. N° 58.540-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe y N° 58.670-CD-Bloque Compromiso Justicialista-Juntos Avancemos).

- **Girado al Orden del Día.**

3.2.2 Reconocimiento a Marina Chipoloni, enfermera del hospital de niños Dr. Orlando Alassia de Santa Fe

Asunto N° 30 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de declaración de la señora diputada Mahmud, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor a Marina Chipoloni, enfermera del Hospital de Niños "Dr. Orlando Alassia", por la tesina realizada sobre "La actitud de enfermeros hacia los cuidados paliativos de los recién nacidos con enfermedades no curativas". (Expte. N° 57.626-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- **Girado al Orden del Día.**

3.2.3 Licitación Pública N° 09/2024 para lavado y planchado de ropa del Hospital Provincial de Rosario: informes

Asunto N° 31 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita disponga brindar información sobre distintos puntos en relación a la Licitación Pública N° 09/2024 para el lavado y planchado de ropa del Hospital Provincial del Centenario de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 55.514-CD-Bloque Somos Vida).

- **Girado al Orden del Día.**

3.2.4 Licitación Pública N° 08/2024 para lavado y planchado de ropa del Hospital Provincial de Rosario: informes

Asunto N° 32 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita disponga brindar información sobre distintos puntos en relación a la Licitación Pública N° 08/2024 para el lavado y planchado de ropa del Hospital Provincial de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 55.515-CD-Bloque Somos Vida).

- **Girado al Orden del Día.**

3.2.5 Samco de San Martín Norte: provisión de ambulancia

Asunto N° 33 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de proveer una ambulancia al Samco de la localidad de San Martín Norte, departamento San Justo. (Expte. N° 55.944-CD-Bloque Inspirar; adjuntos Exptes. N° 55.945-CD-Bloque Inspirar, N° 56.620-CD-Bloque Inspirar, N° 57.424-CD-Bloque Somos Vida, N° 57.849-CD-Bloque Inspirar y N° 58.536-CD-Bloque Vida y Familia).

- **Girado al Orden del Día.**

3.2.6 Alerta epidemiológica por brote de coqueluche: informes

Asunto N° 34 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita disponga informar distintos aspectos en relación con la reciente alerta epidemiológica emitida por el Ministerio de Salud de la Nación respecto de un brote de coqueluche (tos convulsa). (Expte. N° 57.592-CD-Bloque Somos Vida; adjunto Expte. N° 57.799-CD-Bloque Unite).

- **Girado al Orden del Día.**

3.2.7 NNyA con situaciones de salud mental: informes

Asunto N° 35 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita disponga informar número total de casos de niños, niñas y adolescentes con diversas situaciones de salud mental, que han llegado a conocimiento y atención de los distintos organismos del Estado provincial en el último año, incluyendo efectores de salud y órganos tutelares de niñez. (Expte. N° 57.989-CD-Bloque Vida y Familia).

- **Girado al Orden del Día.**

3.2.8 Devolución de gastos en medicamentos a jubilados afiliados al Iapós: informes

Asunto N° 36 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Rabbia, por el cual se solicita disponga informar distintos puntos en relación a la devolución de los gastos en medicamentos que superen el 5% de los ingresos de los jubilados afiliados al Iapós. (Expte. N° 58.116-CD-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos).

- **Girado al Orden del Día.**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

3.2.9 Falta de reglamentación de Ley N° 13.892 de enfermedades poco frecuentes: informes

Asunto N° 37 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga informar cuáles son los motivos por los cuales aún no está reglamentada la Ley N° 13.892 “Cuidado Integral de la Salud de Personas con Enfermedades poco Frecuentes”. (Expte. N° 58.532-CD-Bloque Inspirar).

– **Girado al Orden del Día.**

3.2.10 Condiciones edilicias y sanitarias del Hospital Provincial Mira y López: informes

Asunto N° 38 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita disponga informar aspectos relacionados al Hospital “Mira y López”, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 58.555-CD-Bloque Vida y Familia).

– **Girado al Orden del Día.**

3.2.11 Servicio de asesoramiento y capacitación sobre el uso de la aplicación Mi lapos

Asunto N° 39 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada De Ponti, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de proveer un servicio de asesoramiento y capacitación para las personas afiliadas a lapos sobre el uso de la aplicación Mi lapos. (Expte. N° 58.598-CD-Bloque Peronista).

– **Girado al Orden del Día.**

3.2.12 Provisión de vacunas por parte del Ministerio de Salud de la Nación a la Provincia: informes

Asunto N° 40 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Rabbia, por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados con la provisión de vacunas por parte del Ministerio de Salud de la Nación a la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 58.812-CD-DB).

– **Girado al Orden del Día.**

3.2.13 Audiencias públicas sobre ordenamiento territorial

Asunto N° 41 – Dictamen de la Comisión de Vivienda y Urbanismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Bellatti, por el cual esta Cámara resuelve realizar audiencias públicas sobre ordenamiento territorial en el ámbito de la Provincia que se desarrollarán en las ciudades de Santa Fe, Rosario, Rafaela, Reconquista y Venado Tuerto. (Expte. N° 58.677-CD-DB).

– **Girado al Orden del Día.**

3.2.14 Terminación de obras de viviendas paralizadas por Nación: informes

Asunto N° 42 – Dictamen de la Comisión de Vivienda y Urbanismo en el proyecto de comunicación del señor diputado Piedrabuena, por el cual se solicita informar varios puntos sobre las obras de vivienda que la Nación estaba ejecutando en la provincia. (Expte. N° 58.667-CD-Bloque del Barrio para la Gente).

– **Girado al Orden del Día.**

3.2.15 Iluminación violeta de fachada de la Legislatura por “Día Internacional de la Mujer”

Asunto N° 43 – Dictamen de la Comisión de Género, Mujeres y Diversidades en el proyecto de resolución de la señora diputada Martorano, por el cual esta Cámara resuelve iluminar la fachada del edificio de la Legislatura de color violeta durante la semana del 8 al 15 de marzo de 2025, con motivo de conmemorarse el 8 de marzo el “Día Internacional de la Mujer”. (Expte. N° 55.648-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos; adjunto Expte. N° 58.223-CD-Bloque Unidad por Santa Fe-Unite por Santa Fe).

– **Girado al Orden del Día.**

3.2.16 Jornadas conmemorativas anuales

Asunto N° 44 – Dictamen de la Comisión de Género, Mujeres y Diversidades en el proyecto de resolución de las señoras diputadas Rodenas, Castellani, Di Stéfano, Martorano, De Ponti, Senn, Balagué, Bellatti, Mancini y Cattalini, por el cual esta Cámara resuelve realizar todos los años distintas jornadas de conmemoración. (Expte. N° 57.366-CD-DB).

– **Girado al Orden del Día.**

3.2.17 Día Internacional de las Niñas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación

Asunto N° 45 – Dictamen de la Comisión de Género, Mujeres y Diversidades en el proyecto de resolución de la señora diputada Hummel, por el cual esta Cámara resuelve adherir a la conmemoración del Día Internacional de las Niñas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), a celebrarse el 23 de abril de 2026, bajo el lema: “Inteligencia Artificial para el Desarrollo: Las niñas dando forma al futuro digital”. (Expte. N° 58.558-CD-Bloque PRO- Unidos para Cambiar Santa Fe).

– **Girado al Orden del Día.**

3.2.18 Celebración del Día Internacional de las Niñas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación

Asunto N° 46 – Dictamen de la Comisión de Género, Mujeres y Diversidades en el proyecto de declaración de la señora diputada Martorano, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la celebración del Día Internacional de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

las Niñas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que se conmemora cada 25 de abril. (Expte. N° 56.093-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

– *Girado al Orden del Día.*

3.2.19 Seguimiento a víctimas de violencia de género post-egreso de casas de protección: informes

Asunto N° 47 – Dictamen de la Comisión de Género, Mujeres y Diversidades en el proyecto de comunicación del señor diputado Palo Oliver, por el cual se solicita disponga informar por intermedio del Ministerio de Justicia y Seguridad sobre el seguimiento a víctimas de violencia de género post-egreso de casas de protección en la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 56.426-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado al Orden del Día.*

3.2.20 Reconocimiento a la empresa Bellini Fábrica de Campanas de San Carlos Centro

Asunto N° 48 – Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Armas Belavi, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor a la trayectoria de la empresa Bellini Fábrica de Campanas, en celebración a su 133º aniversario, ubicada en la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe. (Expte. N° 56.917-CD-Bloque Vida y Familia).

– *Girado al Orden del Día.*

3.2.21 Jornada de promoción “Santa Fe en sus Rutas: Identidad, Ambiente y Producción”

Asunto N° 49 – Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Cejas, por el cual esta Cámara resuelve promover la realización de la jornada de exposición y promoción turística, cultural y ambiental denominada “Santa Fe en sus Rutas: Identidad, Ambiente y Producción”, a llevarse a cabo en el Hall de la Legislatura Provincial a partir del mes de mayo. (Expte. N° 58.760-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– *Girado al Orden del Día.*

3.2.22 Instalación de cajero automático en inmediaciones de la Subcomisaría 21ª de Rosario

Asunto N° 50 – Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo en el proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de gestionar ante las autoridades del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. la instalación y puesta en funcionamiento de un cajero automático en la ciudad de Rosario, en las inmediaciones de la Subcomisaría 21ª. (Expte. N° 58.520-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– *Girado al Orden del Día.*

3.2.23 Reconocimiento a la Cátedra del Agua y al Centro Interdisciplinario del Agua de la UNR

Asunto N° 51 – Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de resolución de la señora diputada Cattalini, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción “Diploma de Reconocimiento Público” a la Cátedra del Agua y al Centro Interdisciplinario del Agua de la Universidad Nacional de Rosario. (Expte. N° 57.612-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– *Girado al Orden del Día.*

3.2.24 Reconocimiento a organización socioambiental sin fines de lucro “Taller Ecologista”

Asunto N° 52 – Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de resolución de la señora diputada Balagué, por el cual esta Cámara resuelve otorgar a la organización socioambiental sin fines de lucro, autónoma y autogestiva “Taller Ecologista”, la distinción Diploma de Reconocimiento Público por su trascendente labor desarrollada durante 40 años en forma ininterrumpida. (Expte. N° 57.616-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado al Orden del Día.*

3.2.25 Medidas ante liberación de la pesca comercial y exportación del sábalo en Entre Ríos: informes

Asunto N° 53 – Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el proyecto de comunicación del señor diputado Palo Oliver, por el cual se solicita disponga informar aspectos relacionados a la medida adoptada por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos consistente en la liberación de la pesca comercial y la exportación del sábalo (*Prochilodus lineatus*). (Expte. N° 58.600-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Girado al Orden del Día.*

3.2.26 Impacto de la Ley Tributaria en la generación de empleo privado: informes

Asunto N° 54 – Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor diputado Piedrabuena, por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados con el impacto de la Ley Tributaria (2026) en la generación de empleo privado registrado en la provincia. (Expte. N° 58.731-CD-Bloque del Barrio para la Gente; adjunto Expte. N° 58.739-CD-Bloque Peronista).

– *Girado al Orden del Día.*

3.2.27 Informes sobre regiones Centro y Litoral



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 55 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de comunicación de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita disponga informar distintos aspectos respecto de las regiones Centro y Litoral. (Expte. N° 57.053-CD-Bloque Vida y Familia).

– ***Girado al Orden del Día.***

3.3 PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO:

3.3.1 **Herramientas para el fortalecimiento de la seguridad pública**

Asunto N° 56 – Mensaje N° 00000017/26-APPSF-PE, por el cual se establecen las normas para implementar las denominadas “Herramientas para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública”. (Expte N° 58.987-PE).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.3.2 **Plan de Protección de los Ingresos para agentes de la Administración Pública**

Asunto N° 57 – Decreto N° 00001014/26-APPSF-PE, por el cual se instrumenta un Plan de Protección de los Ingresos para Agentes (activos y pasivos) de la Administración Centralizada y Descentralizada del Poder Ejecutivo. (Expte. N° 59.010-PE).

– ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

3.4.1 **Aprobación del informe Bianual de Evaluación de los Ministerios de Justicia y Seguridad y Público de la Acusación**

Asunto N° 58 – Proyecto de ley de las señoras diputadas García, Di Stefano, Senn, Galnares, Sola, Castellani y Hummel y de los señores diputados Corral, González, Rosúa, Scavuzzo, Scarpín y Ghione, por el cual se aprueba el Informe Bianual de Evaluación elaborado conjuntamente por el Ministerio de Justicia y Seguridad y el Ministerio Público de la Acusación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 14.239, correspondiente al Período 2023-2025, publicado en marzo de 2026. (Expte. N° 58.950-CD-DB).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4.2 **Código Procesal Laboral: Modif. Art. 36 y 37**

Asunto N° 59 – Proyecto de ley de la señora diputada Hummel, por el cual se modifican los artículos 36 y 37 del Código Procesal Laboral de la Provincia de Santa Fe y sus modificatorias. (Expte. N° 58.960-CD-Bloque PRO-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4.3 **Fondo Especial para la Adquisición de Inmuebles destinados al funcionamiento de establecimientos educativos de gestión estatal**

Asunto N° 60 – Proyecto de ley del señor diputado Rabbia, por el cual se crea el Fondo Especial para la Adquisición de Inmuebles destinados al funcionamiento de Establecimientos Educativos de Gestión Estatal. (Expte. N° 58.964-CD-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos).

– ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4.4 **Publicación obligatoria de aumentos en combustibles líquidos y gaseosos**

Asunto N° 61 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se garantiza el derecho a la información y la transparencia en la formación de precios de los combustibles líquidos y gaseosos comercializados en la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 58.967-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– ***Girado a las comisiones de Industria, Comercio y Turismo y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4.5 **Ley N° 14.239 de desfederalización del microtráfico: sustitución Art. 11**

Asunto N° 62 – Proyecto de ley de la señora diputada Cattalini, por el cual se sustituye el artículo 11 de la Ley Provincial N° 14.239 (adhesión a la Desfederalización del Microtráfico en Santa Fe). (Expte. N° 58.970-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4.6 **Atención podológica permanente en centros de salud estatales**

Asunto N° 63 – Proyecto de ley de la señora diputada Brouwer, por el cual se dispone la implementación permanente de la atención podológica en los centros de salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 58.975-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

– ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

3.4.7 Programa Provincial Evaluatorio “Yo También Aprendo”

Asunto N° 64 – Proyecto de ley de la señora diputada Brouwer, por el cual se crea el Programa Provincial Evaluatorio “Yo También Aprendo”. (Expte. N° 58.976-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

- *Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

3.4.8 Investigación especializada de accidentes laborales graves y siniestralidad laboral fatal

Asunto N° 65 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se promueve el fortalecimiento de la investigación penal especializada de accidentes laborales y siniestralidad laboral fatal. (Expte. N° 58.977-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- *Girado a las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

3.4.9 Día Provincial de Reafirmación de los Derechos de los Pueblos Indígenas

Asunto N° 66 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se instituye el día 10 de septiembre de cada año como Día Provincial de Reafirmación de los Derechos de los Pueblos Indígenas en la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 58.978-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- *Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

3.4.10 Fondo Provincial de Emergencia para Organizaciones Prestadoras de Servicios para Personas con Discapacidad

Asunto N° 67 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se crea el “Fondo Provincial de Emergencia para Organizaciones Prestadoras de Servicios para Personas con Discapacidad”. (Expte. N° 58.986-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- *Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

3.4.11 Regulación del uso de agroquímicos: Modif. Ley N° 11.273 y derogación Ley N° 11.354

Asunto N° 68 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se modifica la Ley N° 11.273/95 y se deroga la Ley N° 11.354-Regulación del Uso de Agroquímicos. (Expte. N° 58.990-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- *Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

3.4.12 Ley N° 12.867 de pensión a Veteranos de Guerra de Malvinas: Modif. artículos 1 y 2

Asunto N° 69 – Proyecto de ley del señor diputado Argañaraz, por el cual se modifican los artículos 1 y 2 de la Ley N° 12.867 (Pensión de Honor de Veteranos de Guerra de Malvinas). (Expte. N° 58.992-CD-Bloque Inspirar).

- *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

3.4.13 Cámaras de seguridad en unidades de transporte colectivo de pasajeros

Asunto N° 70 – Proyecto de ley del señor diputado Argañaraz, por el cual se establece en todo el territorio de la provincia de Santa Fe la obligatoriedad de instalar en todas las unidades de transporte colectivo de pasajeros, sistemas de cámaras de seguridad con monitoreo permanente. (Expte. N° 58.993-CD-Bloque Inspirar).

- *Girado a las comisiones de Transporte y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

3.4.14 Atención integral de la Menopausia y el Climaterio

Asunto N° 71 – Proyecto de ley de la señora diputada Martorano, por el cual se promueve la atención integral de la Menopausia y el Climaterio en el ámbito de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 58.997-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

- *Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

3.4.15 Incorporación de la Educación Emocional en currícula escolar

Asunto N° 72 – Proyecto de ley del señor diputado Argañaraz, por el cual se incorpora la enseñanza de habilidades emocionales en sus diversos aspectos de manera transversal en todos los contenidos curriculares correspondientes a los niveles inicial, primario, secundario y terciario en las escuelas de gestión pública y privada de la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 58.999-CD-Bloque Inspirar).

- *Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

3.4.16 Centro Operativo Experimental Tacuarendí: Monumento Histórico y Cultural Provincial

Asunto N° 73 – Proyecto de ley de la señora diputada Mancini, por el cual se declara Monumento Histórico y Cultural Provincial al edificio donde funciona el Centro Operativo Experimental Tacuarendí, de la localidad de Tacuarendí, departamento General Obligado. (Expte. N° 59.001-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4.17 “Nuestras voces por la tierra”: Himno Provincial del Ambiente

Asunto N° 74 – Proyecto de ley de la señora diputada Galnares, por el cual se adopta como “Himno Provincial del Ambiente”, al himno “Nuestras Voces por la Tierra”. (Expte. N° 59.002-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4.18 Fondo Provincial para el Fortalecimiento de Bomberos Voluntarios ante Riesgos Tecnológicos

Asunto N° 75 – Proyecto de ley de los señores diputados Porfiri y Paredes, por el cual se crea el Fondo Provincial para el Fortalecimiento de Bomberos Voluntarios ante Riesgos Tecnológicos. (Expte. N° 59.009-CD-Bloque Unidad por Santa Fe-Únite por Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4.19 Regulación de uso y comercialización de pirotecnia sonora

Asunto N° 76 – Proyecto de ley de los señores diputados Porfiri y Paredes, por el cual se regula, restringe y prohíbe el uso, comercialización, almacenamiento, fabricación y tenencia de artefactos de pirotecnia sonora en el territorio de la provincia. (Expte. N° 59.011-CD-Bloque Unidad por Santa Fe-Únite por Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Industria, Comercio y Turismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4.20 Programa Provincial de Apoyo y Fortalecimiento a Protectoras de Animales

Asunto N° 77 – Proyecto de ley de los señores diputados Porfiri y Paredes, por el cual se crea el Programa Provincial de Apoyo y Fortalecimiento a Protectoras de Animales. (Expte. N° 59.012-CD-Bloque Unidad por Santa Fe-Únite por Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4.21 Línea Provincial de Prevención del Suicidio

Asunto N° 78 – Proyecto de ley del señor diputado Rabbia, por el cual se crea la Línea Provincial de Prevención del Suicidio. (Expte. N° 59.014-CD-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos).

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4.22 Fiesta Provincial del Asado a la Estaca en San Jerónimo Norte

Asunto N° 79 – Proyecto de ley del señor diputado Cuvertino, por el cual se instituye como Fiesta Provincial a la “Fiesta del Asado a la Estaca”, realizada anualmente en la ciudad de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias. (Expte. N° 59.017-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4.23 Seguridad y regulación del deporte motor

Asunto N° 80 – Proyecto de ley de los señores diputados Porfiri y Paredes, por el cual se crea la Comisión Provincial para la Seguridad y Regulación del Deporte Motor. (Expte. N° 59.018-CD-Bloque Unidad por Santa Fe-Únite por Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Seguridad Pública y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4.24 Ley N° 13.542 de Vehículos Antiguos de Colección: Modif. Art. 2 y 4

Asunto N° 81 – Proyecto de ley de los señores diputados Porfiri y Paredes, por el cual se modifica el artículo 2 de la Ley N° 13.542 (crea el Registro Unificado Provincial de Vehículos Antiguos de Colección). (Expte. N° 59.019-CD-Bloque Unidad por Santa Fe-Únite por Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Seguridad Pública y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4.25 Campaña de Salud Mental y Prevención de Suicidios para Personal de la Salud y Docente



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 82 – Proyecto de ley de la señora diputada Granata, por el cual se implementa en la provincia la “Campaña de Salud Mental y Prevención de Suicidios para Personal de la Salud y Docentes”, tanto en los ámbitos públicos como privados. (Expte. N° 59.020-CD-Bloque Somos Vida).

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4.26 Régimen excepcional de regularización de deudas de pagos a la EPE

Asunto N° 83 – Proyecto de ley de la señora diputada Brouwer, por el cual se establece un Régimen Excepcional de Regularización de Deudas por el servicio de energía eléctrica prestado por la EPE. (Expte. N° 59.023-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4.27 Honorarios médicos mínimos

Asunto N° 84 – Proyecto de ley de la señora diputada Martorano, por el cual se establecen honorarios médicos profesionales mínimos y dignos por los servicios que los profesionales del arte de curar y ramas anexas brinden a afiliados que estén amparados por las leyes nacionales N° 23.660 (de Obras Sociales), 23.661 (Sistema Nacional de Seguro de Salud) y de la Ley Provincial N° 8.288 (Iapos). (Expte. N° 59.025-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4.28 Régimen de regularización tributaria y emergencia tarifaria productiva para MiPyMEs

Asunto N° 85 – Proyecto de ley del señor diputado Rabbia, por el cual se implementa el Régimen de Regularización Tributaria y Emergencia Tarifaria Productiva, con el objeto de adoptar un conjunto de medidas excepcionales de alivio fiscal para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) y contribuyentes de la provincia. (Expte. N° 59.041-CD-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos).

- ***Girado a las comisiones de Industria, Comercio y Turismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4.29 Registro Provincial de Hogares Monomarentales

Asunto N° 86 – Proyecto de ley del señor diputado Corach, por el cual se crea el Registro Provincial de Hogares Monomarentales en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, con el objeto de identificar, visibilizar y facilitar el acceso a políticas públicas. (Expte. N° 59.045-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

- ***Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4.30 Régimen provincial de tarifa para la movilidad eléctrica

Asunto N° 87 – Proyecto de ley del señor diputado Blanco, por el cual se establece la creación de la estructura tarifaria denominada “Tarifa de Movilidad Eléctrica” TME de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPESF), destinada a la carga de vehículos eléctricos (VE) e híbridos enchufables (PHEV). (Expte. N° 59.051-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.4.31 Placa de reconocimiento y homenaje al Instituto Superior de Profesorado N° 63 de Las Toscas

Asunto N° 88 – Proyecto de resolución de la señora diputada Mancini, por el cual esta Cámara resuelve disponer de la entrega de una placa de reconocimiento y homenaje al Instituto Superior de Profesorado N° 63 “Natalia Quessús” de la ciudad de Las Toscas, departamento General Obligado. (Expte. N° 58.979-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

3.4.32 Audiencias Públicas para el debate de una Ley de Salud Provincial

Asunto N° 89 – Proyecto de resolución de la señora diputada Balagué, por el cual esta Cámara resuelve realizar Audiencias Públicas para el debate participativo en torno a los proyectos de Ley de Salud Provincial, en el marco de la responsabilidad indelegable del Estado de garantizar el derecho humano a la salud como bien social y construcción colectiva, conforme a la Constitución de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 58.980-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

3.4.33 Placa de homenaje a la Biblioteca Popular N° 2.867 de Las Toscas

Asunto N° 90 – Proyecto de resolución de la señora diputada Mancini, por el cual esta Cámara resuelve disponer de la entrega de una placa en homenaje y reconocimiento a la Biblioteca Popular N° 2.867 “José Manuel Estrada” de la



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

ciudad de Las Toscas, departamento General Obligado, con motivo de conmemorarse su 60º aniversario. (Expte. N° 58.983-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.***

3.4.34 Reconocimiento al karateca Leandro Palacios

Asunto N° 91 – Proyecto de resolución de la señora diputada Masutti, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción “Diploma de Honor” al deportista Leandro Palacios, por su destacada trayectoria y sus logros obtenidos en la disciplina de Karate, especialmente por su título de Campeón Panamericano y su distinción con el premio Espíritu Samurai. (Expte. N° 58.985-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

3.4.35 Placa de reconocimiento al Teatro Español de Reconquista

Asunto N° 92 – Proyecto de resolución de la señora diputada Mancini, por el cual esta Cámara resuelve disponer de la entrega de una placa de reconocimiento y homenaje al Teatro Español de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 59.013-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.***

3.4.36 Reconocimiento a deportista Pía Cáceres

Asunto N° 93 – Proyecto de resolución de la señora diputada Masutti, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción “Diploma de Honor” a la deportista Pía Cáceres, por su destacada trayectoria y sus logros obtenidos en la disciplina de atletismo, destacando su valioso aporte como ejemplo de constancia para la comunidad. (Expte. N° 59.015-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

3.4.37 Reconocimiento a deportista Ian Olmedo

Asunto N° 94 – Proyecto de resolución de la señora diputada Masutti, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción “Diploma de Honor” al deportista Ian Olmedo, por su destacada trayectoria y sus logros obtenidos en la disciplina de Motociclismo destacando su valioso aporte como ejemplo de constancia para la comunidad. (Expte. N° 59.016-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

3.4.38 Jornada sobre “Regulación de entornos digitales para la protección de los derechos de NNyA”

Asunto N° 95 – Proyecto de resolución de la señora diputada Drisun, por el cual esta Cámara resuelve realizar una Jornada de Debate y Reflexión sobre “Regulación de Entornos Digitales para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes” bajo modalidad presencial; y convocando a la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Asociación Civil “Protección Digital Argentina”, organizaciones sociales, comunidad educativa, entre otras. (Expte. N° 59.042-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***
- ***Ver puntos 5.7 y 6.4.***

3.4.39 Reconocimiento al fotógrafo y artista visual Marcos López

Asunto N° 96 – Proyecto de resolución de la señora diputada Cattalini, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción “Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada”, al fotógrafo y artista visual santafesino Marcos López, por su destacada trayectoria artística y cultural, su invaluable aporte a la fotografía contemporánea argentina y latinoamericana. (Expte. N° 59.043-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.***

3.4.40 Jornada de debate interdisciplinaria de protección de los derechos de las NNyA en relación a la dimensión digital

Asunto N° 97 – Proyecto de resolución de la señora diputada Mahmud, por el cual esta Cámara resuelve realizar una jornada de debate interdisciplinaria que aborde la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en relación a la dimensión digital como ámbito constitutivo del ejercicio pleno de los derechos humanos en la actualidad y su posible actualización normativa. (Expte. N° 59.047-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a la Comisión de Derechos y Garantías.***
- ***Ver puntos 5.7 y 6.4.***

3.4.41 Foro “Periodismo, Democracia y Libertad de Expresión”

Asunto N° 98 – Proyecto de resolución del señor diputado Blanco, por el cual esta Cámara resuelve realizar el día 09 de junio de 2026, en el Hall de la Legislatura de la Provincia, el Foro “Periodismo, Democracia y Libertad de Expresión”, en colaboración con la Asociación de Prensa de Santa Fe. (Expte. N° 59.050-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.3.***

3.4.42 Eliminación de exigencia de habilitación municipal para la tenencia de armas de fuego



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 99 – Proyecto de declaración del señor diputado Calaianov, por el cual esta Cámara declara su preocupación ante el dictado de la Resolución N° 12/2026 del Registro Nacional de Armas (Renar), mediante la cual se elimina la exigencia de habilitación municipal como requisito previo para la realización de diversos trámites administrativos vinculados a la adquisición, tenencia y demás gestiones relativas a armas de fuego en el ámbito nacional. (Expte. N° 58.949-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe)

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

3.4.43 Trabajo para protección del loro hablador en el norte provincial: interés legislativo

Asunto N° 100 – Proyecto de declaración del señor diputado Rojas, por el cual esta Cámara declara de su interés el trabajo de extensión, monitoreo y conservación llevado adelante por el grupo de trabajo del Centro de Rescate de Fauna La Esmeralda, la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNL, la Comuna de Villa Guillermina y sus colaboradores. (Expte. N° 58.959-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

– *Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

3.4.44 Reconocimiento a Máximo Salzmán por su desempeño en el ámbito de la ingeniería electrónica y la robótica aplicada

Asunto N° 101 – Proyecto de declaración del señor diputado Perotti, por el cual esta Cámara declara su reconocimiento al joven santafesino Máximo Salzmán, de 22 años, oriundo de la ciudad de San Carlos Centro, por su liderazgo, creatividad y compromiso en el ámbito de la ingeniería electrónica, la robótica aplicada y el desarrollo de tecnologías asistivas con alto impacto social. (Expte. N° 58.968-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

3.4.45 Recorte presupuestario del Gobierno Nacional a universidades públicas

Asunto N° 102 – Proyecto de declaración de las señoras diputadas Martorano, Arena y De Ponti y de los señores diputados Corach, Agosto, Perotti y Rabbia, por el cual esta Cámara declara su preocupación ante el recorte presupuestario dispuesto por el Gobierno Nacional, oficializado mediante la Decisión Administrativa 20/2026, que afecta al funcionamiento de las universidades nacionales y, en particular, de las universidades públicas con asiento en la provincia. (Expte. N° 58.971-CD-DB).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

3.4.46 Hallazgo y detención de aeronave con cocaína en zona rural de Vera

Asunto N° 103 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su preocupación ante el hallazgo y detención de una aeronave que transportaba aproximadamente 400 kilogramos de cocaína en una zona rural de la localidad de Vera, cabecera del departamento Vera. (Expte. N° 58.994-CD-Bloque Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

3.4.47 Hallazgo de nota intimidatoria junto a municiones en Escuela Primaria N° 1.243 de Villa Gobernador Gálvez

Asunto N° 104 – Proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su preocupación por el hallazgo de una nota de contenido intimidatorio junto a dos municiones, en la Escuela Primaria N° 1.243 “José de San Martín” de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario. (Expte. N° 58.995-CD-Bloque Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

3.4.48 Día Mundial sin Tabaco

Asunto N° 105 – Proyecto de declaración de la señora diputada Martorano, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la conmemoración del Día Mundial sin Tabaco que se celebra el 31 de mayo de cada año. (Expte. N° 59.000-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

3.4.49 Día Internacional de Concientización del Síndrome de Prader Willi

Asunto N° 106 – Proyecto de declaración del señor diputado Palo Oliver, por el cual esta Cámara declara su adhesión al Día Internacional de Concientización del Síndrome de Prader Willi, que se conmemora cada 30 de mayo. (Expte. N° 59.022-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

– *Aprobado sobre tablas. Ver punto 6.2.*

3.4.50 Proyecto nacional de “Ley contra el Fraude de las Pensiones por Invalidez”

Asunto N° 107 – Proyecto de declaración de la señora diputada Rodenas, por el cual esta Cámara declara su preocupación y repudio al proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo Nacional, caratulado como “Ley contra el Fraude en las Pensiones por Invalidez” - (Mensaje N° 109/26). (Expte. N° 59.024-CD-Bloque Compromiso Justicialista-Juntos Avancemos).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

3.4.51 Estrategias de educación a distancia y modalidades híbridas para núcleos rurales

Asunto N° 108 – Proyecto de declaración del señor diputado Bermúdez, por el cual esta Cámara declara su sugerencia a que se evalúe la implementación y el fortalecimiento de estrategias de educación a distancia y modalidades híbridas



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

para todos los núcleos rurales de la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 59.026-Bloque Creo-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

3.4.52 Recorte presupuestario al Ministerio de Salud de la Nación

Asunto N° 109 – Proyecto de declaración de la señora diputada Drisun, por el cual esta Cámara manifiesta su preocupación ante el recorte de \$63.021 millones del Ministerio de Salud de la Nación mediante la Decisión Administrativa N° 20/2026 emitida por el Jefe de Gabinete de Ministros, la cual afecta negativamente el acceso a la salud y el funcionamiento del sistema sanitario en la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 59.049-CD-Bloque Socialista-Unidos Para Cambiar Santa Fe).

- ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

3.4.53 Errores en mediciones del consumo de luz por parte de la EPE: informes

Asunto N° 110 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga gestionar ante la Empresa Provincial de la Energía aspectos relacionados sobre los reclamos recibidos por errores en las mediciones del consumo de luz por parte de la EPE. (Expte. N° 58.951-CD-Bloque Somos Vida).

- ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

3.4.54 Capacitaciones a municipios sobre nueva Ley Orgánica

Asunto N° 111 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga arbitrar los medios y mecanismos necesarios a fin de brindar capacitaciones a los municipios que así lo requieran sobre la nueva Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 58.952-CD-Bloque Somos Vida).

- ***Girado a la Comisión de Gobiernos Locales.***

3.4.55 Evolución de bandas narcopoliciales ubicadas en Alto Verde: informes

Asunto N° 112 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cómo fue posible la evolución de las bandas narcopoliciales ubicadas en Alto Verde, ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 58.953-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

3.4.56 Cargamento de cocaína descubierto en departamento Vera: informes

Asunto N° 113 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar aspectos relacionados al cargamento de cocaína descubierto en el departamento Vera, si existen investigaciones que demuestren la presencia de cárteles u organizaciones vinculadas al narcotráfico de origen serbio, brasileño, boliviano, mexicano y peruano en la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 58.954-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

3.4.57 Convenio con Gobierno de San Juan para uso de puertos y zona franca santafesinas para salida de producción minera: informes

Asunto N° 114 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar en detalle aspectos relacionados con el convenio de cooperación firmado con el Gobierno de San Juan para la utilización de los puertos y la zona franca santafesinas para la salida de la producción minera. (Expte. N° 58.955-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- ***Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.***

3.4.58 Regularización de condiciones laborales y salariales de cadetes en Rosario: informes

Asunto N° 115 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar qué medidas está tomando el Ministerio de Trabajo de Santa Fe en relación con las 9 mil personas que se desempeñan como cadetes en la ciudad de Rosario, departamento homónimo, a fin de regularizar sus condiciones laborales y salariales. (Expte. N° 58.956-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.***

3.4.59 Futuro de la concesión vial de San Vicente: informes

Asunto N° 116 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si existe información sobre el futuro de la concesión vial de San Vicente, departamento Castellanos. (Expte. N° 58.957-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.***

3.4.60 Denuncias por irregularidades en proceso para concesionar la Vía Navegable Troncal/Río Paraná: informes

Asunto N° 117 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar cuál será la posición del Gobierno de Santa Fe con respecto a las denuncias formuladas en la Cámara de Diputados de la Nación con respecto a los documentos falsos presentados para avalar el nuevo llamado a licitación pública e internacional de la Vía Navegable Troncal del río Paraná. (Expte. N° 58.958-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- ***Girado a la Comisión de Transporte.***



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

3.4.61 Adhesión al “Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el Estado Nacional y las Provincias”: informes

Asunto N° 118 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Agosto, Corach, Rabbia y Perotti y de las señoras diputadas Arena, De Ponti y Martorano, por el cual se solicita se disponga informar si la Provincia ha adherido al “Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el Estado Nacional y las Provincias”. (Expte. N° 58.961-CD-DB).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

3.4.62 Crisis del sistema de transporte público interurbano de pasajeros: informes

Asunto N° 119 – Proyecto de comunicación del señor diputado Piedrabuena, por el cual se solicita se disponga informar aspectos relacionados al estado de la crisis del sistema de transporte público interurbano de pasajeros en la provincia y las medidas adoptadas para garantizar la continuidad del servicio. (Expte. N° 58.962-CD-Bloque Del Barrio para la Gente).

– **Girado a la Comisión de Transporte.**

3.4.63 Situación de las empresas de transporte público interurbano de pasajeros: informes

Asunto N° 120 – Proyecto de comunicación del señor diputado Piedrabuena, por el cual se solicita se disponga informar aspectos relacionados a la situación de las empresas de transporte público interurbano de pasajeros que no pueden afrontar el pago de salarios a sus trabajadores y sobre las medidas de emergencia previstas para garantizar la continuidad del servicio y proteger los derechos laborales del sector. (Expte. N° 58.963-CD-Bloque Del Barrio para la Gente).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

3.4.64 Inmuebles alquilados destinados a establecimientos educativos estatales: informes

Asunto N° 121 – Proyecto de comunicación del señor diputado Rabbia, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados con los inmuebles destinados a establecimientos educativos de gestión estatal que la Provincia utiliza bajo contratos de locación. (Expte. N° 58.965-CD-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

3.4.65 Políticas públicas, programas y recursos para la prevención del suicidio: informes

Asunto N° 122 – Proyecto de comunicación del señor diputado Rabbia, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados con las políticas públicas, programas, dispositivos y recursos destinados a la prevención del suicidio, intento de suicidio y conductas de autolesión en el ámbito de la Provincia. (Expte. N° 58.966-CD-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

3.4.66 Denuncia por situación del Hospital Regional de Vera (falta de anestesiólogo y disposición del quirófano): informes

Asunto N° 123 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga informar aspectos relacionados a la denuncia realizada por la Asociación de Médicos de la República Argentina (AMRA) ante el Ministerio de Salud de Santa Fe por la situación que atraviesa el Hospital Regional y la disposición del quirófano solo dos días por semana. (Expte. N° 58.972-CD-Bloque Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

3.4.67 Campaña pública de prevención del juego compulsivo durante la Copa Mundial de Fútbol 2026

Asunto N° 124 – Proyecto de comunicación de la señora diputada De Ponti, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para diseñar e implementar una campaña pública de prevención del juego compulsivo y promoción del juego responsable a implementarse de manera intensiva durante la disputa de la Copa Mundial de Fútbol de la FIFA 2026. (Expte. N° 58.973-CD-Bloque Peronista).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

3.4.68 Funcionamiento del servicio eléctrico en Funes: informes

Asunto N° 125 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita se disponga informar aspectos relacionados a la creciente preocupación de los vecinos de la ciudad de Funes, departamento Rosario, ante la recurrencia de cortes de suministro eléctrico que afectan la vida cotidiana y el desarrollo comercial de la localidad. (Expte. N° 58.974-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

3.4.69 Solicitud de la EETP N° 619 de Villa Ocampo de apertura de una “Tecnatura en Energías Renovables”

Asunto N° 126 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga a través del Ministerio de Educación, responder e impulsar la solicitud formulada por la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 619 de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, en septiembre de 2023 para la apertura de “Tecnatura en Energías Renovables”. (Expte. N° 58.981-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

3.4.70 Centro de Atención al Discapacitado “Alas” de Rosario: solicitud de incremento de partida

Asunto N° 127 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar de la manera más rápida posible de un incremento en la partida asignada para “Alas”, Centro de Atención al Discapacitado, ubicado en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 58.982-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

3.4.71 EESO N° 699 de Villa Ocampo: creación cargos de Vicedirector/a, Secretario/a y preceptores/as

Asunto N° 128 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Mancini, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de proceder a la creación de los cargos de Vicedirector/a, Secretario/a y dos cargos de preceptores/as para la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 699 de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado. (Expte. N° 58.984-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

3.4.72 Monitoreo del servicio de taxis en Rosario por parte de empresas Megatrans S.A. e Ituram Argentina S.A.: informes

Asunto N° 129 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar si las empresas Megatrans S.A. e Ituram Argentina S.A., incumplen las leyes de defensa de la competencia. (Expte. N° 58.988-CD-Bloque Frente Amplio para la Soberanía).

- **Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

3.4.73 Excepción a la pérdida del incentivo a la asistencia docente

Asunto N° 130 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga que los docentes de Santa Fe no pierdan el incentivo a la asistencia cuando donen sangre, estén en tratamiento oncológico o sufran el fallecimiento de un familiar. (Expte. N° 58.989-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

3.4.74 Cuarto módulo de planta depuradora de líquidos cloacales de Rafaela: informes

Asunto N° 131 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga informar varios puntos respecto a la construcción del cuarto módulo de la planta depuradora de líquidos cloacales de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos. (Expte. N° 58.991-CD-Bloque Inspirar).

- **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

3.4.75 Medidas de prevención, custodia y protección en establecimientos educativos del departamento Rosario

Asunto N° 132 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga adoptar medidas de prevención, custodia y protección necesarias en los establecimientos educativos del departamento Rosario. (Expte. N° 58.996-CD-Bloque Inspirar).

- **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

3.4.76 Mesa de trabajo para elaboración de propuestas de actualización del Fuero Laboral

Asunto N° 133 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita se disponga conformar una mesa de trabajo que tenga por objetivo analizar, debatir y elaborar propuestas de actualización integral del Fuero Laboral. (Expte. N° 58.998-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

3.4.77 PAMI: regularización de servicios y entrega de insumos en el centro norte provincial

Asunto N° 134 – Proyecto de comunicación del señor diputado Rojas, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el PEN la regularización por parte del PAMI de los Servicios de Anestesia, Bioquímica, Hematología y Óptica en los departamentos del centro norte de la provincia. (Expte. N° 59.003-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe).

- **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

3.4.78 Ley N° 12.212 de Pesca: informes sobre cumplimiento de Art. 71 bis

Asunto N° 135 – Proyecto de comunicación del señor diputado Palo Oliver, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados con el cumplimiento del artículo 71 bis de la Ley 12.212 (Ley de Pesca) y su modificatoria N° 12.703. (Expte. N° 59.021-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- **Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

3.4.79 Conexiones irregulares en acueducto Rosario-Funes: informes



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 136 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita se disponga informar respecto de Aguas Santafesinas S.A. (ASSA), sobre la existencia de conexiones irregulares detectadas en el acueducto que vincula las ciudades de Rosario y Funes. (Expte. N° 59.027-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

3.4.80 Medidas para mejora del servicio de agua potable y cloacas en Funes

Asunto N° 137 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita se disponga gestionar ante Aguas Santafesinas S.A., la realización de un estudio de prefactibilidad para la ampliación y mejora del servicio de agua potable y saneamiento para la ciudad de Funes, departamento Rosario. (Expte. N° 59.028-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

3.4.81 Censo provincial de accesibilidad escolar

Asunto N° 138 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita se disponga realizar un censo provincial de accesibilidad escolar en todas las instituciones educativas de la provincia y que priorice intervenciones por grado de urgencia, incluyendo una estimación presupuestaria consolidada a fin de realizar las obras necesarias. (Expte. N° 59.029-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

3.4.82 Adaptación edilicia y accesibilidad de establecimientos educativos (Ley N° 9.325): informes

Asunto N° 139 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita se disponga elaborar y remitir un informe técnico-auditado sobre el grado de cumplimiento de la Ley Provincial N° 9.325 en lo relativo a la adaptación edilicia y accesibilidad de los establecimientos educativos públicos y privados de la provincia. (Expte. N° 59.030-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

3.4.83 Sección “Turismo Accesible” en portal institucional de la Provincia

Asunto N° 140 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita se disponga incorporar en el portal institucional de la Provincia, una sección denominada “Turismo Accesible” que incluya: ficha estandarizada de accesibilidad por establecimiento, catálogo de actividades adaptadas, mapa interactivo con filtros, Sello Provincial de Turismo Accesible, recursos operadores y la adecuación técnica del sitio a WCAG 2.1 AA. (Expte. N° 59.031-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.**

3.4.84 Cumplimiento de Ley N° 13.912-“Archivo Oral de las Memorias de Malvinas de Santa Fe”: informe

Asunto N° 141 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita se disponga elaborar y remitir a esta Legislatura un informe auditado y detallado sobre el grado de regularización, cumplimiento y ejecución de la Ley Provincial N° 13.912 que estipula la creación en la Provincia del “Archivo Oral de las Memorias de Malvinas de Santa Fe”. (Expte. N° 59.032-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.**

3.4.85 Falta de prestación del servicio de ambulancias y primeros auxilios en tramo concesionado de Autopista Nacional N° 009: informes

Asunto N° 142 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita se disponga gestionar ante el Gobierno Nacional un pedido de informes a fin de que explique el motivo por el cual no se cumple efectivamente con la prestación del servicio de ambulancias y primeros auxilios en la traza concesionada de la Autopista Nacional N° 009, que une las ciudades de Rosario y Córdoba. (Expte. N° 59.033-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

3.4.86 Obras en EETP N° 392 de Rosario: informes

Asunto N° 143 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita se disponga informar distintos puntos relacionados a la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 392 “Juramento de la Bandera” de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 59.034-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

3.4.87 Situación de docentes especiales y alumnos en integración: informes

Asunto N° 144 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita se disponga informar la cantidad de docentes especiales que se desempeñan en las escuelas de gestión pública y privada de la provincia, la cantidad de alumnos matriculados en cada una de estas instituciones, así como también la cantidad de alumnos en proyectos de integración en escuelas comunes y las condiciones laborales de las docentes integradoras y los recursos disponibles para la atención de los alumnos. (Expte. N° 59.035-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

3.4.88 Programa para la incorporación de energía solar y otras fuentes sustentables en instituciones educativas



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 145 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita se disponga impulsar un programa para la incorporación de energía solar y otras fuentes sustentables en las instituciones educativas de gestión pública de la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 59.036-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

- ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

3.4.89 Gabinete Psicopedagógico de apoyo a establecimientos educativos públicos de Funes

Asunto N° 146 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita se disponga crear un Gabinete Psicopedagógico para que preste apoyo a los establecimientos educativos de gestión pública ubicados en la ciudad de Funes, departamento Rosario. (Expte. N° 59.037-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

- ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

3.4.90 Modificación de Plan de Alfabetización Santafesino “Raíz”

Asunto N° 147 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita se disponga modificar el Plan de Alfabetización Santafesino “Raíz”, creado mediante la Resolución N° 375 del Ministerio de Educación de la Provincia, para garantizar la inclusión y accesibilidad de los alumnos con discapacidad intelectual y sensorial en los procesos de alfabetización inicial. (Expte. N° 59.038-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

- ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

3.4.91 Modificación de Plataforma de Gestión Educativa

Asunto N° 148 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita se disponga modificar la “Plataforma de Gestión Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia”, a fin de que se incorporen herramientas orientadas a una educación completamente inclusiva. (Expte. N° 59.039-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

- ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

3.4.92 Obras en Escuela de Educación Orientada N° 727 de Funes: informes

Asunto N° 149 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Brouwer, por el cual se solicita se disponga informar aspectos relacionados con el funcionamiento de la Escuela de Educación Orientada N° 727 de la ciudad de Funes, departamento Rosario. (Expte. N° 59.040-CD-Bloque Unite por Santa Fe).

- ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

3.4.93 Propuesta de modificación de la terminalidad de la EETP N° 670 de Gálvez: informes

Asunto N° 150 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados con la propuesta de modificación de la terminalidad de la Escuela de Educación Técnica Profesional N° 670 “Gral. Antonio Gonzáles Balcarce” de la ciudad de Gálvez, departamento San Jerónimo. (Expte. N° 59.044-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía).

- ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

3.4.94 Primera reunión de la Mesa de Alerta Temprana y Preparación ante el Niño 2026: informes

Asunto N° 151 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga informar aspectos relacionados a la primera reunión de la Mesa de Alerta Temprana y Preparación ante el Niño 2026, organizada por la Agencia Federal de Emergencias (AFE). (Expte. N° 59.046-CD-Bloque Vida y Familia).

- ***Girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.***

3.4.95 Protocolo Integral de Actuación para la Prevención, Detección y Erradicación de las Violencias y el Acoso en el Mundo del Trabajo

Asunto N° 152 – Proyecto de comunicación de la señora diputada De Ponti, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para dictar el Protocolo Integral de Actuación para la Prevención, Detección y Erradicación de las Violencias y el Acoso en el Mundo del Trabajo, conforme lo establece la Ley Provincial N° 14.731. (Expte. N° 59.048-CD-Bloque Peronista).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.***

3.5 PROYECTOS DEL SENADO:

3.5.1 Festival Provincial de la Madre, la Vida y el Hogar en Lanteri

Asunto N° 153 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se instituye el Festival Provincial de la Madre, la Vida y el Hogar, el que se realiza anualmente en la localidad de Lanteri, departamento General Obligado. (Expte. N° 58.969-Senado).

- ***Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.5.2 Programa Provincial “La Hora Silenciosa”



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 154 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea el Programa Provincial “La Hora Silenciosa” con beneficios para la concurrencia de personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y otros trastornos o condiciones generalizadas del desarrollo, para concurrir en condiciones adaptadas a centros comerciales. (Expte. N° 59.004-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.5.3 Programa de Regularización Dominial

Asunto N° 155 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea el Programa de Regularización Dominial de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 59.005-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.5.4 Impuesto Inmobiliario: régimen especial de condonación de deudas

Asunto N° 156 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se instituye un Régimen Especial de Condonación de Deudas devengadas en concepto de Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles de asociaciones civiles con fines deportivos. (Expte. N° 59.006-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.5.5 Adhesión a Ley Nacional N° 27.159 de prevención de la muerte súbita

Asunto N° 157 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 27.159 (Sistema Integral de Eventos por Muerte Súbita en Espacios Públicos y Privados de Acceso Público). (Expte. N° 59.007-Senado).

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.5.6 Prórroga Ley N° 13.888 de expropiación de instalaciones y bienes de Algodonera Santa Fe S.A.

Asunto N° 158 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se prorroga en todos sus términos la Ley N° 13.888 y sus modificaciones, por el plazo de dos años contados a partir de la expiración de la vigencia de la misma (declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el uso temporal de las instalaciones y maquinarias de la empresa Algodonera Santa Fe (ubicada en Reconquista). (Expte. N° 59.008-Senado)

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.6 NOTAS DE LOS PARTICULARES:

Asunto N° 159 – Natalia Pallavicini, abogada, presidenta del Instituto de Derecho Animal del Colegio de Profesionales de la Abogacía de Santa Fe, remite nota manifestando sus consideraciones respecto del proyecto de ley denominado “Protección y Bienestar Animal en la Provincia de Santa Fe”, recientemente presentado bajo el Expte. N° 58.417-CD. (N° 15.058/26).

- ***Girado a la Comisión de Agricultura y Ganadería.***

Asunto N° 160 – El señor Carlos Manuel Barrojo, ciudadano de la ciudad de Santa Fe, remite nota adjuntando para su consideración, el anteproyecto de ley denominado “Creación del Ente Autónomo de Control y Defensa de los Usuarios del Sistema Energético Provincial”. (N° 15.086/26).

- ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

Asunto N° 161 – El señor Carlos Manuel Barrojo, ciudadano de la ciudad de Santa Fe, remite nota adjuntando para su consideración, el anteproyecto de ley denominado “Ley de Protección de Usuarios frente a Deudas Históricas, Reclamos Tardíos y de Cortes de Servicios Públicos Esenciales”. (N° 15.087/26).

- ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

Asunto N° 162 – El Instituto Superior Particular Incorporado N° 9.145 de la ciudad de Venado Tuerto, remite nota manifestando sus consideraciones en relación al proyecto de adhesión a la Ley Nacional N° 27.072, Ley Federal de Trabajo Social - Expte. N° 58.671-CD. (N° 15.090/26).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

3.7 ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

3.7.1 Pliegos para postulación de jueces

3.7.2 Integración del Consejo de Promoción Cultural

SRA. SECRETARIA (Salari).– Obran en Secretaría dos notas. Una, del senador Gramajo, Presidente de la Comisión de Acuerdos-Asamblea Legislativa, referida a los pliegos enviados por el Poder Ejecutivo mediante Mensaje N° 16/2026 y la otra, de la Sra. Susana Rueda, Ministra de Cultura de la Provincia, por la que solicita la designación de un/a representante de la Cámara para integrar el Consejo de Promoción Cultural.

- ***Ingresa con el N° 15.092/26 y es girada al Archivo.***
- ***Ingresa con el N° 15.093/26 y es girada al Archivo.***



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (García).– A continuación, los señores diputados y señoras diputadas darán ingreso a sus proyectos, que no van a ser tratados sobre tablas.

3.7.3 Procedimiento policial contra Luciano Rossi: informes

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el diputado Palo Oliver.

SR. PALO OLIVER.– Doy ingreso al proyecto de comunicación, pedido de informe del Bloque Frente Amplio por la Soberanía, por el cual se solicitan informes sobre aspectos relacionados con el desmedido procedimiento policial y de seguridad desplegado en la puerta principal de la Casa de Gobierno de la Provincia contra el ciudadano Luciano Rossi.

– *Ingresa con el N° 59.053-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía y es girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

3.7.4 Ley N° 12.818 de los Profesionales del Arte de Curar: incorporación art. 74 bis

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el diputado Bonfatti.

SR. BONFATTI.– Doy ingreso al proyecto de ley referido a la prescripción de medicamentos a familiares directos por parte de profesionales médicos jubilados y solicito que sea girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

– *Ingresa con el N° 59.054-CD-DB y es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

3.7.5 Implementación de la Resolución N° 990/2023 del Ministerio de Salud

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la diputada Balagué.

SRA. BALAGUÉ.– Doy ingreso al proyecto de comunicación, que surge a partir de una reunión muy importante que tuvimos ayer en Reconquista junto a otros bloques, el Frente Amplio por la Soberanía, también el diputado Peralta y la diputada Baró Graf, por el cual se solicitan que se arbitren las medidas necesarias para la efectiva implementación de los lineamientos, dispositivos y acciones previstas en la resolución N° 990/2023 en materia de salud mental.

– *Ingresa con el N° 59.055-CD-DB y es girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Quiero acompañar con la firma el proyecto sobre salud mental de la diputada Balagué y otros autores, para ver si empezamos a solucionar en algo el problema.

SRA. PRESIDENTA (García).– Así se hará, señora diputada.

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el señor diputado Peralta.

SR. PERALTA.– Voy a agregar al ingreso que hizo la diputada Claudia Balagué, que en Labor Parlamentaria habíamos acordado preferencia para una sesión de ese expediente, que se tratará conjuntamente con el resto de los expedientes sobre la temática de salud mental.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado Peralta.

– *Resulta aprobada.*

3.7.6 Gestión ante el PEN sobre el corte de las naftas y gasoil con bioetanol

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el señor diputado Cuvertino.

SR. CUVERTINO.– Doy ingreso al proyecto de comunicación por el cual se solicita la incorporación de los sectores de biocombustibles al Directorio de YPF y el incremento del corte de los biocombustibles de naftas y gasoil.

– *Ingresa con el N° 59.056-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe y es girado a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

3.7.7 Reconocimiento a la científica Raquel Chan

3.7.8 22 de noviembre: “Día provincial de clubes formadores”



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

3.7.9 Reconocimiento a la trayectoria de la Provincia como formadora de figuras deportivas

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la diputada Arena.

SRA. ARENA.–Doy ingreso a tres proyectos. Uno, de declaración, por el cual se expresa el beneplácito y reconocimiento a la científica Raquel Chan, investigadora superior del Conicet, por haber sido distinguida con el prestigioso premio L'Oréal-Unesco por las Mujeres en la Ciencia.

Otro, de ley, por el cual se establece el día 22 de noviembre como “Día Provincial de los Clubes Formadores”.

Y el último, de declaración también, del diputado Perotti, por el cual se expresa el beneplácito y reconocimiento a la trayectoria histórica de la provincia de Santa Fe como territorio formador de futbolistas, entrenadores, dirigentes, instituciones deportivas y clubes de proyección nacional e internacional, destacando especialmente la participación de entrenadores santafesinos al frente de seleccionados nacionales en competencias mundialistas.

- *Ingresa con el N° 59.059-CD-DB y es girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*
- *Ingresa con el N° 59.058-CD-DB y es girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*
- *Ingresa con el N° 59.057-CD-DB y es girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Quiero acompañar con mi firma el proyecto de distinción a Raquel Chan.

SRA. PRESIDENTA (García).– Así se hará, señora diputada.

3.7.10 Ley N° 13.853: Modif. Art. 56 (Comité Asesor de la Comisión Provincial de Discapacidad)

3.7.11 Fortín “El Tala” de San Agustín: Patrimonio Histórico y Cultural

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Senn.

SRA. SENN.– Doy ingreso a dos proyectos de ley. Uno, por el cual se modifica el artículo 56 de la Ley 13.853, vinculado al Comité Asesor de la Comisión Provincial de Discapacidad. Y el otro, por el cual se declara patrimonio histórico y cultural al lugar donde se encontraba emplazado el Fortín “El Tala”.

- *Ingresa con el N° 59.061-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe y es girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*
- *Ingresa con el N° 59.060-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe y es girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

3.7.12 Mesa de diálogo sobre “Herramientas para el fortalecimiento de la seguridad pública”

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Doy ingreso a un proyecto de comunicación, a fin de que cuando se trate el Mensaje del Poder Ejecutivo, que tiene que ver con las herramientas de fortalecimiento de seguridad pública, se articule una Mesa de Diálogo con distintas autoridades, magistrados, representantes, funcionarios del Poder Judicial, del MPA, del Ministerio Público de la Defensa, Ministerio de Gobierno, el Colegio de Profesionales de Abogacía, el instituto de Derecho Penal, Fuerzas de Seguridad y las cátedras universitarias de Derecho Constitucional, para poder conversar sobre este Mensaje.

Quiero decir que este proyecto de comunicación lleva la firma de la mayoría de los miembros de la oposición, porque queremos estar en la conversación y no simplemente votar lo que viene del Poder Ejecutivo.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- *Ingresa con el N° 59.062-CD-DB y es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

3.7.13 Leyes N° 14.415 y 14.422: informes sobre autorizaciones de endeudamientos

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el señor diputado Agosto.

SR. AGOSTO.– Doy ingreso a un proyecto de comunicación por el cual se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las leyes 14.415 y 14.422. Son dos leyes que esta Legislatura aprobó autorizando financiamiento para las obras de mitigación de la defensa de San Javier y para el proyecto de mejora energética para edificios sustentables.

- *Ingresa con el N° 59.063-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos y es girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

3.7.14 Salud mental del personal policial: informes

3.7.15 Programa “Caminos Productivos”: informes

3.7.16 Obras complementarias y colectoras de la Autopista Rosario-Santa Fe: informes

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el señor diputado Rabbia.

SR. RABBIA.– Conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, doy ingreso a tres proyectos de comunicación. El primero, por el cual se requieren informes sobre los programas de salud mental en las fuerzas policiales.

El segundo, por el cual se solicita información sobre distintos puntos del funcionamiento del Programa de Camino Productivos.

Y, el tercero, por el cual se requiere información sobre las obras complementarias y colectoras del tercer carril de la autopista Rosario-Santa Fe.

- *Ingresa con el N° 59.064-CD-DB y es girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*
- *Ingresa con el N° 59.066-CD-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos y es girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*
- *Ingresa con el N° 59.065-CD-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos y es girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

3.7.17 Red Provincial de Prevención, Atención, Diagnóstico y Tratamiento Integral del ACV

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Drisun

SRA. DRISUN.– Doy ingreso a un proyecto de ley, de la diputada Cattalini, que ya le dimos media sanción y que trata sobre la prevención, atención y diagnóstico y tratamiento integral del ACV. Solicito que el mismo sea girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y legislación General.

- *Ingresa con el N° 59.067-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe y es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Así se hará, señora diputada.

4 PETICIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y LAS SEÑORAS DIPUTADAS

4.1 PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR TRANSITORIO

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el señor diputado Bonfatti.

SR. BONFATTI.– Conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria solicito que el Expte. N° 56.223-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe pase a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

SRA. PRESIDENTA (García).– Así se hará, señor diputado.

4.2 RED DE ESPACIOS DE COWORKING PÚBLICOS

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la diputada Martorano.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. MARTORANO.– Solicito preferencia para dos sesiones para el Expte. N° 57.129-CD-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos, por el cual se crea la Red de Espacios de Coworking en dependencias provinciales.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el pedido de preferencia formulado por la señora diputada Martorano.

– *Resulta aprobada.*

4.3 RÉGIMEN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA INDUSTRIA DE EVENTOS Y CREATIVA

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el señor diputado Scavuzzo.

SR. SCAVUZZO.– Solicito que el Expte. N° 58.521-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe, que se encuentra en la Comisión de Industria y Comercio, sea girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social, y que a su vez, se anexe al Expte. N° 58.632-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe de la diputada Cattalini.

SRA. PRESIDENTA (García).– Así se hará, señor diputado.

4.4 MEDIDAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE: INFORMES

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Solicito preferencia para una sesión para el proyecto 58.941-CD-Bloque Vida y Familia, que tiene que ver con las personas en situación de calle.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración la moción formulada por la señora diputada Armas Belavi.

– *Resulta aprobada.*

4.5 COMISIÓN PROVINCIAL PARA EL DEBATE Y ELABORACIÓN DE UNA LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el diputado González.

SR. GONZÁLEZ.– Conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito preferencia para una sesión para el expediente N° 58.792-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe, por el cual se crea la Comisión Provincial para el Debate y Elaboración de una Ley de Educación.

SRA. PRESIDENTA (García).– Se vota la moción de preferencia formulada por el señor diputado González.

– *Resulta aprobada.*

4.6 LEY N° 12.913 DE COMITÉS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: MODIFICACIÓN

SR. GONZÁLEZ.– Además, solicito que el expediente 58.730-CD-Bloque UCR-Unidos para Cambiar Santa Fe sea girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PRESIDENTA (García).– Así se hará, señor diputado.

4.7 CONVERSATORIO “USO RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES: APORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MARCO REGULATORIO PROVINCIAL”

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Hummel.

SRA. HUMMEL.– Solicito que se unifiquen al Expte. N° 57.862-CD-Bloque PRO-Unidos para Cambiar Santa Fe, de mi autoría, referido a un conversatorio sobre el uso de tecnologías digitales, los proyectos 59.042-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, de la diputada Drisun, y 59.047-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, de la diputada Mahmud, que tratan sobre la misma temática.

SRA. PRESIDENTA (García).– Así se hará, señora diputada.

– *Quedan reservados. Ver punto 6.4.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

4.8 ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.709 (LEY LUCIO)

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada De Ponti.

SRA. DE PONTI.– Solicito el archivo del expediente N° 57.820-CD-DB, de mi autoría, porque se presentó dos veces.

SRA. PRESIDENTA (García).– Así se hará, señora diputada.

4.9 PROHIBICIÓN DE ACTIVIDAD RELACIONADA AL CUIDADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO.– Conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito preferencia para una sesión para el proyecto N° 58.516-SEN, sobre la actividad de cuidacoches. Y también solicito tratamiento conjunto en las comisiones de Seguridad Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General y que las mismas autoridades de las dos comisiones, convoquen para el día 3 de junio a las entidades que han pedido entrevistas, entre ellas la Pastoral Social y demás instituciones que quieran ser escuchadas por este tema.

SRA. PRESIDENTA (García).– Así se hará, señor diputado.

Se vota la moción de preferencia formulada por el señor diputado Blanco.

– *Resulta aprobada.*

4.10 PROGRAMA HOGAR FAMILIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la diputada Bellatti.

SRA. BELLATTI.– Conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito preferencia para dos sesiones para el Expte. N° 58.183-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, referido al Programa Hogar Familia para personas con discapacidad.

SRA. PRESIDENTA (García).– Se vota la moción de preferencia formulada por la señora diputada Bellatti.

– *Resulta aprobada.*

4.11 LEY N° 12.818 DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR : MODIFICACIÓN

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la diputada Drisun.

SRA. DRISUN.– Conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito el cambio de destino del Expte. N° 58.200-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, proyecto de mi autoría. Concretamente, que sea girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. PRESIDENTA (García).– Así se hará, señora diputada.

5 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

5.1 SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE FIRMAT: PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

SRA. PRESIDENTA (García).– A continuación se va a proceder al tratamiento sobre tablas de los proyectos acordados en Labor Parlamentaria, dándoles ingreso previamente cuando corresponda.

SRA. SECRETARIA (Salari).– Expte. N° 57.121-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, proyecto de ley, por el cual se declara patrimonio histórico y cultural de la provincia de Santa Fe, al edificio de la sociedad española de socorros mutuos de la ciudad de Firmat, departamento General López.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de ley N° 57.121-Bloque Socialista-Unidos Para Cambiar Santa Fe, del diputado Calaianov, por el cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Santa Fe al edificio de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de la ciudad de Firmat, departamento General López; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Santa Fe al edificio de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de la ciudad de Firmat, departamento General López. El inmueble está ubicado en calle Sarmiento S/N, corresponde a la Manzana 0123, Parc 00018, Plano de Mensura: 1016647 Año 1933, Nomenclaturas 17-06-01-0123-00018, Superficie Terreno 275,00 m², inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 0092 Folio 00981 N° 030234 de fecha 10/06/1947 y Tomo 0447 Folio 00204 N° 235.455 de fecha 30/06/1989, y su número de Partida de Impuesto Inmobiliario es 17-06-00-367069/0000.

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 08 de abril de 2026.

Azanza – Balagué – Di Stefano – Drisun – Mancini – Piedrabuena – Scavuzzo.

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 57.121-Bloque Socialista-Unidos Para Cambiar Santa Fe, del diputado Calaianov, por el cual se declara monumento Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Santa Fe al edificio de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de la ciudad de Firmat, departamento General López; que cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 7 de mayo de 2026.

Senn – Scavuzzo – Azanza – Castellani – Agosto – Drisun – Cuvertino – Calaianov – Paredes

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 57.121-CD-Bloque Socialista-Unidos Para Cambiar Santa Fe, del diputado Calaianov, por el cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Santa Fe al edificio de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de la ciudad de Firmat, departamento General López; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 21 de mayo de 2026.

Cattallini – Peralta – Blanco – Galassi – Corral – Di Stefano – Arena – Rodenas – De Ponti – Malfesi

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Santa Fe al edificio de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de la ciudad de Firmat, departamento General López. El inmueble está ubicado en la intersección de las calles Sarmiento y Buenos Aires de la ciudad de Firmat, corresponde a la Manzana 27, Lotes A-B, se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 26 F° 701 N° 28.250 año 1920, departamento General López, y su número de Partida Inmobiliaria es 17-06-00-367069/0000-1.

Artículo 2.- Incorpórese al Centro Único Patrimonial (C.U.P.) establecido por Ley 12.208 con el objeto de lograr la centralización y ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Provincia, en el marco del Sistema de Protección del Acervo Cultural.

Artículo 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer los medios convenientes a los fines de preservar la construcción edilicia, a través de los organismos que correspondan, y a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para tales fines.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidente:

El presente proyecto tiene como finalidad declarar Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Santa Fe al edificio de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de la ciudad de Firmat, ubicado en la intersección de las calles Buenos Aires y Sarmiento.

La Sociedad Española de Socorros Mutuos de Firmat fue fundada en 1911 por un grupo de inmigrantes españoles que, con espíritu solidario, buscaban dar respuesta a las necesidades básicas de salud, acompañamiento y ayuda económica de sus coterráneos recién llegados al país. Desde sus inicios, se constituyó como una institución de referencia en la vida social y cultural de la ciudad, integrando no solo a los españoles, sino también a los descendientes y a vecinos de otras colectividades que encontraron en esta entidad un espacio de encuentro e integración.

A lo largo de su trayectoria, la Sociedad Española no se limitó a la ayuda mutua, sino que proyectó un conjunto de iniciativas de gran impacto comunitario: fundó una sala de primeros auxilios en 1912, construyó su panteón social “Virgen de Covadonga” en el Cementerio local, formó una Biblioteca Social (1933), creó la primera Escuela de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Danzas Españolas de Firmat (1948) y sostuvo elencos estables de canto y danzas españolas que tuvieron gran protagonismo en la vida cultural de la ciudad durante el siglo XX.

En 1924 se presentó el anteproyecto del arquitecto Mateo Resello para levantar un edificio propio, cuya piedra fundamental fue colocada en noviembre de 1925. La obra combinó influencias del renacimiento plateresco y del neocolonial, muy en boga en el marco de los festejos del Centenario de la Nación, como forma de rendir homenaje tanto a la Patria de origen como a la tierra de acogida.

El edificio, del más puro renacentismo español, fue inaugurado bajo la presidencia de José Rioseco en el año 1926, habilitándose primeramente el Bar-buffet "Cervantes". Posteriormente, en 1927, quedó inaugurado el CineTeatro "Cervantes", convirtiéndose en el mayor espacio cultural de Firmat y la región. Este teatro fue escenario de importantes hitos: la llegada del cine sonoro en 1928 con los primeros "Phonofilms", la visita de artistas de prestigio nacional como Francisco Canaro y Soledad Pastorutti, así como la presentación de figuras políticas de trascendencia como Ricardo Balbín.

El edificio no solo albergó espectáculos y veladas artísticas; fue también lugar de bailes populares, celebraciones patrióticas, encuentros sociales y actividades solidarias que marcaron la vida cotidiana de generaciones de firmatenses. En él se eligieron las tradicionales "reinas de los conscriptos" y se realizaron actos multitudinarios que contribuyeron a consolidar la identidad local.

El conjunto edilicio posee una gran riqueza arquitectónica: fachada de ladrillo visto con balcones semicirculares, columnas salomónicas y ornamentaciones barrocas, resolviéndose en esquina con un acceso jerarquizado en la ochava. La sala teatral, con diseño elíptico, presenta excelentes condiciones acústicas y escénicas, con parrilla para telones, garganta para escenografías y un foso para músicos.

Otro de sus espacios destacados es el Bar Cervantes, lugar de encuentro popular que forma parte de la memoria colectiva de la ciudad. Allí se vivieron anécdotas que van desde partidas de naipes y billar hasta la transmisión de partidos de fútbol y la recepción de personalidades de la cultura y la política nacional. Su reapertura en 2019 motivó que fuera declarado "Bar Notable" por su valor histórico y simbólico.

La importancia de este edificio trasciende la dimensión local. Constituye un símbolo de la inmigración española en el sur santafesino, uniendo en un mismo espacio la memoria de los fundadores y la vitalidad de nuevas generaciones que mantienen viva la institución. Representa además el sincretismo cultural entre la tradición europea y la identidad criolla, contribuyendo a la formación de la cultura santafesina.

En 2007, el Concejo Municipal de Firmat sancionó la Ordenanza N° 1.297 declarando el edificio como Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad. Sin embargo, resulta indispensable que la Provincia de Santa Fe otorgue un reconocimiento de mayor jerarquía, que asegure su protección, conservación y puesta en valor en beneficio de la comunidad firmatense, del departamento General López y de toda la Provincia.

El valor de este edificio es múltiple: arquitectónico, por la calidad de su diseño y su representatividad estilística; histórico, por haber sido el epicentro de la vida social y cultural de Firmat durante más de un siglo; simbólico, por encarnar la memoria de los inmigrantes españoles y su legado de esfuerzo, solidaridad y progreso; y urbano, por su emplazamiento en el casco céntrico de la ciudad, donde constituye un hito de referencia y un bien identitario.

Finalmente, corresponde destacar que a modo de Anexo y como sustento adicional de este proyecto, se acompaña una valiosa documentación elaborada por las autoridades de la Sociedad Española de Firmat, con la colaboración de especialistas y organismos oficiales, que incluye:

- 1. Un análisis de los antecedentes institucionales de la Sociedad Española;*
- 2. La Memoria histórica del edificio;*
- 3. La Descripción detallada del bien;*
- 4. Planos del inmueble;*
- 5. Fotografías testimoniales; y*
- 6. La Ficha de relevamiento confeccionada oportunamente por la Secretaría de Gestión Cultural - Patrimonio Cultural del Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe.*

Todo este material, elaborado con dedicación por las autoridades de la institución y especialistas en patrimonio, pone de relieve la importancia del edificio, su estado de conservación, su significación cultural y la necesidad impostergable de su protección legal.

Considero que declarar Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Santa Fe al edificio de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de Firmat es una medida de justicia histórica, de protección cultural y de proyección hacia el futuro, que permitirá preservar un testimonio fundamental de nuestra identidad colectiva, y es por ello que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Leonardo Calaianov

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra el señor diputado Calaianov.

SR. CALAIANOV.— Cuando uno recorre el sur de la Provincia de Santa Fe, encuentra muchos edificios que son más que ladrillo y cemento, son memoria activa de una comunidad y sin duda que el edificio de la Sociedad Española de Socorros Mutuos de la ciudad Firmat es uno de ellos.

Esta institución fue fundada en el año 1911 por inmigrantes españoles que daban respuestas a necesidades básicas: salud, ayuda económica, asistencia mutua, primero a los de su colectividad, y luego ampliaron también a otras, y se convirtieron en un centro para la localidad.

Este edificio tuvo su piedra basal en el año 1925. En el año 1926 comenzó a funcionar en el bar Cervantes, que actualmente sigue funcionando, y en 1927 tuvo la primera proyección en el cine teatro, que la comisión está trabajando mucho por tratar de recuperarlo.

El valor de este edificio es múltiple. Desde lo arquitectónico, porque es un edificio que tiene una calidad estética realmente admirable; desde lo cultural, porque se convirtió durante más de 100 años en un centro de cultura y encuentro para la localidad de Firmat; y, por



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

supuesto, también desde lo simbólico, porque es memoria activa de muchos inmigrantes españoles que nos dejaron un legado de esfuerzo, de trabajo y de solidaridad. Por eso, en el año 2007, el Concejo municipal de la localidad de Firmat lo nombró Patrimonio Histórico de la ciudad, y hoy estamos dando un paso más para su conservación y para su protección.

Con esta media sanción es un día histórico para reconocer a la localidad de Firmat, a los habitantes del departamento General López pero, sobre todo, a aquellos inmigrantes que, con esfuerzo y con trabajo, hicieron grande a nuestra tierra. Muchas gracias a todos mis pares por acompañarme.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa:** Agosto, Arena, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bonfatti, Brouwer, Calaianov, Castellani, Cattalini, Corach, Corral, Cuvertino, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Drisun, Galassi, Galnares, Ghione, González, Granata, Hummel, Mahmud, Malfesi, Mancini, Martorano, Masutti, Palo Oliver, Paredes, Peralta, Porcelli de Baró Graf, Rabbia, Rodenas, Rojas, Rosúa, Scarpin, Scavuzzo, Senn, Sola.

SRA. PRESIDENTA (García).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueba el artículo 1; Art. 2, de forma.**

SRA. PRESIDENTA (García).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe media sanción de la Cámara de Diputadas y Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

5.2 DÍA INTERNACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN DEL SÍNDROME DE PRADER WILLI

SRA. SECRETARIA (Salari).– Proyecto de declaración, Expte. N° 59.022-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía, del señor diputado Palo Oliver, por el cual esta Cámara expresa su adhesión al Día Internacional de Concientización del Síndrome de Prader-Willi, que se conmemora cada 30 de mayo.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su adhesión al Día Internacional de Concientización del Síndrome Prader-Willi, que se conmemora cada 30 de mayo, con el fin de visibilizar esta condición genética poco frecuente, promover su diagnóstico temprano y apoyar a las personas afectadas y sus familias en nuestro territorio.

Como parte de la campaña global para visibilizar este trastorno, ilumínese el edificio de la Legislatura de la Provincia el día 30 de mayo, como símbolo de solidaridad y conciencia sobre el Síndrome de Prader-Willi.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto adherir a las actividades de difusión, concientización y acompañamiento organizadas por la Asociación Argentina de Prader-Willi, en el marco del Día Mundial del Síndrome de Prader-Willi, que se conmemora cada 30 de mayo.

La Asociación Argentina de Prader-Willi, miembro de la Federación Argentina de Enfermedades Poco Frecuentes FADEPOF, lleva adelante una tarea fundamental en la visibilización de esta condición, así como en el acompañamiento de las personas que conviven con el síndrome y sus familias. Su labor resulta especialmente significativa frente al desconocimiento social, institucional y sanitario que aún existe en torno a las enfermedades poco frecuentes.

El Síndrome de Prader-Willi SPW es una enfermedad rara de base genética, originada por la deficiencia en la expresión de determinados genes paternos localizados en el cromosoma 15. Se trata de una condición compleja, conocida también como la “enfermedad de los mil síntomas”, debido a la multiplicidad de manifestaciones clínicas, conductuales y sociales que puede presentar.

Entre sus principales características se encuentran la discapacidad intelectual, la baja talla, la obesidad mórbida, la hipotonía muscular, alteraciones hormonales, dificultades respiratorias, trastornos del sueño, somnolencia diurna, hipertensión, escoliosis, osteoporosis y una sensación permanente de hambre, conocida como hiperfagia, que requiere un abordaje cuidadoso, sostenido y permanente.

Esta sensación de hambre constante constituye uno de los aspectos más complejos del síndrome, ya que condiciona fuertemente la vida cotidiana de las personas con SPW y de sus familias. La seguridad alimentaria, entendida como la necesidad de controlar y limitar el acceso a los alimentos, se vuelve una medida terapéutica central.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Sin embargo, su implementación no siempre resulta sencilla, especialmente en espacios institucionales como las escuelas, donde muchas dinámicas sociales giran en torno al compartir alimentos.

Del mismo modo, en los ámbitos familiares, muchas veces se requieren modificaciones habitacionales destinadas a impedir el acceso libre a la comida, lo cual puede resultar económicamente inviable para numerosos grupos familiares. A ello se suma la necesidad de sostener dietas especiales hipocalóricas, controles médicos frecuentes y atención profesional especializada.

Cabe destacar que las personas con Síndrome de Prader-Willi requieren acompañamiento permanente para garantizar su protección, integración social, autonomía progresiva y calidad de vida. Si bien pueden desarrollar distintos niveles de independencia, suelen necesitar la presencia de familiares, cuidadores o acompañantes terapéuticos, dependiendo de cada situación particular y de las posibilidades de cobertura de salud.

Otro aspecto relevante es la dificultad que muchas familias enfrentan para acceder a diagnósticos oportunos y tratamientos adecuados. En numerosas ocasiones, son los propios padres y madres quienes deben informar y formar a los profesionales de la salud, de la educación y de otros ámbitos institucionales sobre las características específicas del síndrome. Esta falta de conocimiento puede derivar en diagnósticos tardíos, abordajes inadecuados o situaciones de riesgo, especialmente en contextos de urgencia médica.

Por todo ello, resulta indispensable promover acciones de difusión y concientización que permitan dar a conocer la existencia del Síndrome de Prader-Willi, sus características, sus necesidades de abordaje y el impacto que produce en la vida cotidiana de quienes conviven con esta condición.

La adhesión a las actividades organizadas en el marco del Día Mundial del Síndrome de Prader-Willi constituye una forma de acompañar institucionalmente a las personas afectadas, a sus familias y a las organizaciones que trabajan de manera sostenida para mejorar su calidad de vida, favorecer su inclusión social y garantizar el acceso a derechos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Fabián Palo Oliver

SRA. PRESIDENTA (García).— En consideración el proyecto de declaración.

— **Resulta aprobado.**

5.3 FORO “PERIODISMO, DEMOCRACIA Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN”

SRA. SECRETARIA (Salari).— Proyecto de resolución, Expte. N° 59.050-Bloque Socialista- Unidos para Cambiar Santa Fe, del señor diputado Blanco, por el cual esta Cámara dispone realizar en el mes de junio del 2026, en el hall de la Legislatura, el Foro “Periodismo, Democracia y Libertad de Expresión”.

SRA. PRESIDENTA (García).— En consideración el tratamiento sobre tablas.

— **Resulta aprobado.**

SRA. PRESIDENTA (García).— Por Secretaría se dará lectura.

— **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar el día 09 de junio, en el Hall de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe el Foro “Periodismo, Democracia y Libertad de Expresión”, en colaboración con la Asociación de Prensa de Santa Fe.

Artículo 2.- El foro será abierto, plural y participativo, convocando a sectores de académicos, institutos de formación, organizaciones de la sociedad civil, legisladores, periodistas, estudiantes y actores institucionales a debatir colectivamente los desafíos actuales de la comunicación, la libertad de expresión y el ejercicio profesional del periodismo y, en particular, realizar aportes a la formulación de un proyecto de ley de un nuevo Estatuto del Periodista, a presentarse en el Congreso Nacional, teniendo en cuenta que el 1 de enero de 2027 se producirá la derogación del actual Estatuto Profesional Del Periodista –Ley N° 12.908–.

Artículo 3.- Facultar a la Presidencia de esta Cámara de Diputadas y Diputados a realizar todo lo necesario para la mejor organización del evento.

Artículo 4.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 5.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del foro.

Artículo 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo institucionalizar un espacio de debate, necesario y urgente, sobre el estado actual de la comunicación periodística en nuestra sociedad.

La democracia no puede concebirse sin libertad de expresión, sin pluralidad de voces y sin condiciones dignas para el ejercicio del periodismo, ya que el derecho a la información es un pilar fundamental para garantizar la participación ciudadana y el control social sobre el poder.

Asistimos actualmente a un escenario de creciente hostigamiento hacia el periodismo y hacia quienes ejercen tareas de comunicación. Desde diversos ámbitos se despliegan discursos de deslegitimación que promueven un clima de agresión simbólica, lo cual deteriora la convivencia institucional y debilita el debate democrático. Esta situación se ve agravada por casos extremos de violencia, el armado de causas judiciales contra comunicadores y restricciones al acceso a la información pública.

La crisis no es sólo discursiva, sino también estructural. El sector atraviesa un fuerte deterioro de sus condiciones de trabajo, caracterizado por salarios bajos, precarización, pluriempleo y una creciente concentración mediática que silencia las voces locales y comunitarias. Cuando el periodismo se debilita bajo estas presiones, el impacto directo recae sobre la sociedad y su derecho a acceder a información rigurosa y de calidad.

En este contexto, cobra especial relevancia la inminente derogación del Estatuto del Periodista Profesional (Ley 12.908), prevista para el 1 de enero de 2027. Esta norma ha sido históricamente la herramienta fundamental para



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

la protección de las condiciones laborales y la estabilidad profesional del sector. Ante este vacío legal, las instituciones democráticas, junto a las organizaciones sindicales y la sociedad civil, promueven la formulación de un nuevo Estatuto que responda a los desafíos del siglo XXI y garantice la protección del ejercicio periodístico como bien social.

La realización del Foro "Periodismo, Democracia y Libertad de Expresión" el día 9 de junio posee una alta carga simbólica, dada su cercanía con el "Día del Periodista" (7 de junio), reafirmando la necesidad de defender esta práctica como una herramienta colectiva indispensable para una sociedad más justa e informada.

Este foro se propone como un espacio plural y participativo, convocando a la academia, sindicatos, organizaciones sociales, legisladores y estudiantes para debatir ejes críticos como la violencia discursiva, el impacto de las plataformas digitales, la desinformación y el rol del Estado como garante de la libertad de prensa.

Entre sus objetivos específicos, el foro se propone reflexionar sobre el impacto de los discursos de hostigamiento y estigmatización hacia periodistas y medios de comunicación, debatir las consecuencias del debilitamiento de derechos laborales en el sector y visibilizar la situación que atraviesan trabajadores y trabajadoras de prensa. Asimismo, se busca aportar a la elaboración de un nuevo Estatuto del Periodista Profesional, promoviendo una agenda pública vinculada a la libertad de expresión, la comunicación democrática y el fortalecimiento institucional.

La propuesta contempla el desarrollo de distintos paneles temáticos que permitan abordar integralmente la problemática desde múltiples perspectivas. Un primer panel estará orientado a recuperar la mirada de las y los trabajadores de prensa y de las organizaciones sindicales representativas del sector, con participación de entidades gremiales y centrales sindicales, a fin de debatir las condiciones laborales, los desafíos actuales de la actividad periodística y la defensa de los derechos profesionales. Un segundo panel reunirá a periodistas de medios de comunicación de la región y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la comunicación.

La dimensión académica y formativa tendrá también un espacio específico a través de un tercer panel integrado por universidades, institutos superiores y carreras de comunicación y periodismo de la región. Este ámbito buscará reflexionar sobre el rol de la formación profesional, los desafíos pedagógicos frente a los nuevos escenarios comunicacionales y la necesidad de fortalecer una cultura democrática basada en el pensamiento crítico y el acceso plural a la información.

Finalmente, el foro prevé un panel dedicado a la dimensión institucional y política del debate público, con participación de representantes del Poder Judicial, bloques parlamentarios y partidos políticos de la Provincia de Santa Fe. Allí se abordará el rol del Estado y de las instituciones democráticas como garantes de la libertad de expresión y de prensa, promoviendo consensos amplios en torno a la defensa de los derechos fundamentales y la convivencia democrática.

Por todo lo expuesto, solicito a las diputadas y diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto de resolución.

Joaquín Blanco

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

SR. BLANCO.— Simplemente aclaro que es una iniciativa que nos acercan desde el Sindicato de Prensa de Rosario y la Asociación de Prensa de Santa Fe. Muchos diputados y diputadas de diferentes bloques son coautores del proyecto y junto con los sindicatos, más los diputados y la Secretaría Parlamentaria, vamos a organizar el formato de la actividad durante el mes de junio que, en un momento muy especial como es la celebración del Día del Periodista, nos parece muy pertinente reflexionar sobre la libertad de prensa, los ataques a la prensa y la necesidad de un periodismo libre.

SRA. PRESIDENTA (García).— En consideración el proyecto de resolución.

— **Resulta aprobado con el siguiente texto:**

LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar en el mes de junio, en el Hall de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe el Foro "Periodismo, Democracia y Libertad de Expresión", en colaboración con la Asociación de Prensa de Santa Fe.

Artículo 2.- El foro será abierto, plural y participativo, convocando a sectores de académicos, institutos de formación, organizaciones de la sociedad civil, legisladores, periodistas, estudiantes y actores institucionales a debatir colectivamente los desafíos actuales de la comunicación, la libertad de expresión y el ejercicio profesional del periodismo y, en particular, realizar aportes a la formulación de un proyecto de ley de un nuevo Estatuto del Periodista, a presentarse en el Congreso Nacional, teniendo en cuenta que el 1 de enero de 2027 se producirá la derogación del actual Estatuto Profesional Del Periodista –Ley N° 12.908–.

Artículo 3.- Facultar a la Presidencia de esta Cámara de Diputadas y Diputados a realizar todo lo necesario para la mejor organización del evento.

Artículo 4.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 5.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del foro.

Artículo 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

5.4 CONVERSATORIO “USO RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES: APORTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MARCO REGULATORIO PROVINCIAL”

SRA. SECRETARIA (Salari).— Proyecto de resolución, Expte. N° 57.862-CD-Bloque PRO- Unidos para Cambiar Santa Fe, de la señora diputada Hummel, se adjuntan a este proyecto el Expte. N° 59.042-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, de la señora diputada Drisun, y el Expte. N° 59.047-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, de la señora diputada Mahmud, por el cual esta Cámara dispone realizar un conversatorio en el ámbito de la Legislatura provincial, denominado “Uso Responsable de las Tecnologías Digitales: aportes para la construcción del marco regulatorio provincial”

SRA. PRESIDENTA (García).— En consideración el tratamiento sobre tablas.

— **Resulta aprobado.**

SRA. PRESIDENTA (García).— Por Secretaría se dará lectura.

— **Se lee:**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 57.862-CD-BLOQUE PRO-UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar un conversatorio en el ámbito de la Legislatura Provincial, denominado “Uso Responsable de las Tecnologías Digitales: aportes para la construcción del marco regulatorio provincial”, en el marco del proceso de construcción de la legislación tendiente a concientizar sobre el Uso Responsable de Tecnologías Digitales, Prevención y Abordaje Integral del Uso Problemático y de la Nomofobia, con el objeto de promover un espacio de diálogo, análisis y participación interdisciplinaria acerca de la problemática del uso excesivo de pantallas y su impacto en el desarrollo integral, la salud y los vínculos sociales en los establecimientos educativos, hogares y entornos comunitarios.

Artículo 2.- Sin perjuicio de lo que determinen los organizadores, serán ejes temáticos orientadores del debate:

- Uso responsable de tecnologías digitales y alfabetización digital.
- Estrategias de prevención y abordaje del uso problemático y la nomofobia.
- Experiencias internacionales y tendencias regulatorias recientes.
- Prevención del ciberacoso, grooming y riesgos digitales asociados.
- Rol del sistema educativo, sanitario, comunitario y familiar.
- Aportes para fortalecer el contenido del texto de la futura ley, en el marco de políticas públicas integrales.

Artículo 3.- Facúltase a la Presidencia de esta Cámara a establecer la fecha, el lugar y la modalidad de realización, y a convocar a especialistas, autoridades provinciales y locales, organismos públicos, universidades, colegios profesionales, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y toda institución vinculada a la temática.

Artículo 4.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones correspondientes.

Artículo 5.- Encomiéndase todo lo relativo a la organización y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo atinente a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidente:

Que la presente iniciativa tiene por finalidad promover un espacio institucional de intercambio, participación y reflexión colectiva respecto del uso responsable de las tecnologías digitales y la problemática del uso excesivo de pantallas en niños, niñas, adolescentes y en la sociedad en general.

La acelerada expansión de los dispositivos electrónicos, las redes sociales y los entornos digitales ha generado transformaciones profundas en los vínculos sociales, las prácticas educativas, las modalidades de aprendizaje y las dinámicas familiares y comunitarias.

Que si bien las tecnologías digitales constituyen una herramienta indispensable para el desarrollo personal y colectivo, su uso inadecuado o desregulado puede generar efectos adversos en la salud física, emocional y cognitiva, así como en la convivencia y la vida en comunidad.

Que diversos organismos internacionales han advertido en los últimos años sobre los riesgos emergentes vinculados al uso excesivo y problemático de pantallas. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y UNICEF recomiendan limitar y regular la exposición temprana a dispositivos electrónicos, destacando su impacto en el desarrollo neurocognitivo, la calidad del sueño, la atención, el rendimiento escolar y la socialización. La UNESCO, a su vez, ha señalado la necesidad de promover políticas públicas que garanticen un uso equilibrado de la tecnología en el ámbito educativo, evitando la dependencia digital, la distracción permanente y los entornos de hiperconectividad que afectan la salud mental.

En nuestra provincia, esta problemática ha adquirido creciente relevancia y ha sido objeto de tratamiento legislativo a través del proyecto de ley de Concientización sobre el Uso Responsable de Tecnologías Digitales, Prevención y Abordaje Integral del Uso Problemático y de la Nomofobia.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Dicha iniciativa propuesta por diversos bloques, establece un marco regulatorio integral que incorpora acciones de prevención, sensibilización, alfabetización digital, formación profesional, abordaje sanitario y acciones intersectoriales. Asimismo, reconoce la necesidad de fortalecer el rol del Estado en la producción de conocimiento, el registro de datos, el trabajo comunitario y la articulación con organismos públicos, autoridades educativas y sanitarias, colegios profesionales, organizaciones sociales y el sector tecnológico.

Que el presente conversatorio se enmarca en esa agenda y busca contribuir al debate público y a la construcción participativa de políticas efectivas para garantizar el derecho al desarrollo sano, la protección de la infancia y la promoción del bienestar social. Resulta indispensable habilitar espacios de intercambio que permitan reunir experiencias, evidencias, buenas prácticas y aportes provenientes de especialistas, instituciones educativas, profesionales de la salud, la comunidad científica, organismos internacionales, organizaciones civiles, referentes comunitarios y el sector privado.

Que asimismo, la actividad propuesta contribuye a profundizar el enfoque interdisciplinario previsto en la futura ley, fortaleciendo la elaboración de estrategias integrales de prevención, detección temprana, asistencia y tratamiento del uso problemático de tecnologías digitales y la nomofobia.

Que por tales motivos, y en virtud del interés público comprometido, consideramos oportuno y necesario impulsar la realización del conversatorio mencionado, promoviendo la participación plural y el debate democrático en torno a una problemática que atraviesa a toda la sociedad contemporánea y que exige respuestas colectivas y políticas públicas activas.

Astrid Hummel

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 59.042-CD-BLOQUE SOCIALISTA-UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar una jornada de debate y reflexión sobre "Regulación de entornos digitales para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes"; bajo modalidad presencial; y convocando a la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes, a la asociación civil "Protección Digital Argentina", organizaciones sociales, comunidad educativa, entre otras.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad de la Audiencia.

Artículo 3.- Encomendar todos los aspectos atinentes a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la correspondiente Audiencia.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La protección de las infancias y adolescencias en los entornos digitales ha dejado de ser una preocupación periférica asociada únicamente a la autorregulación de las corporaciones tecnológicas o a la responsabilidad exclusiva del ámbito privado de las familias para consolidarse, en los últimos años, como una agenda jurídica, política y de derechos humanos de alcance global. El actual proceso de digitalización acelerada ha traído consigo la exposición de niños, niñas y adolescentes a una serie de riesgos críticos que requieren una intervención estatal proactiva, entre los que se destacan la violencia digital, la explotación, la vigilancia constante, la manipulación a través de algoritmos, la hipersegmentación publicitaria y el uso de diseños de plataformas específicamente orientados a maximizar de forma compulsiva el tiempo de permanencia de los menores de edad.

A nivel internacional, diversas jurisdicciones han comenzado a liderar este cambio de paradigma mediante marcos regulatorios robustos; la Unión Europea y el Reino Unido se posicionan hoy como referencias ineludibles a través de instrumentos como la Ley de Servicios Digitales (DSA), el programa Better Internet for Kids (BIK+), el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) y la Ley de Seguridad en Línea británica, los cuales impulsan una transformación del ecosistema digital centrada en la protección integral de las infancias.

En América Latina también comienzan a observarse avances significativos, en ese sentido, Brasil incorporó recientemente el ECA Digital, ampliando el alcance del Estatuto da Criança e do Adolescente (Estatuto del niño y del adolescente) hacia los desafíos propios de los entornos digitales.

En la República Argentina, si bien la discusión legislativa nacional se encuentra en una fase inicial, existe un consenso creciente entre más de treinta organismos públicos y privados que demandan avanzar hacia una regulación integral de las plataformas digitales. Ante la ausencia actual de una norma nacional unificada, las provincias tienen la oportunidad y la responsabilidad de actuar como espacios de innovación normativa.

En la provincia de Santa Fe se han presentado múltiples iniciativas legislativas que buscan establecer estándares de diseño apropiado, promover mecanismos de protección y prevención.

Por tales motivos, resulta propicio la realización de una jornada de debate y reflexión que funcione como un espacio abierto de exposición orientado a actores institucionales, organizaciones sociales y la comunidad educativa.

Esta jornada permitirá abordar, desde una perspectiva interdisciplinaria, tanto los avances actuales en materia de regulación internacional como la evidencia local sobre la percepción de riesgos digitales en las infancias santafesinas, bajo la coordinación de especialistas con trayectoria en políticas sociales y comunicación digital.

El objetivo final es fortalecer el debate legislativo provincial, incorporando las mejores prácticas internacionales y generando los insumos técnicos necesarios para consolidar una agenda de protección digital que asegure un entorno seguro, saludable y respetuoso de los derechos de niñas, niños y adolescentes en todo el territorio provincial.

Varinia Drisun

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 59.047-CD-BLOQUE SOCIALISTA-UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 1.- Realizar una jornada de debate interdisciplinaria que aborde las protección integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en relación a la dimensión digital como ámbito constitutivo del ejercicio pleno de los derechos humanos en la actualidad y su posible actualización normativa.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de esta Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad de la jornada.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones correspondientes.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La expansión acelerada de las tecnologías de la información y la comunicación ha transformado de manera estructural las formas de socialización, aprendizaje, participación y construcción identitaria de niñas, niños y adolescentes.

El entorno digital no constituye hoy un espacio accesorio o secundario, sino un ámbito central de desarrollo personal y colectivo.

En un contexto en el que las dinámicas digitales evolucionan de manera vertiginosa –incluyendo nuevas formas de acoso, manipulación de imágenes mediante inteligencia artificial y viralización masiva de contenidos– la omisión legislativa puede traducirse en desprotección efectiva. Reconocer los derechos digitales de niñas, niños y adolescentes no implica restringir libertades, sino ampliar garantías y actualizar el alcance del sistema de protección integral conforme a los estándares constitucionales y convencionales vigentes.

Por todo lo expuesto, y ante la necesidad de pensar nuestro sistema de protección integral ante los nuevos desafíos que plantea el entorno digital contemporáneo, solicito la aprobación del presente proyecto como herramienta necesaria para contribuir al debate en pos de garantizar derechos y prevenir nuevas formas de vulneración de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Gisel Mahmud

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Hummel.

SRA. HUMMEL.– Expreso mi profundo agradecimiento por el acompañamiento de mis pares a la iniciativa que impulsa la realización de la jornada “Uso Responsable de las Tecnologías Digitales: aportes para la construcción del marco regulatorio provincial”.

Este respaldo representa una señal clara del compromiso institucional de esta Cámara, con problemáticas que impactan directamente en la vida cotidiana de niñas, niños y adolescentes.

SRA. PRESIDENTA (García).– Les recuerdo, para quienes no estuvieron en Labor Parlamentaria, que la diputada Drisun tenía pedido el tratamiento sobre tablas de su proyecto, allí vimos que había otros similares, como los de la diputada Mahmud y Hummel, que ingresó primero y por eso encabeza el pedido.

Tiene la palabra la diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Celebro que se haga este conversatorio, esta nueva jornada, porque por la diputada Hummel ya tuvimos una jornada el año pasado que tenía que ver con el uso de las pantallas, pero como la diputada se refirió al “compromiso institucional”, también pido que no se demore más el tratamiento de la ley sobre el uso de pantallas, una ley que ingresamos en junio del año 2024, perdió estado parlamentario, inclusive hay un proyecto de ley de la diputada Martorano que está unido y de alguna otra diputada que en este momento no estoy recordando. Tuvo dictamen de Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, tuvo dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y a pesar de que seguimos pidiendo las preferencias, sigue quedando ahí.

Esperamos que esta jornada enriquezca el proyecto de ley que se está trabajando para que de una vez por todas podamos convertirlo en ley o al menos darle sanción en la Cámara de Diputados.

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la diputada Hummel.

SRA. HUMMEL.– En el mismo sentido de lo que usted dijo, quiero agradecer los aportes, el trabajo en conjunto y fundamentalmente los aportes de las diputadas Mahmud y Drisun. No quiero dejar de reconocerlo.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

5.5 ADHESIÓN A LEY NACIONAL Nº 27.709 - PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NNYA



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. SECRETARIA (Salari).– Proyecto de ley N° 57.787-SEN venido en revisión, por el cual la Provincia se adhiere a la Ley Nacional 27.709, Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se adjuntan los expedientes N° 56.032-CD-Bloque PRO-Unidos para Cambiar Santa Fe y N° 55.811-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de ley N° 55.811-CD-Santa Fe sin Miedo-Juntos Avancemos, de la diputada Lucila De Ponti, por el cual se adhiere a la Ley Lucio de Prevención y Detección Temprana de Violencia contra los Niños, Niñas y Adolescentes; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto el proyecto de ley N° 56.032-CD-PRO-Unidos para Cambiar Santa Fe, de la diputada Astrid Hummel, por el cual la Provincia de Santa Fe se adhiere a la Ley Nacional N° 27.709 Ley de Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.709

Artículo 1.- Adhesión. Adhiérese a la Ley Nacional N° 27.709 de Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- Capacitación. Dispónese la realización de la capacitación sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes destinado a todas las personas que se desempeñan en el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Ministerio Público de la Acusación, el Ministerio Público de la Defensa y la Defensoría del Pueblo, conforme los principios rectores establecidos en la Ley Nacional N° 27.709.

Artículo 3.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 4.- Municipalidades y Comunas. Invítase a las municipalidades y comunas a adherir a la presente.

Artículo 5.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 26 de noviembre de 2025.

Ghione – Balagué – Calaianov – Arena

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado los proyectos de ley N° 55.811-Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos de la diputada De Ponti, por el cual se adhiere a la Ley Lucio de prevención y detección temprana de violencias contra los niños, niñas y adolescentes; y N° 56.032-PRO-Unidos para Cambiar Santa Fe de la diputada Hummel, por el cual la Provincia de Santa Fe se adhiere a la Ley Nacional N° 27.709 Ley de creación del Plan Federal de Capacitaciones sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; que cuenta con dictamen de la Comisión de Derechos y Garantías; y, por tratarse de materia afín se ha dispuesto el tratamiento conjunto con el proyecto de ley 57.787-SEN, venido en revisión, por el cual se adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 27.709 - Plan Federal de capacitación sobre derechos de niñas, niños y adolescentes (Ley Lucio); que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 27 de noviembre de 2025, obrante a fojas 12, el que a continuación se transcribe:

PROYECTO DE LEY N° 57.787-SEN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Adhiérese la Provincia a la Ley Nacional N° 27.709 -Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.-

Artículo 2.- Establécese la capacitación de carácter continua, permanente y obligatoria sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para todas las personas que se desempeñan en los organismos que integran el Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en los niveles y jerarquías que determine la reglamentación.

Artículo 3.- El Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, a través de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia o el organismo que en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de esta ley.

Artículo 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5.- Invítase a las municipalidades y comunas a adherir a la presente ley.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 7 de mayo de 2026.

Senn – Scavuzzo – Azanza – Castellani – Agosto – Drisun – Cuvertino –

Calaianov – Paredes

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 57.787-SEN-52.069 JL, del senador Pirola, venido en revisión, por el cual se adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 27.709 - Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley Lucio); que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores en fecha 27 de noviembre de 2025, obrante a fojas 12; y por tratarse de materia afín se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de ley N° 55.811- Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos de la diputada De Ponti, por el cual se adhiere a la Ley Lucio de Prevención y Detección Temprana de Violencias contra los Niños, Niñas y Adolescentes; y, N° 56.032-PRO-Unidos para Cambiar Santa Fe de la diputada Hummel, por el cual la Provincia de Santa Fe se adhiere a la Ley Nacional N° 27.709 Ley de Creación del Plan Federal de Capacitaciones sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; que cuenta con dictámenes de las comisiones de Derechos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al dictamen emitido por la Comisión precedente aconsejando la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 27 de noviembre de 2025, obrante a fojas 12.

Sala de Comisión, 21 de mayo de 2026.

Cattallini – Peralta – Blanco – Galassi – Corral – Di Stefano – Arena – Rodenas – De Ponti – Malfesi

PROYECTO DE LEY N° 56.032-CD-BLOQUE PRO-UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

“ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 27.709 LEY DE CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”

Artículo 1.- Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.709 Ley de Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- El Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, o el que en un futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley quien elaborará el programa de capacitación, e implementación en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de Santa Fe.

Artículo 3.- La autoridad de aplicación implementará campañas de concientización cuya finalidad sea la promoción y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes y el buen trato en la vida cotidiana. Las campañas deberán tener difusión en los medios de comunicación de la Provincia de Santa Fe, como así también en las entidades públicas y en las distintas redes sociales institucionales.

Artículo 4.- La autoridad de aplicación deberá generar materiales didácticos, de promoción e información vinculadas a la promoción y efectivo goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en los distintos ámbitos comunitarios, educativos y familiares.

Artículo 5.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro del plazo de 90 días de su promulgación.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidente:

Que como sabemos, la infancia y la adolescencia representan etapas cruciales en el desarrollo humano, durante las cuales el pleno ejercicio de derechos resulta esencial para garantizar oportunidades de crecimiento en condiciones de igualdad, respeto y dignidad. En este marco, el Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establecido por la Ley Nacional N° 27.709, constituye una herramienta estratégica para formar y sensibilizar a los agentes estatales que interactúan directamente con esta población. Su implementación busca reforzar la capacidad institucional para abordar los desafíos que enfrentan la niñez y la adolescencia en Argentina.

Que la Provincia de Santa Fe, con su amplia experiencia en la promoción de políticas públicas orientadas al bienestar de niñas, niños y adolescentes, se encuentra en una posición ideal para adherir a esta iniciativa federal y potenciar su impacto en el ámbito local. Por un lado, esta adhesión permitirá fortalecer los programas ya existentes en el territorio provincial, dotándolos de nuevas herramientas formativas y promoviendo un enfoque unificado basado en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por otro lado, garantizará la articulación efectiva entre el nivel nacional y provincial, fomentando el intercambio de buenas prácticas y el acceso a recursos técnicos y financieros destinados a la capacitación.

Que nuestra provincia cuenta con una estructura institucional consolidada para la protección de los derechos de la infancia, reflejada en la implementación de leyes provinciales como la Ley N° 12.967, que establece el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Además, la provincia ha desarrollado diversas estrategias para abordar situaciones críticas como el trabajo infantil, la violencia intrafamiliar y la exclusión social. Sin embargo, persiste la necesidad de profundizar en la formación de los agentes estatales que actúan en estas áreas, asegurando que sus intervenciones se basen en un conocimiento sólido de los derechos y necesidades específicas de niñas, niños y adolescentes.

Que el Plan Federal de Capacitación ofrece un marco ideal para abordar estas necesidades, estableciendo un programa de formación continua y obligatorio destinado a garantizar que todos los agentes estatales comprendan y respeten los derechos de la infancia y la adolescencia. Este enfoque contribuirá no solo a mejorar la calidad de las intervenciones estatales, sino también a generar una mayor sensibilidad social hacia los desafíos que enfrentan las nuevas generaciones, fomentando la construcción de entornos seguros, inclusivos y protectores.

Asimismo, la adhesión a la Ley Nacional N° 27.709 permitirá a Santa Fe incorporar estrategias innovadoras y adaptadas a su realidad local, como la formación específica en contextos rurales y la promoción de la participación comunitaria en la protección de derechos. A nivel nacional, la implementación del plan ha mostrado resultados positivos en provincias como Córdoba y Mendoza, donde se han desarrollado talleres de formación con metodologías participativas que incluyen la colaboración de organizaciones de la sociedad civil y expertos internacionales. Estas experiencias pueden servir como referencia para diseñar acciones en el territorio santafesino, maximizando su impacto en las comunidades más vulnerables.

Que en base a estos fundamentos, es que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de ley.

Astrid Hummel

PROYECTO DE LEY N° 55.811-BLOQUE SANTA FE SIN MIEDO-JUNTOS AVANCEMOS



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ADHESIÓN A LA LEY LUCIO DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Artículo 1.- Adhesión. Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.709 de Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- Capacitación. Dispónese la realización en todo el territorio de la capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes destinado a todas las personas que se desempeñan en áreas y dependencias del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial conforme los principios rectores establecidos en el Artículo 5 de la Ley Nacional N° 27.709.

Artículo 3.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 4.- Adhesión. Invítese a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

Artículo 5.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las presentes disposiciones.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

Volvemos a presentar este proyecto luego de que tuviera sanción por parte de esta Cámara de Diputadas y Diputados sin lograr concluir su tratamiento legislativo. A continuación se presentan los argumentos correspondientes.

La ley cuya adhesión proponemos, sancionada por la aprobación del Senado de la Nación el pasado 13 de abril de 2023, tiene como objeto generar mecanismos y herramientas para la protección de los Derechos de la Infancia y Prevención Contra las Violencias de los Niños, Niñas y Adolescentes. Esta ley lleva el nombre de un niño de cinco años que sufrió cotidianamente maltratos por parte de personas de su familia, sin que ningún organismo del Estado haya podido protegerlo ni evitar su posterior y lamentable muerte.

Son muchas las niñas, niños y adolescentes que, como Lucio, reciben diariamente un trato que si bien es incompatible con la dignidad de cualquier ser humano, resulta inconcebible en relación a una persona que está atravesando los primeros años de su vida y por lo tanto requiere de especiales cuidados por toda la sociedad.

En la mayoría de los casos, esa violencia es ejercida por parte de personas que tienen un especial deber de protegerlos. Sin embargo, esa violencia es posible por la omisión de otras personas que tratan con esas niñas, niños y adolescentes y tienen obligaciones específicas de actuar en su defensa, sea denunciando, sea tomando decisiones administrativas o judiciales en un plazo razonable y en su superior interés. No debería llegarse a la instancia de que esos maltratos culminen en la finalización prematura, injusta y cruel de su vida en manos de sus agresores, para que los organismos del Estado articulen todas las medidas a su alcance para cumplir con su rol de garante de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en cumplimiento de obligaciones constitucionales y asumidas internacionalmente.

En efecto, el Artículo 75 inciso 23 de la CN prevé que el Congreso debe legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen el pleno goce y ejercicio de los derechos establecidos por ella y por los Tratados Internacionales, en particular respecto de niños y niñas. Asimismo, los instrumentos que gozan de jerarquía constitucional (Artículo 75 inciso 22 de la CN) estipulan derechos específicos a niños y niñas. Entre estos, podemos mencionar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) que dispone que niños y niñas tienen derecho a medidas de protección (Artículo 24); y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) en cuanto establece que todo niño/a, tiene derecho a medidas de protección por parte de su familia, de la sociedad y del Estado (Artículo 19). Pero sin dudas, el instrumento más relevante en la materia es la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) que reconoce expresamente a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho y en el Art. 19 dispone:

1. "Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial".

A nivel nacional, contamos con la Ley de Protección Contra la Violencia Familiar (Ley N° 24.417) y con la Ley de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (N° 26.061), esta última sancionada con el fin de dar cumplimiento a los compromisos internacionales, que consagra la protección integral considerando a los niños, niñas y adolescentes, quienes son considerados como sujetos de derechos de protección específica.

La Provincia de Santa Fe adhiere, por Ley N° 12.967 (2009) a la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. De modo que es nuestro deber y responsabilidad legislar para que no haya más casos como el de Lucio en la Provincia de Santa Fe.

En atención a la relevancia de una actuación oportuna y razonable es fundamental para prevenir, detener y atender las situaciones de violencia hacia las niñas, niños y adolescentes, la ley cuya adhesión proponemos prevé capacitación obligatoria para que todos los funcionarios públicos, y sobre todo aquellos relacionados con las infancias, cuenten con las herramientas de actuación y los conocimientos necesarios para el reconocimiento de las situaciones de violencia y cómo actuar en consecuencia.

Asimismo, se obliga al Poder Ejecutivo a realizar campañas de concientización de las que surja de forma clara y precisa la información sobre cómo denunciar situaciones de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes y se prevé un fácil acceso a la información respectiva. Además, en cumplimiento del deber de escuchar a las niñas, niños y adolescentes, se dispone la obligatoriedad de la línea gratuita 102 en todas las jurisdicciones como un canal de atención eficiente frente a estos reclamos, de acceso nacional.

La ley cuya adhesión proponemos, pretende finalizar con la descoordinación de los organismos administrativos relacionados con la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes y los organismos judiciales que intervienen o deberían intervenir, que hacen que las comunicaciones no sean efectivas, las medidas



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

tomadas sean incongruentes y tienen como resultado que, en definitiva, se vean vulnerados los niños, niñas y adolescentes de todo el país. Por ello, incluye la elaboración de un protocolo de actuación conjunto para que nunca más haya una víctima por falta de comunicación, por no saber cómo actuar frente al caso concreto, y también para poder tasar la actuación de los intervinientes a fin de poder conocer la responsabilidad en los hechos concretos.

Asimismo, se agrega al deber de denunciar de la Ley 26.061, la obligación de quién reciba la denuncia de reservar la identidad de la persona denunciante, a los efectos de preservar su integridad física, psíquica, económica, laboral, social y la de su grupo familiar y en caso de que se reciba declaración del denunciante, se extremen los cuidados de la persona que tiene que declarar con el mismo objetivo de preservar su salud.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.

Lucila De Ponti

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra la diputada De Ponti.

SRA. DE PONTI.— Simplemente quiero valorar que finalmente esta Legislatura va a darle sanción a esta ley, conocida como Ley Lucio, que es una ley a la que esta Cámara ya le dio media sanción con proyectos de distintas diputadas y diputados que formamos parte de este Cuerpo.

Ahora, en un acto de generosidad colectivo, vamos a dejar que lo encabece el proyecto que viene con media sanción del Senado, para que de esa manera pueda convertirse en ley. Y sobre todo, teniendo en claro que la importancia es que Santa Fe pueda contar con esta herramienta.

La Ley Lucio lleva ese nombre en honor a Lucio Dupuy, un niño de 5 años que fue asesinado por su madre y su pareja, que fue además víctima de la negligencia de los actores institucionales que debían protegerlo frente a cualquier tipo de violencia y que su muerte motorizó la construcción de esta normativa que tiene el objetivo de buscar de manera transversal que el Estado en sus distintos niveles pueda realmente respetar y hacer respetar el interés superior del niño, de la niña y del adolescente en términos de su protección. Valoramos mucho que hoy podamos finalmente estar dándole sanción a esta ley.

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra el diputado Argañaraz.

SR. ARGANARAZ.— Hay que hablar de Lucio, por supuesto que es una ausencia que todavía duele y duele muchísimo. Duele porque en verdad creo que todos le hemos fallado a Lucio. Lucio tenía solamente 5 años, una edad en la que un niño debería conocer el juego, el abrazo, la protección y no el miedo, la violencia y el abandono.

Lo más duro no es solamente lo que le hicieron, lo más duro es que hubo señales, hubo oportunidades para intervenir, hubo adultos e instituciones que no llegaron a tiempo o que no supieron cómo proceder.

La Ley Lucio fue un paso importante porque por supuesto que siempre es importante toda capacitación y siempre lo decimos en nuestro bloque Inspirar que estamos en contra de todo tipo de violencia y poder capacitar desde el Estado para nosotros es superimportante y denunciar también la violencia infantil es supernecesario.

Cada docente, cada médico, cada policía, cada funcionario, debería aprender a actuar y a salvar vidas. Pero también debemos decir que con la honestidad no alcanza.

Muchas veces hemos discutido políticas públicas únicamente desde una perspectiva de género, cuando lo que necesitamos con urgencia es una verdadera perspectiva de niñez. Poner al niño en el centro de la escena, mirar cada decisión, cada intervención y cada política desde la protección integral del menor, y no desde visiones ideológicas parciales.

La violencia contra nuestros niños exige una respuesta integral. Necesitamos avanzar hacia una legislación más profunda, específica y efectiva que complemente lo construido, por supuesto, con la Ley Nacional 26.061, y con la propia ley que estamos conversando, la Ley Lucio, para que nunca más un chico quede solo frente al abandono del Estado.

Tenemos que ir hacia una ley integral contra la violencia infantil, con prevención, detección temprana, seguimiento interdisciplinario, coordinación institucional y herramientas concretas de intervención rápida.

Que el nombre de Lucio no sea solamente el recuerdo de una tragedia; que sea el punto de partida de una Argentina que llegue antes: antes del golpe, antes del silencio y antes de la muerte. Porque ningún niño debería volver a sufrir lo que, lamentablemente, sufrió Lucio.

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra la señora diputada Mahmud.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. MAHMUD.– Quiero sumarme a las palabras de la diputada De Ponti. A nosotros nos ha pasado, en esta Legislatura y en el período anterior, haber tratado este tema y haberle dado media sanción en otras oportunidades. Es un orgullo que se pueda convertir en ley.

Sabemos que la Convención de los Derechos del Niño y la ley nacional que tenemos obligan a todos los Estados a tomar medidas y a garantizar las herramientas necesarias para proteger a las infancias de maltratos, abusos y violencia. Y nosotros tenemos la obligación, como provincia de Santa Fe, ante la sanción de esta ley por el Congreso, de generar esas herramientas en nuestro territorio.

Acá se mencionó con mucha claridad que, en este caso en particular, en la muerte de Lucio, falló el Estado, falló la formación, fallaron las herramientas y los protocolos que se tendrían que haber aplicado correctamente. Y nosotros creemos que necesitamos aportarle a la provincia de Santa Fe las herramientas legislativas que sigan reforzando un sistema de protección para los derechos de nuestros niños.

Que quienes intervienen en estos procesos sepan cómo acompañar las denuncias, cómo brindar asistencia, cómo articular los servicios correspondientes en cada área y en cada nivel del Estado, que puedan elaborar protocolos claros y eficaces y que se escuchen, sobre todo, las voces de las víctimas.

Desde el socialismo acompañamos esta iniciativa. La hemos impulsado también con proyectos de ley concretos, porque creemos en un Estado presente antes de que se produzca el daño, resguardando los derechos de los niños.

Respecto de algo que surgió recién en el debate, en torno a la perspectiva que se requiere por parte de los equipos intervinientes, desde ya que es obligación que tengan una perspectiva enfocada en los derechos de niños, niñas y adolescentes. Pero la perspectiva de género también la consideramos fundamental porque, precisamente, es una obligación de los Estados poder identificar –y los datos y las estadísticas en Argentina lo remarcaban muy concretamente– que muchos de estos casos afectan en mayor cantidad a niñas y adolescentes mujeres que a niños y adolescentes varones.

Queremos que la perspectiva de niñez esté presente, pero también queremos que se reconozca la desigualdad de la que partimos y que está reflejada en las estadísticas de los sistemas nacionales que relevan los hechos y los casos denunciados en el país.

Desde ya que vamos a acompañar este proyecto y esperamos que pronto se pueda poner en marcha.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, el cual adhiere al texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 27 de noviembre del año 2025.

- *Votan por la afirmativa: Agosto, Arena, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bonfatti, Brouwer, Calaianov, Castellani, Cattalini, Corach, Corral, Cuvertino, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Drisun, Galassi, Galnares, Ghione, González, Granata, Hummel, Mahmud, Malfesi, Mancini, Martorano, Masutti, Palo Oliver, Paredes, Peralta, Porcelli de Baró Graf, Rabbia, Rodenas, Rojas, Rosúa, Scarpin, Scavuzzo, Senn, Sola.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- *Se aprueban los artículos 1 al 5; Art. 6, de forma.*

SRA. PRESIDENTA (García).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

5.6 COMISIÓN ORGANIZADORA POR LA CONMEMORACIÓN DEL QUINTO CENTENARIO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL FUERTE SANCTI SPIRITU

SRA. SECRETARIA (Salari).– Proyecto de ley N° 57.775-SEN, venido en revisión, por el cual se crea la Comisión Organizadora por la Conmemoración del Quinto Centenario de la Construcción del Fuerte Sancti Spiritus, que fuera fundado en la localidad de Puerto Gaboto, departamento San Jerónimo.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

- *Resulta aprobado*

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura.

- *Se lee:*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 57.775-SEN-52.817-UCSFL del senador Diana, venido en revisión, por el cual se crea la Comisión Organizadora por la Conmemoración del Quinto Centenario de la Construcción del Fuerte Sancti Spiritu que fuera fundado en la localidad de Puerto Gaboto, departamento San Jerónimo; que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto introducir enmiendas al texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 02 de diciembre de 2025 obrante de foja 7 a 9, aconsejando la aprobación del siguiente texto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Creación. Créase la Comisión Organizadora por la Conmemoración del Quinto Centenario de la Construcción del Fuerte Sancti Spiritu, que fuera fundado en la localidad de Puerto Gaboto, departamento San Jerónimo, el 9 de junio de 1527.

Artículo 2.- Composición. La Comisión tiene carácter transversal y debe estar integrada por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

1. **Presidencia:** el Sr. Gobernador de la Provincia o a la persona que designe;
2. **Vocalías:**
 - a) **Ministerio de Cultura;**
 - b) **Ministerio de Desarrollo Productivo, por medio de la Secretaría de Turismo;**
 - c) **Ministerio de Educación;**
 - d) **Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, por medio de la Dirección Provincial de Pueblos Originarios;**
 - e) **Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;**
 - f) **Honorable Cámara de Senadores, por medio del senador del departamento San Jerónimo;**
 - g) **Honorable Cámara de Diputados y Diputadas, por medio del diputado o diputada que fuera designado/a al efecto;**
 - h) **Junta Provincial de Estudios Históricos, por medio de quien ejerza la presidencia de la misma o de quien designe al efecto;**
 - i) **Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (Ley N° 11.078);**
 - j) **Universidad Nacional de Rosario, por medio de quien fuera designado al efecto;**
 - k) **Universidad Nacional del Litoral, por medio de quien fuera designado al efecto;**
 - l) **Comuna de Puerto Gaboto, por medio de su Sr. Presidente Comunal o la persona que el mismo designe;**
 - m) **Representantes de hasta tres (3) entidades de bien público de la localidad de Puerto Gaboto.**

Ninguno de los miembros de esta Comisión percibirá honorarios por su participación, siendo ésta de carácter ad honorem.

Artículo 3.- Funciones. La Comisión tiene por función la planificación participativa de los distintos programas y actividades a desarrollarse con motivo del hecho histórico a que refiere el Artículo 1.

La coordinación y articulaciones necesarias para la ejecución de los programas y actividades a los que refiere el párrafo precedente, están a cargo de una Secretaría Ejecutiva. El Secretario Ejecutivo no percibirá remuneración alguna y será propuesto por el presidente y consagrado por pluralidad de votos.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 21 de mayo de 2026.

*Cattalini – Peralta – Blanco – Galassi – Corral – Di Stefano – Arena – Rodenas
– De Ponti – Malfesi.*

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Creación. Créase la Comisión Organizadora por la Conmemoración del Quinto Centenario de la Construcción del Fuerte Sancti Spiritu, que fuera fundado en la localidad de Puerto Gaboto, departamento San Jerónimo, el 9 de junio de 1527.

Artículo 2.- Duración. Esta Comisión debe ser conformada a los sesenta (60) días de promulgada la presente ley y hasta concluidas las celebraciones de dicho acontecimiento histórico.

Artículo 3.- Composición. La Comisión tiene carácter transversal y debe estar integrada por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

1. **Presidencia:** el Sr. Gobernador de la Provincia;
2. **Vocalías:**
 - a) **Ministerio de Cultura;**
 - b) **Ministerio de Desarrollo Productivo, por medio de la Secretaría de Turismo;**
 - c) **Ministerio de Educación;**
 - d) **Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, por medio de la Dirección Provincial de Pueblos Originarios;**
 - e) **Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;**
 - f) **Honorable Cámara de Senadores, por medio del senador del departamento San Jerónimo;**
 - g) **Honorable Cámara de Diputados y Diputadas, por medio del diputado o diputada que fuera designado/a al efecto;**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- h) *Junta Provincial de Estudios Históricos, por medio de quien ejerza la presidencia de la misma o de quien designe al efecto;*
- i) *Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (Ley N° 11.078);*
- j) *Universidad Nacional de Rosario, por medio de quien fuera designado al efecto;*
- k) *Universidad Nacional del Litoral, por medio de quien fuera designado al efecto;*
- l) *Comuna de Puerto Gaboto, por medio de su Sr. Presidente Comunal o la persona que el mismo designe;*
- m) *Representantes de hasta tres (3) entidades de bien público de la localidad de Puerto Gaboto.*

Ninguno de los miembros de esta Comisión percibirá honorarios por su participación, siendo ésta de carácter ad honorem.

Artículo 4.- Funciones. *La Comisión tiene por función la planificación participativa de los distintos programas y actividades a desarrollarse con motivo del hecho histórico a que refiere el Artículo 1. La coordinación y articulaciones necesarias para la ejecución de los programas y actividades a los que refiere el párrafo precedente, están a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la presente ley.*

Artículo 5.- Ejecución. *El funcionamiento ejecutivo de la presente Comisión debe ser ejecutado por una Secretaría Ejecutiva, la cual tiene las siguientes funciones:*

- a) *Ejecutar el presupuesto asignado por el Poder Ejecutivo y generado por las donaciones que puedan recibirse.*
- b) *Contratar tanto al personal como los servicios que se requieran para cumplimentar la finalidad de la presente ley.*
- c) *Cumplir las funciones protocolares y ceremoniales que la Comisión crea conveniente.*
- d) *Generar las diligencias que la Comisión crea necesarias.*
- e) *Convocar a los organismos nacionales e internacionales, como así también a las organizaciones no gubernamentales que crea conveniente.*
- f) *Toda otra disposición que la Comisión crea necesaria delegar en la Secretaría Ejecutiva.*

El Presidente de la Comisión debe proponer al pleno de la Comisión a la persona que se desempeñe en el cargo y debe ser consagrada por pluralidad de votos.

Artículo 6.- Financiamiento. *El Poder Ejecutivo debe prever las partidas presupuestarias correspondientes para la ejecución de las acciones de la Comisión.*

La Comisión, por medio de la Secretaría Ejecutiva, queda habilitada para recibir donaciones de particulares, de organismos nacionales e internacionales y de organizaciones no gubernamentales.

Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cámara de Senadores, 27 de noviembre de 2025.

Lemos – Scaglia

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa:** *Agosto, Arena, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bonfatti, Brouwer, Calaianov, Castellani, Cattalini, Corach, Corral, Cuvertino, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Drisun, Galassi, Galnares, Ghione, González, Granata, Hummel, Mahmud, Malfesi, Mancini, Martorano, Masutti, Palo Oliver, Paredes, Peralta, Porcelli de Baró Graf, Rodenas, Rojas, Rosúa, Scarpin, Scavuzzo, Senn, Sola.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Resulta aprobado por unanimidad.

En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputadas y Diputados y vuelve a la Cámara de Senadores.

5.7 DONACIÓN DE INMUEBLES AL OBISPADO DE RAFAELA

SRA. SECRETARIA (Salari).– Proyecto de ley N° 57.574-SEN venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a donar al obispado de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, inmuebles ubicados en los distritos de Villa Saralegui, Colonia Rosa y Las Palmeras, departamento San Cristóbal, en los distritos de Colonia Bicha y Pueblo Terragni, departamento Castellanos.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado**

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Gobiernos Locales ha considerado el proyecto de ley N° 57.574-SEN venido en revisión, 52.054-JL, del senador Alcides Calvo, por el cual se autoriza al P.E a donar al Obispado de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, inmuebles ubicados en los distritos de Villa Saralegui, Colonia Rosa y Las Palmeras, departamento San Cristóbal y en los distritos de Colonia Bicha y Pueblo Terragni, departamento Castellanos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto introducir enmiendas al texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 30 de octubre de 2025 obrante a fojas 213, y aconseja la aprobación del siguiente texto con enmiendas:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Obispado de Rafaela los siguientes inmuebles de su propiedad:

- a) Los inmuebles ubicados en el Distrito de Villa Saralegui - departamento San Cristóbal, identificados como Lotes 3 y 4 según Plano de Mensura N° 180.471, inscriptos registralmente con el N° 49.614, Folio 612, Tomo 104 Par, de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

fecha 25 de agosto del año 1961, Partidas 07-07-00-539613/0046-9 y 07-07-00-539613/0047-8 del Servicio de Catastro e Información Territorial;

- b) Un inmueble de su propiedad, ubicado en el Distrito de Colonia Rosa - departamento San Cristóbal, inscripto registralmente con el N° 14.687, Folio 337, Tomo 49 de fecha 12 de julio de 1924, Partida 07-15-00-041363/0000-8 del Servicio de Catastro e Información Territorial;
- c) Un inmueble de su propiedad, ubicado en el Distrito de Las Palmeras - departamento San Cristóbal, inscripto registralmente con el N° 2.200, Folio 47, Tomo 1 de fecha 1 de enero de 1900, Partida 07-30-00-046965/0002-6 del Servicio de Catastro e Información Territorial;
- d) Un inmueble de su propiedad, ubicado en el Distrito de Colonia Bicha - departamento Castellanos, inscripto registralmente con el N° 13.814, Folio 476, Tomo 70 de fecha 1 de julio de 1924, Partida 08-07-00-557988/0000-9 del Servicio de Catastro e Información Territorial;
- e) Un inmueble de su propiedad, ubicado en el Distrito de Pueblo Terragni, Castellanos - departamento Castellanos, inscripto registralmente con el N° 13.975, Folio 208, Tomo 40 de fecha 18 de septiembre de 1893, Partida 08-22-01-564614/0000-3 del Servicio de Catastro e Información Territorial.

Artículo 2.- Los inmuebles descriptos en el Artículo 1 son donados con cargo de regularizar la situación dominial de la Diócesis de Rafaela.

Artículo 3.- Las erogaciones que demande la implementación de las donaciones que se aprueban por la presente ley estarán a cargo del Obispado de Rafaela.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Scarpin – Palo Oliver – Corach – Drisun – Cejas

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 57.574-SEN (Senado N° 52.054 JL), del senador Alcides Calvo, venido en revisión por el cual se autoriza al P.E a donar al Obispado de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, inmuebles ubicados en los distritos de Villa Saralegui, Colonia Rosa y Las Palmeras, departamento San Cristóbal y en los distritos de Colonia Bicha y Pueblo Terragni, departamento Castellanos; que cuenta con dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto introducir enmiendas al texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 30 de octubre de 2025 obrante a fojas 213, y aconseja la aprobación del siguiente texto con enmiendas:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Obispado de Rafaela los siguientes inmuebles de su propiedad:

- a) **Los inmuebles ubicados en la localidad de Villa Saralegui – departamento San Cristóbal, identificados como Lote 3, Superficie del terreno 860,00 m² y Lote 4 Superficie del terreno 852,00 m², Manzana 23, Plano de Mensura N° 180.471, e inscriptos en el Registro General de la Propiedad al Tomo 104 Par, Folio 612, N°49.614, Fecha 28/08/1961. Partidas de Impuesto Inmobiliario 07-07-00-539613/0046-9 y 07-07-00-539613/0047-8.**
- b) **Un inmueble ubicado en la localidad de Colonia Rosa, departamento San Cristóbal, Lote 1, Superficie del terreno 2.489,91 m², Manzana 41, Plano de Mensura N° 269.777, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 49, Folio 337, N°14.687, Fecha 12/07/1924. Partida de Impuesto Inmobiliario 07-15-00-041363/0000-8 .**
- c) **Un inmueble de su propiedad, ubicado en la localidad de Las Palmeras, departamento San Cristóbal, Lote 1, Superficie del terreno 900.00 m², Manzana 17, Plano de Mensura N° 269.470, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 01, Folio 47V, N° 2200, Fecha 01/01/1900. Partida de Impuesto Inmobiliario 07-30-00-046965/0002-6.**
- d) **Un inmueble de su propiedad, ubicado en la localidad de Colonia Bicha, departamento Castellanos, Lote 1, Superficie del terreno 2.115,00 m² , Manzana 9, Plano de Mensura N° 262.517, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 70, Folio 476, N° 13.814, Fecha 01/07/1924. Partida de Impuesto Inmobiliario 08-07-00-557988/0000-9.**
- e) **Un inmueble de su propiedad, ubicado en el Paraje Pueblo Terragni, de la localidad Castellanos, departamento Castellanos, Lote 139, Superficie del terreno 3.206,06 m², Manzana 5, Plano de Mensura S/P, inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 40, Folio 208, N°13.975, Fecha 18/09/1893. Partida de Impuesto Inmobiliario 08-22-01-564614/0000-3.**

Artículo 2.- Las donaciones de los inmuebles descriptos en el Artículo 1 se efectúan con cargo de regularizar la situación dominial de la Diócesis de Rafaela.

Artículo 3.- Las erogaciones que demande la implementación de la presente ley estarán a cargo del Obispado de Rafaela.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 7 de mayo de 2026.

Senn – Scavuzzo – Azanza – Castellani – Agosto – Drisun – Cuvertino – Calaianov – Paredes.

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, ha considerado el proyecto de ley N° 57.574-SEN (Senado 52.054 JL), del senador Alcides Calvo, venido en revisión por el cual se autoriza al P.E a donar al Obispado de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, inmuebles ubicados en los distritos de Villa Saralegui, Colonia Rosa y Las Palmeras, departamento San Cristóbal y en los distritos de Colonia Bicha y Pueblo Terragni,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

departamento Castellanos; que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores en fecha 30 de octubre de 2025 obrante a fojas 213 y con dictámenes de las comisiones de Gobiernos Locales y de Presupuesto y Hacienda, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta comisión ha resuelto adherir al dictamen emitido por la comisión precedente aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 21 de mayo de 2026.

Cattalini – Peralta – Blanco – Galassi – Corral – Di Stefano – Arena – Rodenas – De Ponti – Malfesi.

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Obispado de Rafaela los siguientes inmuebles de su propiedad:

- Los inmuebles ubicados en el Distrito de Villa Saralegui – departamento San Cristóbal, identificados como Lotes 3 y 4 según Plano de Mensura N° 180.471, inscriptos registralmente con el N° 49.614, Folio 612, Tomo 104 Par, de fecha 25 de agosto del año 1961, Partidas 07-07-00-539613/0046-9 y 07-07-00-539613/0047-8 del Servicio de Catastro e Información Territorial;*
- Un inmueble de su propiedad, ubicado en el Distrito de Colonia Rosa – departamento San Cristóbal, inscripto registralmente con el N° 14.687, Folio 337, Tomo 49 de fecha 12 de julio de 1924, Partida 07-15-00-041363/0000-8 del Servicio de Catastro e Información Territorial;*
- Un inmueble de su propiedad, ubicado en el Distrito de Las Palmeras – departamento San Cristóbal, inscripto registralmente con el N° 2.200, Folio 47, Tomo 1 de fecha 1 de enero de 1900, Partida 07-30-00-046965/0002-6 del Servicio de Catastro e Información Territorial;*
- Un inmueble de su propiedad, ubicado en el Distrito de Colonia Bicha – departamento Castellanos, inscripto registralmente con el N° 13.814, Folio 476, Tomo 70 de fecha 1 de julio de 1924, Partida 08-07-00-557988/0000-9 del Servicio de Catastro e Información Territorial;*
- Un inmueble de su propiedad, ubicado en el Distrito de Pueblo Terragni, Castellanos – departamento Castellanos, inscripto registralmente con el N° 13.975, Folio 208, Tomo 40 de fecha 18 de septiembre de 1893, Partida 08-22-01-564614/0000-3 del Servicio de Catastro e Información Territorial.*

Artículo 2.- Las erogaciones que demande la implementación de las donaciones que se aprueban por la presente ley estarán a cargo del Obispado de Rafaela.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cámara de Senadores, 30 de octubre de 2025.

Lemos – Scaglia

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

– *Votan por la afirmativa: Agosto, Arena, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bonfatti, Brouwer, Calaianov, Castellani, Cattalini, Corach, Corral, Cuvertino, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Drisun, Galassi, Galnares, Ghione, González, Granata, Hummel, Mahmud, Malfesi, Mancini, Martorano, Masutti, Palo Oliver, Paredes, Peralta, Porcelli de Baró Graf, Rodenas, Rojas, Rosúa, Scarpin, Scavuzzo, Senn, Sola.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban los artículos 1 al 3; Art. 4, de forma.*

SRA. PRESIDENTA (García).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputadas y Diputados y vuelve a la Cámara de Senadores.

5.8 AVIÓN PILOTEADO POR EL TENIENTE DE NAVÍO (RE) VGM OWEN GUILLERMO CRIPPA DURANTE LA GUERRA DE MALVINAS: PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL

SRA. SECRETARIA (Salari).– Proyecto de ley N° 56.557-SEN venido en revisión, por el cual se declara como Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia al Avión Aermacchi MB-339A.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado*

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social ha considerado el proyecto de ley N° 56.557-SEN – 52.172-JL-Senado del senador Alcides Calvo, venido en revisión; por el cual se declara como Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia al avión Aermacchi MB-339A; y dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 12 de junio de 2025 obrante a fojas 06, el que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 1.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia de Santa Fe, en los términos de la Ley N° 12.955, al Avión Aermacchi MB-339A matrícula 4-A-115, repatriado desde los Estados Unidos y actualmente emplazado en el predio del Aeroclub de Sunchales, departamento Castellanos, el cual fuera piloteado por el Teniente de Navío (RE) VGM Owen Guillermo Crippa durante la Guerra de Malvinas.

Artículo 2.- Declárase de interés provincial el proyecto cultural de creación del Museo Interactivo “Misión Owen”, que tendrá por objeto exhibir de manera permanente la aeronave referida en el artículo anterior, preservar la memoria histórica vinculada a la participación argentina en el Conflicto del Atlántico Sur, y promover actividades culturales, educativas y de homenaje a los veteranos y caídos en Malvinas.

Artículo 3.- Invítase a empresas, instituciones públicas y privadas, al gobierno nacional, provincial y municipal a participar activamente en la consolidación y promoción del Museo Interactivo “Misión Owen”, en especial en lo relativo a su infraestructura, desarrollo institucional, contenido pedagógico y resguardo del bien público-privado.

Artículo 4.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a adoptar las medidas necesarias para la protección, conservación, difusión y mantenimiento del bien declarado, pudiendo celebrar convenios con entidades públicas y privadas a tales fines.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 20 de mayo de 2026.

Di Stefano – Drisun – Mancini – Scavuzzo.

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 56.557-SEN del senador Alcides Calvo, venido en revisión; por el cual se declara como Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia, al Avión Aermacchi MB-339A; que cuenta con dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social; por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 12 de junio de 2025 obrante a foja 6.

Sala de Comisión, 21 de mayo de 2026.

Senn – Cuvertino – Drisun – Castellani – Scavuzzo – Agosto – Palo Oliver – Paredes – Calaianov.

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 56.557-SEN – 52.172 JL del senador Alcides Calvo, venido en revisión; por el cual se declara como Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia, al Avión Aermacchi MB-339A; dado que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores y dictámenes de las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al dictamen emitido por la comisión precedente aconsejando la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 12 de junio de 2025 obrante a fojas 6.

Sala de Comisión, 21 de mayo de 2026.

Cattalini – Peralta – Blanco – Galassi – Corral – Di Stefano – Arena – Rodenas – De Ponti – Malfesi

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen producido por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

– *Votan por la afirmativa: Agosto, Arena, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bonfatti, Brouwer, Calaianov, Castellani, Cattalini, Corach, Corral, Cuvertino, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Drisun, Galassi, Galnares, Ghione, González, Granata, Hummel, Mahmud, Malfesi, Mancini, Martorano, Masutti, Palo Oliver, Paredes, Peralta, Porcelli de Baró Graf, Rodenas, Rojas, Rosúa, Scarpin, Scavuzzo, Senn, Sola.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban los artículos 1 al 4; Art. 5, de forma.*

SRA. PRESIDENTA (García).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputadas y Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

5.9 PREOCUPACIÓN POR LA REFORMA DE LA LEY NACIONAL 27.637 (RÉGIMEN DE ZONA FRÍA)

SRA. SECRETARIA (Salari).– Proyecto de declaración de la diputada Rodenas por el cual la Cámara expresa su profunda preocupación ante la reforma integral del sistema energético aprobado por la Cámara de Diputados de la Nación, la cual modifica sustancialmente el régimen de “Zona Fría” establecido por la Ley N° 27.637.

– *Ingresa con el N° 59.068-Bloque Compromiso Justicialista-Juntos Avancemos*

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado*

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

– Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su profunda preocupación ante la reforma integral del sistema energético aprobada por la Cámara de Diputados de la Nación, la cual modifica sustancialmente el régimen de “Zona Fría” establecido por la Ley N° 27.637.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto de declaración tiene como finalidad expresar la legítima preocupación de este Cuerpo frente a las modificaciones normativas aplicadas al régimen de subsidios al gas en zonas frías, tras la reciente media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación. Dicha reforma altera de manera drástica el esquema de financiamiento del gas residencial y restringe de forma regresiva la cobertura territorial ampliada en el año 2021, afectando directamente a un vasto sector de usuarios en nuestra provincia que pasarán a estar desprotegidos ante las inminentes variaciones tarifarias.

Los cambios estructurales introducidos determinan que los hogares ubicados en las zonas incorporadas por la Ley N° 27.637 ya no percibirán el beneficio de manera generalizada. La propuesta del Ejecutivo Nacional pretende derogar la vigencia de esta norma que extendía los subsidios de gas hasta el año 2031 en la pampa húmeda y el resto del país, lo cual implicaría el fin del beneficio de “Zona Fría” para 1,2 millones de hogares con el único fin de permitir un ahorro fiscal de 272.099 millones de pesos. A partir de este nuevo marco normativo, el acceso a cualquier tipo de asistencia quedará supeditado exclusivamente a la inscripción obligatoria en el régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) –creado a fines del año 2025–, modelo que cruza simultáneamente criterios de severidad climática y condiciones socioeconómicas para la determinación de los beneficiarios.

De lograrse la aprobación definitiva en la Cámara de Senadores, el impacto se trasladará de forma directa a las boletas de casi 2 millones de santafesinos, afectando a más de 550 mil viviendas localizadas en ocho departamentos del sur provincial que habían sido incluidos en la ampliación legal.

Según datos oficiales de Enargas, este universo representa a 1,76 millones de personas distribuidas en un cordón geográfico insustituible: el departamento Rosario, con 388.919 hogares beneficiados; General López, con 48.765; San Lorenzo, con 38.864; Caseros, con 19.159; Constitución, con 16.740; Iriondo, con 14.818; San Martín, con 12.680; y Belgrano, con 10.658.

El caso del departamento Rosario resulta particularmente alarmante, ya que la quita lisa y llana del régimen generalizado arrastrará a aumentos masivos en las tarifas del 100% de sus hogares, comprometiendo la economía de unos 380 mil núcleos familiares.

A este complejo panorama se suma un cambio sustancial en la base analítica para el cálculo del beneficio, puesto que el proyecto de reforma estipula limitar la bonificación únicamente al precio del gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST). Este nuevo mecanismo de imputación deja de lado el criterio histórico en el cual el subsidio se aplicaba sobre la tarifa total facturada –la cual incluía los costos logísticos de transporte y distribución–. Dicha reconfiguración elevará drásticamente los valores finales de las boletas residenciales en las regiones que pierden la cobertura plena e, incluso, generará subas superiores a las vigentes para aquellos núcleos familiares vulnerables que logren calificar y mantener la focalización dentro del SEF. Asimismo, el paquete normativo aprobado no se agota en el servicio de gas, sino que modifica de igual forma el sistema eléctrico mayorista al habilitar mecanismos de compensación de deudas entre distribuidoras eléctricas y CAMMESA, condicionando dichos beneficios a que las empresas desistan de sus reclamos judiciales contra el Estado. En adición, la norma dispone el traslado automático y directo de los costos de generación eléctrica y adquisición de gas a las tarifas finales de los usuarios, una desregulación de traspaso que amenaza con erosionar severamente el poder adquisitivo de los ciudadanos de Santa Fe en las puertas de un invierno inminente.

El presente proyecto tiene como antecedente el Pedido de Informe de mi autoría, presentado el 06 de octubre de 2025, Expte: 57.329, donde se preveía esta situación.

Por tales motivos, y atendiendo a que es imperiosa una mayor gradualidad en la transición tarifaria para evitar impactos lesivos y bruscos sobre los hogares, resulta de carácter urgente que esta Cámara fije una clara postura política en defensa del bienestar socioeconómico de la población santafesina.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Rodenas – Rabbia – Agosto – Arena – De Ponti – Corach – Martorano –
Porcelli de Baró Graf.

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Rodenas.

SRA. RODENAS.– Al final del día de ayer –un día muy frío en casi toda la República Argentina– se le dio media sanción a un proyecto “helado”.

La Cámara de Diputados de la Nación aprobó una reforma que deroga la Ley N° 27.637, vigente hasta 2031, con el único argumento de generar un ahorro fiscal de 272.000 millones de pesos. En su reemplazo, propone un esquema de subsidios energéticos focalizados que exige inscripción en un registro que cruza criterios climáticos con condiciones socioeconómicas.

Ya no alcanzará vivir en una Zona Fría. Habrá que demostrar, además, que se es lo suficientemente vulnerable. Eso significa aumentos tarifarios que superarán ampliamente los valores actuales, incluso para quienes logren calificar.

Hoy, entonces, asistimos.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (García).— Señores diputados, les pido silencio, por favor. Está en uso de la palabra la señora diputada Rodenas.

SRA. RODENAS.— Sí, y de paso, señora presidenta, si me permite, quiero decir que este proyecto de declaración es de mi autoría, pero ha sido acompañado por el resto de los integrantes de los interbloques, y algunos diputados más que estimo se van a sumar frente a la gravedad de la situación.

Retomo. Hoy asistimos a una discusión técnica sobre subsidios energéticos, un debate sobre la política tarifaria, cuando lo que está en juego además de esa discusión técnica es la economía individual y familiar, el abrigo y la dignidad de casi 2 millones de santafesinos que habitan esta provincia.

Hablo de 550.000 hogares que, desde el año 2021 en virtud de la anterior ley, contaban con la protección de la Ley N° 27.637. Y como los que estamos aquí vivimos en distintas localidades y en distintos departamentos, me voy a tomar el permiso de ustedes para ensayar estos números que son escalofrantes. Y no admiten, estos números, ninguna moderación retórica, por eso los voy a leer: Rosario, 388.919 hogares afectados; General López, 48.765 hogares afectados; departamento San Lorenzo, 38.864 hogares afectados; Caseros, 19.159 hogares afectados; departamento Constitución, 16.740 hogares afectados, departamento Iriondo, 14.818 hogares afectados; departamento San Martín, 12.680 hogares afectados; departamento Belgrano, 10.658 hogares afectados.

¿Qué más nos hace falta para reaccionar frente a esta monstruosidad que instala hoy nuevamente el Gobierno Nacional en aplicación de la famosa “motosierra”?

En total, estamos hablando de 550.000 hogares santafesinos afectados por esta modificación a la ley. Casi 2.000.000 de personas, familias trabajadoras, jubilados, adultos mayores que viven solos y que hoy ganan por debajo de la línea de pobreza, madres jefas de hogar, pequeños emprendedores que recibirán una boleta de gas que puede al día de hoy, duplicarse o triplicarse.

El impacto, señora presidenta, tampoco se limita solamente a los hogares.

La reforma habilita un traslado automático de costos de generación eléctrica directamente a las tarifas finales.

La desregulación, esta desregulación de Milei amenaza con erosionar el poder adquisitivo de los santafesinos y de las santafesinas en un momento en que la economía doméstica, y también la de las pymes, no recuperó el terreno perdido, al contrario, está en franca caída y decadencia.

El Poder Ejecutivo Nacional justifica esta reforma como una simple racionalización del gasto. No vamos a discutir a esta altura del partido la necesidad de ordenar las cuentas del Estado. Estamos todos de acuerdo con que las cuentas del Estado deben ser ordenadas.

Pero lo que sí vamos a discutir, señora presidenta, con total firmeza es: ¿quién paga el ajuste de la organicidad en las cuentas del Estado?! Porque esto no es un hecho aislado ni un error de cálculo. Estamos en presencia de un plan que exhibe los efectos crueles y devastadores de la motosierra de Milei.

Una política deliberada que expone la perversa actitud de hacerse fuerte con los débiles. Eso es lo que hace Milei, se hace fuerte con los débiles, algo que un expresidente dijo hace muchos años con total claridad.

El esquema focalizado, este esquema focalizado de la nueva ley, es propio de los regímenes neoliberales, e inevitablemente dejará afuera a miles de familias que hoy reciben el beneficio y que genuinamente lo necesitan. Y que van a tener que entrar en esta especie de espiral confuso de lo que significa inscribirse en un nuevo registro. ¡Y mientras tanto el invierno... y mientras tanto el invierno, señora presidenta!

Quiero decir esto, y además quiero tomarme un segundo o unos minutos, para hacerle una exhortación a los senadores de nuestra provincia. Esto ha tenido media sanción de la Cámara de Diputados de la Nación, sabemos cómo han votado los diputados de la Provincia de Santa Fe, pero aún queda el Senado de la Nación. Desde esta Cámara de Diputados les pido la posibilidad de que juntos exhortemos a los senadores de la Nación. Tenemos que ser claros y concretos con esto, y muy respetuosos, además. Los senadores de la Nación tienen hoy una responsabilidad histórica, señora presidenta. La media sanción de Diputados llega al Senado en breve, y allí, en el Senado, puede ser detenida, puede ser modificada o puede volver a la Cámara de Diputados con modificaciones. Esas correcciones que surjan pueden favorecer a nuestra gente. Les pedimos a los senadores de la Provincia de Santa Fe que voten



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

en contra. No se trata de un debate partidario, ni de un debate ideológico, que quede claro. Estamos ante números concretos, ante familias concretas, ante hogares reales que van a sufrir restricciones, si no se actúa con valentía y con sensatez. Les pedimos a los senadores nacionales por la Provincia de Santa Fe, que piensen en la población de su provincia, que no le hagan pagar el precio, el ajuste, una vez más, a quienes hoy sufren las consecuencias de este perverso sistema que implementa el Gobierno de Javier Milei a nivel nacional. Les pedimos que cuando voten sean solidarios con esos casi 2.000.000 de santafesinos que van a sufrir las restricciones.

Y también quiero hacer memoria en el Recinto, señora presidenta. El régimen de Zona Fría nació en el año 2002, como una lógica de estricta justicia climática para la Patagonia y otras regiones postergadas. En el año 2021, tras intensos debates en la Cámara de Diputados y de Senadores de la Nación, logramos ampliar ese derecho para incorporar a determinados departamentos, que acabo de mencionar, de la Provincia de Santa Fe. En aquel momento la actual diputada Gisela Scaglia, mi excolega vicegobernadora, votó en contra de esa ampliación. Y esto no lo digo acá para poner en crisis ninguna relación, ni tampoco es una mención de tipo personal. La diputada Scaglia, felizmente, anoche, pudo revisar su votación del 2021 y votó en contra de este nuevo régimen. ¿Miren si no van a poder revisar su situación algunos senadores nacionales que tienen la responsabilidad histórica de poner en crisis esta media sanción de Diputados de la Nación?

Por eso hemos impulsado este proyecto de declaración, para que quede registrado que la representación popular de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe toma posición frente a este tema, expresa su alarma y reclama acción e instamos, esto va por mi cuenta, al Poder Ejecutivo provincial a que gestione ante las autoridades nacionales, en el caso de que no se pueda detener esta brutalidad normativa de la Cámara de Diputados de la Nación que votó, de la forma que votó ayer, para que en caso de que resulte negativa esta posición y que Santa Fe resulte profundamente perjudicada, arbitre las medidas para que ese impacto tarifario se morigere en la Provincia de Santa Fe.

Me parece que esa es una responsabilidad institucional que le cabe a nuestro Gobernador y va a tener todo el apoyo de esta declaración de la Cámara de Diputados y Diputados de la Provincia de Santa Fe. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.— Señora presidente, para que quede constancia en la versión taquigráfica de que no acompaño este proyecto.

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra el señor diputado Peralta.

SR. PERALTA.— Señora presidente, solicito al Cuerpo autorización para abstenernos, de parte de todo el bloque, en la votación del proyecto.

SRA. PRESIDENTA (García).— Se vota la moción formulada por el señor diputado Peralta.

— **Resulta aprobada.**

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra la señora diputada Brouwer.

SRA. BROUWER.— Señora presidente, manifiesto el no acompañamiento de este proyecto, que quede registrado mi voto negativo.

SRA. PRESIDENTA (García).— Queda constancia de los votos negativos, señoras diputadas. Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

SR. DEL FRADE.— Gracias, señora presidenta. Nosotros vamos a acompañar el proyecto, pero además porque tenemos un profundo enojo con lo que está desarrollando el Gobierno Nacional. Profundo enojo porque cada vez que aparecen las regulaciones en el sector energético desde la década del '30, señora presidenta, son negociados para empresas extranjeras.

Los textos desde Alfredo Palacios, a Raúl Scalabrini Ortiz, a Gabriel del Mazo, a todos los pensadores de un movimiento que siempre trató de pensar que la generación de energía tenía que ver con la vida mejor de nuestro pueblo, la solidaridad y la soberanía, advirtieron en



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

lo que se llamó la década infame, aquello que empezó el 6 de septiembre de 1930, el primer Golpe de Estado contra el gobierno de Yrigoyen, empezaron a aparecer siglas, señora presidenta, la CHADE- CADE, que eran todas compañías eléctricas de origen internacional que se quedaban con la generación y producción de electricidad del pueblo argentino para después, con esa cantidad de rehenes que son los usuarios de la electricidad, cobrar de una manera abusiva y mucha gente quedarse sin ningún tipo de respaldo energético.

Fue la época en donde aparecieron por primera vez las denominadas villas miserias en Argentina. Fue aquello que describiera tan brillantemente ese gran duende narigón que fue Enrique Santos Discépolo en sus tangos, donde mostraba lo que significaba la miseria generada por una política nacional en contra de los sectores populares y a favor de los sectores extranjeros que se han quedado con todo lo que ha producido la Argentina.

Esta segunda etapa de lo que el presidente de la Nación define como la segunda etapa de la motosierra es feroz, porque estamos ante un gobierno que ha decidido, entre otras cosas, entregar el uranio a los Estados Unidos, que ha decidido entregar parte de la riqueza ictícola del sur de la Argentina a los Estados Unidos, que ha decidido entregar el río Paraná a los Estados Unidos.

En cercanía del 25 de mayo, hoy le comentaba a la diputada Brouwer, no sé qué significa la Bandera Argentina, no sé qué significa hoy izar la bandera.

Por eso, señora presidenta, cuando aparecen este tipo de medidas, uno tiene la absoluta sensación que la Argentina que nosotros tuvimos no existe más por robo, por saqueo institucionalizado, aprobado, votado. Por eso es indispensable votar esto, aunque sea de declaración, para decirle que, por lo menos...

– *El señor diputado Del Frade se expresa con voz entrecortada, emocionado.*

SR. DEL FRADE.– Algunas y algunos, todavía creemos que existe la Argentina, y que no puede pasar inadvertido que el saqueo se profundice como se está profundizando.

Por eso, señora presidenta, adherimos a este proyecto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (García).– Gracias, diputado Del Frade. Sigue teniendo sentido siempre izar la Bandera Nacional.

En consideración el proyecto de declaración.

– *Resulta aprobado.*

5.10 INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN CULTURAL

SRA. SECRETARIA (Salari).– Proyecto por el cual la Cámara de Diputados de la Provincia resuelve designar, para integrar el Consejo de Promoción Cultural en el marco de la Ley N° 14.365, Régimen de Promoción Cultural, a la señora diputada María del Rosario Mancini.

– *Ingresa con el N° 59.069-CD-DB.*

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar para integrar el Consejo de Promoción Cultural, en el marco de la Ley N° 14.365 “Régimen de Promoción Cultural”, a la diputada Mancini, María del Rosario.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Clara García

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de resolución.

– *Resulta aprobado.*

5.11 AYUDAS SOCIALES

SRA. SECRETARIA (Salari).– Proyecto de resolución por el que se ratifica el Decreto N° 037 de Ayudas Sociales.

– *Ingresa con el N° 59.070-CD-DB.*

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el Decreto N° 037 de fecha 12 de mayo de 2026, de la Presidencia de esta Cámara de Diputados con sus Anexos I, II, III, IV y V. ¹

Artículo 2.- Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar la liquidación y pago de la presente Resolución, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Clara García

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de resolución.

– *Resulta aprobado.*

5.12 ADSCRIPCIONES Y COMISIONES DE SERVICIO

SRA. SECRETARIA (Salari).– Proyecto de resolución por el cual la Cámara de Diputados acepta las adscripciones y comisiones de servicio.

– *Ingresa con el N° 59.071-CD-DB.*

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Solicitar las adscripciones de los agentes que se detallan en el Anexo A. ²

Artículo 2.- Solicitar la Comisión de Servicio del agente que se detallan en el Anexo B.

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Clara García

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de resolución.

– *Resulta aprobado.*

5.13 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

SRA. SECRETARIA (Salari).– Proyecto por el cual esta Cámara declara de su interés 83 actos y/o eventos.

– *Ingresa con el N° 59.072-CD-DB.*

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés:

1. El lanzamiento oficial de la 90° edición de “ExpoVenado 2026”, de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe, que se llevará a cabo el 28 de mayo de 2026. Autora: Sofía Galnares
2. El 71° Aniversario de la fundación del Club Social y Deportivo La Florida, a realizarse el 24 de mayo de 2026 en la ciudad de Funes. Autora: Beatriz Brouwer.
3. La Cena Show que se realizará el 22 de mayo de 2026 en el Centro Recreativo y Cultural Peña La Amistad de la ciudad de Casilda, en homenaje a los hermanos Luis Riva y Mario Riva por su destacada trayectoria en el automovilismo nacional. Autor: Edgardo Porfiri.
4. La Cena de Gala por el 100° Aniversario del Club Atlético Sanford, que se realizó el 16 de mayo de 2026, en reconocimiento a la trascendencia social, deportiva e institucional de esta histórica celebración para la comunidad. Autor: Edgardo Porfiri.
5. Las 1° Jornadas de “Menopausia 2026: Evidencia, Controversia y Práctica Clínica”, organizadas por la Asociación Argentina para el Estudio del Climaterio (Aapec), a través de su Delegación Región Centro, que se desarrollará el 26 de junio de 2026, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Litoral. Autora: Sonia Martorano.

¹ Los Anexos se pueden consultar en el Sistema Integral de Expedientes Legislativos (SIEL).

² Ídem



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

6. La actividad denominada “Co-Creando Futuros: La adopción como restitución de Derechos”, a realizarse el 12 de junio del corriente año en la Legislatura de la Provincia de Santa Fe. Autora: Astrid Hummel.
7. La XXXV Fiesta Provincial y Nacional del Folklore Suizo, que se llevará a cabo el 6 y 7 de junio del corriente año en la ciudad de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias, bajo el lema “Herencia Viva, Espíritu Innovador”. Autores: Cuvertino – Armas Belavi.
8. La presentación del libro Urbanofilia que se realizó el 13 de mayo en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autores: Cuvertino – Mahmud.
9. El 50º Aniversario de la Sociedad Rural de Gobernador Crespo, departamento San Justo. Autor: Mariano Cuvertino.
10. El 75º Aniversario de Racing Club “El Campesino” de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado, el 14 de julio de 2026. Autores: Mancini – Scarpin.
11. El 142º Aniversario de la localidad de San Antonio de Obligado, departamento General Obligado, el 22 de junio de 2026. Autores: Mancini – Scarpin.
12. El 115º Aniversario de la Escuela N° 6.107 “Fray Ermete Constanzi” de la localidad de San Antonio de Obligado, departamento General Obligado, el 17 de junio de 2026. Autores: Mancini – Scarpin.
13. El 14º Encuentro de Aeromodelistas, a realizarse en la localidad de Suardi el 22, 23 y 24 de mayo del 2026. Autor: Marcelo González.
14. La 4º Fecha del Certamen Argentino de Motociclismo 2026, a realizarse en la localidad de Suardi el 30 y 31 de mayo del 2026. Autor: Marcelo González.
15. La 90º edición de ExpoVenado, la Exposición de Ganadería, Agricultura, Granja, Industria y Comercio que se realizará del 14 al 17 de agosto de 2026, en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe. Autora: Sofía Galnares.
16. La 1º Feria Anual de Salud “Problemas de Salud de la Población: Prevención y Promoción”, organizada por la Asociación de Enfermería de la Provincia de Santa Fe realizado el 12 de mayo de 2026 en la Plaza de la Salud, en la ciudad de Rosario. Autora: Lionella Cattalini.
17. Las “II Jornadas de Escuelas Primarias del Consejo Nacional de Educación en Provincias y Territorios Nacionales”, a realizarse en la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la UNR el 1, 2 y 3 de junio de 2026, organizadas por Daniela Cattaneo (Curdior-Conicet, UNR), Eva Mara Petitti (INES-Conicet, UNER) y Laura Graciela Rodríguez (IdIHCS-Conicet, UNLP). Autores: Cattalini – Rojas.
18. La jornada comunitaria de corte de calle, organizada por el Jardín Crecer de la ciudad de Venado Tuerto en el marco de la Semana de los Jardines, que se llevará a cabo el 29 de mayo de 2026. Autor: Leonardo Calaianov.
19. La realización de la “ExpoVenado Educativa 2026”, que se llevará a cabo el 4 de junio de 2026 en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López. Autor: Leonardo Calaianov.
20. El informe “Región Centro, importancia de su actividad productiva y aporte tributario en el contexto nacional”, impulsado por el Foro de Entidades de la Región Centro. Autor: Mariano Cuvertino.
21. El 34º Aniversario del Ecoclub “Patrullambiental” el 13 de julio de 2026, Firmat, departamento General López. Autora: Rosana Bellatti.
22. El conversatorio “Esquiú: Apóstol y Ciudadano, Fraile y Periodista. Testimonio de Unidad Nacional” a cargo de Fray Pablo Reartes, que se realizó el 20 de mayo de 2026 en el Convento San Francisco de la ciudad de Santa Fe, en el marco de la conmemoración del bicentenario del nacimiento del Beato Fray Mamerto Esquiú. Autora: Ximena García.
23. El V Festival Internacional de Narración Oral “Abrazo de Agua”, a realizarse en mayo de 2026 en las provincias de Santa Fe y Entre Ríos, en reconocimiento a su aporte a la promoción de la cultura, la educación y la circulación de expresiones artísticas en el ámbito regional, nacional e internacional. Autora: Claudia Balagué.
24. La Peña en honor a San Antonio de Padua, a celebrarse el 14 de junio del corriente año en la ciudad de San Javier, departamento homónimo. Autor: Mariano Cuvertino.
25. La Jornada sobre las distintas formas de Donación y Nueva Normativa Nacional sobre Donación Voluntaria de Sangre. Autor: Mariano Cuvertino.
26. Al primer encuentro de adolescentes y jóvenes “5º Sábado”, bajo el lema “Los 10 Más Buscados”, que se realizará el 30 de mayo en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, organizado por la Iglesia Jesucristo La Única Esperanza junto a Jebab (Juventud Evangélica Bautista Argentina) y APPB (Asociación de Pastores Bautistas Centro-Norte). Autor: Juan Argañaraz.
27. La “VI Jornada de Alfabetización Académica”, organizada por el Instituto Superior de Profesorado N° 60 “27 de Septiembre” de la localidad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, a realizarse el 17 y 18 de septiembre de 2026, en reconocimiento a su aporte a la formación docente, la producción y socialización de conocimientos y el fortalecimiento de prácticas educativas inclusivas y de calidad. Autora: Claudia Balagué.
28. La obra de teatro “Después del Final Feliz – El Musical”, del dramaturgo y director Maximiliano Serrano, a presentarse el 5 de julio de 2026 en la ciudad de Rosario, en



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- reconocimiento a su aporte a la producción cultural independiente, la promoción de expresiones artísticas locales y la visibilización de problemáticas sociales vinculadas a las violencias, las desigualdades y la construcción de proyectos de vida desde una perspectiva humana y comunitaria. Autora: Claudia Balagué.
29. El 112º Aniversario de la Escuela N° 6.096 “Domingo Faustino Sarmiento” de Villa Ana, departamento General Obligado, el 25 de mayo de 2026. Autores: Mancini – Scarpin.
 30. La “Jornada Núcleo y la Agenda de Venado Tuerto en Agroactiva” que se realizó el 19 de mayo de 2026 en Casa Museo Cayetano Alberto Silva de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe. Autora: Sofía Galnares.
 31. La carrera “Calchaquí Corre 2026”, organizada por el grupo Running Calchaquí, con la colaboración de la municipalidad, a realizarse el 24 de mayo de 2026 en la ciudad de Calchaquí, departamento Vera, Provincia de Santa Fe. Autor: Sergio Rojas.
 32. El 50º Aniversario de la Escuela N° 1.218 “Pedro de Vega” del paraje “La Hortensia”, departamento General Obligado, realizado el 4 de mayo de 2026. Autores: Mancini – Scarpin.
 33. La 12º Fiesta Regional de la Raviolada que se realizará el 13 de junio del corriente, en el paraje rural La Vertiente, distrito Avellaneda. Autores: Mancini – Scarpin.
 34. La labor social, terapéutica y comunitaria desarrollada por el Centro de Día “Alas” (Asociación Civil ALAS C.A.D.) de la ciudad de Rosario, por su invalorable contribución a la inclusión de personas con discapacidad, la promoción de sus derechos y el fortalecimiento del tejido social en la región sur de nuestra provincia. Autor: Carlos Del Frade.
 35. La trayectoria y el aporte cultural del Coro “Bogado Canta” de la localidad de Coronel Bogado, departamento Rosario, al cumplirse 18 años de actividad ininterrumpida, por su valiosa contribución a la promoción de la música coral, la integración comunitaria, la construcción colectiva y el fortalecimiento de la identidad cultural regional. Autor: Carlos Del Frade.
 36. Las “1º Jornadas Gerontológicas Santafesinas y 4º Jornadas Nacionales de Gerontología de ILC Argentina”, a desarrollarse el 28, 29 y 30 de mayo de 2026 en la ciudad de Santa Fe. Autora: Ximena García.
 37. El libro “Calito, Corazón Viajero”, del profesor, músico y escritor rosarino Carlos Di Giácomo, en el que narra las aventuras de “Calito”, un niño de vida sencilla que no obedece a ningún estereotipo y que al ser llamado por su espíritu aventurero emprende un viaje mágico. Autora: Lucila De Ponti.
 38. El Torneo de Fútbol Infantil “Raimundo Barrios”, de la ciudad de Esperanza, cabecera del departamento Las Colonias, a celebrarse el 23 de mayo del corriente año. Autora: Jimena Senn.
 39. La Fiesta Argentina Infantil de Voley, organizada por el Club Central San Carlos, de la ciudad de San Carlos Centro, departamento Las Colonias, a celebrarse entre el 22 y 25 de mayo del corriente año. Autora: Jimena Senn.
 40. La “24º Feria de Artesanos”, a realizarse el 12, 13 y 14 de junio, en las instalaciones del Club Atlético Tiro Federal de la localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe. Autor: Mariano Cuvertino.
 41. El 75º Aniversario de la Escuela N° 322 “Rodolfo B. Lehmann”, de la localidad de Las Tunas, departamento Las Colonias, a celebrarse el 3 de junio del corriente año. Autora: Jimena Senn.
 42. A los 130 años de la Iglesia Cristiana Evangélica (ICE) de calle La Rioja, que se celebra el 30 de mayo, en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autor: Juan Argañaraz.
 43. Al Congreso Warriors 2026 bajo el lema “The Call” que se realizará el 9 de julio en el Salón Metropolitano de la ciudad de Rosario, departamento homónimo. Autor: Juan Argañaraz.
 44. El festival “El Valor de las Diferencias”, organizado por la Dra. Miriam Briganti y la Lic. Marisa Plano, a celebrarse el 24 de junio del presente año en la Bolsa de Comercio de la ciudad de Rosario. Autores: Peralta – Azanza – Granata – Porcelli de Baró Graf.
 45. La realización del festejo conmemorativo del día de la Revolución de Mayo, organizado por el Centro Cristiano Familiar de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, a llevarse a cabo el 25 de mayo de 2026. Autor: Leonardo Calaianov.
 46. El 90º Aniversario de la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 602 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, a celebrarse el 19 de junio de 2026. Autor: Leonardo Calaianov.
 47. La realización de la caminata por el “Día Mundial del Ambiente”, que se llevará a cabo el 5 de junio de 2026 en la ciudad de Firmat, departamento General López. Autor: Leonardo Calaianov.
 48. Los logros obtenidos por el equipo “Quimera” de patín artístico de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, en el marco de la Copa Apertura 2026 disputada el 16 y 17 de mayo de 2026 en el Microestadio de la Confederación Argentina de Patín, consagrándose campeonas en las categorías “Show Large WS Senior” y “Precisión Nacional Infantil”, y obteniendo el subcampeonato en las categorías “Precisión WS Senior” y “Precisión Nacional Junior”. Autor: Leonardo Calaianov.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

49. La presentación del artista Ricardo Palavecino, que se llevará a cabo el 5 de junio de 2026 en el Salón de la Asociación Española de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López. Autor: Leonardo Calaianov.
50. El 80° Aniversario de la creación canónica de la Parroquia “Nuestra Señora de Lourdes”, institución religiosa y comunitaria que celebra ocho décadas de servicio espiritual, educativo y social al barrio Barranquitas y zonas aledañas de la ciudad de Santa Fe. Autora: Natalia Armas Belavi.
51. La realización de la IV Jornada de Donación de Sangre y Registro de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH), organizada por la Universidad del Gran Rosario (UGR), en conjunto con el Banco de Sangre del Hospital José María Cullen, a realizarse el 4 de junio de 2026, en el Aula Magna de la sede Santa Fe de la UGR. Autora: Natalia Armas Belavi.
52. La “Disertación Consular” que se llevará a cabo en la Asociación Española de Socorros Mutuos de Venado Tuerto el 22 de mayo de 2026, en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe. Autora: Sofía Galnares.
53. Las Jornadas de Actualización en Derecho, a realizarse el 29 de mayo de 2026 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, organizada por los Consejeros Directivos Estudiantiles del Movimiento Nacional Reformista. Autores: Mahmud – Cuvertino.
54. El relanzamiento de la incubadora de empresas “Un Panel que une Generaciones”, organizada por la Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas de la UNR. Autora: Lionella Cattalini.
55. La inauguración de la muestra fotográfica y presentación del libro “Conurbano Style”, un proyecto realizado por “The Walking Conurban” junto a Marcos López, una de las figuras más relevantes de la fotografía latinoamericana contemporánea, organizada por el Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe y el Distrito 2 – Rosario. Autora: Lionella Cattalini.
56. La “4° Fiesta Departamental de la Bagna Cauda y el Lemoncello”, a realizarse el 14 de junio del corriente año en la localidad de Suardi. Autora: Sofía Masutti.
57. El “1° Conversatorio sobre Salud Sexual”, organizado por el Centro de Estudiantes Superior del Instituto N° 46 “Domingo Silva” (C.E.S.I. 46) en conjunto con el Centro Interdisciplinario de Prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual y Sida (Cipress). Autora: Varinia Drisun.
58. La 3° edición de la Corrida Homenaje Alcides “Locomotora” Soto, a realizarse el 6 de junio de 2026 en la ciudad de Reconquista, en reconocimiento a su aporte a la promoción del deporte, la vida saludable y el reconocimiento a la trayectoria de una figura emblemática del atletismo regional santafesino. Autora: Claudia Balagué.
59. El “2° Congreso Provincial de Enfermería”, bajo el lema “Enfermería 2030: Liderazgo, Innovación y Transformación del Cuidado”, a realizarse el 5 de junio de 2026 en la ciudad de Rosario, en reconocimiento a su aporte al fortalecimiento del sistema de salud, la jerarquización de la enfermería y la promoción de prácticas de cuidado integrales, innovadoras y centradas en las personas. Autoras: Balagué – Porcelli de Baró Graf
60. El XXI Foro Internacional de Ciudad, Comercio y Turismo 2026 “Estrategias e Innovación para Transformar el Futuro Pyme”, que se realizó el 20 de mayo de 2026 en la Terminal Fluvial de la ciudad de Rosario. Autores: Blanco – Cattalini.
61. El libro “Abanderados de Gloria. Homenaje a los Campeones Argentinos del Boxeo Rosarino (1921–2025)”, de autoría del escritor e investigador rosarino Ever Palermo, por constituir un valioso aporte a la preservación de la memoria histórica, cultural y deportiva de la Provincia de Santa Fe, rescatando las trayectorias de los pugilistas que hicieron de Rosario y su región una referencia central del boxeo argentino. Autor: Miguel Rabbia.
62. El 120° Aniversario de la Escuela Normal Superior N° 32 “Libertador General San Martín” de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, destacando su aporte fundamental en la construcción del sistema educativo regional, su defensa histórica de la educación pública como herramienta de igualdad y progreso social y su compromiso con la formación docente. Autora: Claudia Balagué.
63. El proyecto “Canciones Urgentes para Mi Tierra”, nacido en escuelas rurales de Santa Fe y Córdoba, por su contribución a la conciencia ambiental, a la educación rural y al arraigo territorial. Autor: Sergio Rojas.
64. El espectáculo musical que brindará el cantautor santafesino León Gieco junto a Joana Gieco y Alejo León en el Centro Cultural Provincial Francisco “Paco” Urondo de la ciudad de Santa Fe el 19 de junio de 2026. Autor: Sergio Rojas.
65. El documental “Saben las Estrellas que Vas a Cantar” dirigido por Eduardo Mezio que reconstruye la vida, la militancia social y artística de Julián Castillo, constituyéndose en un ejercicio de memoria colectiva que denuncia la violencia institucional y reclama por justicia. Autora: Lucila De Ponti.
66. El 75° Aniversario del Santa Fe Examination Centre (AR618), Centro Examinador Autorizado de la Universidad de Cambridge con sede en la ciudad de Santa Fe, en reconocimiento a su destacada trayectoria institucional, su contribución sostenida a la educación y su compromiso con la calidad, la innovación y la proyección internacional. Autor: José Corral.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

67. El 40° Aniversario del Nivel Superior de la Escuela Normal Superior y Superior de Comercio N° 46 “Domingo Guzmán Silva”, en reconocimiento a su compromiso ininterrumpido con la educación pública. Autor: José Corral.
68. La realización del Torneo Infantil de Fútbol “El Lobito”, organizado por el Club Gimnasia y Esgrima de Ciudadela, a desarrollarse el 13, 14 y 15 de junio de 2026 en la ciudad de Santa Fe, por su aporte a la promoción del deporte infantil, la integración social y la formación de valores de niños y niñas de toda la región. Autor: José Corral.
69. La presentación del libro “El Cordobazo de las Mujeres”, el documental “Las Brujas del Cordobazo” y la presencia de su autora Bibiana Fulcheri, a realizarse el 22 de mayo de 2026, en la ciudad de Santa Fe. Autora: Alejandra Rodenas.
70. El 38° Aniversario del Club de Abuelos de Villa Ocampo, a celebrarse el 23 de mayo del corriente año en la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado. Autores: Scarpin – Mancini.
71. El 50° Aniversario de la Escuela de la Familia Agrícola N° 8.221 “La Sarita”, a celebrarse el 16 de agosto de 2026 en la localidad de Víctor Manuel II, departamento General Obligado. Autores: Scarpin – Mancini.
72. La 19° Fiesta Regional y 8° Fiesta Provincial del Costillar a La Estaca que se realizará el 23 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Centro Cultural Deportivo y Biblioteca Aldao, en la localidad de Colonia Aldao, departamento Castellanos. Autores: Galassi – Drisun – Bonfatti.
73. El 20° Aniversario de la carrera de Profesorado de Enseñanza Secundaria en Historia del Instituto Superior del Profesorado N° 8 “Almirante Guillermo Brown” de la ciudad de Santa Fe, en reconocimiento a su aporte a la formación docente, la construcción de pensamiento crítico y el fortalecimiento de la educación pública en la Provincia. Autora: Claudia Balagué.
74. Las celebraciones en conmemoración del 30° Aniversario de la Escuela de Amor, de la localidad de San Lorenzo, departamento homónimo. Autora: Silvana Di Stefano.
75. La charla abierta “El Nuevo Escenario Global: Oportunidades y Desafíos para la Libertad”, organizada por la Asociación Civil Río Paraná y el Centro de Aprendizaje Universitario de la Universidad Siglo 21 de Santa Fe, a celebrarse el 21 de mayo del presente año en el Auditorio de la Universidad Siglo 21 en la ciudad de Santa Fe. Autores: Granata – Peralta.
76. Los actos conmemorativos del Día del Ingeniero, el 16 de junio del corriente año, organizados por el Colegio de Ingenieros Especialistas de Santa Fe, en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Autora: Natalia Armas Belavi.
77. La Carrera de Turismo Pista, Clase 1, Clase 2, Clase 3 y Turismo Carretera 2000, en su cuarta fecha del campeonato, que se realizará el 24 de mayo de 2026, en el Autódromo de la ciudad de San Jorge. Autor: Edgardo Porfiri.
78. La presentación del libro “La Educación de Jóvenes y Adultos (La Segunda Oportunidad)”, a cargo de la Mg. Marcela Abete, a desarrollarse el día 30 de mayo del corriente año en la ciudad de Rosario, Santa Fe. Autora: Astrid Hummel.
79. El libro “Cabrón” del escritor y periodista rosarino Reynaldo Sietecase. Autores: Blanco – Cattalini – Drisun.
80. El 92° Aniversario del Club Sportivo Guadalupe, acaecido el 6 de mayo del corriente año en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autora: Verónica Porcelli de Baró Graf.
81. El 80° Aniversario de la Asociación Vecinal Candiotti Sud, organizado por la entidad, que se celebró el 17 de mayo en la sede de la institución, Plaza Emilio Zola de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autora: Verónica Porcelli de Baró Graf.
82. El 18° Aniversario del Club Social y Deportivo Defensores de Alto Verde, organizado por la institución, que se conmemorará el 26 de mayo en su sede, en el barrio Alto Verde de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. Autora: Verónica Porcelli de Baró Graf.
83. Al evento de la Iglesia Jesús Fuente de Vida “Herencia de Jehová son los Hijos – Paternidad” que se realizará el 23, 24 y 25 de mayo en la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos. Autor: Juan Argañaraz.

Clara García

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Malfesi.

SRA. MOLFESI.– Dejo constancia del voto negativo de todo el bloque a las declaraciones de interés N° 57 y N° 70.

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Dejo constancia del voto negativo a la declaración de interés N° 57.

SRA. PRESIDENTA (García).– Se deja constancia, señoras diputadas.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Con estas dos salvedades ponemos a consideración el proyecto de declaración.

– **Resulta aprobado.**

6 PREFERENCIAS

6.1 PROGRAMA PROVINCIAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL USO DE PANTALLAS EN NNYA

SRA. PRESIDENTA (García).– De conformidad con lo resuelto oportunamente por la Cámara, corresponde considerar como preferencias del día los siguientes proyectos.

Preferencia N° 1: Proyecto de ley N° 55.818-Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos (Trat. conjunto con los proyectos de ley 56.227-CD-DB, 56.532-CD-DB, 57.034-Somos Vida y 58.109-Vida y Familia), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

6.2 SISTEMA DE INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO NO FORMAL SANTAFESINO

SRA. SECRETARIA (Salari).– Preferencia N° 2: Proyecto de ley N° 55.880-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos de la señora diputada De Ponti, por el cual se crea un Sistema de Indicadores del Mercado de Trabajo No Formal Santafesino. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– **Se lee:**

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión ha considerado el proyecto de ley N° 55.880-Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos, de la diputada De Ponti, por el cual se crea un sistema de indicadores del mercado de trabajo no formal santafesino; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

SISTEMA DE INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO NO FORMAL SANTAFESINO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1.- Objetivo general. La presente tiene por objeto crear un Sistema de indicadores del mercado de trabajo no formal santafesino en el ámbito del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (Ipec) con el fin de registrar la situación de las personas trabajadoras cuya relación laboral no reúna las características reconocidas para un empleo registrado con derechos, resaltando su heterogeneidad así como la diversidad de sus condiciones de trabajo y su contribución material y social a la economía.

Artículo 2.- Objetivos específicos. Son objetivos de la presente:

- construir una base de datos confiable sobre aquellos sectores del mercado de trabajo provincial que no se encuadran en las categorías utilizadas por otros instrumentos censales o de encuesta, o que se encuentran categorizados de manera difusa, como el Censo Nacional o la Encuesta Permanente de Hogares relevados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec);
- generar información estadística confiable, actualizada y comparable para la construcción de un diagnóstico acorde a la realidad del mercado de trabajo provincial;
- conformar un corpus de información para el desarrollo de políticas públicas que promuevan el reconocimiento, la formalización y una mejora en la productividad y los ingresos de distintas actividades laborales;
- dar cuenta de las diversas realidades del mercado de trabajo no formal en las distintas regiones de la Provincia, tanto urbanas como rurales;
- conocer la proporción del trabajo no formal dentro del mercado de trabajo, y su evolución en el tiempo;
- dar cuenta de la composición del mercado no formal, de las distintas formas que asume en su interior, y de los trabajos y actividades productivas que cuentan con mayor exposición a la precariedad en función de presentar más de una característica típica del trabajo informal;
- obtener información respecto de las características laborales y los déficits en términos de condiciones de trabajo dignas en comparación con la economía formal;
- conocer aquellos factores económicos, regulatorios, productivos y sociales que constriñen o impulsan el desarrollo del trabajo en la economía informal; y
- dar cuenta de las condiciones de género, edad, raza o etnia en el desarrollo de la informalidad laboral.

Artículo 3.- Construcción de las mediciones. El Instituto Provincial de Estadísticas y Censos debe elaborar las variables, las dimensiones y los indicadores a relevar utilizando como guía el documento que se presenta como Anexo único de esta ley.

Artículo 4.- Definiciones: A los fines de la presente se entiende por:

Actividades productivas informales: todas las actividades productivas llevadas adelante por personas o unidades económicas que se encuentran -

legalmente o en los hechos - no cubiertas por arreglos formales establecidos por leyes y regulaciones, como son:

- regulaciones que estipulan derechos y obligaciones de las unidades económicas y los trabajadores;
- leyes comerciales que regulan las actividades productivas llevadas adelante por unidades económicas y su participación en contratos comerciales, incluyendo la salvaguarda de propiedades físicas e intelectuales;
- procedimientos para reportar actividades económicas tales como obligaciones fiscales en orden, por ejemplo, de pagar impuestos o proveer cobertura de la seguridad social a los empleados;
- leyes laborales y regulaciones tales como la libertad de asociación, negociaciones colectivas, vacaciones pagas, licencia por enfermedad remunerada, salario mínimo, cantidad de horas de trabajo, cobertura de la seguridad social y diálogo social;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- e) procedimientos que regulan el acceso a la infraestructura institucional como mercados, mecanismos de apoyo gubernamental e instituciones financieras, incluyendo bancos.

Artículo 5.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Economía, a través del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (Ipec).

Artículo 6.- Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- diseñar el instrumento estadístico mediante el cual va a realizar el relevamiento en concordancia con las normas nacionales e internacionales en la materia;
- llevar adelante con una periodicidad semestral el relevamiento a través de instrumentos propios diseñados por la autoridad de aplicación, así como también a partir de información oficial que pueda ser de utilidad para los fines de la presente;
- publicar semestralmente los resultados, tanto en formato de datos abiertos como de un informe final, luego de cada relevamiento, de forma tal de que sea posible realizar análisis temporales de los indicadores propuestos y capturar la evolución de las variables; y;
- realizar convenios con universidades nacionales públicas, privadas e institutos de investigación en la materia con asiento en la Provincia, organismos públicos provinciales, nacionales e internacionales e instituciones del tercer sector locales, con el fin de realizar transferencia de conocimientos que contribuyan a una mejora en el instrumento de medición del empleo no formal.

CAPÍTULO II RELEVAMIENTO

Artículo 7.- Sujetos alcanzables. El universo sobre el cual se debe relevar refiere a todas aquellas personas que desarrollen trabajos cuya relación laboral no se encuentre registrada bajo la Ley Nacional N° 20.744 – Ley de Contrato de Trabajo o la Ley Provincial N° 8.525 – Estatuto del Personal de la Administración Pública. En ese marco deben considerarse:

- Trabajadores por cuenta propia independientes sin empleados, en sus propias empresas del sector informal;
- Empleadores independientes con empleados, en sus propias empresas del sector informal;
- Trabajadores familiares auxiliares, independientemente del tipo de empresa;
- Miembros de cooperativas de productores informales no establecidas como entidades jurídicas;
- Empleados que tienen trabajos informales definidos según la relación de trabajo, que por ley o en la práctica no está sujeta a la legislación laboral nacional o provincial, el impuesto sobre la renta, la protección social o determinadas prestaciones relacionadas con el empleo, por ejemplo, licencia pagada anual o por enfermedad;
- Trabajadores por cuenta propia que producen bienes exclusivamente para el propio uso final de su hogar, vendiendo el excedente;
- Trabajadores cuya actividad se realiza en la esfera de los hogares, con el objetivo de proveer servicios para los miembros de la familia y de la comunidad. Abarca el trabajo doméstico no pagado en el propio hogar, el cuidado de niños, niñas y de personas adultas del hogar, los servicios a la comunidad y ayudas no remuneradas a otros hogares; y;
- otros sujetos que la autoridad de aplicación considere pertinentes.

Artículo 8.- Información a relevar. El sistema de indicadores del mercado de trabajo informal deberá proveer, como mínimo, la siguiente información:

- actividad productiva que realiza la persona trabajadora;
- sector productivo al que pertenece;
- tipo de unidad productiva donde realiza la actividad;
- tamaño de la unidad productiva;
- tipo de relación laboral;
- si se trata de su ocupación principal o secundaria;
- si el desarrollo de su trabajo dentro del sector no formal es una elección voluntaria, en cuyo caso indique el motivo;
- rango de ingresos asociados a la actividad principal;
- carga global de trabajo en cantidad de horas diarias;
- tiempo de antigüedad desempeñando el empleo informal;
- si tiene personas a cargo y/o es la persona encargada de los trabajos de cuidado dentro del hogar;
- ubicación geográfica donde realiza su actividad productiva;
- domicilio de la persona trabajadora;
- máximo nivel educativo alcanzado;
- género con el que se identifica la persona trabajadora;
- nacionalidad;
- si forma parte de alguna de las comunidades indígenas reconocidas por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI);
- edad; y
- cualquier otra información que la autoridad de aplicación considere pertinente.

Artículo 9.- Indicadores. La autoridad de aplicación debe definir aquellos indicadores que resulten más apropiados para relevar la información presentada en el artículo 8.

Artículo 10.- Modalidad de la encuesta. La encuesta puede adoptar distintas modalidades, ya sea presencial, telefónica, virtual u otras, las cuales deben adaptarse a las condiciones de posibilidad de efectivizar el relevamiento.

Artículo 11.- Muestra. A los fines de obtener los datos estadísticos que conformen los indicadores del sistema mencionado en el artículo 1, la autoridad de aplicación debe confeccionar una muestra que asegure:

- captar correctamente las distintas formas de trabajo informal en los diversos sectores de producción de bienes y servicios, considerando actividades económicas tradicionalmente vinculadas a la informalidad así como a nuevas formas de trabajo asociadas a la economía digital y de plataformas;
- un alcance geográfico que asegure la máxima desagregación posible, brindando información, como mínimo, a nivel departamental;
- adecuada representación de la población urbana y rural;
- adecuada representación de comunidades originarias con asiento en la Provincia; y
- adecuada representación de género y etaria.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 12.- Combinación de fuentes de información. La información obtenida a partir del instrumento estadístico elaborado por la autoridad de aplicación puede complementarse, de manera accesoria, con fuentes de información secundarias oficiales, tanto a nivel local como provincial o nacional, así como registros administrativos de jurisdicción provincial o nacional, con el objetivo de enriquecer los datos obtenidos.

Artículo 13.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.³

Sala de Comisión, 02 de julio de 2025.

Di Stefano – Hummel – Blanco – Del Frade – Rosúa – Cuvertino – Argañaraz

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 55.880-CD-Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos de la diputada De Ponti, por el cual se crea un sistema de indicadores del mercado de trabajo no formal santafesino; que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 31 de julio de 2025.

Senn – Castellani – Cattalini – Cuvertino – Scavuzzo – De Ponti – Bellatti – Paredes – Palo Oliver

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 55.880-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos de la diputada De Ponti, por el cual se crea un sistema de indicadores del mercado de trabajo no formal santafesino; que cuenta con dictámenes de las Comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión y de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY: SISTEMA DE INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO NO FORMAL SANTAFESINO CAPÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1.- Objeto. La presente tiene por objeto crear un Sistema de Indicadores del Mercado de Trabajo No Formal santafesino en el ámbito del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) con el fin de registrar la situación de las personas trabajadoras cuya relación laboral no reúna las características reconocidas para un empleo registrado con derechos.

Artículo 2.- Objetivos específicos. Son objetivos de la presente:

- generar información estadística confiable, actualizada y comparable para la construcción de un diagnóstico preciso de la realidad del mercado de trabajo provincial;**
- conformar un corpus de información para el desarrollo de políticas públicas que promuevan el reconocimiento, la formalización y la mejora en la productividad y los ingresos de distintas actividades laborales;**
- dar cuenta de las diversas realidades del mercado de trabajo no formal en las distintas regiones de la Provincia;**
- conocer la proporción del trabajo no formal dentro del mercado de trabajo, y su evolución en el tiempo;**
- reflejar la composición del mercado no formal, de las distintas formas de trabajo que lo componen, y de los trabajos y actividades productivas que cuentan con mayor exposición a la precariedad en función de presentar más de una característica típica del trabajo informal;**
- obtener información respecto de las características laborales y los déficits en términos de condiciones de trabajo dignas en comparación con la economía formal;**
- conocer aquellos factores económicos, regulatorios, productivos y sociales que constriñen o impulsan el desarrollo del trabajo en la economía informal; y**
- dar cuenta de las condiciones de género y edad en el desarrollo de la informalidad laboral.**

Artículo 3.- Construcción de las mediciones. El Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (Ipec), como organismo provincial ejecutor del relevamiento de la Encuesta Permanente de Hogares Total Urbana (EPH-TU) elaborada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec), debe procesar anualmente los microdatos de la misma con el objetivo de obtener los indicadores de trabajo no formal que den cuenta de las distintas dimensiones del fenómeno en la provincia. Asimismo, dichos indicadores deberán ajustarse a los criterios conceptuales y metodológicos establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (Oit). A los fines de la publicación de los mismos el Ipec realizará las gestiones pertinentes con Indec con el objetivo de garantizar la precisión de los datos procesados.

Artículo 4.- Definiciones. A los fines de la presente se entiende por trabajo no formal al conjunto de situaciones ocupacionales, relaciones de trabajo, actividades productivas o unidades económicas que, conforme a los criterios conceptuales y metodológicos establecidos por la Organización Internacional del Trabajo y adoptados por el sistema estadístico nacional, presentan

3 El Anexo puede consultarse en el Sistema Integral de Expedientes Legislativos (SIEL)



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

ausencia total o parcial de registración o no gozan de los derechos reconocidos por la legislación en materia laboral y de seguridad social

Artículo 5.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Economía, en coordinación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, o los organismos que en el futuro los reemplacen.

Artículo 6.- Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- procesar anualmente los datos obtenidos del relevamiento de la EPH-TU en el territorio provincial a los fines de alcanzar los objetivos de la presente;
- publicar anualmente los resultados, tanto en formato de datos abiertos como de informe final, de forma tal de que sea posible realizar análisis temporales de los indicadores propuestos y capturar la evolución de las variables;
- gestionar ante el Indec el otorgamiento de los márgenes de error muestrales de la EPH-TU, con el fin de obtener mediciones estadísticamente adecuadas; y;
- realizar convenios con universidades nacionales públicas, privadas e institutos de investigación en la materia con asiento en la Provincia, organismos públicos provinciales, nacionales e internacionales e instituciones del tercer sector locales, con el fin de realizar transferencia de conocimientos que contribuyan a una mejora en el instrumento de medición del empleo no formal.

CAPÍTULO II PROCESAMIENTO

Artículo 7.- Información a publicar. El Sistema de Indicadores del Mercado de Trabajo No Formal deberá proveer información tanto de las personas trabajadoras como de las unidades productivas en las que desarrollan sus actividades, conforme a la disponibilidad y alcance de las fuentes utilizadas.

En lo que respecta a las personas trabajadoras la información procesada debe aportar datos suficientes que permitan realizar una caracterización sociodemográfica y de sus condiciones laborales.

En lo que respecta a las unidades productivas la información relevada debe aportar datos de la actividad productiva realizada, el sector de actividad y demás aspectos que resulten pertinentes para el análisis del mercado de trabajo no formal.

La enumeración anterior tiene un carácter meramente enunciativo, pudiendo la autoridad de aplicación adecuar la información a publicar a sus capacidades técnicas y a la información disponible.

Artículo 8.- Indicadores. La autoridad de aplicación debe definir aquellos indicadores que resulten más apropiados para relevar la información establecida en el artículo 7, ajustándose a los criterios conceptuales y metodológicos establecidos por la OIT.

Artículo 9.- Dimensiones. La autoridad de aplicación propenderá a elaborar los tabulados correspondientes con el fin de caracterizar el trabajo no formal según modalidad ocupacional, género, edad, sector de actividad y tamaño del establecimiento donde se realizan las labores.

La enumeración anterior tiene un carácter meramente enunciativo, pudiendo la autoridad de aplicación adaptar el relevamiento a sus capacidades existentes.

Artículo 10.- En caso de considerar necesario enriquecer la información obtenida, la autoridad de aplicación podrá complementar el procesamiento de datos con fuentes de información oficiales así como registros administrativos tanto de jurisdicción nacional como provincial.

Artículo 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 21 de mayo de 2026.

Cattalini – Peralta – Blanco – Galassi – Corral – Di Stefano – Arena – Rodenas – De Ponti

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY: SISTEMA DE INDICADORES DEL MERCADO DE TRABAJO NO FORMAL SANTAFESINO CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1.- Objetivo general. La presente tiene por objeto crear un Sistema de indicadores del mercado de trabajo no formal santafesino en el ámbito del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC) con el fin de registrar la situación de las personas trabajadoras cuya relación laboral no reúna las características reconocidas para un empleo registrado con derechos, resaltando su heterogeneidad así como la diversidad de sus condiciones de trabajo y su contribución material y social a la economía.

Artículo 2.- Objetivos específicos. Son objetivos de la presente:

- construir una base de datos confiable sobre aquellos sectores del mercado de trabajo provincial que no se encuadran en las categorías utilizadas por otros instrumentos censales o de encuesta, o que se encuentran



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

categorizados de manera difusa, como el Censo Nacional o la Encuesta Permanente de Hogares relevados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

- b) *generar información estadística confiable, actualizada y comparable para la construcción de un diagnóstico acorde a la realidad del mercado de trabajo provincial;*
- c) *conformar un corpus de información para el desarrollo de políticas públicas que promuevan el reconocimiento, la formalización y una mejora en la productividad y los ingresos de distintas actividades laborales;*
- d) *dar cuenta de las diversas realidades del mercado de trabajo no formal en las distintas regiones de la Provincia, tanto urbanas como rurales;*
- e) *conocer la proporción del trabajo no formal dentro del mercado de trabajo, y su evolución en el tiempo;*
- f) *dar cuenta de la composición del mercado no formal, de las distintas formas que asume en su interior, y de los trabajos y actividades productivas que cuentan con mayor exposición a la precariedad en función de presentar más de una característica típica del trabajo informal;*
- g) *obtener información respecto de las características laborales y los déficits en términos de condiciones de trabajo dignas en comparación con la economía formal;*
- h) *conocer aquellos factores económicos, regulatorios, productivos y sociales que constriñen o impulsan el desarrollo del trabajo en la economía informal; y*
- i) *dar cuenta de las condiciones de género, edad, raza o etnia en el desarrollo de la informalidad laboral.*

Artículo 3.- *Construcción de las mediciones. El Instituto Provincial de Estadísticas y Censos debe elaborar las variables, las dimensiones y los indicadores a relevar utilizando como guía el documento que se presenta como Anexo único de esta ley.*

Artículo 4.- *Definiciones: A los fines de la presente se entiende por:*

Actividades productivas informales: todas las actividades productivas llevadas adelante por personas o unidades económicas que se encuentran -legalmente o en los hechos- no cubiertas por arreglos formales establecidos por leyes y regulaciones, como son:

- a) *regulaciones que estipulan derechos y obligaciones de las unidades económicas y los trabajadores;*
- b) *leyes comerciales que regulan las actividades productivas llevadas adelante por unidades económicas y su participación en contratos comerciales, incluyendo la salvaguarda de propiedades físicas e intelectuales;*
- c) *procedimientos para reportar actividades económicas tales como obligaciones fiscales en orden, por ejemplo, de pagar impuestos o proveer cobertura de la seguridad social a los empleados;*
- d) *leyes laborales y regulaciones tales como la libertad de asociación, negociaciones colectivas, vacaciones pagas, licencia por enfermedad remunerada, salario mínimo, cantidad de horas de trabajo, cobertura de la seguridad social y diálogo social;*
- e) *procedimientos que regulan el acceso a la infraestructura institucional como mercados, mecanismos de apoyo gubernamental e instituciones financieras, incluyendo bancos.*

Artículo 5.- *Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Economía, a través del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC).*

Artículo 6.- *Funciones de la autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:*

- a) *diseñar el instrumento estadístico mediante el cual va a realizar el relevamiento en concordancia con las normas nacionales e internacionales en la materia;*
- b) *llevar adelante con una periodicidad semestral el relevamiento a través de instrumentos propios diseñados por la autoridad de aplicación, así como también a partir de información oficial que pueda ser de utilidad para los fines de la presente;*
- c) *publicar semestralmente los resultados, tanto en formato de datos abiertos como de un informe final, luego de cada relevamiento, de forma tal de que sea posible realizar análisis temporales de los indicadores propuestos y capturar la evolución de las variables; y;*
- d) *realizar convenios con universidades nacionales públicas, privadas e institutos de investigación en la materia con asiento en la provincia, organismos públicos provinciales, nacionales e internacionales e instituciones del tercer sector locales, con el fin de realizar transferencia de conocimientos que contribuyan a una mejora en el instrumento de medición del empleo no formal.*

CAPÍTULO II RELEVAMIENTO

Artículo 7.- *Sujetos alcanzables. El universo sobre el cual se debe relevar refiere a todas aquellas personas que desarrollen trabajos cuya relación laboral no se encuentre registrada bajo la Ley Nacional N° 20.744 - Ley de Contrato de Trabajo o la Ley Provincial N° 8.525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública. En ese marco deben considerarse:*

- a) *Trabajadores por cuenta propia independientes sin empleados, en sus propias empresas del sector informal;*
- b) *Empleadores independientes con empleados, en sus propias empresas del sector informal;*
- c) *Trabajadores familiares auxiliares, independientemente del tipo de empresa;*
- d) *Miembros de cooperativas de productores informales no establecidas como entidades jurídicas;*
- e) *Empleados que tienen trabajos informales definidos según la relación de trabajo, que por ley o en la práctica no está sujeta a la legislación laboral nacional o provincial, el impuesto sobre la renta, la protección social o determinadas prestaciones relacionadas con el empleo, por ejemplo, licencia pagada anual o por enfermedad;*
- f) *Trabajadores por cuenta propia que producen bienes exclusivamente para el propio uso final de su hogar, vendiendo el excedente;*
- g) *Trabajadores cuya actividad se realiza en la esfera de los hogares, con el objetivo de proveer servicios para los miembros de la familia y de la comunidad. Abarca el trabajo doméstico no pagado en el propio hogar, el cuidado de niños, niñas y de personas adultas del hogar, los servicios a la comunidad y ayudas no remuneradas a otros hogares; y;*
- h) *otros sujetos que la autoridad de aplicación considere pertinentes.*

Artículo 8.- *Información a relevar. El sistema de indicadores del mercado de trabajo informal deberá proveer, como mínimo, la siguiente información:*

- a) *actividad productiva que realiza la persona trabajadora;*
- b) *sector productivo al que pertenece;*
- c) *tipo de unidad productiva donde realiza la actividad;*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- d) tamaño de la unidad productiva;
- e) tipo de relación laboral;
- f) si se trata de su ocupación principal o secundaria;
- g) si el desarrollo de su trabajo dentro del sector no formal es una elección voluntaria, en cuyo caso indique el motivo;
- h) rango de ingresos asociados a la actividad principal;
- i) carga global de trabajo en cantidad de horas diarias;
- j) tiempo de antigüedad desempeñando el empleo informal;
- k) si tiene personas a cargo y/o es la persona encargada de los trabajos de cuidado dentro del hogar;
- l) ubicación geográfica donde realiza su actividad productiva;
- m) domicilio de la persona trabajadora
- n) máximo nivel educativo alcanzado;
- o) género con el que se identifica la persona trabajadora;
- p) nacionalidad;
- q) si forma parte de alguna de las comunidades indígenas reconocidas por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI);
- r) edad; y,
- s) cualquier otra información que la autoridad de aplicación considere pertinente.

Artículo 9.- Indicadores. La autoridad de aplicación debe definir aquellos indicadores que resulten más apropiados para relevar la información presentada en el artículo 8.

Artículo 10.- Modalidad de la encuesta. La encuesta puede adoptar distintas modalidades, ya sea presencial, telefónica, virtual u otras, las cuales deben adaptarse a las condiciones de posibilidad de efectivizar el relevamiento.

Artículo 11.- Muestra. A los fines de obtener los datos estadísticos que conformen los indicadores del sistema mencionado en el artículo 1, la autoridad de aplicación debe confeccionar una muestra que asegure:

- a) captar correctamente las distintas formas de trabajo informal en los diversos sectores de producción de bienes y servicios, considerando actividades económicas tradicionalmente vinculadas a la informalidad así como a nuevas formas de trabajo asociadas a la economía digital y de plataformas;
- b) un alcance geográfico que asegure la máxima desagregación posible, brindando información, como mínimo, a nivel departamental;
- c) adecuada representación de la población urbana y rural;
- d) adecuada representación de comunidades originarias con asiento en la Provincia; y
- e) adecuada representación de género y etaria.

Artículo 12.- Combinación de fuentes de información. La información obtenida a partir del instrumento estadístico elaborado por la autoridad de aplicación puede complementarse, de manera accesoria, con fuentes de información secundaria oficiales, tanto a nivel local como provincial o nacional, así como registros administrativos de jurisdicción provincial o nacional, con el objetivo de enriquecer los datos obtenidos.

Artículo 13.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.⁴

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El mundo del trabajo se encuentra atravesando enormes cambios producto de la profundización de tendencias vinculadas a la globalización y la transformación tecnológica. Si bien esto representa, potencialmente, la apertura de nuevos caminos hacia la prosperidad de los pueblos, al mismo tiempo tensiona las estructuras vigentes en el mundo laboral y genera el desafío de lograr la inclusión de todas las personas en sus beneficios.

La penetración de innovaciones tales como las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) han modificado numerosas relaciones laborales, las cuales en muchas ocasiones se han vuelto transfronterizas y con diferentes temporalidades a las conocidas bajo la influencia de la tradición del empleo fordista. Un ejemplo cada vez más común de este fenómeno son aquellos trabajadores que comercian servicios profesionales (legales, administrativos, de diseño, entre otros) a través de plataformas con demandantes del exterior, ya sea de forma independiente vinculados con una empresa extranjera.

A pesar de tratarse, en líneas generales, de trabajos vinculados a la economía del conocimiento que cuentan con elevados salarios respecto del promedio donde se asumen diversas formas del cuentapropismo y cuentan con distintos grados de formalidad, existen numerosas ocasiones en las que este nuevo tipo de empleos no cuenta con los derechos que la ley prevé.

Por ejemplo, este es el caso de los trabajos que ofrece la economía de plataformas, donde los trabajadores se enfrentan a una serie de desafíos como la falta de claridad sobre quién es su empleador y la capacidad de que se les fije un salario.

Todo esto convive con una creciente relevancia del empleo informal entendido en términos tradicionales, es decir, como “el número de trabajos informales, tanto en empresas del sector formal, empresas del sector informal u hogares, incluidos los empleados que tienen empleos informales; los empleadores y trabajadores por cuenta propia que trabajan en sus propias empresas del sector informal; los miembros de cooperativas de productores informales; los trabajadores de familiares auxiliares en empresas del sector formal o informal; y los trabajadores por cuenta propia que producen bienes para el consumo final de su hogar” (OIT, 2013).

A partir de algunos datos oficiales podemos comenzar a dimensionar las tensiones existentes en el mercado de trabajo. El último informe del Mercado de Trabajo publicado por INDEC, el cual posee datos del tercer trimestre del 2024, arroja que el 45,0% de la población tiene una ocupación. Esto significa aproximadamente 21,2 millones de personas.

Según los datos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) que registra los aportes jubilatorios realizados por todos los trabajadores del país, el empleo registrado en ese entonces era de 13,3 millones de personas.

Esto significa que aproximadamente hay 7,9 millones de personas trabajando en la informalidad. Además, entre enero del año 2012 y noviembre del 2024 (último dato disponible), el empleo privado registrado en el sector

4 El Anexo puede consultarse en el Sistema Integral de Expedientes Legislativos (SIEL)



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

privado creció 2,6%, el empleo público creció 35,0% y las diversas formas del cuentapropismo 65,5%, con el monotributo social a la cabeza.

Esto significa que hay una economía que está generando empleo, pero este es crecientemente precario, sin la protección legal correspondiente ni los beneficios que la ley establece como las vacaciones pagas, el sueldo anual complementario, aportes a la obra social y seguro de riesgos de trabajo. Además, estos empleos cuentan, generalmente, con remuneraciones más bajas que el promedio de la economía y se encuentran asociados a actividades de baja productividad.

Gran parte de este universo de trabajadores vinculados a las nuevas formas de trabajo como a la informalidad tradicional no se encuentra captado por los instrumentos estadísticos existentes en nuestra provincia.

Por un lado, la EPH-INDEC cuenta con una cobertura geográfica limitada a los grandes centros urbanos. En el caso de nuestra provincia se trata del Gran Rosario, Gran Santa Fe y Villa Constitución-San Nicolás, lo cual deja por fuera realidades como la del trabajo rural, caracterizado por un alto grado de informalidad, además que contemplan áreas geográficas que no son de la provincia. Por otro lado, aquellos instrumentos que cuentan con un alcance y desagregación mayor en términos de localidades abarcadas como el Censo 2022, no proveen información detallada de la situación laboral de las personas, lo cual impide un análisis minucioso de esta problemática.

Consideramos que para implementar cualquier tipo de política pública se debe contar con información precisa y confiable, que permita realizar un adecuado diagnóstico de la realidad que se pretende abordar para transformarla. En este sentido es que proponemos la creación de un sistema de indicadores del mercado de trabajo no formal para la Provincia de Santa Fe, con el fin de cuantificar la magnitud de este sector del trabajo y su evolución en el tiempo, conocer las diversas características que este asume en las distintas localidades, qué vínculo presenta con las modificaciones impuestas por los avances tecnológicos, cómo se expresa en términos de género, a qué actividades económicas se encuentra mayormente vinculado, en qué establecimientos productivos se realiza, cuál es el nivel de formación de los trabajadores, entre otros aspectos relevantes.

Pretendemos generar un insumo para que las distintas gestiones tengan un acabado conocimiento del mercado de trabajo en sus diversas formas y puedan llevar adelante iniciativas para brindar cada vez más derechos para los trabajadores y trabajadoras de nuestra Provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Lucila De Ponti

SRA. PRESIDENTA (García).— Tiene la palabra la señora diputada De Ponti.

SRA. DE PONTI.— Señora presidenta, me tomo un minuto para hablar de este proyecto, me lo merezco por todas las veces que pedí preferencia al proyecto de ley para que lo podamos aprobar. No solo agradezco en términos personales a los diputados, porque creo que nuestro trabajo es hacer esto, pero hago una excepción y agradezco, en este caso, a la señora diputada Di Stefano, que realmente trabajó mucho para que este proyecto hoy se apruebe, y que pudiésemos contar también con los aportes del Poder Ejecutivo, del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Economía, que realmente creo que han hecho, sobre todo, un texto de la ley que es viable aplicar, y que tenemos la expectativa de que el Senado lo convierta en ley para que así suceda.

Quiero ponerlos en contexto. Voy a traer un recuerdo, que es cuando en el año 2020, en medio de la pandemia, el Gobierno Nacional implementó el Ingreso Familiar de Emergencia para asistir a todas esas personas que no tenían un trabajo formal y que, por lo tanto, habían perdido sus ingresos y que en ese momento se estimaba que unas 3 millones de personas podrían estar en condiciones de cobrarlo, pero que, finalmente, quienes pasaron los filtros de Anses y de Afip y que estuvieron habilitados para cobrarlo, terminaron siendo 9 millones de personas en Argentina.

Y esto —le voy a tomar una frase al Presidente Milei—, funcionó como un efecto de revelación en Argentina, para poner sobre la mesa una realidad que las estadísticas, las políticas públicas y muchos se negaban a ver, que tiene que ver con una Argentina, una dimensión de la Argentina que existe, que trabaja, que sobrevive a partir de sus prácticas laborales, pero que para la institucionalidad es prácticamente invisible. Aquí, en la Provincia de Santa Fe, al Ingreso Familiar de Emergencia lo cobraron 689.000 personas.

El empleo registrado del sector privado en la Provincia de Santa Fe, hoy es de 614.000 personas, en ese entonces habrá sido un poco más, pero siempre permanece en torno al mismo número. Entonces, aún si le restáramos a este número de personas que habían cobrado el IFE, lo que es la desocupación abierta, estaríamos hablando de un número casi igual al de trabajadores formales del sector privado. Es decir, que hay más de medio millón de personas en nuestra Provincia de Santa Fe que sobreviven, que desarrollan su trabajo en el marco de la informalidad. Hoy nadie niega esta realidad.

Cualquier análisis económico, cualquier análisis del mundo del trabajo, cualquier análisis de políticas respecto a esto, no pueden negar ni perder de vista que uno de los principales problemas del mercado de trabajo en Argentina es la informalidad, que supera hoy al 43% de la población económicamente activa.

Y que es el principal problema junto con el de la pobreza laboral que es un fenómeno, una situación que empezó recientemente pero el problema de la informalidad viene desde hace



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

mucho tiempo pero se ha estructuralizado que ya no es un dato coyuntural o una situación de emergencia, sino que es un rasgo estructural del mercado de trabajo en Argentina y en el mundo.

Tiene que ver con el proceso económico, tiene que ver con la configuración de la economía, con la reestructuración del mercado de trabajo, con un montón de factores. Pero es un dato, un rasgo que existe y lo que menos podemos hacer es mirar para otro lado. Porque como decía, esto ha dejado de ser un fenómeno coyuntural para ser parte de la estructura del mercado de trabajo en Argentina y en la Provincia de Santa Fe.

En Santa Fe también, aquí en el Gran Santa Fe, el aglomerado que compone la Capital y las ciudades que la rodean, la informalidad laboral supera el 45% de la población económicamente activa. Esto quiere decir que una de cada dos personas que trabajan en el sector privado lo hacen en la informalidad. Todos estos indicadores, los digo y quizás ya se ha dicho alguna otra vez aquí, para que podamos darles relevancia y entender la verdadera trascendencia que tienen, tenemos que empezar a abocarnos a desarrollar políticas para abordar esta situación que es una realidad de nuestra economía.

Todas estas personas que trabajan en la informalidad, trabajan sin derechos laborales, sin aportes, sin seguridad social, con ingresos más bajos y más inestables y sobre todo sin previsibilidad y sin la posibilidad de proyectar un futuro. Y algo fundamental que me parece que no hay que perder de vista, porque también una parte de la discusión respecto de lo que sucede con la informalidad laboral tiene que ver con esto que voy a decir ahora, rara vez la informalidad responde a una elección individual.

En general y en la mayoría de los casos tiene que ver con las condiciones laborales a las que esas personas pueden acceder. Es decir, que si la mayoría pudiesen transitar un camino de formalización, de registración, que les permitiera trabajar en el marco de una mayor certidumbre, lo harían.

Por supuesto que existen casos que no y existen excepciones. Pero no podemos decir que esta enorme proporción de nuestra población elige trabajar en el marco de la precariedad, porque realmente no es así, porque esta precariedad irradia hacia otros aspectos de la vida como es la salud, la educación, la planificación familiar, la posibilidad de tomar un crédito, de endeudarse, todo lo que tiene que ver con los elementos materiales que hacen a la posibilidad de pensar en un futuro.

Y además, el universo de la informalidad no solo es una realidad y uno de los principales problemas que tiene el mercado de trabajo sino que es un universo profundamente heterogéneo. Y por eso es tan importante empezar a tener estadísticas oficiales y ciertas que nos permitan conocerlo en mayor detalle. Es un universo donde se pueden incluir, donde pueden convivir prácticas históricas como las de la agricultura familiar con todas las nuevas formas de trabajo vinculadas a las economías de plataforma.

Hay muchas personas que trabajan en la informalidad, que como lo decíamos antes, quizás ven alguna ventaja o pueden seguir haciéndolo de esta manera y otros que están esperando que existan políticas públicas que les permitan mejorar su situación.

Hay muchos que logran tener buenos ingresos, ingresos aceptables y muchísimos otros que tienen ingresos de indigencia. Pero hay una condición, la precariedad, que los iguala a todos.

¿Y esto qué quiere decir? Que el día que se enferman no generan ingresos; que el día que tienen un hijo no tienen licencia; que, cuando se accidentan, no tienen ART; que, si se les rompe una herramienta de trabajo, no pueden acceder a un seguro; y que, cuando la vejez no les permita trabajar, no van a tener una jubilación. Y esta es la realidad que define la situación de precariedad en la que están cientos de miles de personas en nuestra provincia.

Y, por más que haya visiones –y hoy lo discutimos un poco en la Comisión, y me parece una discusión válida– que tienen que ver con el modelo económico de país y el modelo de sociedad que queremos construir, y que algunos pueden llegar a ver como una situación deseable la informalidad laboral, en el marco de un mundo ordenado por el mercado, que fija sus propias reglas y donde cada cual será artífice de su propio destino, la realidad es que nosotros creemos en una sociedad que pelee por condiciones igualitarias y por darle a aquellos que no tuvieron la posibilidad de elegir otro camino las condiciones para hacerlo.

Y las respuestas frente a esta problemática pueden ser muchas, pero algo elemental y necesario –y a eso responde este proyecto– es que lo primero que necesitamos tener es un diagnóstico, porque el Estado no puede elaborar políticas públicas para un mundo que desconoce, para una realidad que no ha podido medir con el nivel de certeza y de detalle que



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

se necesita para abordar este, que es uno de los principales desafíos de las economías contemporáneas.

Necesitamos saber quiénes son estos trabajadores, dónde viven, cómo trabajan, qué necesidades tienen y qué posibilidades existen para poder mejorar su situación.

El Estado tiene que empezar a ver, a través de sus estadísticas, estas situaciones concretas. Y la realidad es que si logramos que este proyecto de ley se apruebe, la Provincia de Santa Fe va a ser una de las primeras provincias en elaborar estos indicadores propios, que pertenecerán a su instituto de estadísticas y que van a formar parte de un bagaje que nos permita pensar políticas para mejorar el futuro.

La realidad es que no sé hacia qué mundo vamos, no sé si podemos reconstruir o reconfigurar una sociedad de pleno empleo como la conocimos, pero sí sé que, sin dudas, no podemos renunciar a la posibilidad de pensar una sociedad de plenos derechos, donde el trabajo siga siendo el elemento que ordene la vida individual y colectiva y que permita realmente pensar en un futuro.

Y, para esto, tiene que ser trabajo con derechos, y para eso tenemos que realizar políticas públicas efectivas que nos permitan estar más cerca del objetivo.

Para cerrar, lo último que quiero decir es que, si bien este proyecto de ley fue presentado antes de la reforma de la Constitución, nuestra Constitución receptó muchos derechos y muchos principios que se vienen desarrollando y plasmando en leyes e iniciativas desde hace mucho tiempo, este proyecto también lo hace y responde, en ese marco, a dos artículos específicos que dan un mandato constitucional concreto para las políticas públicas de la Provincia de Santa Fe: el artículo 45, que obliga al Estado a elaborar estadísticas y a tener datos científicos para poder sostener sobre ellos sus políticas públicas; pero, sobre todo, el artículo 24, que es el artículo que habla del trabajo, que obliga y crea la responsabilidad de la provincia de construir las condiciones para garantizar el trabajo decente para cada uno de sus ciudadanos. Y este proyecto es un aporte en ese sentido. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- *Votan por la afirmativa: Agosto, Arena, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bonfatti, Brouwer, Calaianov, Cattalini, Corach, Corral, Cuvertino, De Ponti, Del Frade, Di Stefano, Drisun, Galassi, Galnares, Ghione, González, Granata, Hummel, Mahmud, Martorano, Masutti, Palo Oliver, Paredes, Peralta, Porcelli de Baró Graf, Rabbia, Rodenas, Rojas, Scarpin, Scavuzzo, Senn, Sola.*
- *Votan por la negativa: Castellani, Malfesi.*
- *El diputado Rosúa y la diputada Mancini expresan verbalmente sus votos afirmativos.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Resulta aprobado.

Tiene la palabra la señora diputada De Ponti.

SRA. DE PONTI.– Solicito que se vote por Capítulos.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración la moción formulada por la señora diputada De Ponti.

- *Resulta aprobada.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- *Se aprueban sin observación: Capítulo I (Arts. 1 al 6), Capítulo II (Arts. 7 al 11), Art. 12, de forma.*

SRA. PRESIDENTA (García).– En consecuencia el proyecto de ley recibe media sanción de la Cámara de Diputados y Diputadas y se comunica a la Cámara de Senadores.

6.3 REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS

SRA. SECRETARIA (Salari).– Preferencia N° 3: Proyecto de ley N° 56.827-Bloque Socialista- Unidos para Cambiar Santa Fe de la señora diputada Bellatti, por el cual se crea el Registro de Empresas Constructoras de Viviendas Industrializadas. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

- *Se lee:*

Al pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Vivienda y Urbanismo ha considerado el proyecto de ley N° 56.827-CD-Bloque Socialista- Unidos para Cambiar Santa Fe de la diputada Bellatti, por el cual se crea el registro de empresas constructoras de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

viviendas industrializadas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS Y PREFABRICADAS

Artículo 1.- Creación. Crease el Registro de personas y empresas cuyo objeto sea la construcción, comercialización, fabricación e instalación de viviendas industrializadas y prefabricadas, incluyendo a la construcción en seco no tradicional en cualquiera de sus formas, tipologías y características, en adelante RECoVIn.

Artículo 2.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor del Ministerio de Desarrollo Productivo o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 3.- Funciones de la Autoridad de aplicación. Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- Implementar el RECoVIn, garantizando su funcionamiento efectivo y la permanente actualización de la información exigida por la presente ley.
- Determinar las condiciones específicas que deben reunir las pólizas de seguros exigidas, cuya cobertura debe ser proporcional al valor de la unidad habitacional contratada.
- Establecer los requisitos que deben cumplir las personas físicas y jurídicas que solicitan su inscripción.
- Garantizar el acceso público a la información del Registro.

Artículo 4.- Inscripción. La inscripción en el RECoVIn se formalizará mediante escrito suscripto por representante, titular o apoderado.

Artículo 5.- Datos registrables. El registro contendrá la siguiente información de las empresas inscriptas:

- copia de las constancias de inscripciones de la empresa en los organismos nacionales, provinciales, municipales respectivos;
- en el caso de que la firma inscripta sea una persona jurídica, deberá adjuntar contrato social, designación de autoridades y personería jurídica;
- declaración jurada del capital en giro y el monto de venta declarado en el último periodo fiscal correspondiente al impuesto sobre los Ingresos Brutos;
- copia certificada por autoridad competente de la documentación relacionada para su giro comercial, que incluya remitos, recibos, facturas, publicidad, contratos de adhesión, certificados de garantía y presupuestos.
- declaración jurada que incluya informe detallando:
 - cantidad de unidades de viviendas vendidas, entregadas y por adjudicar al cierre del ejercicio fiscal;
 - precio de venta de las mismas; y,
 - certificaciones de aptitud técnica emitida por autoridad competente;
- especificación si la empresa es o no fabricante de los materiales que utiliza para la fabricación, construcción e instalación de las unidades de viviendas que comercializa;
- si la empresa no es fabricante, especificación del nombre, razón social y domicilio del fabricante que le provee los materiales que utiliza para la fabricación, construcción e instalación de las unidades de viviendas que comercializa; y,
- certificaciones de calidad específicas para la industria de la construcción de tales materiales, que acrediten su idoneidad para el uso al que están destinados.

Artículo 6.- Plazos de Inscripción. Emplazase a todas las empresas contempladas en el artículo 1 que operan en el ámbito provincial, incluyendo aquellas que no tengan domicilio fiscal constituido en la provincia para que, en el plazo de 120 días de publicada la presente ley, procedan a inscribirse en el RECoVIn. Las empresas que se constituyan luego de la entrada en vigencia de la ley deberán registrarse en el plazo de 120 días contados desde su constitución.

Artículo 7.- Seguro de caución obligatorio. Toda empresa que se inscriba en el RECoVIn debe constituir, con carácter obligatorio y como condición para su inscripción y habilitación operativa, un seguro de caución a favor de los adquirentes de las unidades de viviendas. En ningún caso el seguro será abonado por el beneficiario del mismo. El incumplimiento de esta obligación será causal de exclusión del registro.

Artículo 8.- Cobertura del seguro. La póliza de seguro debe cubrir los siguientes supuestos:

- incumplimiento de la entrega de la unidad de vivienda dentro del plazo estipulado;
- entrega defectuosa y con vicios de construcción del inmueble; y,
- incumplimiento de garantías contractuales.

Artículo 9.- Vigencia. El seguro debe permanecer vigente hasta la efectiva entrega de la unidad de vivienda y la verificación de los términos contractuales.

Artículo 10.- Sanciones. Toda empresa alcanzada por la presente ley que no se encuentre debidamente inscripta en el RECoVIn será pasible de las sanciones previstas en el artículo 46 de la Ley N° 24.240 y sus modificatorias, por infracciones al artículo 4 y concordantes de la ley citada.

Artículo 11.- Invitación. Invítase a municipios a adherir a la presente.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 29 de octubre de 2025.

Bellatti – Armas Belavi – Di Stefano – Bermúdez – Palo Oliver – Piedrabuena – Rojas

Al pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 56.827-CD-Bloque Socialista- Unidos para Cambiar Santa Fe de la diputada Bellatti, por el cual se crea el registro de empresas constructoras de viviendas industrializadas; que cuenta con dictamen de la Comisión de Vivienda y Urbanismo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS Y PREFABRICADAS

Artículo 1.- Creación. Crease el Registro de personas humanas y jurídicas cuya actividad sea la construcción, comercialización, fabricación e instalación de viviendas industrializadas y prefabricadas, incluyendo a la construcción en seco no tradicional en cualquiera de sus formas, tipologías y características, en adelante RECoVIn.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 2.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Desarrollo Productivo o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3.- Funciones de la Autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:

- Reglamentar sobre requisitos, vigencia y todo lo necesario para implementar el RECoVIn a fin de garantizar su efectivo funcionamiento y el mantenimiento de la información exigida por la presente ley.
- Determinar las condiciones específicas que deben reunir las pólizas de seguros exigidas, cuya cobertura debe ser proporcional al valor de la unidad habitacional contratada.
- Establecer los requisitos que deben cumplir las personas humanas y jurídicas que solicitan su inscripción.
- Garantizar el acceso público a la información del Registro.

Artículo 4.- Inscripción. La inscripción en el RECoVIn se formalizará a solicitud del interesado, representante, titular o apoderado de la persona humana o jurídica, conforme se establezca la reglamentación.

Artículo 5.- Datos registrables. El Registro contendrá la siguiente información de los sujetos inscriptos:

- copia de las constancias de inscripciones de la persona humana o jurídica en los organismos nacionales, provinciales, municipales respectivos;
- en el caso de que el sujeto inscripto sea una persona jurídica, deberá adjuntar contrato social, designación de autoridades y personería jurídica y sus modificaciones;
- declaración jurada del capital en giro y el monto de venta declarado en el último periodo fiscal correspondiente al impuesto sobre los Ingresos Brutos;
- copia certificada por autoridad competente de la documentación relacionada para su giro comercial, que incluya remitos, recibos, facturas, publicidad, contratos de adhesión, certificados de garantía y presupuestos.
- declaración jurada anual que incluya informe detallando:
 - cantidad de unidades de viviendas vendidas, entregadas y por adjudicar al cierre del ejercicio fiscal;
 - precio de venta de las mismas; y,
 - certificaciones de aptitud técnica emitida por autoridad competente;
- especificación si la persona humana o jurídica es o no fabricante de los materiales que utiliza para la fabricación, construcción e instalación de las unidades de viviendas que comercializa;
- si la persona humana o jurídica no es fabricante, especificación del nombre, razón social y domicilio del fabricante que le provee los materiales que utiliza para la fabricación, construcción e instalación de las unidades de viviendas que comercializa; y,
- certificaciones de calidad específicas para la industria de la construcción de tales materiales, que acrediten su idoneidad para el uso al que están destinados.

Artículo 6.- Plazos de Inscripción. Emplazase a todos los sujetos contemplados en el artículo 1 que operan en el ámbito provincial, incluyendo aquellos que no tengan domicilio fiscal constituido en la provincia para que, en el plazo de 120 días de publicada la presente ley, procedan a inscribirse en el RECoVIn. Los sujetos que se constituyan o inicien las actividades definidas en el artículo 1 de la presente luego de la entrada en vigencia de la ley, deberán registrarse en el plazo de 120 días contados a partir de su constitución o inicio.

Artículo 7.- Seguro de caución obligatorio. Todo sujeto que se inscriba en el RECoVIn debe constituir, con carácter obligatorio, un seguro de caución a favor de los adquirentes de las unidades de viviendas. En ningún caso el seguro será abonado por el beneficiario del mismo. El incumplimiento de esta obligación será causal de exclusión del registro.

Artículo 8.- Cobertura del seguro. La póliza de seguro debe cubrir los siguientes supuestos:

- incumplimiento de la entrega de la unidad de vivienda dentro del plazo estipulado;
- entrega defectuosa y con vicios de construcción del inmueble; y,
- incumplimiento de garantías contractuales.

Artículo 9.- Vigencia. El seguro debe permanecer vigente hasta la efectiva entrega de la unidad de vivienda y la verificación de los términos contractuales.

Artículo 10.- Sanciones. Todo sujeto alcanzado por la presente ley que no se encuentre debidamente inscripto en el RECoVIn será pasible de las sanciones previstas en el artículo 46 de la Ley N° 24.240 y sus modificatorias, por infracciones al artículo 4 y concordantes de la ley citada.

Artículo 11.- Invitación. Invítase a los municipios a adherir a la presente.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 19 de marzo de 2026.

Senn – Scavuzzo – Azanza – Porcelli de Baró Graf – Drisun – Calaianov

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 56.827-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe de las diputadas Bellatti, Masutti, García Alonso, Drisun, Cattalini y los diputados Rojas, Galassi, Farías, Cuvertino, Calaianov, Bonfatti y Blanco, por el cual se crea el Registro de empresas constructoras de viviendas industrializadas; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Vivienda y Urbanismo y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS Y PREFABRICADAS

Artículo 1.- Creación. Crease el Registro de personas humanas y jurídicas cuya actividad sea la comercialización e instalación de viviendas industrializadas y prefabricadas, en adelante RECoVIn, incluyendo a la construcción en seco no tradicional en cualquiera de sus formas, tipologías y características.

Artículo 2.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Desarrollo Productivo o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3.- Funciones de la Autoridad de aplicación. Son funciones de la autoridad de aplicación:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- a) establecer requisitos, vigencia y lo necesario para implementar el RECoVIn a fin de garantizar su efectivo funcionamiento y el mantenimiento de la información exigida por la presente ley;
- b) establecer los requisitos que deben cumplir las personas humanas y jurídicas que solicitan su inscripción;
- c) determinar las condiciones que deben reunir las pólizas de seguros en caso de que los inscriptos decidan contratarla voluntariamente;
- d) garantizar el acceso público a la información del Registro;
- e) fiscalizar el cumplimiento de la inscripción objeto de la presente; y,
- f) aplicar las sanciones previstas en esta ley.

Artículo 4.- Inscripción. La reglamentación determinará los procedimientos en los que se formalizará la inscripción en el RECoVIn.

Artículo 5.- Datos registrables. El Registro contendrá la siguiente información de los sujetos inscriptos:

- a) copia de las constancias de inscripciones de la persona humana o jurídica en los organismos nacionales, provinciales, municipales respectivos;
- b) declaración jurada del capital en giro y el monto de venta declarado en el último período fiscal correspondiente al impuesto sobre los Ingresos Brutos;
- c) si la persona humana o jurídica no es fabricante, especificación del nombre, razón social y domicilio del fabricante que le provee los materiales que utiliza para la fabricación, construcción e instalación de las unidades de viviendas que comercializa y/o instala;
- d) si la persona humana o jurídica ofrece o no un seguro de caución a favor de los adquirentes de las unidades de viviendas comercializadas; y,
- e) si posee o no certificaciones de calidad específicas para la industria de la construcción de tales materiales, que acrediten su idoneidad para el uso al que están destinados.

Artículo 6.- Plazos de Inscripción. Emplazase a todos los sujetos contemplados en el artículo 1 que operan en el ámbito provincial, incluyendo aquellos que no tengan domicilio fiscal constituido en la provincia para que, en el plazo de ciento veinte (120) días de publicada la presente ley, procedan a inscribirse en el RECoVIn. Los sujetos que se constituyan o inicien las actividades definidas en el artículo 1 de la presente luego de la entrada en vigencia de la ley, deberán registrarse en el plazo máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de su constitución o inicio.

Artículo 7.- Sanciones. La persona humana o jurídica que no formalizare su inscripción en el RECoVIn en los plazos dispuestos en el artículo anterior, será pasible de multa de cincuenta mil (50.000) a ochocientos mil (800.000) Módulos Tributarios.

La multa deberá graduarse atendiendo la situación económica del infractor, la cantidad de operaciones realizadas en su giro relativas a las actividades comprendidas en esta ley y el carácter de reincidente que éste pudiera revestir.

El procedimiento deberá ajustarse a los principios y reglas previstos en la Ley N° 14.428 de Procedimiento Administrativo.

Firme la resolución sancionatoria, la falta de pago impuesta faculta a la autoridad competente para proceder ante el juez que corresponda.

Artículo 8.- Invitación. Invítase a los municipios a adherir a la presente.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 21 de mayo de 2026.

Cattalini – Blanco – Galassi – Corral – Di Stefano – Arena – Rodenas – De Ponti

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

REGISTRO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS

Artículo 1.- Creación. Créase en el ámbito de la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe o la que en futuro la reemplace, el registro de empresas cuyo objeto sea la comercialización, fabricación, construcción, e instalación de viviendas industrializadas y/o prefabricadas incluyendo a la construcción en seco no tradicional en cualquiera de sus formas, tipologías y características, registro que se denominará RECoVIn (Registro de Empresas Constructoras de Viviendas Industrializadas).

Artículo 2.- Emplazamiento. Emplácese a todas las empresas del rubro que operan en el territorio provincial para que en el plazo de 90 días de publicada la presente, procedan a inscribirse en el Registro creado en el Art. 1, acompañando la información y documentación requerida conforme al Artículo 3 de la presente.

Artículo 3.- Datos registrables. El registro contendrá la siguiente información, la que surgirá de la documentación que deberán acompañar las empresas al momento de su inscripción a saber:

- a) Copia de las constancias de inscripciones de la empresa en los organismos nacionales, provinciales y municipales o comunales correspondientes. En el caso de que la firma inscripta sea una persona jurídica, deberá adjuntar contrato social, designación de autoridades y personería jurídica;
- b) Presentar con carácter de declaración jurada el capital en giro y el monto de venta declarado en el último anticipo de impuesto sobre los Ingresos Brutos;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- c) Copia certificada de la documentación que utilice para su giro comercial (modelo de remitas, recibos, facturas, publicidad, contratos, certificados de garantía, presupuestos, etc.);
- d) Presentar con carácter de declaración jurada, informe detallado de la cantidad de unidades vendidas, entregadas, en espera para entrega, precio de venta de las mismas, certificaciones de aptitud técnica y cualquier otra documentación que consideren relevante;
- e) Indicar si es fabricante de los materiales que utiliza para la construcción e instalación de las unidades habitacionales que comercializa (paneles) o si éstos son provistos por terceros indicando en ese caso nombre, razón social y domicilio del fabricante; y
- f) En ambos casos del punto que antecede acompañar en la Solicitud de Inscripción, certificaciones de calidad de tales materiales acreditando su idoneidad para el uso al que están destinados.

La Inscripción en el RECoVIn se formalizará mediante escrito suscripto por representante, titular o apoderado con facultades suficientes solicitando tal inscripción y acreditando la documental y requisitos mencionados en el presente artículo.

Artículo 4.- Seguro de caución obligatorio. Toda empresa que se inscriba en el Registro de Empresas Constructoras de Viviendas Industrializadas (RECoVIn) deberá constituir, con carácter obligatorio y como condición para su inscripción y habilitación operativa, un seguro de caución a favor de los adquirentes de las viviendas. Este seguro tendrá por objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los contratos de comercialización, fabricación, construcción y e instalación de viviendas industrializadas y/o prefabricadas, y deberá permanecer vigente hasta la efectiva entrega de la unidad y la verificación de los términos contractuales.

La póliza de seguro deberá cubrir, como mínimo, los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la entrega de la vivienda dentro del plazo estipulado;
- b) Entrega defectuosa o con vicios de construcción relevantes;
- c) Incumplimiento de garantías contractuales.

La autoridad de aplicación determinará el monto mínimo asegurado y las condiciones específicas que deberán reunir las pólizas, asegurando que éstas resulten adecuadas y proporcionales al valor de la unidad habitacional contratada. El incumplimiento de esta obligación será causal de exclusión del registro y pasible de las sanciones previstas en la Ley N° 24.240 y normativa concordante.

Artículo 5.- Sanciones. Toda empresa alcanzada por la presente reglamentación, y que no se encuentre debidamente inscrita en el RECoVIn será pasible de las sanciones previstas en el Art. 47 de la Ley N° 24.240 y sus modificatorias por presuntas infracciones al Art. 4 y concordantes de la ley citada en caso de corresponder.

Artículo 6.- Invítese a municipios y comunas a adherir a la presente ley.

Artículo 7. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

Una vivienda industrializada o prefabricada es una casa producida en serie, construida en una fábrica y montada in situ en pocos días o semanas, considerada una solución sencilla y barata para acuciantes problemas de vivienda. La definición de vivienda industrializada puede también llegar a solaparse con las llamadas casas de construcción modular, que son aquellas cuya estructura está formada por marcos metálicos de dimensiones estandarizadas, que son cerrados por paneles que encajan en los huecos. Todas estas estrategias constructivas, que no requieren de morteros ni hormigones, pueden también recibir la definición genérica de "construcciones en seco".

En Argentina existen, al menos, desde la década de 1960, pero es en el siglo XXI donde se desarrolla un crecimiento explosivo de las empresas dedicadas al rubro. Varios factores contribuyen a este boom, principalmente el aumento de precio de los alquileres y el de los materiales de la construcción tradicional.

Con este crecimiento exponencial de empresas dedicadas a este rubro, lamentablemente también se observa con preocupación un aumento generalizado de denuncias por incumplimientos contractuales de parte de las empresas. En un gran número de casos, los denunciantes no pueden obtener respuesta -ni menos solución- a su reclamo.

Se ha detectado en más de una oportunidad la escasa o nula solvencia de la sociedad o el empresario a cargo del negocio, viéndose perjudicado el consumidor contratante de buena fe, en montos considerables, representando estos desembolsos en muchos casos el ahorro y esfuerzo de toda una vida.

Por otro lado, los textos de los contratos contienen severas deficiencias legales, ya que no incluyen muchas de las vicisitudes más comunes que se dan en este tipo de contrataciones, cuentan con numerosas lagunas y cláusulas abusivas, entre otras cuestiones no reguladas e informadas, que colocan al consumidor en una posición manifestadamente desigual frente al proveedor.

Debe adicionarse, que es un mercado que cada vez adquiere más auge, dado las dificultades y elevados costos que tiene una construcción del tipo tradicional, por lo que gran número de usuarios y consumidores se vuelcan por esta modalidad de contrataciones, avizorando que es un mercado que va en ascenso y que, asimismo, las empresas del rubro en análisis ocasionan mayores perjuicios en los sectores más vulnerables de la sociedad, como consumidores que se encuentran al margen del sistema financiero o aquellos trabajadores precarizados que no tienen otra forma de acceder a la casa propia.

Se debe velar y hacer efectiva la tutela por parte del estado, incluso en esta sede administrativa, de manera tal que se cumpla con el mandato constitucional previsto en los Arts. 14 bis (acceso a la vivienda digna) y 42 de nuestra Constitución Nacional. A su vez la Constitución de la provincia de Santa Fe en su Art. 27 establece: "La Provincia estimula y protege el ahorro popular en todas sus formas y lo orienta hacia la propiedad de la vivienda urbana...".

De allí la necesidad de contar con serias políticas de prevención, entendiéndose que debe regularse la materia en cuestión. Como se ha mencionado, el acceso a la vivienda, es una cuestión especialmente sensible en la actualidad dado el profundo déficit habitacional que posee nuestro país, gozando así de interés general su protección pues le representa a los consumidores y usuarios, grandes esfuerzos y sacrificios, dado las dificultades que presenta esta temática social.

El seguro de caución permite brindar herramientas efectivas para resguardar los derechos de las personas que adquieren viviendas industrializadas, que, por sus características, suelen ser abonadas parcial o totalmente con anterioridad a su entrega. Como hemos mencionado, en la práctica se han documentado múltiples casos de incumplimientos contractuales por parte de empresas dedicadas a la construcción y fabricación de este tipo de viviendas, que incluyen demoras injustificadas en la entrega, defectos estructurales, incumplimiento total de la



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

obligación asumida, dejando así al consumidor indefenso. Es por esto que el seguro de caución obligatorio funcionaría como un mecanismo de garantía a favor del adquirente, permitiendo exigir el cumplimiento del contrato, o en su defecto, obtener una compensación económica sin necesidad de largos litigios judiciales. Este instrumento, ya utilizado en otras ramas de la contratación pública y privada, contribuye a fortalecer la confianza en el sector y a profesionalizar la actividad, fomentando prácticas más responsables y transparentes por parte de las empresas.

Asimismo, el establecimiento de este requisito como condición para la inscripción en el RECoVIn refuerza el carácter preventivo y fiscalizador del registro, dotando a la autoridad de aplicación de una herramienta adicional para proteger el interés público, la transparencia en la oferta de vivienda, y los derechos de los consumidores.

Este proyecto fue presentado en el año 2022 y ha perdido estado parlamentario. Urge el tratamiento de un tema como este, teniendo en cuenta que en el sur de la Provincia, particularmente en los departamentos General López y Caseros, las denuncias por fraudes y estafas son cada vez mas frecuentes.

Son numerosas las empresas que se dedican a la venta viviendas industrializadas e incurrir en estafas. Los contratos establecen el modus operandi: 90 días para entregar las viviendas y más de 15 millones de pesos. Después de abonar la totalidad de la obra, los titulares de las empresas desaparecen.

La ciudad de Venado Tuerto se ha convertido en un polo de viviendas industrializadas, un fenómeno impulsado por la búsqueda de soluciones rápidas y más económicas que la construcción tradicional y una creciente demanda en todo el país.

Sin embargo, hace pocos días, vecinos de la localidad de Casilda denunciaron estafa contra una empresa dedicada a este rubro.

Creemos firmemente que es necesaria la aprobación de este proyecto, para brindarles herramientas reales a todos aquellos interesados en construir su vivienda a través de este método, evitar estafas desmedidas, dándoles a las familias la esperanza de concretar el sueño de la casa propia.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen en el tratamiento y sanción del presente proyecto de ley.

*Bellatti – Blanco – Bonfatti – Calaianov – Cattalini – Cuvertino – Drisun
– Farías – Galassi – García Alonso – Mancini – Masutti – Rojas*

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Bellatti.

SRA. BELLATTI.– Señora presidenta, quiero agradecer al Pleno por el tratamiento de este proyecto y al trabajo de las comisiones. También al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Obras Públicas y de Producción, han enriquecido y hecho muchos aportes a este proyecto que trata, ni más ni menos, de venir a darle solución a lo que, lamentablemente, fuimos escenario en la Provincia de Santa Fe respecto a las estafas de las empresas constructoras de viviendas industrializadas, estafas que se originaron y entraron en la provincia desde el sur.

Muchas de estas situaciones y de estas empresas venían de la Provincia de Córdoba, que supo afrontar y prevenir estas estafas, y que, –como bien decía– se han irradiado a toda la provincia, desde Venado Tuerto, pasando por Casilda, ciudades próximas a Rosario, de Rosario al Gran Rosario y así fueron subiendo hasta llegar a Reconquista.

Esta ley que crea el Registro de Empresas Constructoras de Viviendas Industrializadas es, ni más ni menos, que darle a las familias que van a contratar y a comprar las viviendas, la información del estado en el que se encuentran estas empresas.

Es decir, por un lado, informar si cuentan o no con seguro, que no se establece en el registro como obligatorio, pero sí que sería una garantía para las familias. Por otro lado, informar acerca de la cantidad de contratos que tienen vigentes estas empresas, así como las demoras que hay en la implantación y en la construcción de las mismas.

Esto que hemos visto en numerosos casos que han suscitado demandas judiciales y que las empresas muchas veces se levantan y se van, son empresas fantasmas. Por eso digo, en este sentido hay que diferenciar entre justos y pecadores, empresas, por un lado, que vienen y son fantasmas, y que lo único que hacen es estafar y engañar a infinidad de familias en la provincia, y por el otro lado, aquellas empresas que surgen de trabajadoras y trabajadores de otras empresas ya consolidadas, y que el vaivén de la economía nacional los pone en una situación económica y financiera en donde no pueden dar respuesta a los contratos que firmaron.

En este tiempo hemos visto, justamente por la situación económica del país, etapas en donde no había aluminio, en donde no había otros productos aislantes y las viviendas quedaban sin terminar. En este sentido, el registro, que también es una receta que mejoramos –y esto no tenemos miedo de decirlo– de la Provincia de Córdoba, que supo afrontar con este registro el impacto que significaba que las empresas iban, escenario y tierra de nadie en esta oferta rara de la demanda y una ausencia por parte del Estado en la regulación de esta actividad, permitía que muchísimas familias fueran víctimas de esta situación.

Así que, agradezco por el tratamiento de este proyecto, esperemos tener en el Senado el mismo resultado.

Y, la verdad, esperemos que la Provincia de Santa Fe pueda, de la misma manera que la Provincia de Córdoba, poner coto y límite a quienes vienen a buscar justamente el dinero de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

nuestras familias, se lo llevan y se quedan con el terreno, muchas veces con inversiones, en plateas, en cerramiento y la vivienda no aparece. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Malfesi.

SRA. MALFESI.– Muchas gracias, señora presidente. Voy a motivar el voto negativo al proyecto.

Nosotros consideramos que este registro de personas humanas y jurídicas que hacen la actividad de comercialización e instalación de viviendas industrializadas y prefabricadas resulta absolutamente innecesario, y hasta rayana con lo inconstitucional.

Fíjense que en el artículo 3, cuando habla de las funciones de la autoridad de aplicación, que es el Ministerio de Desarrollo Productivo, dice, en el punto b) “establecer los requisitos que deben cumplir las personas humanas y jurídicas que solicitan su inscripción”. O sea, que se puedan establecer más requisitos a través de la reglamentación respecto de estas personas que realizan una actividad netamente privada.

Y en el punto c) “determinar las condiciones que deben reunir las pólizas de seguro en caso de que los inscriptos decidan contratarla voluntariamente”. También el poder pretende inmiscuirse en las condiciones de las pólizas de seguro.

Sabemos que en el proyecto originario se establecía con carácter obligatorio la póliza de seguro, y desde una perspectiva intervencionista veíamos la razón del proyecto, pero sacando la obligatoriedad de ese seguro no le vemos sentido a la creación del registro.

En el artículo 5, en los datos que hay que registrar, habla de la declaración jurada del capital en giro y el monto de venta declarado en el último período fiscal del Impuesto a los Ingresos Brutos, ya lo declaró en el impuesto. ¿Para qué lo vuelve a declarar en el registro?

Y para terminar, se establece una sanción si no se inscribe en el registro, que al día de hoy teniendo en cuenta los módulos tributarios, va de 650.000 a 10.400.000 pesos.

Desde una óptica real de lo que es el mercado, este registro no va a evitar ninguna estafa y no tiene ningún sentido. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (García).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- *Votan por la afirmativa: Agosto, Arena, Argañaraz, Armas Belavi, Balagué, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bonfatti, Brouwer, Calaianov, Cattalini, Corach, Corral, Cuvertino, Del Frade, Drisun, Galassi, Galnares, Ghione, González, Hummel, Mahmud, Mancini, Martorano, Masutti, Palo Oliver, Paredes, Porcelli de Baró Graf, Rabbia, Rodenas, Rojas, Scarpin, Scavuzzo, Senn.*
- *Votan por la negativa: Granata, Malfesi, Peralta.*
- *La diputada Di Stefano expresa verbalmente su voto afirmativo.*

SRA. PRESIDENTA (García).– Resulta aprobado.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- *Se aprueban los artículos 1 al 8; Art. 9, de forma.*

SRA. PRESIDENTA (García).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe media sanción de la Cámara de Diputados y Diputadas y se comunica a la Cámara de Senadores.

6.4 ADHESIÓN A LEY NACIONAL N° 27.072 - LEY FEDERAL DE TRABAJO SOCIAL

SRA. SECRETARIA (Salari).– Preferencia N° 4: Proyecto de ley N° 58.671-CD-DB de los señores diputados Galassi, Corral y Del Frade y de las señoras diputadas Rodenas, Arena y Drisun, acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

SR. BLANCO.– Tal cual lo acordado en Labor Parlamentaria solicito la renovación de la preferencia para una sesión.

SRA. PRESIDENTA (García).– A consideración la moción formulada por el señor diputado Blanco.

- *Resulta aprobada.*

7 ORDEN DEL DÍA



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

7.1 APROBACIÓN CONJUNTA DE ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

SRA. PRESIDENTA (García).– Corresponde considerar el Orden del Día N° 6.
Tiene la palabra la señora diputada Di Stefano.

SRA. DI STEFANO.– Solicito que se vote en bloque del Asunto 1 al 34 del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTA (García).– A consideración la moción formulada por la señora diputada Di Stefano.

– **Resulta aprobada.**

SRA. PRESIDENTA (García).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– No acompaño el Asunto N° 8 (Expte. N° 57.653-Bloque Socialista- Unidos para Cambiar Santa Fe) y el Asunto N° 9 (Expte. N° 56.718-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe) del Orden del Día.

SRA. PRESIDENTA (García).– Con la salvedad hecha por la señora diputada, ponemos a votación del asunto 1 al 34 del Orden del Día por tratarse de proyectos de comunicación, resolución y/o declaración.

– **Resultan aprobados los dictámenes sobre los siguientes proyectos:**

7.2 RECONOCIMIENTO A BOMBEROS Y BRIGADISTAS QUE COLABORARON DURANTE LOS INCENDIOS FORESTALES DE CHUBUT

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de resolución N° 58.072-Bloque Socialista de la diputada Mancini, por el cual esta Cámara resuelve otorgar diploma de Honor a los 30 Brigadistas de Bomberos Voluntarios, Bomberos Zapadores y la Brigada de Atención y Prevención de Emergencias (BAPE), integrantes del equipo que colaboraron en las tareas de control y mitigación del fuego en los incendios forestales ocurridos en la provincia de Chubut y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar Diploma de Honor a los 30 brigadistas santafesinos de Bomberos Voluntarios, Bomberos Zapadores y la Brigada de Atención y Prevención de Emergencias (BAPE), integrantes del equipo que colaboraron en las tareas de control y mitigación del fuego en los incendios forestales ocurridos en la provincia de Chubut.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión, 23 de abril de 2026.

Granata – Balagué – Scarpin – Rabbia – Masutti

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar Diploma de Honor a los 30 brigadistas de Bomberos voluntarios, bomberos zapadores y la Brigada de Atención y Prevención de Emergencias (BAPE), integrantes del equipo que colaboraron en las tareas de control y mitigación del fuego en los incendios forestales ocurridos en la provincia de Chubut.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a arbitrar los medios necesarios para concretar la entrega de la distinción "Diploma de Honor" al equipo mencionado en el artículo 1.

Artículo 3.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes.

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La presente iniciativa se sustenta en la necesidad de valorar y reconocer las acciones de colaboración y solidaridad desplegadas por brigadistas especializados en la atención de emergencias ambientales, ante situaciones de crisis que superan la capacidad operativa local. En este sentido, la participación organizada y eficaz de equipos técnicos en el control de incendios forestales adquiere relevancia significativa para la mitigación de riesgos, la protección de ecosistemas y la preservación de la integridad de las personas afectadas por estos fenómenos.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Recientemente, un contingente de 30 brigadistas integrado por profesionales de distintas unidades de respuesta a emergencias, incluyendo bomberos voluntarios y bomberos zapadores, junto con personal de la Brigada de Atención y Prevención de Emergencias (BAPE), se desplazó a la región patagónica afectada por incendios forestales. Esta acción forma parte de los mecanismos de cooperación interjurisdiccional establecidos para hacer frente a situaciones de crisis ambiental de gran magnitud, en las cuales la articulación técnica y logística entre equipos especializados resulta un factor determinante en los resultados operativos.

Durante el desarrollo de las tareas de control y extinción del fuego en la localidad afectada, el grupo de brigadistas realizó labores de combate activo del foco ígneo, de enfriamiento de zonas comprometidas y de acciones preventivas orientadas a evitar la reactivación de incendios secundarios. Tales intervenciones se llevaron a cabo con priorización de la salud y seguridad de los brigadistas, lo cual es un componente esencial de la gestión de riesgo integral en contextos de emergencia.

Asimismo, la experiencia adquirida y la eficacia demostrada por este equipo técnico constituyen un aporte estratégico al fortalecimiento de capacidades locales y regionales para enfrentar incendios forestales, promoviendo aprendizajes institucionales y la consolidación de procedimientos estandarizados para la atención de este tipo de emergencias.

Por todo lo expuesto, creo oportuno otorgar el merecido reconocimiento de las labores realizadas por los brigadistas que participaron en las tareas de control de incendios forestales, en atención al valor técnico, operativo y humano que representa su accionar en situaciones de emergencia.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de la presente iniciativa.

María del Rosario Mancini

7.3 PREPARATIVOS PARA JUEGOS SURAMERICANOS ODESUR 2026: INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.455-Bloque Del Barrio para la Gente del diputado Piedrabuena, por el cual se solicita disponga informar aspectos relacionados a los preparativos para los Juegos Sudamericanos Odesur 2026 y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda sobre los preparativos para los Juegos Suramericanos Odesur 2026 informe:

- a) detalladamente estado de las obras ejecutadas, los plazos de finalización previstos y los montos adjudicados y;**
- b) si existe un estudio de impacto económico estimado sobre empleo, turismo e inversión así como el aprovechamiento que se hará de la infraestructura construida luego de finalizado el evento.**

Sala de Comisión, 23 de abril de 2026.

Granata – Balagué – Scarpin – Rabbia – Masutti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que a través del organismo competente, informe sobre los preparativos para los juegos suramericanos Odesur 2026. Se requiere que informe:

- a) Sobre el estado de avance de las obras de infraestructura deportiva vinculadas a los Juegos Suramericanos Odesur 2026, indicando para cada sede las obras ejecutadas, las que se encuentran en ejecución, el porcentaje de avance, los plazos de finalización previstos y los montos adjudicados.*
- b) El monto total comprometido por el Estado Provincial en el financiamiento de los Juegos, el origen de los fondos – Presupuesto Provincial, aportes nacionales, organismos internacionales o inversión privada– y los mecanismos de control y auditoría del gasto establecidos.*
- c) Cuáles serán las ciudades y localidades de la provincia que actuarán como sedes de cada disciplina deportiva, junto con el impacto económico estimado en términos de empleo, turismo e inversión para cada una de ellas.*
- d) Si se ha diseñado un plan de aprovechamiento post-evento de la infraestructura construida, a fin de garantizar que las obras beneficien de manera permanente a los clubes, deportistas y comunidades de cada municipio sede.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La provincia de Santa Fe será sede de los Juegos Suramericanos Odesur 2026, que se celebrarán en septiembre del corriente año en distintas ciudades del territorio provincial. Se trata del evento deportivo multidisciplinario más importante del ámbito suramericano a nivel no olímpico, y su organización constituye una oportunidad histórica para proyectar la imagen de Santa Fe a nivel continental, generar inversión en infraestructura deportiva y promover el turismo y la cultura santafesina.

La magnitud de la inversión comprometida y la relevancia del evento demandan que este Cuerpo Legislativo cuente con información actualizada, detallada y transparente sobre el avance de las obras, el estado de las licitaciones en curso, el cronograma de actividades previas a los Juegos y los mecanismos de control del gasto público destinado a este fin. La ciudadanía santafesina tiene derecho a conocer cómo se están administrando los recursos públicos vinculados a un evento de tal envergadura.

Juan José Piedrabuena

7.4 ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y JUEGOS INFANTILES ACCESIBLES E INCLUSIVOS

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.465-Bloque Vida y Familia de la diputada Armas Belavi, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de creación de áreas de esparcimiento y juegos infantiles accesibles e inclusivos en todo el territorio provincial, bajo el concepto de "Autism



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Friendly Spaces” –espacios amigables para el autismo– y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de creación de áreas de esparcimiento y juegos infantiles accesibles e inclusivas para niños con autismo en todo el territorio provincial. Priorizando señalización mediante pictogramas; diseño complementado con recursos visuales; zonas sensoriales con incorporación de vegetación para la estimulación visual, táctil, auditiva y olfativa. Asimismo se deberá definir claramente un sector para la zona de juegos por edades y tamaños, facilitando que todos los elementos puedan ser utilizados según gustos, necesidades y capacidades facilitando la orientación y desplazamiento de los niños, niñas y adolescentes que concurran a dichos espacios amigables para el autismo.

Sala de Comisión, 23 de abril de 2026.

Granata – Balagué – Scarpin – Rabbia – Masutti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de creación de áreas de esparcimiento y juegos infantiles accesibles e inclusivas en todo el territorio provincial, bajo el concepto de “Autism Friendly Spaces” –espacios amigables para el autismo–, entre los que se priorizarán los siguientes puntos:

- señalización mediante pictogramas: indicaciones claras para los ingresos, egresos, itinerarios peatonales, zonas de mobiliario y áreas de juego;
- diseño complementado con recursos visuales: uso de diferentes tipos de pavimento, colores y texturas; inclusión de elementos que proporcionen sombra, reforzando puntos de interés;
- zonas sensoriales enriquecidas: incorporación de vegetación que aporte estimulación visual, táctil, auditiva y olfativa;
- evitar la separación de juegos por edades y tamaños, facilitando que todos los elementos puedan ser utilizados según gustos, necesidades y capacidades;
- definir claramente un perímetro para la zona de juegos, mediante el uso de elementos que impidan el paso sin obstruir las visuales hacia otras áreas, para evitar la desorientación;
- definir los recorridos claramente, preferentemente en forma lineal, para facilitar la orientación y el desplazamiento;
- y
- crear una zona de regulación emocional, apartada de las zonas de juego más ruidosas, como un espacio medianamente oscurecido y delimitado para sentarse en forma individual.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene como finalidad solicitar que el Gobierno Provincial evalúe la creación de áreas de juegos inclusivos y accesibles en todo el territorio provincial, diseñadas específicamente bajo los principios del concepto internacional de “Autism Friendly Spaces” (Espacios Amigables con el Autismo).

Este enfoque arquitectónico busca adaptar espacios públicos para que respondan a las necesidades sensoriales y cognitivas de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

El TEA es una condición del neurodesarrollo que afecta la comunicación, la socialización y el comportamiento.

En muchos casos, las personas con TEA presentan una forma diferente de procesar la información sensorial, lo que puede generar estrés o ansiedad en entornos no adaptados.

Según el último informe de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades (CDC) de 2021, 1 de cada 44 niños en edad escolar está diagnosticado con TEA.

En Argentina, si bien no hay estadísticas actualizadas, se estima que esta condición afecta a un número significativo de niños, siendo más frecuente en varones. Jugar permite a todos los niños entablar vínculos, regular sus emociones, planificar, organizarse, además ayuda con el desarrollo del lenguaje, las destrezas sociales e, incluso, permite sobrellevar el estrés. Los juegos inclusivos facilitan el disfrute y su estimulación.

Muchos estudios en este campo demuestran que manejar de forma “amigable” factores como la señalización, iluminación, las formas, texturas, el mobiliario, la acústica, la climatización o el color, así como la demarcación de límites, evitan situaciones de desorientación y confusión, todo lo que contribuye a lograr un mejor desenvolvimiento de los niños y niñas con TEA.

En el libro de la Federación Catalana d'Autisme, Federación Autismo Andalucía, Federación Autismo Galicia, Federación Autismo Castilla y León, (2024) ciudades inclusivas: Entornos amigables con el autismo. Guía para diseñar y rehabilitar espacios para que sean amigables con el autismo, exponen que la hiper y la hiposensibilidad sensorial son dos manifestaciones opuestas en la sensibilidad sensorial que se observan en algunas personas con autismo, para desarrollar pautas de diseño que mejoren la vida de las personas con TEA, se deben considerar aspectos como el equilibrio sensorial, la privacidad, la interacción social, la independencia, la claridad, la previsibilidad, el acceso y el apoyo en la comunidad, entre otros.

Las personas en el espectro del autismo a menudo enfrentan desafíos al crear mapas mentales y al orientarse en entornos desconocidos o complejos. Comprender el espacio y lo que sucede en él y de sus recorridos, puede brindarles una sensación de seguridad y control, lo que a su vez fomenta su autonomía.

El diseño arquitectónico puede desempeñar un papel importante en facilitar la comprensión y la orientación en estos entornos. Esto incluye el uso de geometrías simples y formas claras en lugar de una segmentación excesiva del espacio que podría generar confusión o un efecto laberinto.

Para evitar esto, es fundamental definir claramente las áreas y asignarles funciones específicas, centralizar los espacios clave y utilizar elementos de diseño que sirvan como apoyo o guía para la navegación, al tiempo que se minimizan las encrucijadas.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

En consonancia con lo antes expuesto, son varias las familias que se han acercado a conversar y plantear los inconvenientes con los que se encuentran a la hora de concurrir con sus niños y niñas a las plazas o parques en el vasto territorio provincial, representando un momento de estrés y de frustración para ellos, por esto, esta propuesta surge de pedidos de asociaciones y familiares, las que deberían ser convocadas a tales fines.

Destaco señora presidente, que este proyecto de comunicación, se trata de un reingreso, puesto que el 29 de octubre de 2024, ya había sido presentado y registrado bajo el N° 55.119-CD-Vida y Familia.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Natalia Armas Belavi

7.5 PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCATIVO “ESCUELA PARA PADRES”

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.493-Bloque Somos Vida de la diputada Granata, por el cual se solicita disponga analizar la posibilidad de diseñar e implementar un programa preventivo y educativo llamado “Escuela para Padres” para ser desarrollado y aplicado en escuelas y/o centros de salud de la Provincia y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, analice la posibilidad de diseñar e implementar un programa preventivo y educativo, para ser aplicado en escuelas y centros de salud de la provincia, dirigido a responsables del cuidado de niños, niñas o adolescentes con el objetivo del fortalecimiento familiar.

Sala de Comisión, 23 de abril de 2026.

Granata – Balagué – Scarpin – Rabbia – Masutti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, analice la posibilidad de diseñar e implementar un programa preventivo y educativo llamado “Escuela para Padres” para ser desarrollado y aplicarse en escuelas y/o centros de salud de la provincia, dirigido a los responsables en el cuidado del niño, niña o adolescente (padres, madres, familiares y/o representantes legales) y con el objetivo del fortalecimiento familiar.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidente:

Sin dudas que las políticas públicas en materia de niñez y familia tienen como principal objetivo el pleno desarrollo del niño y adolescente en su medio familiar, social y cultural, y esta iniciativa legislativa va en ese sentido.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN) en su preámbulo nos dice: “...Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad; reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión...” Dicha Convención en nuestro país adquiere jerarquía constitucional, junto a otros tratados internacionales, a partir de la reforma de la Carta Magna del año 1994 incorporada en su Art. 75 Inc. 22. Como sabemos, en Argentina fue sancionada por el Congreso Nacional el 28/09/2005 y promulgada el 26/10/2005 la Ley 26.061 de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Durante el año 2009, la Provincia de Santa Fe sancionó y reglamentó su propia Ley Provincial N° 12.967 de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ambas normativas establecen que la familia es responsable en forma prioritaria de asegurar a las niñas, niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías. El padre y la madre tienen responsabilidades y obligaciones comunes e iguales.

Propongo esta iniciativa siguiendo dichas directrices que nos indican que los gobiernos deberán adoptar una política que permita a los niños criarse en un ambiente familiar de estabilidad y bienestar, así como facilitar servicios adecuados a las familias que necesiten asistencia para resolver situaciones de inestabilidad o conflicto.

Tengo el pleno convencimiento de que adoptar medidas y elaborar programas para dar a las familias la oportunidad de aprender las funciones y obligaciones de los padres en relación con el desarrollo y el cuidado de sus hijos es clave, gestionando siempre para fomentar relaciones positivas entre padres e hijos, intentando que los padres cobren conciencia de los problemas de los niños y los jóvenes.

Es fundamental que los organismos del Estado aseguren políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente esta responsabilidad, y para que los padres asuman y cumplan, en igualdad de condiciones, sus responsabilidades y obligaciones.

Velar porque las familias tengan acceso a las formas necesarias de apoyo de prestación de cuidados es responsabilidad del Estado. Todo niño y joven debería crecer en un ambiente de apoyo, protección y cuidado que promueva todo su potencial. Los niños con un cuidado parental inadecuado o carentes del mismo corren el riesgo de no gozar de tal entorno.

Interpreto a las “Escuelas para Padres” como herramientas de prevención y atención que permiten fortalecer y mejorar los recursos educadores de los padres en su función de tales, como espacios de educación integral no formales donde los padres/madres/encargados del niño o adolescente aprenden, se capacitan, intercambian experiencias, reflexionan colectivamente, debaten y toman decisiones conjuntas cuya aplicación evalúan, sobre todas aquellas cuestiones del desarrollo y educativas de la infancia y de la adolescencia que consideren importantes.

Entiendo de suma relevancia que desde el Gobierno Provincial se proponga implementar prácticas profesionalizantes con alumnos de carreras sociales de las universidades de la provincia, para un enriquecimiento y apoyo mutuo, siempre contando con un equipo interdisciplinario para el diseño y la puesta en marcha responsable y



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

comprometida, generando, por ejemplo, módulos temáticos preestablecidos con una metodología teórica, práctica y participativa.

El Programa puede funcionar en la modalidad de talleres participativos en las escuelas y/o centros de salud de atención primaria, entre el equipo provincial conformado y las familias y/o instituciones de la provincia que requieran de los beneficios de la propuesta. Considero imprescindible la coordinación permanente del Gobierno Provincial entre todos los programas vigentes que persigan los mismos objetivos de protección y cuidado del niño y adolescente y la familia, como base de la sociedad, aunque muchas veces se la intente disminuir en su importancia y rol social.

Por todo lo dicho, y con el deseo de que políticas públicas como éstas sean tomadas como políticas de Estado sin distinción de gobiernos ni colores políticos, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de comunicación.

Amalia Granata

7.6 REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 14.231

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.498-Bloque Peronista de la diputada De Ponti, por el cual se solicita disponga reglamentar la Ley N° 14.231, que establece la protección integral de los derechos de las personas mayores de 60 años y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a reglamentar la Ley Provincial N° 14.231 la cual establece la promoción y protección integral de los derechos de las personas mayores. Debido a que el término de 180 días para su reglamentación fijado en su artículo 45 término luego de su promulgación en diciembre de 2023 se encuentra ampliamente vencido.

Sala de Comisión, 23 de abril de 2026.

Granata – Balagué – Scarpin – Rabbia – Masutti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a reglamentar la Ley Provincial N° 14.231, que establece la protección integral de los derechos de las personas mayores de 60 años, en virtud de que, habiendo sido promulgada en diciembre de 2023 y fijando su artículo 45 un plazo máximo de 180 días para su reglamentación, dicho término se encuentra ampliamente vencido.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La Ley Provincial N° 14.231, sancionada y promulgada en diciembre de 2023, establece un marco integral para la promoción y protección de los derechos de las personas mayores en la provincia de Santa Fe. Dicha norma, reconoce a las personas mayores como sujetos plenos de derechos y dispone la adopción de políticas públicas orientadas a garantizar su acceso a la salud, la seguridad social, la vivienda, la participación social, la autonomía y una vida libre de violencias, contemplando además la creación de organismos, programas y herramientas específicas para su efectiva implementación.

En este sentido, la ley no solo fija principios rectores, sino que establece obligaciones concretas para el Estado Provincial, incluyendo la elaboración de planes, la articulación interinstitucional y la puesta en marcha de dispositivos de cuidado y protección.

La implementación efectiva de esta ley, se vuelve especialmente necesaria en el actual contexto socioeconómico que atraviesa nuestro país y, en particular, la provincia de Santa Fe. La pérdida del poder adquisitivo de los ingresos y las dificultades en el acceso a bienes y servicios esenciales, impactan de manera desproporcionada en las personas mayores, quienes en muchos casos dependen de ingresos fijos, como jubilaciones y pensiones, que resultan insuficientes para cubrir sus necesidades básicas. A ello se suman problemáticas específicas, como el acceso a medicamentos, a servicios de salud oportunos y de calidad, y a redes de cuidado que garanticen condiciones de vida dignas, especialmente en situaciones de dependencia, vulnerabilidad social o aislamiento.

Por último, resulta imprescindible destacar que la sanción de una ley constituye apenas el primer paso en el proceso de construcción de políticas públicas eficaces. La reglamentación en tiempo y forma es un requisito esencial para dotar de operatividad a las disposiciones legales, definir responsabilidades institucionales, establecer procedimientos y garantizar la asignación de recursos necesarios para su cumplimiento. La falta de reglamentación o la demora en su implementación, no solo obstaculiza la aplicación concreta de la norma, sino que debilita el acceso efectivo a derechos por parte de los sectores destinatarios. En consecuencia, el presente proyecto se orienta a fortalecer los mecanismos de control y seguimiento por parte de este Cuerpo legislativo, contribuyendo a garantizar que los derechos de las personas mayores sean efectivamente respetados, protegidos y promovidos en el territorio provincial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Lucila De Ponti

– Se comunica con el siguiente texto:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, proceda a reglamentar la Ley Provincial N° 14.231, la cual establece la Promoción y protección integral de los derechos de las personas mayores, en virtud de que, habiendo sido promulgada en diciembre de 2023 y fijando su artículo 45 un plazo máximo de 180 días para su reglamentación, dicho término se encuentra ampliamente vencido.

7.7 IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 14.231: INFORMES



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.499-Bloque Peronista de la diputada De Ponti, por el cual se solicita disponga informar sobre aspectos relacionados sobre el grado de implementación de la Ley N° 14.231, que establece la protección integral de los derechos de las personas mayores y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda en relación con la protección integral de los derechos de las personas mayores, informe:

- a) políticas públicas y programas vigentes, implementados en el territorio provincial que garantizan el acceso de personas mayores a su protección integral, en su caso remita copia de ellos;**
- b) en qué estado se encuentra la creación y funcionamiento de la Comisión Interministerial, la Defensoría Provincial de Personas Mayores y su servicio de atención a víctimas de abuso;**
- c) cantidad de instituciones públicas y privadas que están prestando servicios de asistencia, promoción, tratamiento, protección y defensa de las personas mayores registradas en la provincia;**
- d) si existe sistema de cuidados progresivos, programas de apoyo familiar, envejecimiento activo, asistencia domiciliaria, centros de día y viviendas tuteladas;**
- e) disponibilidad de establecimientos para personas mayores vulnerables o sin cobertura, cumplimiento de estándares de atención y control en residencias públicas y privadas, detallando condiciones de prestación y mecanismos de control provincial, y;**
- f) si existen acciones de coordinación con municipios, comunas, Nación y organizaciones de la sociedad civil en relación a esta temática, en su caso remitir copia.**

Sala de Comisión, 23 de abril de 2026.

Granata – Balagué – Scarpin – Rabbia – Masutti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre el grado de implementación de la Ley Provincial N° 14.231, que establece la protección integral de los derechos de las personas mayores y ha sido promulgada en diciembre de 2023, lo siguiente:

- a) *qué políticas públicas y programas se han implementado para garantizar el acceso de las personas mayores a los derechos consagrados en la ley;*
- b) *si se han desarrollado políticas de capacitación, formación y sensibilización dirigidas al personal de la Administración Pública Provincial;*
- c) *si se ha elaborado el Plan Provincial de Promoción y Protección de Derechos de las Personas Mayores;*
- d) *qué convenios se han celebrado con instituciones públicas y privadas para el logro de los objetivos de la ley;*
- e) *si se ha creado la Comisión Interministerial de las Personas Mayores y si se encuentra en funcionamiento;*
- f) *si se ha designado a la persona Defensora Provincial de Personas Mayores en el ámbito de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe, conforme al plazo establecido de noventa (90) días a partir de la sanción de la ley;*
- g) *si se ha creado el servicio de atención para víctimas de abuso en el ámbito de la Defensoría de las Personas Mayores, y en su caso, si cuenta con cobertura en las cinco regiones provinciales;*
- h) *qué acciones de coordinación y gestión se han desarrollado con municipios, comunas, organizaciones de la sociedad civil y el Estado Nacional;*
- i) *si se ha creado el Registro Provincial de Instituciones Públicas y Privadas que desarrollen programas y/o servicios de asistencia, promoción, tratamiento, protección y defensa de las personas mayores;*
- j) *si se ha implementado el sistema integral de cuidados progresivos, en articulación con el Ministerio de Salud y el sistema de obras sociales;*
- k) *si la Provincia cuenta con servicios y establecimientos de atención progresiva, públicos y/o privados, que garanticen el acceso a las personas sin cobertura social o previsional, atendiendo a situaciones de abandono y/o vulnerabilidad social;*
- l) *si se han implementado programas de apoyo a los cuidados familiares, programas de promoción del envejecimiento activo, programas de acompañamiento en el propio domicilio, programas de cuidados domiciliarios, programas de intervención multidisciplinaria en domicilio, centros de día, programas de atención a la vulnerabilidad subjetiva, programas de viviendas tuteladas, servicios de inserción familiar, residencias con estadía transitoria y residencias de larga estadía;*
- m) *si los establecimientos públicos y privados que albergan a las personas mayores cumplen con pautas establecidas en materia de instalaciones, infraestructura, personal profesional mínimo y procesos de atención;*
- n) *qué mecanismos de control existen sobre los establecimientos que albergan personas mayores;*
- o) *si se ha creado el Registro Provincial Único de Cuidadores de Personas Mayores y, en su caso, si se encuentra actualizado;*
- p) *si se emiten los certificados de habilitación de personas cuidadoras, y en su caso, cuál es el régimen de certificación;*
- q) *si existen instancias de formación, capacitación y perfeccionamiento de personas cuidadoras en organismos públicos y/o privados avalados por las autoridades competentes;*
- r) *si se ha creado el Programa de Apoyo a los Cuidados Familiares con el objeto de promover la independencia de las personas mayores;*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- s) si la autoridad de aplicación ha elaborado el Reglamento para Residencias Públicas para Personas Mayores, el cual debía emitirse en un término no mayor a noventa (90) días; y,
- t) por qué motivos no se ha procedido a la reglamentación de la ley dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos desde su promulgación.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar información detallada sobre el grado de implementación de la Ley Provincial N° 14.231, sancionada y promulgada en diciembre de 2023, la cual establece un marco integral para la promoción y protección de los derechos de las personas mayores en la provincia de Santa Fe. Dicha norma reconoce a las personas mayores como sujetos plenos de derechos y dispone la adopción de políticas públicas orientadas a garantizar su acceso a la salud, la seguridad social, la vivienda, la participación social, la autonomía y una vida libre de violencias, contemplando además la creación de organismos, programas y herramientas específicas para su efectiva implementación. En este sentido, la ley no solo fija principios rectores, sino que establece obligaciones concretas para el Estado Provincial, incluyendo la elaboración de planes, la articulación interinstitucional y la puesta en marcha de dispositivos de cuidado y protección.

La necesidad de conocer el estado de avance en la implementación de esta ley se vuelve especialmente relevante en el actual contexto socioeconómico que atraviesa nuestro país y, en particular, la provincia de Santa Fe. La pérdida del poder adquisitivo de los ingresos y las dificultades en el acceso a bienes y servicios esenciales impactan de manera desproporcionada en las personas mayores, quienes en muchos casos dependen de ingresos fijos, como jubilaciones y pensiones, que resultan insuficientes para cubrir sus necesidades básicas. A ello se suman problemáticas específicas como el acceso a medicamentos, a servicios de salud oportunos y de calidad, y a redes de cuidado que garanticen condiciones de vida dignas, especialmente en situaciones de dependencia, vulnerabilidad social o aislamiento. En este escenario, el rol del Estado resulta indelegable para asegurar la vigencia efectiva de los derechos reconocidos por la normativa vigente.

Por último, resulta imprescindible destacar que la sanción de una ley constituye apenas el primer paso en el proceso de construcción de políticas públicas eficaces. La reglamentación en tiempo y forma es un requisito esencial para dotar de operatividad a las disposiciones legales, definir responsabilidades institucionales, establecer procedimientos y garantizar la asignación de recursos necesarios para su cumplimiento. La falta de reglamentación o la demora en su implementación no solo obstaculiza la aplicación concreta de la norma, sino que debilita el acceso efectivo a derechos por parte de los sectores destinatarios. En consecuencia, el presente proyecto se orienta a fortalecer los mecanismos de control y seguimiento por parte de este Cuerpo Legislativo, contribuyendo a garantizar que los derechos de las personas mayores sean efectivamente respetados, protegidos y promovidos en el territorio provincial.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Lucila De Ponti

7.8 FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL: INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.075-Bloque Compromiso Justicialista-Juntos Avancemos de la diputada Rodenas, por el cual se solicita a través de los organismos competentes en materia de Niñez, Justicia y Seguridad, tengan a bien informar sobre aspectos relacionados al funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil en la provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificación:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda en materia de niñez, justicia y seguridad, solicite al Ministerio Público de la Acusación y el Poder Judicial tenga a bien informar, en relación al funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil en la provincia, lo siguiente:

- a) la cantidad de adolescentes actualmente sometidos a procesos penales juveniles, discriminada por departamento, edad, género y tipo de delito imputado;
- b) qué tipo de medidas se encuentran vigentes respecto de dichos adolescentes, diferenciando entre medidas privativas y no privativas de la libertad, así como su duración promedio;
- c) cuáles son los dispositivos disponibles para el alojamiento de adolescentes en conflicto con la ley penal, su capacidad, condiciones edilicias, régimen de funcionamiento y dotación de personal especializado;
- d) qué equipos interdisciplinarios intervienen en el abordaje de adolescentes judicializados, detallando cantidad de profesionales, perfiles, carga de trabajo y cobertura territorial;
- e) cuál es el presupuesto asignado al Sistema Penal Juvenil para los ejercicios 2024 y 2025, especificando partidas, destino de los fondos y grado de ejecución;
- f) si existen mecanismos de evaluación, monitoreo y control del Sistema Penal Juvenil y, en su caso, cuáles son los indicadores utilizados para medir su eficacia y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes; y,
- g) qué cantidad de hechos delictivos atribuidos a niñas, niños y adolescentes menores de dieciséis (16) años de edad –no punibles conforme el régimen penal vigente– durante los años 2024 y 2025, discriminados por departamento, edad y tipo de delito; indicando: 1) qué porcentaje representan dichos hechos respecto del total de delitos atribuidos a personas mayores de dieciocho (18) años en la provincia. 2) cuántos de los hechos, mencionados en el punto 1), y qué porcentaje del total corresponden a delitos dolosos contra la vida, la



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

integridad sexual, la libertad o el patrimonio cometidos con violencia grave, utilización de armas de fuego o en contextos vinculados a criminalidad organizada, narcotráfico o microtráfico. 3) qué intervenciones institucionales se han dispuesto en tales casos, especificando medidas adoptadas en el marco del sistema de protección integral de derechos, dispositivos de abordaje, programas específicos implementados y organismos intervinientes.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Argañaraz – Calaiánov – Cattalini – Corral – Paredes – Rodenas – Rosúa – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes en materia de niñez, justicia y seguridad, tenga a bien informar a esta Cámara, en relación al funcionamiento del sistema de responsabilidad penal juvenil en la provincia, lo siguiente:

1. La cantidad de adolescentes actualmente sometidos a procesos penales juveniles, discriminada por departamento, edad, género y tipo de delito imputado.
2. Qué tipo de medidas se encuentran vigentes respecto de dichos adolescentes, diferenciando entre medidas privativas y no privativas de la libertad, así como su duración promedio.
3. Cuáles son los dispositivos disponibles para el alojamiento de adolescentes en conflicto con la ley penal, su capacidad, condiciones edilicias, régimen de funcionamiento y dotación de personal especializado.
4. Qué equipos interdisciplinarios intervienen en el abordaje de adolescentes judicializados, detallando cantidad de profesionales, perfiles, carga de trabajo y cobertura territorial.
5. Cuál es el presupuesto asignado al sistema penal juvenil para los ejercicios 2024, y 2025 especificando partidas, destino de los fondos y grado de ejecución.
6. Si existen mecanismos de evaluación, monitoreo y control del sistema penal juvenil y, en su caso, cuáles son los indicadores utilizados para medir su eficacia y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
7. Qué cantidad de hechos delictivos atribuidos a niñas, niños y adolescentes menores de dieciséis (16) años de edad –no punibles conforme el régimen penal vigente– durante los años 2024 y 2025, discriminados por departamento, edad y tipo de delito; indicando:
 - a) Qué porcentaje representan dichos hechos respecto del total de delitos atribuidos a personas mayores de dieciocho (18) años en la provincia.
 - b) Cuántos de los hechos mencionados en el punto a), y qué porcentaje del total corresponden a delitos dolosos contra la vida, la integridad sexual, la libertad o el patrimonio cometidos con violencia grave, utilización de armas de fuego o en contextos vinculados a criminalidad organizada, narcotráfico o microtráfico.
 - c) Qué intervenciones institucionales se han dispuesto en tales casos, especificando medidas adoptadas en el marco del sistema de protección integral de derechos, dispositivos de abordaje, programas específicos implementados y organismos intervinientes.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto solicitar información precisa y actualizada sobre el funcionamiento del sistema de responsabilidad penal juvenil en la provincia de Santa Fe, en un contexto de creciente debate público en torno a la respuesta del Estado frente a los delitos cometidos por adolescentes.

Resulta indispensable señalar que la Provincia cuenta con un sistema penal juvenil en funcionamiento, cuya aplicación debe regirse por los principios establecidos en la Convención sobre los derechos del niño, de jerarquía constitucional, así como por los estándares internacionales que disponen que la privación de la libertad debe ser una medida excepcional, de último recurso y por el menor tiempo posible.

Sin embargo, el debate público suele omitir un análisis profundo sobre el estado real de dicho sistema: su capacidad institucional, los recursos humanos disponibles, las condiciones de alojamiento, la duración de las medidas impuestas y el grado de intervención socioeducativa efectiva. Sin esta información, cualquier discusión sobre reformas al sistema resulta incompleta y carente de sustento empírico.

La ausencia de datos sistematizados y accesibles impide evaluar si el sistema penal juvenil cumple con su finalidad primordial, que no es el castigo, sino la responsabilización progresiva, la protección integral de derechos y la reintegración social del adolescente.

Asimismo, corresponde a esta Cámara ejercer su función de control sobre las políticas públicas, especialmente aquellas que involucran a poblaciones especialmente protegidas por el ordenamiento jurídico. El acceso a información clara y desagregada es condición necesaria para ese control democrático.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto.

Alejandra Rodenas

7.9 RECHAZO A RESOLUCIÓN N° 232/2025 DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración N° 57.653-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe del diputado Rojas, por el cual esta Cámara declara su rechazo a la Resolución N° 232/2025 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que deja sin efecto las exenciones y beneficios establecidos por las resoluciones N° 850/2013, 81/2016, 102/202, 103/2024, 120/2024 y Anexo II de la Resolución N° 27.024 que favorecían a los productores y productoras de la Agricultura Familiar; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

DECLARA:

Su rechazo a la Resolución N° 232/2025 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que deja sin efecto las exenciones y beneficios establecidos por las resoluciones N° 850/2013, 81/2016, 102/2024, 103/2024, 120/2024 y el Anexo II de la Resolución N° 2/2024, que favorecerían a los productores y productoras de la agricultura familiar, afectando los derechos y objetivos establecidos por la Ley Nacional N° 27.118 de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena.

*Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.
González – Argañaraz – Cuvertino – Rojas*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La Ley N° 27.118 tiene por finalidad reconocer, fortalecer y proteger a la agricultura familiar, campesina e indígena como sujeto social y económico fundamental para el desarrollo rural y la soberanía alimentaria del país. Sus objetivos son: el reconocimiento de la agricultura familiar como sujeto de derecho, promoviendo su inclusión social, económica y productiva, garantizar la soberanía y seguridad alimentaria nacional, priorizando la producción local de alimentos sanos y accesibles, fomentar el arraigo rural y evitar el despoblamiento del campo, asegurando condiciones dignas de vida y trabajo, promover el desarrollo rural sustentable, con enfoque territorial, equidad de género y preservación ambiental, asegurar el acceso a la tierra, al agua y a los recursos productivos, mediante políticas públicas específicas (banco de tierras, créditos, asistencia técnica, infraestructura rural), reconocer y fortalecer las organizaciones de productores familiares, cooperativas y comunidades campesinas e indígenas, como actores centrales de la política pública.

La Resolución N° 232/2025, dictada el día 11 de noviembre del corriente año por la Secretaría de Ganadería Agricultura y Pesca de la Nación introduce modificaciones y criterios de aplicación que restringen el acceso a los beneficios, programas o líneas de apoyo previstos para dicho sector, desvirtuando el espíritu protectorio e inclusivo de la Ley N° 27.118, vulnerando el principio de equidad territorial y social que Debe orientar la política pública hacia los pequeños productores y comunidades rurales.

La resolución mencionada deja sin efecto un conjunto de disposiciones que eximían a los agricultores familiares del pago de servicios del Senasa, tales como análisis de laboratorio, emisión de certificados sanitarios, inspecciones y registros, beneficios que fueron establecidos para favorecer la formalización y el cumplimiento de las normas por parte de pequeños productores.

A partir de esta resolución, los pequeños productores deberán abonar las tarifas plenas que muchas veces no podrán afrontar lo que, desalentará la continuidad de actividades agroalimentarias locales, dejará a muchos pequeños productores fuera del sistema formal afectando no solo su situación económica, sino también la trazabilidad y la seguridad alimentaria, generando efectos contrarios a los que se pretende con el control sanitario.

En síntesis, la Resolución 232/2025 produce la desprotección del sector más vulnerable del campo argentino – que produce alimentos frescos, diversificados y de proximidad y cumple un rol central en el arraigo y la soberanía alimentaria de las comunidades rurales y urbanas y como contracara, favorece la concentración económica y desigualdad territorial en detrimento de la agricultura familiar, la economía social y las cooperativas rurales, profundizando la desigualdad estructural existente entre los pequeños y los grandes productores.

Las regiones del norte argentino y las zonas periurbanas –donde la agricultura familiar tiene mayor presencia– serán las más afectadas.

La decisión del PEN de eliminar beneficios sin consulta ni evaluación de impacto que producirá la medida vulnera el principio de equidad federal y compromete la sustentabilidad de los sistemas agroalimentarios locales.

Por estas razones, solicito a mis pares que acompañen este proyecto.

Sergio Rojas

7.10 ACTIVIDADES DEL INTA: INTERÉS ESTRATÉGICO

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de declaración N° 56.718-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe del diputado Rojas, por el cual esta Cámara declara de interés estratégico para la provincia de Santa Fe el conjunto de actividades de investigación, desarrollo científico, tecnológico, productivo e industrial que lleva adelante el INTA; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto con modificaciones que a continuación se transcribe:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

De su interés el conjunto de actividades de investigación, desarrollo científico, tecnológico, productivo e industrial, y de apoyo y acompañamiento técnico a pequeños productores que lleva adelante el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y su personal en todo el territorio nacional.

Asimismo declara su profunda preocupación por la reestructuración del organismo, afectando la pluralidad a la hora de elaborar los planes estratégicos y tomar decisiones, haciendo que en la práctica deje de ser un organismo autárquico y descentralizado para depender del gobierno de turno.

*Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.
González – Argañaraz – Rojas – Piedrabuena*

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

De interés estratégico para la provincia de Santa Fe el conjunto de actividades de investigación, desarrollo científico, tecnológico, productivo e industrial, y de apoyo y acompañamiento técnico a pequeños productores que lleva adelante el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y su personal en todo el territorio nacional, y su profunda preocupación por la reestructuración del organismo, afectando la pluralidad a la hora de elaborar los planes estratégicos y tomar decisiones, haciendo que en la práctica deje de ser un organismo autárquico y descentralizado para depender del gobierno de turno.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) es un organismo público, descentralizado y autárquico, creado en 1956. Está presente en las cinco ecorregiones del país (Noroeste, Noreste, Cuyo, Pampeana y Patagonia) a través de centros regionales, estaciones experimentales, centros e institutos de investigación, unidades de extensión y centros de experimentación, distribuidos no sólo en grandes ciudades sino en numerosas localidades y comunas del interior. Probablemente sea el organismo público con mayor penetración territorial en el país.

Entre sus funciones principales está el desarrollo de capacidades para el sector agroindustrial y generar conocimientos y tecnologías al servicio de distintos sectores de la sociedad, a través de sus sistemas de extensión, información y comunicación. Su finalidad es aportar soluciones para la competitividad sistémica, el equilibrio de las economías regionales, la inclusión social y la sostenibilidad ambiental, integrando la investigación y el desarrollo con la extensión y transferencia, la articulación tecnológica, la cooperación institucional y la comunicación para fortalecer una ciencia y tecnología a la medida de las necesidades y problemáticas del país.

El INTA ha promovido la investigación y la experimentación con el objetivo de fortalecer la producción, estimular la inversión, fomentar las exportaciones, generar valor agregado, impulsar el desarrollo regional, afianzar el arraigo territorial y crear empleo. A través de sus políticas públicas, ha logrado transferir conocimiento de manera efectiva y ha sido un actor clave en el fortalecimiento de la agroindustria como motor principal de la economía santafesina y argentina.

Su labor ha sido, es y será fundamental para el desarrollo de nuestro país teniendo en cuenta los nuevos desafíos que plantean la expansión y los cambios en la demanda mundial de alimentos, el cambio climático, la sofisticación y globalización de la dieta alimentaria, los cambios en los paradigmas de innovación, el desarrollo de nuevas tecnologías de producción, las tensiones urbano rurales y la dinámica de actores en el ámbito rural, entre otros.

Sus actividades son fundamentales por lo que pueden aportar hacia el futuro, de ahí su importancia estratégica para la provincia y el país.

Claramente desde el Gobierno Nacional, por cuestiones ideológicas o razones que no quedan claras, ignoran o desvalorizan la historia, la importancia y el impacto del funcionamiento del INTA en el territorio y su aporte al trabajo y el arraigo rural. La decisión de reestructurar y degradar el organismo por decreto, una medida que genera gran preocupación porque plantea, por un lado, el despido y no renovación de contratos de más de mil trabajadores altamente especializados y formados durante años en el territorio, el cierre y fusión de agencias y estaciones experimentales, y la venta de terrenos dedicados a la investigación, pero también una intervención directa del Poder Ejecutivo en el directorio, pasando a tener la mayoría para tomar decisiones, afectando su funcionamiento y planificación de mediano y largo plazo.

Desde su creación, el INTA ha tenido un sistema de gobernanza mixto, en el cual participan funcionarios, entidades agropecuarias y el sector académico científico. Concretamente, funciona como un cuerpo colegiado integrado por tres (3) integrantes del Poder Ejecutivo, cinco (5) de las entidades agropecuarias y dos (2) provenientes de las universidades públicas. A partir del decreto del PEN, la conducción estará a cargo de un presidente designado por el Poder Ejecutivo que será asistido por un consejo técnico ad honorem que "preservará la representación de los productores y definirá los lineamientos científicos-técnicos del organismo".

Dicho de otra manera, el Poder Ejecutivo, a través del presidente que designe es el único con poder de decisión. Aún si el presidente y el consejo técnico son capaces y desean continuar el plan estratégico actual, si no está de acuerdo con esa dirección, nombra un nuevo presidente.

Además de quitarle peso a las entidades del campo y quitar por completo la intervención de las universidades, se está dando prioridad a las urgencias y planes de corto plazo del gobierno de turno; incluso si el gobierno tuviese intenciones de llevar adelante un programa de desarrollo de largo plazo, el siguiente podría darle de baja sin problemas gracias a la mayoría automática en el directorio.

El INTA elabora planes estratégicos integrales (PEI) a partir de lo que aporta cada representante del directorio, pensados para un horizonte de 15 años; a partir de allí se elaboran planes de mediano plazo (PMP) que se ajustan según el contexto. Todo este proceso se concreta en una cartera de programas y proyectos. Esto es lo que está en riesgo.

No podemos permitir que se transforme en una institución subordinada al poder de turno, que pierda su esencia y su potencial transformador. El Gobierno que se autodenomina libertario y dice defender a los privados frente al malvado Estado les está quitando el control del INTA a los privados para otorgárselo al Estado.

Además, este Gobierno ha demostrado ser totalmente incompetente para abordar los problemas de gestión y eficiencia que dicen venir a resolver. Cada vez que denuncian una política u organismo ineficiente según las auditorías que nunca hacen, proceden a darle de baja en vez de ver cómo hacerla más eficiente.

Es nuestra responsabilidad defender al INTA no sólo como institución, a sus trabajadores y a lo que representa para productores y agricultores, sino que de manera más general creemos que es necesario defender un modelo de desarrollo basado en la ciencia, la tecnología, la investigación e innovación, en el que se formulan verdaderas políticas de estado, de largo plazo, a través de la discusión entre el estado, las entidades productivas y la comunidad científica, una verdadera rareza en nuestro país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Sergio Rojas

7.11 ASISTENCIA TÉCNICA A PRODUCTORES ANTE APARICIÓN DE LA "CHICHARRITA DEL MAÍZ"

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.289-Bloque Vida y Familia de la diputada Armas Belavi, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios para brindar asistencia técnica a los productores y coordine acciones conjuntas para el combate efectivo del insecto conocido como “Chicharrita del Maíz”; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, con relación a la aparición del insecto conocido como “Chicharrita del Maíz” y los daños ocasionados en diversas zonas cultivadas de nuestra provincia, arbitre los medios para brindar asistencia técnica a los productores y coordine acciones conjuntas para un combate efectivo de dicho vector.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

González – Argañaraz – Cuvertino – Malfesi – Rojas – Piedrabuena

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidente:

Productores de maíz de vastas regiones de nuestra provincia vienen advirtiendo y sobre todo, padeciendo, los estragos que está causando la “Chicharrita del maíz” en sus sembradíos.

Se trata de una especie que es vector de una enfermedad conocida como Spiroplasma y que causa el mal denominado “achaparramiento del maíz” y que, al alimentarse de savia de la planta, provoca graves pérdidas en los rindes.

Este insecto se habría movilizado de norte a sur afectando los departamentos del norte de nuestra provincia y trasladándose con asombrosa velocidad hacia los del centro posicionándose sobre el núcleo maicero del nódulo productor central del país. Sin embargo, pese a los controles vigentes e instalación de trampas, los mismos parecen no ser suficientes según la Red Nacional de Monitoreo.

En este sentido, las noticias resaltan: “En el NEA, la otra zona endémica, el vector estuvo presente en el 89% de las localidades relevadas. Las capturas más bajas –entre 1 y 20 adultos por trampa– representaron el 47% de los casos, mientras que las mayores densidades se concentraron en Colonia La María y Calchaquí, en Santa Fe, y en Roversi, en Santiago del Estero. (...)”

Una dinámica similar se observó en el centro norte. Allí, el 68% de las trampas se ubicó sobre cultivos de maíz y el insecto fue detectado en el 88% de las localidades relevadas. Aun así, las capturas más bajas continuaron predominando y representaron el 51% de los registros.

Las mayores densidades se observaron en Sebastián Elcano, en Córdoba, y en Ceres, en Santa Fe. (...)”

En definitiva, el insecto ha causado estragos en el pasado y sigue siendo un potencial riesgo para gran parte del territorio santafesino, por lo que no sólo se pide asistencia técnica a productores, sino que se coordinen acciones para determinar un mecanismo conjunto y efectivo en miras de combatirlo.

Por último, vale aclarar que similar proyecto fue presentado en fecha 05 de abril de 2024 mediante Expte. N° 53.448-CD-Vida y Familia, el cual nunca fue tratado y se halla caducado, por lo que insistimos con este reingreso e instamos a su aprobación definitiva.

Por las razones detalladas y habiendo fundado el proyecto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente.

Natalia Armas Belavi

7.12 INVITACIÓN AL PRESIDENTE DE EPE A LA COMISIÓN CONJUNTA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de resolución N° 55.496-Bloque Somos Vida de la diputada Brouwer, por el cual esta Cámara resuelve invitar al señor presidente de la Empresa Provincial de la Energía (EPE), Hugo Marcucci, a la Comisión Conjunta ampliada de Presupuesto y Obras y Servicios Públicos, a los fines de que brinde información sobre distintos expedientes en tratamiento en esta Cámara Legislativa; surge que el señor Hugo Marcucci ya no es Presidente de la EPE, y las razones que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja su archivo.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Scarpin – Masutti – Porcelli de Baró Graf – Corach – Paredes – Rojas

7.13 RESCISIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA NACIONAL: INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 55.827-Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos de la diputada Martorano, por el cual se solicita disponga informar distintos aspectos respecto de la decisión del Gobierno Nacional de rescindir los contratos de obra pública, en el marco de la Decisión Administrativa N° 3/2025 (APN-JGM), el Decreto N° 1.131/2024 y los decretos N° 28/2025 y N° 97/2025; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a la decisión del Gobierno Nacional de rescindir los contratos de obra pública, en el marco de la Decisión Administrativa N° 3/2025 y los decretos N° 1.131/2024, N° 28/2025 y N° 97/2025, informe lo siguiente:

5 <https://www.agroclave.com.ar/agricultura/aumenta-la-presencia-la-chicharrita-del-maiz-y-refuerzan-el-alerta-monitoreo-n10246209.html>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

- a) cantidad de obras de infraestructura afectadas, remita copia de las mismas detallando estado de ejecución y cantidad de trabajadores afectados;
- b) detalle qué proyectos estratégicos quedan interrumpidos y cuáles podrían ser retomados bajo nuevas modalidades de financiamiento o concesión;
- c) cuál es el impacto sobre empresas contratistas y subcontratistas con domicilio en la provincia;
- d) si se realizaron gestiones ante el Gobierno Nacional tendientes a reconsiderar dicha medida y a la obtención de recursos alternativos para la continuidad de las obras más prioritarias; y,
- e) si existen alternativas de financiamiento o reestructuración para mitigar el impacto en el desarrollo de la infraestructura pública de la Provincia, en caso afirmativo remita copia de las mismas.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Scarpin – Masutti – Porcelli de Baró Graf – Corach – Paredes – Rojas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe a esta Cámara sobre el impacto en la Provincia respecto de la decisión del Gobierno Nacional de rescindir los contratos de obra pública, en el marco de la Decisión Administrativa N° 3/2025 (APN-JGM), el Decreto N° 1.131/2024, y los decretos N° 28/2025 y N° 97/2025, especificando:

1. Listado de obras afectadas en la provincia, detallando su estado de ejecución y el grado de avance al momento de la rescisión;
2. Impacto en la infraestructura provincial, indicando qué proyectos estratégicos quedan interrumpidos y cuáles podrían ser retomados bajo nuevas modalidades de financiamiento o concesión;
3. Consecuencias económicas y laborales, en particular, la cantidad de trabajadores afectados y el impacto en empresas contratistas y subcontratistas con domicilio en la provincia;
4. Gestiones realizadas ante el Gobierno Nacional, tendientes a la reconsideración de la medida o a la obtención de recursos alternativos para la continuidad de las obras más prioritarias;
5. Alternativas de financiamiento o reestructuración que el Poder Ejecutivo provincial esté evaluando para mitigar el impacto de esta decisión en el desarrollo de la infraestructura pública santafesina.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto de comunicación tiene como finalidad requerir al Poder Ejecutivo provincial información en el marco de la reciente decisión del Gobierno Nacional de rescindir los contratos de obra pública en virtud de las restricciones presupuestarias impuestas por la Decisión Administrativa N° 3/2025 y el Decreto N° 1.131/2024.

El impacto de la medida genera gran preocupación en la provincia de Santa Fe, por cuanto implicaría el cierre de contratos bajo cualquier sistema de gestión, afectando tanto obras en la Red Vial Concesionada como aquellas fuera de la misma, lo que impacta directamente en la infraestructura provincial, estado de las rutas nacionales que atraviesan el territorio provincial, el empleo y la economía local.

Asimismo, los decretos N° 28/2025 y N° 97/2025 establecen la concesión de diversos tramos de rutas nacionales mediante licitaciones públicas bajo el régimen de la Ley N° 17.520, modificada por la Ley N° 27.742. Esto plantea incertidumbres respecto de la continuidad de obras ya iniciadas y las condiciones de financiamiento de futuras inversiones en infraestructura vial.

Resulta urgente conocer el alcance específico de esta medida en la provincia y las acciones que el Gobierno Provincial tiene previstas para garantizar la continuidad de aquellas obras esenciales para el desarrollo de la provincia de Santa Fe y sus habitantes.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares, el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Sonia Martorano

7.14 TASAS VIGENTES EN ALVEAR PARA CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE VÍA PÚBLICA Y CAMINOS RURALES: INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 56.509-Bloque Peronista de la diputada De Ponti, por el cual se solicita disponga informar diferentes aspectos de las tasas vigentes en la localidad de Alvear, departamento Rosario, vinculadas al cuidado y mantenimiento de la vía pública y de los caminos rurales; surge que no son materia de esta Comisión, sino de competencia de la órbita municipal, y las razones que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja su archivo.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Scarpin – Masutti – Porcelli de Baró Graf – Corach – Paredes – Rojas

7.15 FONDO DE OBRAS MENORES: INFORMES SOBRE INVERSIÓN RECIBIDA EN CALCHAQUÍ

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 56.758-Bloque Vida y Familia de la diputada Armas Belavi, por el cual se solicita disponga informar distintos aspectos en relación a la inversión recibida por la ciudad de Calchaquí provenientes del Fondo de Obras Menores del Gobierno de la Provincia de Santa Fe; surge que no son materia de esta Comisión, sino de competencia de la órbita municipal, y por las razones que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja su archivo.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Scarpin – Masutti – Porcelli de Baró Graf – Corach – Paredes – Rojas



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

7.16 TAREAS DE BACHEO Y MANTENIMIENTO EN RUTA PROVINCIAL Nº 40S (TRAMO INTERSECCIÓN CON RUTA PROVINCIAL Nº 3-FORTÍN OLMOS)

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación Nº 57.339-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe del diputado Rojas, por el cual se solicita disponga realizar tareas de bacheo, reparación y mantenimiento en la Ruta Provincial Nº 40S, en el tramo comprendido entre su intersección con la Ruta Provincial Nº 3 y la localidad de Fortín Olmos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas urgentes para realizar obras de reparación, bacheo y mantenimiento en la RP 40 en el tramo entre RP3-Fortín Olmos, departamento Vera.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Scarpin – Masutti – Porcelli de Baró Graf – Corach – Paredes – Rojas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, realice tareas de bacheo, reparación y mantenimiento en la Ruta Provincial Nº 40S, en el tramo comprendido entre su intersección con la Ruta Provincial Nº 3 y la localidad de Fortín Olmos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La Ruta Provincial Nº 40S atraviesa, a lo largo de sus aproximadamente 180 km de extensión, los departamentos General Obligado, Vera y Tostado, siendo una arteria central que se conecta con distintas rutas provinciales, como la 13, la 98, la 83s, la 3 y la Ruta Nacional Nº 11 a la altura de Reconquista.

La ruta se encuentra pavimentada desde la intersección con la Ruta Nacional Nº 11 hasta la localidad de Fortín Olmos, siendo la única vía pavimentada que llega a dicha localidad. El último tramo de pavimento, unos 28 km desde la intersección con la Ruta Provincial Nº 3 hasta Fortín Olmos, fue inaugurada en 2008, por el entonces gobernador Hermes Binner. Esta obra resultó ser fundamental para conectar a Fortín Olmos y los parajes que se encuentran a la vera de la Ruta 40S, que solían permanecer aislados cuando se registraban precipitaciones, además de los inconvenientes para el transporte de personas, mercaderías y producción desde y hacia la localidad.

Sin embargo, actualmente la ruta presenta un estado de deterioro importante, particularmente en el tramo mencionado previamente, que aún no cumplió 20 años y ya presenta baches y grietas en el pavimento muy pronunciadas, que por el momento resultan en pérdidas materiales por la rotura de vehículos particulares, comerciales y de transporte, pero no tardará en cobrarse vidas. Pero incluso cuando no haya muertes, los heridos graves y las personas que quedan con discapacidades permanentes implican un alto costo humano, emocional y económico. Cada accidente genera costos para el sistema de salud público, para las familias y para el sector productivo.

Mantener las rutas en buen estado no es solo una decisión para resguardar la vida de las personas, también lo es desde el punto de vista económico. Por cada peso que no se invierte en mantenimiento en tiempo y forma, después hay que gastar al menos entre 3 y 5 veces más para repararla.

Una infraestructura vial adecuada y una buena conectividad, ayudan a reducir las brechas entre regiones, a generar condiciones más equitativas para poder competir y crecer, a fortalecer el arraigo. Este tramo significa mucho para Fortín Olmos y sus alrededores, esperaron toda una vida para que se haga realidad, y necesitan y merecen una ruta segura.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Sergio Rojas

7.17 REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE RUTA NACIONAL Nº 9 (CARCARAÑÁ-CORREA)

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación Nº 57.817-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos del diputado Rabbia, por el cual se solicita disponga gestionar de forma urgente ante el Gobierno Nacional la ejecución de las obras necesarias para rehabilitar el puente sobre la Ruta Nacional Nº 9 que une a las localidades de Carcarañá y Correa; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación, las medidas urgentes para realizar obras de reparación y refacción en el puente ubicado sobre la RN 9 que conecta las localidades de Carcarañá y Correa, departamentos San Lorenzo e Iriondo.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Scarpin – Masutti – Porcelli de Baró Graf – Corach – Paredes – Rojas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo a través del órgano que corresponda, gestione de forma urgente ante el Gobierno Nacional la ejecución de las obras necesarias para rehabilitar el puente sobre la Ruta Nacional Nº 9 que une a las localidades de Carcarañá y Correa.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Desde hace más de tres meses que el puente sobre la Ruta Nacional N° 9, que une las localidades de Carcarañá y Correa, se encuentra inhabilitado a raíz de los daños que padece producto de la crecida del río Carcarañá. El puente resulta fundamental para mantener la plena conexión y circulación vehicular (tanto de automóviles como de vehículos de carga) de la Ruta Nacional N° 9 como así también la unión entre ambas localidades que cientos de vecinos usan a diario. En la actualidad, quienes deseen cruzar desde Carcarañá a Correa, o a la inversa, deben desviarse hacia la autopista Rosario-Córdoba, lo cual genera numerosos contratiempos además del costo del peaje.

Vialidad Nacional confirmó el plan de obras para la reparación de la traza, desde trabajos de limpieza del cauce, para quitarle presión a la estructura, hasta la reconstrucción de los sectores dañados, pero luego de meses los mismos ni siquiera han sido iniciados. En una primera oportunidad se alegó la necesidad de que el cauce del río bajara, pero habiéndose producido dicha circunstancia las obras continúan sin comenzar. La situación se ve agravada porque, sin perjuicio de estar clausurada la traza, vecinos de ambas localidades la utilizan por necesidad y tiempo, lo que genera serios peligros para la población.

En base a la situación relatada se solicita de forma urgente al Poder Ejecutivo provincial que gestione ante Vialidad Nacional el inicio de las obras de reparación de la infraestructura vial.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Miguel Rabbia

7.18 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RP 36-S (COLONIA SAGER-RN 11)

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.037-Bloque Unidad Socialista-Unidos Para Cambiar Santa Fe del diputado Rojas, por el cual se solicita a través de la Dirección Provincial de Vialidad, disponga realizar tareas de reparación y mantenimiento en la Ruta Provincial N° 36-S en el tramo que va desde Colonia Sager hasta la intersección con la Ruta Nacional N° 11; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas urgentes para realizar obras de reparación y mantenimiento sobre la RP 36 en el tramo entre Colonia Sager-RN 11, departamento Vera.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Scarpin – Masutti – Porcelli de Baró Graf – Corach – Paredes – Rojas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección Provincial de Vialidad, realice tareas de reparación y mantenimiento en la Ruta Provincial N° 36S, en el tramo que va desde Colonia Sager hasta la intersección con la Ruta Nacional N° 11.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La Ruta Provincial N° 36S se extiende por alrededor de 40 km entre la Ruta Provincial N° 1 y la Ruta Nacional N° 11, conectando los departamentos San Javier y Vera de manera directa. Actualmente se encuentra totalmente pavimentada. Esta obra resultó ser fundamental para conectar las cabeceras departamentales, así como los parajes y establecimientos productivos a su alrededor, que siempre sufrieron inconvenientes para el transporte de personas, mercaderías y producción, por las inclemencias climáticas y las dificultades para transitar de manera segura.

En 2021, se habilitó el primer tramo entre Romang y Colonia Sager, mientras que en 2023, el entonces gobernador Omar Perotti inauguró el último tramo de pavimento, que empalma la Ruta Provincial N° 36S con la Ruta Nacional N° 11, a la altura de la ciudad de Vera. Este último tramo, que va desde Colonia Sager hasta la intersección de la Ruta Nacional N° 11, a pesar de ser inaugurado hace poco más de dos años, presenta un estado de deterioro importante, tanto por baches como por roturas e imperfecciones en la carpeta asfáltica, que por el momento resulta en pérdidas materiales por la rotura de vehículos particulares, comerciales y de transporte, pero que sin dudas no tardará en cobrarse vidas o provocar accidentes con consecuencias y secuelas graves para la salud.

Mantener las rutas en buen estado no es solo una decisión para resguardar la vida de las personas y fortalecer la producción y el comercio, también lo es desde el punto de vista económico. Por cada peso que no se invierte en mantenimiento en tiempo y forma, después hay que gastar al menos entre tres y cinco veces más para repararla.

Una infraestructura vial adecuada y una buena conectividad ayudan a reducir las brechas entre regiones, a generar condiciones más equitativas para poder competir y crecer, a fortalecer el arraigo. Esta obra fue muy esperada por los habitantes de ambos departamentos, mejorando la seguridad vial, la calidad de vida y abriendo nuevas oportunidades de desarrollo, al poder contar con una conexión directa pavimentada. Es preciso tomar las acciones necesarias para mantener la ruta en buenas condiciones y evitar que el deterioro la vuelva intransitable, haciendo que el esfuerzo puesto en pavimentarla haya sido en vano.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Sergio Rojas

7.19 PAVIMENTACIÓN DE LA RP N° 10 (SARMIENTO-SOUTOMAYOR)

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.188-Bloque UCR-Unidos Para Cambiar Santa Fe, de la diputada Senn, por el cual se solicita disponga ejecutar la obra de pavimentación de la Ruta Provincial N° 10, en el tramo comprendido entre Sarmiento y Soutomayor, departamento Las Colonias; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para realizar obras de pavimentación en la RP 10 en el tramo entre Sarmiento-Soutomayor, departamento Las Colonias.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Scarpin – Masutti – Porcelli de Baró Graf – Corach – Paredes – Rojas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, mediante el organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para la ejecución de la obra de pavimentación de la Ruta Provincial N° 10, en el tramo comprendido entre Sarmiento y Soutomayor, departamento Las Colonias.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La Ruta Provincial N° 10 constituye una vía de comunicación estratégica para el departamento Las Colonias, en tanto vincula localidades con fuerte actividad productiva, agroindustrial y social, como Sarmiento y Soutomayor, facilitando el traslado de personas, bienes y servicios esenciales.

El estado actual del tramo mencionado, carente de pavimentación, genera serias dificultades para la circulación, especialmente en épocas de lluvias, afectando la transitabilidad, incrementando los costos logísticos y poniendo en riesgo la seguridad vial de quienes la utilizan a diario. Esta situación impacta de manera directa en la calidad de vida de los vecinos de la región, así como también en el desarrollo económico local y regional.

La ejecución de la obra de pavimentación permitiría mejorar sustancialmente la conectividad territorial, fortalecer el arraigo rural, optimizar el acceso a servicios de salud, educación y seguridad, y acompañar el crecimiento de las actividades productivas que dependen de una infraestructura vial adecuada y segura.

Asimismo, invertir en infraestructura vial no solo responde a una demanda histórica de la comunidad, sino que también constituye una política pública clave para promover el desarrollo equilibrado del territorio provincial, reduciendo desigualdades y generando condiciones favorables para nuevas inversiones.

Por todo lo expuesto, resulta necesario y oportuno que el Poder Ejecutivo provincial, a través del organismo competente, arbitre los medios necesarios para avanzar en la ejecución de la obra de pavimentación de la Ruta Provincial N° 10 en el tramo comprendido entre Sarmiento y Soutomayor, dando respuesta a una legítima necesidad de la región y contribuyendo al bienestar general de la población.

Jimena Senn

7.20 ENSANCHE DE RUTA PROVINCIAL N° 27 S (TRAMO BUSTINZA - TRES KILÓMETROS HACIA CORREA)

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.233-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, del diputado Cejas, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de efectuar el ensanche de la Ruta Provincial N° 27 S, en el tramo comprendido entre el límite del distrito rural de la localidad de Bustinza por el trayecto de tres (3) kilómetros hacia el cardinal sur, en dirección a la localidad de Correa; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para realizar obras de ensanche de la calzada y mantenimiento en la RP 27 S en el tramo entre Bustinza-Correa, departamento Iriondo.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Scarpin – Masutti – Porcelli de Baró Graf – Corach – Paredes – Rojas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de efectuar el ensanche de la Ruta Provincial N° 27 S, en el tramo comprendido entre el límite del distrito rural de la localidad de Bustinza por un trayecto de tres (3) kilómetros hacia el cardinal sur, en dirección a la localidad de Correa. A tal fin se requiere se adopten las siguientes medidas:

- a. Limpieza y destronque del sector;*
- b. Ensanche y nivelación del terreno.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La Ruta Provincial N° 27 S, es una vía de comunicación muy importante que une las localidades de Bustinza y Correa del departamento Iriondo de la provincia de Santa Fe.

Por ella, transitan en su mayoría, productores agropecuarios que transportan su producción y maquinarias agrícolas aptas para el laboreo.

Por ello, es de suma importancia poder despejar el tramo comprendido entre el límite del distrito rural de la localidad de Bustinza, de unos tres (3) kilómetros hacia el cardinal sur, en dirección la localidad de Correa y proceder a su correcto ensanchamiento, a fin de posibilitar el paso y agilizar el tránsito de este importante sector productivo.

Fabián Cejas

7.21 FINALIZACIÓN OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE RUTA PROVINCIAL N° 70-S (TRAMO BELLA ITALIA-AURELIA)



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.384-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos, de los diputados Corach, Arena y Martorano, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para la reanudación y finalización integral de la obra de pavimentación de la Ruta Provincial N° 70-S, en el tramo comprendido entre las localidades de Bella Italia y Aurelia, departamento Castellanos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas urgentes para la reanudación y finalización de la obra de pavimentación de la RP 70-S en el tramo entre Bella Italia-Aurelia, departamento Castellanos.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Scarpin – Masutti – Porcelli de Baró Graf – Corach – Paredes – Rojas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo Provincial que, por intermedio del organismo competente, arbitre de manera inmediata las medidas administrativas, técnicas y presupuestarias necesarias para la reanudación y finalización integral de la obra de pavimentación de la Ruta Provincial N° 70-S, en el tramo comprendido entre las localidades de Bella Italia y Aurelia, departamento Castellanos, conforme al proyecto original oportunamente licitado mediante Licitación Pública N° 42/2022.

La finalización de esta obra resulta estratégica para garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial, optimizar la logística del sistema productivo regional, asegurar la conectividad permanente de las localidades involucradas y promover el arraigo y el desarrollo equilibrado del territorio provincial.

Asimismo, y ante la eventual introducción de modificaciones al proyecto original, se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que informe de manera detallada:

- a) El estado administrativo, técnico y financiero actualizado de la obra, indicando niveles de ejecución física y financiera;
- b) Las razones técnicas, presupuestarias y/o contractuales que fundamentaron la decisión de interrumpir o modificar la ejecución de la obra conforme al proyecto original licitado;
- c) El cronograma de obra vigente, incluyendo plazos previstos para su reanudación y finalización integral.

Finalmente, se solicita que el Poder Ejecutivo Provincial garantice la aplicación efectiva del principio de equidad territorial en la asignación de los recursos destinados a infraestructura vial, priorizando la continuidad y conclusión de aquellas obras que cuenten con avance significativo, a fin de preservar la inversión pública ya realizada y evitar el deterioro de la infraestructura existente.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto de comunicación, tiene por finalidad instar al Poder Ejecutivo Provincial a adoptar decisiones urgentes y concretas que permitan la reanudación y finalización de la obra de pavimentación de la Ruta Provincial N° 70-S, en el tramo comprendido entre las localidades de Bella Italia y Aurelia, departamento Castellanos, conforme al proyecto original licitado mediante Licitación Pública N° 42/2022.

Dicha obra forma parte del Plan Estratégico de Infraestructura de la Provincia de Santa Fe, cuyo objetivo central es fortalecer la conectividad vial, mejorar la competitividad del sistema productivo, garantizar la accesibilidad territorial y promover condiciones de desarrollo equilibrado en todo el territorio provincial.

El contrato de obra fue iniciado en el mes de enero de 2023, registrando hacia diciembre del mismo año un grado de avance superior al 30%, lo que evidencia no solo la viabilidad técnica del proyecto sino también la existencia de una inversión pública significativa ya ejecutada. La pavimentación de este tramo constituye una demanda histórica de las comunidades de Bella Italia y Aurelia, y resulta estratégica para la articulación productiva y social de la región.

En el marco del mencionado Plan Estratégico, numerosas obras de características similares fueron financiadas con recursos provinciales, concluidas y puestas en funcionamiento, tales como los accesos pavimentados a Garibaldi, Jacinto L. Arauz, Colonia Durán, Theobald y Moussy, las cuales hoy garantizan conectividad permanente, reducen costos logísticos y mejoran sustancialmente la calidad de vida de las y los habitantes de dichas localidades.

Sin embargo, en el caso de la Ruta Provincial N° 70-S, la interrupción de la ejecución y la eventual modificación del proyecto original, generan un perjuicio directo para las comunidades involucradas, comprometen la eficiencia de la inversión pública realizada y exponen a un progresivo deterioro de los trabajos ya ejecutados.

La paralización de esta obra produce impactos negativos en materia de seguridad vial, incrementa los costos de mantenimiento, limita el desarrollo productivo local y regional, y contradice los principios de planificación territorial integrada, continuidad de las políticas públicas y uso racional de los recursos del Estado.

El trato desigual e injustificado que evidencia la falta de continuidad de esta obra exige una respuesta clara, fundada y urgente por parte del Poder Ejecutivo Provincial, que otorgue previsibilidad a las comunidades afectadas y reafirme el compromiso del Estado provincial con una política de infraestructura basada en criterios de equidad territorial y desarrollo sostenible.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Corach – Arena – Martorano

7.22 REPARACIÓN DE PUENTES SOBRE CAMINO QUE UNE RUTA NAC. N° 11 CON PUERTO PIRACUACITO

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.436-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, de la diputada Mancini, por el cual se solicita disponga la reparación del puente "Piracuacito" y la reconstrucción del puente "El Dorado", ubicado en el camino que une la Ruta Nacional 11 con



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Puerto Piracuacito, en la localidad de El Rabón, departamento General Obligado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas urgentes para realizar obras de reparación en los puentes “Piracuacito” y “El Dorado” que conectan la RN 11 con el Puerto Piracuacito, localidad de El Rabón, departamento General Obligado.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Scarpin – Masutti – Porcelli de Baró Graf – Corach – Paredes – Rojas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, disponga la reparación del puente “Piracuacito” y la reconstrucción del puente “El Dorado”, ubicado en el camino que une la Ruta Nacional 11 con Puerto Piracuacito, en la localidad de El Rabón, departamento General Obligado.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por finalidad solicitar la reparación urgente y el mantenimiento del Puente Piracuacito, así como también la reconstrucción del puente conocido como “El Dorado”, ambos emplazados en el camino que conecta la Ruta Nacional N° 11 con el Puerto Piracuacito, en la localidad de El Rabón, en el norte de la provincia de Santa Fe.

Estas estructuras constituyen vías de comunicación fundamentales para la región, ya que permiten el acceso a la costa del río Paraná, al puerto local y a diversos establecimientos vinculados a la actividad turística, productiva y social del sector. La transitabilidad de este camino resulta clave no solo para quienes desarrollan actividades económicas en la zona, sino también para los habitantes que residen de manera permanente en ese territorio. En este contexto, resulta necesario señalar que la creciente del río Paraná provocó el colapso del histórico puente conocido como “El Dorado”, ubicado en la localidad de El Rabón, en el departamento General Obligado. Se trataba de una estructura centenaria construida íntegramente en madera, con una extensión aproximada de 70 metros, que permitía el acceso hasta las orillas mismas del río Paraná en el sector de Puerto Piracuacito.

Con el paso del tiempo, el deterioro propio de la estructura –agravado por la acción permanente del agua y la corrosión de sus pilotes– fue debilitando sus bases. Finalmente, la presión ejercida por la creciente del río y la acumulación de material vegetal provocaron el desprendimiento de parte de su estructura central y su posterior colapso, dejando inutilizable este paso fundamental para la conectividad del lugar.

Esta situación se torna aún más preocupante si se considera que el otro puente de características similares, ubicado sobre el arroyo Paranacito, continúa en pie, pero presenta un estado de deterioro que genera una profunda inquietud. En dicha estructura pueden observarse signos visibles de desgaste, como tabloncitos hundidos, bordes desplazados y la acumulación de camalotes y restos de vegetación que, impulsados por la corriente, ejercen una presión constante sobre sus bases.

La falta de mantenimiento periódico, sumada a la presión que generan las crecidas del río Paraná, incrementa significativamente el riesgo de que esta estructura también pueda ceder, lo que agravaría aún más la situación de conectividad de la zona.

Cabe destacar que la eventual pérdida de este puente –cuya extensión supera los 100 metros– podría dejar completamente aislado el acceso a Puerto Piracuacito y a la costa del río Paraná, afectando al núcleo turístico deportivo de fundamental importancia, que fue capaz de traer significativas inversiones al servicio de nuestra economía regional.

Ya que en el área funcionan diversos emprendimientos turísticos privados que han realizado importantes inversiones en cabañas, servicios y propuestas vinculadas al turismo de naturaleza y la pesca deportiva. Estas iniciativas representan una significativa fuente de desarrollo económico para la región y generan oportunidades laborales para la comunidad, dependiendo en gran medida de la adecuada transitabilidad de este camino y de sus puentes.

Por todo lo expuesto, y considerando la relevancia estratégica de esta vía para la conectividad regional, el desarrollo turístico y la vida cotidiana de los habitantes del lugar, resulta imprescindible que las autoridades competentes dispongan la reconstrucción del puente “El Dorado” y la urgente reparación y mantenimiento del puente sobre el arroyo Paranacito, a fin de garantizar condiciones seguras de circulación y preservar el desarrollo social y productivo de la región.

María del Rosario Mancini

7.23 REPARACIÓN DE CALZADA Y BANQUINAS DE RUTA NAC. N° 11 (TRAMO VILLA OCAMPO-FLORENCIA)

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.437-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, de la diputada Mancini, por el cual se solicita disponga las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales competentes a fin de realizar la reparación de calzada y banquetas de la Ruta Nacional N° 11, en el tramo comprendido entre el km 878, conocido como “Curva Mejías”, en jurisdicción de la ciudad de Villa Ocampo, y el km 919, correspondiente a la ciudad de Florencia, departamento General Obligado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Poder



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Ejecutivo de la Nación, las medidas necesarias para realizar obras de reparación en la calzada y banquetas de la RN 11 en el tramo entre km 878-km 919, ciudad de Villa Ocampo y ciudad Florencia, departamento General Obligado.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Scarpin – Masutti – Porcelli de Baró Graf – Corach – Paredes – Rojas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del organismo que corresponda, disponga las gestiones necesarias ante las autoridades nacionales competentes a fin de realizar la reparación de calzada y banquetas de la Ruta Nacional N° 11, en el tramo comprendido entre el km 878, conocido como “Curva Mejías”, en jurisdicción de la ciudad de Villa Ocampo, y el km 919, correspondiente a la ciudad de Florencia, departamento General Obligado.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La Ruta Nacional e Internacional N° 11 constituye uno de los principales corredores viales del norte de la provincia de Santa Fe, ya que conecta numerosas localidades y cumple un rol estratégico para la circulación de personas, el transporte de bienes y el desarrollo de las actividades productivas de la región. Asimismo, se trata de una vía de relevancia nacional e internacional, utilizada de manera permanente por transporte de cargas, vehículos particulares y transporte de pasajeros.

En este contexto, resulta de particular preocupación el avanzado estado de deterioro que presenta la calzada y las banquetas en el tramo comprendido entre el km 878, conocido como “Curva Mejías”, en jurisdicción de la ciudad de Villa Ocampo, y el km 919, correspondiente a la ciudad de Florencia. Actualmente, dicho sector de la ruta presenta un estado verdaderamente crítico, con numerosos baches, deformaciones en la carpeta asfáltica y banquetas deterioradas o inexistentes, lo que vuelve la circulación sumamente dificultosa y, en muchos sectores, prácticamente intransitable.

A esta situación se suma la presencia frecuente de animales sueltos en la zona, circunstancia que incrementa significativamente el riesgo de accidentes, especialmente durante horarios nocturnos o en condiciones de baja visibilidad. La combinación de una infraestructura vial deteriorada con este tipo de factores genera un escenario de extrema peligrosidad para quienes transitan diariamente por esta vía.

Debe considerarse que por este corredor circula un importante volumen de tránsito, incluyendo transporte de cargas de larga distancia, vehículos particulares y servicios de transporte de pasajeros, lo que torna aún más urgente la necesidad de garantizar condiciones adecuadas y seguras de circulación. El mantenimiento y la reparación de la infraestructura vial resultan esenciales no sólo para preservar la integridad física de los usuarios, sino también para asegurar la continuidad de las actividades económicas, productivas y sociales que dependen de este corredor estratégico.

Asimismo, la intervención oportuna en este tipo de tramos permite prevenir accidentes viales y evitar un deterioro mayor de la infraestructura, lo que a futuro implicaría obras de mayor magnitud y costos significativamente más elevados para el Estado.

Por todo lo expuesto, resulta necesario y urgente que el organismo competente disponga la ejecución de las tareas de reparación integral de la calzada y el acondicionamiento de las banquetas en el tramo señalado de la Ruta Nacional N° 11, a fin de restablecer condiciones mínimas de transitabilidad, mejorar la seguridad vial y garantizar la adecuada conectividad de la región.

María del Rosario Mancini

7.24 LICITACIÓN DE OBRA ENERGÉTICA DE ALTA TENSIÓN (RÍO DIAMANTE-CHARLONE-O’HIGGINS)

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.502-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, del diputado Calaiánov, por el cual se solicita al PEN, disponga realizar el inmediato llamado a licitación pública nacional e internacional correspondiente a la obra de infraestructura energética denominada Línea de Alta Tensión de 500 kv Río Diamante-Charlone-O’Higgins; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación, el llamado a licitación pública nacional e internacional correspondiente a la obra de infraestructura energética denominada Línea de Alta Tensión de 500 kv Río Diamante-Charlone-O’Higgins, cuya reactivación fuera dispuesta mediante la Resolución N° 715/2025 del Ministerio de Economía y la Resolución N° 311/2025 de la Secretaría de Energía de la Nación.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Scarpin – Masutti – Porcelli de Baró Graf – Corach – Paredes – Rojas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de los organismos que correspondan, disponga el inmediato llamado a licitación pública nacional e internacional correspondiente a la obra de infraestructura energética denominada Línea de Alta Tensión de 500 kv Río Diamante-Charlone-O’Higgins, cuya reactivación fuera dispuesta mediante la Resolución N° 715/2025 del Ministerio de Economía y la Resolución N° 311/2025 de la Secretaría de Energía de la Nación. Asimismo, se solicita se informe el



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

estado actual de elaboración de los pliegos licitatorios, el cronograma previsto para su publicación y los plazos estimados para la adjudicación y ejecución de la mencionada obra.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La presente iniciativa tiene por finalidad expresar la preocupación de esta Cámara ante la ausencia de avances concretos en el proceso licitatorio correspondiente a la obra de infraestructura energética denominada Línea de Alta Tensión de 500 kv Río Diamante-Charlone-O'Higgins, cuya reactivación fue oportunamente dispuesta mediante la Resolución N° 715/2025 del Ministerio de Economía de la Nación Argentina y la Resolución N° 311/2025 de la Secretaría de Energía de la Nación Argentina.

Se trata de una obra estructural para el sistema eléctrico argentino, originalmente incorporada a la planificación energética nacional en el año 2019 y posteriormente discontinuada en 2020, cuya reactivación en 2025 implicó el reconocimiento explícito, por parte del Estado Nacional, de la necesidad urgente de ampliar la capacidad de transporte eléctrico en alta tensión como condición indispensable para garantizar la confiabilidad del suministro energético y acompañar el crecimiento productivo del país.

El sistema eléctrico argentino –integrado a través del Sistema Argentino de Interconexión (SADI)– presenta desde hace más de una década limitaciones crecientes en materia de transporte en extra alta tensión, particularmente en el nivel de 500 kv, que constituye la columna vertebral de la red nacional. Mientras la capacidad de generación eléctrica ha experimentado una expansión significativa, especialmente mediante la incorporación de energías renovables y nuevos polos de generación térmica, la infraestructura de transporte no ha acompañado ese crecimiento con inversiones equivalentes, generándose restricciones estructurales que afectan la eficiencia operativa del sistema.

La insuficiencia de líneas de transporte provoca congestiones energéticas, limitaciones para evacuar generación disponible, mayores costos operativos derivados del despacho forzado de centrales menos eficientes y un incremento del riesgo sistémico ante contingencias o picos de demanda. En términos técnicos, la red opera cada vez más cerca de sus límites de estabilidad, reduciendo márgenes de seguridad y aumentando la vulnerabilidad ante fallas regionales.

En este contexto, la Línea de 500 kv Río Diamante-Charlone-O'Higgins constituye una intervención estratégica destinada a reforzar el corredor eléctrico centro-oeste del país, permitiendo mejorar el sistema, redistribuir flujos de potencia y aumentar la capacidad de transporte entre regiones generadoras y centros de consumo.

Desde el punto de vista técnico, la obra permitirá incrementar la capacidad de transferencia de energía en el sistema troncal de alta tensión, reducir pérdidas eléctricas asociadas a recorridos energéticos ineficientes, mejorar los niveles de confiabilidad y calidad del servicio, disminuir restricciones operativas que actualmente limitan el despacho económico, fortalecer la estabilidad dinámica del sistema ante perturbaciones y posibilitar la incorporación futura de nuevos proyectos de generación eléctrica, tanto convencional como renovable.

Asimismo, la expansión de la red de 500 kv resulta indispensable para acompañar la transformación de la matriz energética nacional, caracterizada por una creciente dispersión geográfica de la generación. La integración efectiva de energías renovables –ubicadas mayormente lejos de los grandes centros urbanos– requiere necesariamente redes de transporte robustas que permitan trasladar grandes bloques de energía a largas distancias sin comprometer la estabilidad del sistema.

La región centro del país, y particularmente la provincia de Santa Fe, ocupa un rol estratégico dentro del entramado productivo nacional, concentrando actividades agroindustriales, industriales y logísticas altamente electro-intensivas. La disponibilidad de energía confiable y suficiente constituye un factor determinante para sostener la competitividad económica, atraer inversiones y garantizar procesos productivos continuos.

La falta de ampliaciones significativas en la red de transporte eléctrico genera, en la práctica, un límite físico al crecimiento económico regional. Sin capacidad de transporte suficiente, nuevas inversiones industriales enfrentan incertidumbre respecto del abastecimiento energético, mientras que usuarios existentes quedan expuestos a mayores riesgos de restricciones o degradación del servicio.

En este sentido, la ejecución de la línea proyectada no sólo implica una mejora técnica del sistema eléctrico, sino también una política concreta de desarrollo federal, al permitir equilibrar la disponibilidad energética entre distintas regiones del país y reducir asimetrías estructurales históricas en materia de infraestructura.

Debe destacarse además que las resoluciones nacionales que dispusieron la reactivación del proyecto establecieron mecanismos orientados a promover la inversión privada en infraestructura de transporte eléctrico, reconociendo la urgencia de acelerar obras estratégicas mediante nuevos esquemas de financiamiento. Sin embargo, pese al tiempo transcurrido desde el dictado de la Resolución N° 311/2025 de la Secretaría de Energía de la Nación Argentina en el mes de julio de 2025, aún no se han publicado los pliegos licitatorios ni se ha efectuado el llamado correspondiente, circunstancia que genera incertidumbre institucional y retrasa decisiones de inversión asociadas al desarrollo energético nacional.

La importancia de avanzar con esta obra ha sido señalada públicamente por autoridades provinciales, entre ellas el gobernador de Santa Fe, Maximiliano Pullaro, quien ha manifestado la necesidad de que el Gobierno nacional imprima mayor celeridad a las licitaciones vinculadas a infraestructura energética estratégica para el desarrollo productivo regional.

La demora en la concreción de este proyecto impacta negativamente no sólo en términos energéticos, sino también económicos y sociales, al postergar inversiones, limitar la generación de empleo y restringir el potencial de crecimiento de sectores productivos clave.

La infraestructura eléctrica constituye un componente esencial del desarrollo sostenible y debe ser concebida como una política pública de carácter estructural y federal, cuya continuidad trascienda coyunturas administrativas o cambios de gestión. La previsibilidad en la ejecución de obras energéticas resulta indispensable para garantizar seguridad jurídica, confianza inversora y planificación a largo plazo.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación, instando al Poder Ejecutivo Nacional a avanzar en el inmediato llamado a licitación de la obra Línea de Alta Tensión de 500 kv Río Diamante-Charlone-O'Higgins, asegurando la concreción de una infraestructura clave para la seguridad energética, el desarrollo productivo y la integración federal de la República Argentina.

Leonardo Calaianov



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

7.25 USO DE NUEVAS INSTALACIONES DE TRIBUNALES DE SANTA FE POR PARTE DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS DE LA ACUSACIÓN Y DE LA DEFENSA

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.486-CD-DB de los diputados Galassi, Calaianov, Blanco, Bonfatti, Cuvertino, Corral y las diputadas Drisun, Masutti y García Alonso, por el cual se solicita a la Corte Suprema de Justicia disponga arbitrar los medios necesarios para posibilitar que el Ministerio Público de la Defensa utilice las instalaciones del nuevo edificio de tribunales de la ciudad de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto aconsejar la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia arbitre los medios necesarios para que el Ministerio Público utilice las instalaciones del nuevo edificio de Tribunales de la ciudad de Santa Fe, en virtud de la importancia institucional de las funciones que le corresponde desempeñar dentro del sistema de justicia y considerando especialmente que dicho edificio fue originalmente planificado y diseñado para dar respuesta a las necesidades que surgieron por la implementación del nuevo Código Procesal Penal.

Sala de Comisión, 23 de abril de 2026.

Cattalini – Blanco – Di Stefano – Galassi – Bermúdez – Corral – Malfesi – Peralta

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia arbitre los medios necesarios para posibilitar que el Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa utilice las instalaciones del nuevo edificio de Tribunales de la ciudad de Santa Fe, en virtud de la importancia institucional de las funciones que le corresponde desempeñar dentro del sistema de justicia y considerando especialmente que dicho edificio fue originalmente planificado y diseñado para dar respuesta a las necesidades que surgieron por la implementación del nuevo Código Procesal Penal.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto de comunicación tiene por objeto solicitar a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe que arbitre los medios necesarios para posibilitar que el Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa utilicen las instalaciones del nuevo edificio de Tribunales de la ciudad de Santa Fe, en consonancia con la finalidad institucional con la que dicho inmueble fue ideado, planificado y diseñado desde su origen.

La iniciativa se funda en la necesidad de preservar la racionalidad funcional de una obra pública estratégica, ejecutada precisamente para acompañar las transformaciones introducidas por la implementación del nuevo sistema de justicia penal en la provincia de Santa Fe.

El nuevo edificio de Tribunales de la ciudad de Santa Fe, proyectado en el marco del nuevo Sistema de Justicia Penal implementado en marzo de 2014, tuvo por finalidad ampliar la infraestructura judicial de la capital provincial y mejorar y optimizar la prestación del servicio de justicia, adecuando la infraestructura y el equipamiento edilicio a los requerimientos del nuevo modelo procesal.

En ese sentido, este proyecto procura expresar desde esta Cámara la conveniencia de que las decisiones de organización se adopten atendiendo al sentido original de la obra, a la finalidad pública que justificó la inversión y a la necesidad de asegurar que todos los componentes esenciales del sistema penal cuenten con ámbitos adecuados para el ejercicio de sus funciones.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de comunicación.

Galassi – Bonfatti – Blanco – Drisun – Calaianov – Clara García – Corral – Cuvertino – Masutti

7.26 INAUGURACIÓN EDIFICIO DE ESCUELA AGROTÉCNICA N° 335 DE RUFINO

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de declaración N° 55.821-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos, del diputado Perotti, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la inauguración del nuevo edificio de la Escuela Agrotécnica N° 335 de la ciudad de Rufino; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su beneplácito por la inauguración del nuevo edificio de la Escuela de Educación Técnico Profesional – EETP N° 335, modalidad Agrotécnica, de la ciudad de Rufino.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Mahmud – Rabbia – Armas Belavi – Masutti – Porcelli de Baró Graf – Argañaraz – Cejas

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

DECLARA:

Su beneplácito por la inauguración del nuevo edificio de la Escuela Agrotécnica N° 335 de la ciudad de Rufino. Una obra licitada en enero de 2023, que incorpora tecnología de punta e infraestructura según el nuevo modelo de arquitectura educativa; un proyecto largamente esperado por la comunidad y que hoy es testimonio del valor de la continuidad de las políticas públicas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto de declaración tiene como propósito expresar el beneplácito por la inauguración del nuevo edificio de la Escuela Agrotécnica N° 335 de Rufino, una obra largamente esperada por la comunidad y testimonio del valor de la continuidad de las políticas públicas en infraestructura y educación.

En enero de 2023, al licitarse la obra, con un presupuesto final de \$2.277.884.270,80, destinados a culminar parte de tareas iniciadas y abandonadas en administraciones anteriores, demoliendo el resto para completar con un nuevo edificio que alojaría hall de acceso con portería, mediateca, SUM, área administrativa y cantina, además de 10 nuevas aulas con expansión según el nuevo modelo de arquitectura educativa. A ello se le sumarían las 6 aulas y 5 talleres correspondientes al completamiento mencionado y un playón deportivo.

Finalmente, en agosto de 2023 y mediante el Decreto N° 1.516, la Provincia dispuso la construcción del nuevo establecimiento pospandemia con tecnología de punta, paneles solares, aluminio microperforado, aislantes, una cubierta para tomar agua de lluvia y ser utilizada en los baños, entre otras obras.

El nuevo edificio, preparado para recibir a una matrícula de 500 alumnos, docentes, personal y autoridades, cuenta con una construcción de planta alta y planta baja que garantiza la iluminación natural, ventilación natural cruzada y un sistema de ventilación forzada que asegura las condiciones de ventilación requeridas según estándares pospandemia.

La escuela es el mejor lugar de la democracia para la formación de nuestros jóvenes. Y sin duda, si además le damos una impronta y un vínculo con la actividad regional, estamos cumpliendo una doble función. Estamos formando y preparando para que esas actividades puedan multiplicarse con saberes y actores que seguramente van a ser emprendedores, profesionales, que incorporarán a la vida laboral de la zona un conocimiento que ayudará a multiplicar la actividad de Rufino y de toda su región.

No hay mayor reconocimiento que todos los chicos y chicas estén en el sistema educativo y, si podemos tener un edificio que contagie y entusiasme, mucho mejor. Por eso la importancia de finalizar esta obra tan esperada por la comunidad, y celebrar que la Provincia siga invirtiendo en infraestructura educativa para bien de todos los santafesinos.

Reafirmamos nuestro compromiso de seguir trabajando en unidad para darle continuidad a las inversiones en educación, porque nuestra provincia se lo merece y su gente también. Y el reconocimiento especial a los docentes de esta escuela por su labor de tantos años; alentarlos a ellos y también a los alumnos con un mejor edificio ayuda mucho y colabora aún más en esta tarea diaria.

Por todo lo expuesto, solicito a las diputadas y diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto de declaración.

Omar Perotti

7.27 INAUGURACIÓN DE NUEVA ESCUELA PRIMARIA N° 1.409 EN PUEBLO ESTHER

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de declaración N° 55.878-Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos, de las diputadas Martorano y Arena, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la inauguración de la nueva Escuela Primaria N° 1.409, ubicada en el barrio Cozzoni, Pueblo Esther, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su beneplácito por la inauguración de la nueva Escuela Primaria N° 1.409, de la localidad de Pueblo Esther, departamento Rosario.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Mahmud – Rabbia – Armas Belavi – Masutti – Porcelli de Baró Graf –
Argañaraz – Cejas

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su beneplácito por la inauguración de la nueva Escuela Primaria N° 1.409, ubicada en el barrio Cozzoni, Pueblo Esther, provincia de Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

En el marco de nuestro compromiso con la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de la educación, consideramos necesario declarar el beneplácito por la inauguración de la Escuela Primaria N° 1.409, ubicada en el barrio Cozzoni, Pueblo Esther, provincia de Santa Fe. Su puesta en marcha el pasado lunes 17 de marzo representa un avance significativo en la mejora de la infraestructura escolar y una muestra concreta del compromiso estatal con el fortalecimiento del sistema educativo y el bienestar de alumnos y docentes.

Este hecho constituye una inversión estratégica en la consolidación de un sistema educativo público, gratuito y de calidad, orientado a garantizar el derecho inalienable a la educación, tal como lo consagra nuestra Constitución Nacional.

La apertura de este centro educativo no solo implica la modernización de los espacios de aprendizaje, sino que se traduce en una mejora tangible en el día a día de alumnos y docentes, cuyo esfuerzo incansable en la noble



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

labor de educar, es esencial para el progreso social. Este proyecto se inscribe en una estrategia integral que prioriza el trabajo, la salud y la educación, pilares esenciales para el desarrollo sostenible y el bienestar colectivo de nuestra provincia. En consecuencia, se reafirma la importancia de esta inversión como una herramienta transformadora, capaz de fortalecer la cohesión social y de impulsar una educación inclusiva y de alta calidad en beneficio de toda la comunidad.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Martorano – Arena

7.28 CIERRE DEL TURNO NOCHE EN ESCUELAS PARA ADULTOS: INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.505-DB, de los diputados Rabbia, Agosto, Corach y Perotti; y de las diputadas Arena, Armas Belavi, De Ponti, Martorano, Porcelli Baró Graf y Rodenas, por el cual se solicita disponga informar si existe alguna medida o directiva por parte del ministerio de educación que implique el cierre o reducción del turno noche o restricción de las inscripciones en dicho turno, en Escuelas de Educación Técnica, Centros de Capacitación Laboral para Adultos (Cecla) y otras instituciones educativas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe si existe alguna medida por parte del Ministerio de Educación que implique modificaciones o reducción del turno noche, o restricción de las inscripciones en dicho turno, en Escuelas de Educación Técnica, Centros de Capacitación Laboral para Adultos –Cecla– y otras instituciones educativas.

Asimismo detalle los motivos y fundamentos, especificando instituciones afectadas y que se prevé realizar con el personal docente afectado a las mismas.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

*Mahmud – Rabbia – Armas Belavi – Masutti – Porcelli de Baró Graf –
Argañaraz – Cejas*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del órgano que corresponda, informe si existe alguna medida o directiva por parte del Ministerio de Educación que implique el cierre o reducción del turno noche, o restricción de las inscripciones en dicho turno, en escuelas de educación técnica, Centros de Capacitación Laboral para Adultos (Cecla) y otras instituciones educativas. En caso afirmativo, detalle los motivos y fundamentos, especificando instituciones afectadas y qué se prevé realizar con el personal docente afectado a las mismas.

La información requerida deberá ser enviada en los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11.312.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

Desde el mes de diciembre del año 2025, numerosas instituciones de educación de nivel medio y superior no universitario, como la Escuela de Educación Técnica N° 464 “Ing. Manuel Bahía” (Ex-Técnica N° 2), la Escuela de Educación Técnica N° 288 “Dr. Osvaldo Magnasco”, el Centro de Capacitación Laboral para Adultos N° 31, la Escuela de Educación Técnica N° 467 “Ovidio Lagos” (Ex-Técnica N° 5), la Escuela de Educación Técnica N° 471 “Rodolfo Rivarola” (Ex-Técnica N° 10), todas de la ciudad de Rosario, la Escuela de Educación Técnica N° 459 de Pérez, entre otras, han recibido notificaciones por parte del Ministerio de Educación de la Provincia de abstenerse de proceder a la inscripción de nuevos alumnos para el turno noche. A su vez, se ha informado que se cerrarán diversos cursos del turno noche, o directamente se eliminará el turno, procediéndose al traslado de los alumnos a los turnos mañana o tarde con la consecuente fusión de cursos y divisiones.

Dichas instituciones, contaban con un gran número de alumnos pre-inscriptos, como es el caso del Cecla N° 31, con 45 alumnos, o distintas divisiones como en la Escuela “Dr. Osvaldo Magnasco”, con tres cursos de quinto año y tres de sexto año (dos de la terminalidad Automotores y uno de la terminalidad Electrónica por cada año), teniendo realidades similares las restantes instituciones. En el caso de la Técnica N° 464, además del cierre del turno noche, se procedió a prohibir la doble titulación de técnico electrónico y técnico electromecánico, afectando notoriamente la matrícula de estudiantes.

Estas situaciones contrastan con los motivos aludidos por el Ministerio de Educación, donde se argumenta que la cantidad de alumnos existentes en el turno noche no justifica mantener abiertos los cursos y la franja horaria. La situación se agrava por la incertidumbre a la cual se somete a todo el cuerpo docente que trabajaba en el turno, no teniendo claridad sobre dónde y cómo deberán cumplir funciones, afectando sus derechos laborales.

No puede desconocerse la importancia del turno noche para las escuelas de educación técnica y los centros de formación profesional. Numerosos alumnos eligen dicha franja horaria por cuestiones laborales, siendo el único momento del día donde pueden formarse y capacitarse. Garantizar el turno nocturno es garantizar educación. Esta situación puede configurar una violación al artículo 11, inc. a), de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, donde se establece como fin y objetivo de la política educativa “asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales”.

La educación técnica y los centros de formación profesional cumplen un rol preponderante en la formación de los futuros trabajadores que se desempeñarán en actividades vinculadas a la industria. Sin escuela técnica no hay industria nacional, ni futuro posible para el desarrollo de nuestro país. Lamentablemente, a lo largo de la historia argentina tenemos un triste recorrido de medidas que, lejos de promover la educación técnica, buscan reducirla y menoscabarla.

6 <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/docentes-y-estudiantes-la-escuela-magnasco-temen-el-cierre-del-turno-noche-n10249691.html>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

En base a la situación relatada, es que se solicita al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, que brinde información sobre las medidas que se están llevando adelante que puedan implicar el cierre del turno nocturno en diversas escuelas.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

*Rabbia – Martorano – Agosto – Perotti – Arena – De Ponti – Rodenas – Corach
– Porcelli de Baró Graf – Armas Belavi*

7.29 REGLAMENTACIÓN LEY N° 13.584 DE ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.835 (CAPACITACIÓN DE RCP)

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 55.730-DB, de las diputadas Arena, Armas Belavi, Azanza, y de los diputados Blanco y Perotti, por el cual se solicita disponga reglamentar la Ley N° 13.584 de adhesión a la Ley Nacional N° 26.835, que dispone la realización de cursos y actividades de capacitación y promoción de Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básica en el ámbito educativo de nivel medio superior, públicos y privados; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio del organismo que corresponda, reglamente la Ley Provincial N° 13.584 de adhesión a la Ley Nacional N° 26.835.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

*Mahmud – Rabbia – Armas Belavi – Masutti – Porcelli de Baró Graf –
Argañaraz – Cejas*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a reglamentar la Ley Provincial N° 13.584 de adhesión a la Ley Nacional N° 26.835, por la cual se dispone la realización de cursos y actividades de capacitación y promoción de Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básica en el ámbito educativo de nivel medio y superior, públicos y privados, sancionada el 3 de noviembre de 2016 y promulgada el 20 de diciembre de 2016.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

El presente proyecto de comunicación tiene como finalidad solicitarle al Poder Ejecutivo Provincial que proceda a reglamentar la Ley Provincial N° 13.584 de adhesión a la Ley Nacional N° 26.835, por la cual se dispone la realización de cursos y actividades de capacitación y promoción de Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básica en el ámbito educativo de nivel medio y superior, públicos y privados, sancionada el 3 de noviembre de 2016 y promulgada el 20 de diciembre de 2016.

La RCP es un procedimiento de emergencia que se realiza cuando una persona dejó de respirar o su corazón dejó de palpar. Aprender a realizar RCP solo con las manos, haciendo compresiones torácicas a una frecuencia de 100 a 120 compresiones por minuto, hace mantener la sangre circulando hasta que se pueda restablecer la respiración y el ritmo cardíaco o hasta que llegue ayuda.

Las enfermedades cardiovasculares son la principal causa de muerte en el mundo, y de las causas cardíacas, más del 50% de los episodios son consecuencia de una parada cardíaca.

Estos sucesos le pueden ocurrir a cualquier persona en cualquier momento y lugar, aún a aquellas que aparentan tener buena salud.

Las técnicas de reanimación realizadas inmediatamente después de un paro cardíaco pueden duplicar o triplicar las probabilidades de supervivencia en una persona.

Es por todo ello que consideramos importante que el Poder Ejecutivo reglamente esta ley, ya que permitirá la formación de adolescentes y jóvenes en el ámbito educativo, promoviendo además hábitos saludables.

Algunas acciones simples y bien aplicadas pueden cambiar el destino en la vida de una persona. Fomentar, enseñar y aprender técnicas de reanimación cardiopulmonar desde temprana edad genera un círculo virtuoso ante quien lo padezca, ya que en algunos casos la supervivencia depende de alguien cercano que realice RCP de forma inmediata.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Arena – Armas Belavi – Corach – Martorano – Perotti

7.30 EETP N° 296 DE LA GALLARETA: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR Y DESIGNACIÓN DE CARGOS

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 56.036-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, del diputado Rojas, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de construir un comedor escolar y designar los cargos, para la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 296 “8 de septiembre” de La Gallareta, departamento Vera; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de construir un comedor escolar y crear los cargos para el funcionamiento del servicio alimentario en la Escuela de Educación Técnico Profesional EETP N° 296 8 de Septiembre de La Gallareta, departamento Vera.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Mahmud – Rabbia – Armas Belavi – Masutti – Porcelli de Baró Graf –
Argañaraz – Cejas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de construir un comedor escolar y designar los cargos que requiera su adecuado funcionamiento, para los estudiantes de la Escuela de Educación Técnico Profesional (EETP) N° 296 “8 de Septiembre” de La Gallareta, departamento Vera.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La Escuela de Educación Técnico Profesional (EETP) N° 296 “8 de Septiembre” está ubicada en la comuna de La Gallareta, en el departamento Vera. Es una escuela de jornada completa, en la que a lo largo del día los estudiantes realizan actividades que incluyen huertas y diversos talleres. Los alumnos ingresan a las 7:30 horas y se retiran a las 12, para retomar sus actividades hasta las 17:50 o 18:40. Actualmente, su matrícula es de alrededor de 200 alumnos/as.

El establecimiento tiene más de 60 años, y hace 20 que funciona en el edificio actual. Originalmente, iba a contar con un comedor para los alumnos, el cual nunca fue construido, a pesar de las numerosas gestiones de directivos, personal docente, padres y alumnos.

La escuela brinda un desayuno y una merienda, pero no posee un lugar apto para que los alumnos puedan comer, teniendo muchas veces que comer a la intemperie, incluso con condiciones climáticas adversas como calor, viento, frío o lluvia. En ocasiones se utilizan a tal fin los salones de clase, aunque no sea el ámbito más adecuado.

Es preciso aclarar que no contar con movilidad propia y la distancia entre la escuela y los hogares de muchos de los estudiantes, son algunos de los factores que obstaculizan que estos puedan ir a sus casas a almorzar y volver a tiempo al establecimiento para retomar las actividades. El almuerzo en la escuela se vuelve, de este modo, la única opción disponible. Algunos jóvenes llevan una vianda, pero a la falta de un espacio adecuado para almorzar, se agrega que tampoco encuentran medios para conservar frescos los alimentos ni calentarlos. También es preciso remarcar que muchos de los estudiantes de la escuela provienen de barrios vulnerables y de familias que no cuentan con un trabajo formal. Para algunos, el desayuno y la merienda que reciben en la escuela representan una porción importante de su ingesta de comida diaria.

Construir o destinar un lugar adecuado para que todos los alumnos puedan merendar y desayunar, así como almorzar para quienes pueden llevar su vianda, significa contar con un espacio tan básico como necesario, y saldar una histórica deuda con la escuela y su comunidad educativa.

Una alimentación balanceada y adecuada está directamente relacionada con el bienestar general, el rendimiento académico, la concentración y el comportamiento. Teniendo en cuenta que se trata de una institución en la que los estudiantes pasan la mayor parte del día, el objetivo de este proyecto se vuelve aún más justo.

Sin dudas, resolver algo tan esencial como poder contar con un lugar para almorzar y disponer de una ración de comida nutritiva y saludable en la escuela, es de una enorme trascendencia para los y las jóvenes y la comunidad educativa en su conjunto.

Es por ello que solicitamos al Poder Ejecutivo que tenga en consideración, para futuras obras de infraestructura escolar, la construcción de un lugar apto para ser utilizado como comedor y la designación de los cargos que permitan atender y sostener adecuadamente el espacio para los estudiantes, brindándoles allí la posibilidad de recibir un almuerzo adecuado todos los días.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Sergio Rojas

7.31 MEJORAS PARA ESCUELA N° 425 DE HELVECIA

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 56.782-Bloque Inspirar, del diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de proveer a la escuela N° 425 Manuel Belgrano, ubicada en calle Rivadavia 1215, de la ciudad de Helvecia, departamento Garay, con una carpeta -piso- para el patio de la institución; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de realizar la ejecución de una carpeta de piso en el patio de la Escuela N° 425 Manuel Belgrano, sita en calle Rivadavia 1215, de la ciudad de Helvecia, departamento Garay.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Mahmud – Rabbia – Armas Belavi – Masutti – Porcelli de Baró Graf –
Argañaraz – Cejas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de proveer a la Escuela N° 425 “Manuel Belgrano”, ubicada en calle Rivadavia 1215, de la ciudad de Helvecia, departamento Garay, con:

a) Una carpeta (piso) para el patio de la institución.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La Escuela N° 425 “Manuel Belgrano” de Helvecia brinda servicios educativos a más de 365 alumnos en el nivel primario. El mismo tiene por objeto la adquisición de competencias básicas, conocimientos, habilidades y valores comunes imprescindibles para toda la población.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

Recientemente, el 20 de junio del corriente año, dicha institución cumplió 105 años y debido a su avanzada antigüedad, esta obra representa una necesidad urgente y prioritaria para garantizar condiciones adecuadas, seguras y dignas para los estudiantes.

Actualmente, el patio de la institución se encuentra sin un piso adecuado, lo cual genera múltiples inconvenientes:

- a) Riesgo constante de caídas y accidentes durante los recreos y actividades físicas.
- b) Formación de barro y charcos en días de lluvia, que impide su uso y afecta la higiene de aulas y pasillos.
- c) Limitaciones para el desarrollo de actividades pedagógicas, deportivas y recreativas.

Por tanto, contar con una superficie nivelada, resistente y de fácil mantenimiento permitirá no solo mejorar la seguridad y la salud de los alumnos, sino también favorecer la inclusión de estudiantes con movilidad reducida, ampliar el uso del patio como espacio de encuentro y aprendizaje, y revalorizar el entorno escolar.

Confiamos en que este pedido será considerado con la sensibilidad y el compromiso que la educación pública merece, convencidos de que invertir en infraestructura escolar es invertir en el futuro de nuestros más pequeños.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Juan Argañaraz

7.32 ESCUELA N° 38 DE SANTA FE: PROVISIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 57.663-Bloque Inspirar, del diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de proveer a la Escuela N° 38 "Brigadier Gral. Estanislao López" de la ciudad de Santa Fe, con aires acondicionados; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de proveer e instalar equipos de aire acondicionado en la Escuela Primaria N° 38 Brigadier Gral. Estanislao López de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Mahmud – Rabbia – Armas Belavi – Masutti – Porcelli de Baró Graf –
Argañaraz – Cejas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de proveer a la Escuela N° 38 "Brigadier Gral. Estanislao López" de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, con:

- a) Aires acondicionados

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La comunidad educativa de la Escuela N° 38 "Brigadier Gral. Estanislao López", ubicada en Avenida General Paz al 7200 de la ciudad de Santa Fe, sufrió un cuantioso robo durante el fin de semana. Del establecimiento sustrajeron equipos y provocaron importantes daños materiales.

Marcelo Benítez, tesoroero de la institución, contó a los medios, que los delincuentes "robaron toda la instalación de un aire acondicionado que habíamos colocado hace apenas 15 días". "Había salido bastante dinero, y además rompieron otros equipos y un piano antiguo que no se puede recuperar más", lamentó.

Según relató, los intrusos ingresaron por una reja y permanecieron varias horas dentro del edificio. "Calculamos que estuvieron todo el fin de semana haciéndolo. Vimos que hasta comieron en una parte", señaló.

Las autoridades de la institución advirtieron que por estos momentos analizan cómo reponer los equipos y reparar los daños, mientras esperan la investigación policial para dar con los responsables del hecho.

Ante ello y las altas temperaturas que se acercan es que vemos necesario cumplimentar con este pedido, tanto el personal que allí trabaja como sus alumnos no pueden tolerar esto.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Juan Argañaraz

7.33 ESCUELA SECUNDARIA INTERCULTURAL BILINGÜE EN CALCHAQUÍ

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 57.693-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, del diputado Rojas, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de crear una Escuela Secundaria Intercultural Bilingüe en la ciudad de Calchaquí, departamento Vera; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de crear una Escuela Secundaria Intercultural Bilingüe en la ciudad de Calchaquí, departamento Vera.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Mahmud – Rabbia – Armas Belavi – Masutti – Porcelli de Baró Graf –
Argañaraz – Cejas



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, evalúe la posibilidad de crear una Escuela Secundaria Intercultural Bilingüe en la ciudad de Calchaquí, departamento Vera.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

La Ley Nacional de Educación N° 26.206, en consonancia con el Art. 75, Inc. 17 de la Constitución Nacional, establece "el derecho de los pueblos indígenas a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida". Reconoce también que "la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias".

En este sentido, la Escuela Primaria Intercultural Bilingüe N° 1.378 de Calchaquí, departamento Vera, creada en 2017 durante la gobernación del Ing. Miguel Lifschitz, fue sin dudas un hecho histórico que vino a cumplir el mandato legal y constitucional que tiene el Estado de garantizar el respeto a la identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.

Sin embargo, hoy es necesario continuar y reforzar ese camino a través de la creación de una escuela secundaria con modalidad intercultural bilingüe en Calchaquí, que asegure la continuidad y trayectoria educativa de quienes actualmente egresan de la escuela primaria, quienes enfrentan complejidades para continuar sus estudios por diferentes razones.

Por un lado, dificultades de integración en instituciones secundarias tradicionales, que no incorporan enfoques pedagógicos respetuosos de su identidad cultural y lingüística; y por otro, la distancia y la falta de vías de comunicación y medios de transporte adecuados desde su comunidad hacia las escuelas secundarias más cercanas, lo que provoca altos niveles de ausentismo, desarraigo forzado y, en muchos casos, la interrupción definitiva de su trayectoria educativa.

Actualmente, la Escuela N° 1.378 tiene una matrícula de 240 estudiantes, de los cuales 32 egresan este año. La ausencia de una oferta secundaria adaptada a las necesidades y características de estas comunidades limita las posibilidades de desarrollo y crecimiento tanto personal como comunitario, y reproduce desigualdades estructurales que afectan de manera particular a niños, niñas y jóvenes de comunidades originarias de Calchaquí y alrededores.

Los y las alumnas pertenecientes a pueblos originarios deben tener la posibilidad de transitar la escuela secundaria en un entorno que respete y potencie su cultura, lengua y creencias. Estamos convencidos de que esta modalidad educativa es el espacio idóneo para fortalecer la identidad, recuperando saberes culturales del territorio y promoviendo la formación de ciudadanos que, además de los saberes universales, porten con orgullo y conocimiento el legado de su comunidad.

La creación de la escuela secundaria con esta modalidad acercará más a los y las estudiantes a la igualdad de oportunidades, disminuyendo las barreras geográficas y culturales que impiden la finalización del ciclo obligatorio.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Sergio Rojas

7.34 AMPLIACIÓN TALLER DE LA EETP DE SAN VICENTE

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.214-Bloque Inspirar, del diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de ampliar el taller de la EETP N° 292 "Teniente de Fragata Santiago Barattero" de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de ampliar el taller de la Escuela de Educación Técnico Profesional EETP N° 292 Teniente de Fragata Santiago Barattero de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Mahmud – Rabbia – Armas Belavi – Masutti – Porcelli de Baró Graf –
Argañaraz – Cejas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de ampliar el taller de la EETP N° 292 "Teniente de Fragata Santiago Barattero" de la ciudad de San Vicente, departamento Castellanos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:

Este proyecto se presenta debido a que el espacio predeterminado para las actividades en las que se ofrecen y proponen diferentes talleres, es muy reducido y la sobrepoblación de alumnos no favorece a la seguridad que conlleva la práctica de las diferentes disciplinas. Por tal motivo, se solicita la posibilidad de una ampliación en cuanto a espacio físico y maquinaria adecuada acorde a la cantidad de alumnos que acuden a los diferentes talleres, con el fin de garantizar la seguridad y el confort de alumnos y maestros.

El flujo de alumnos ingresantes y egresados de la escuela EETP N° 292 crece año a año gracias a que los alumnos de las escuelas primarias eligen cada vez más a la institución con formación técnica, debido a que genera un mayor interés en ellos a la hora de determinar dónde seguir sus estudios secundarios, en donde el "taller" se convierte en la principal atracción para emprender su nuevo camino. También es importante recalcar que no solo los ingresantes son de la localidad sanvicentina, sino que ciudades vecinas también deciden realizar su formación secundaria en esta



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

institución técnica. Por esta razón, la institución en estos últimos años comenzó a albergar un gran número de alumnos, acompañado del aumento de población de San Vicente, esto derivó a que la capacidad máxima de estudiantes haya sido superada y excedida completamente.

Por otra parte, nos encontramos con que la escuela carece de recursos indispensables frente al trabajo de las diferentes materias de taller, específicamente herramientas de uso regular, justamente por la aglomeración de personas los alumnos tienen que dividirse las herramientas por turnos, dificultando el aprendizaje y el desarrollo de actividades. Abordando el tema de seguridad, en los talleres se intenta trabajar de la forma más ordenada posible, los alumnos se esfuerzan por respetar su espacio individual y grupal tratando siempre de cumplir las normas de seguridad para evitar cualquier tipo de accidentes.

El temor es debido a la carencia de espacio físico, el estudiante puede resultar lesionado. Afortunadamente, aún no se han tenido registros severos de accidentes graves, por lo que nuestro objetivo es lograr que esto no suceda. Cabe destacar que, la adquisición de un espacio más amplio del taller conllevaría un mejor trabajo a nivel educativo y profesional, ya que muchos de los alumnos que egresan de la escuela técnica luego son contratados por empresas industriales y comerciales.

Actualmente, cada profesor en su turno trabajaba con un número de alumnos mínimo, situación que se vio comprometida en los últimos años por el crecimiento exponencial de los mismos. Se debería contar con un sector independizado y adaptado para cada actividad y con el equipamiento necesario para cada uno de estos, para que no se vean interrumpidas otras tareas y/o actividades por la falta de insumos y maquinaria, de esta manera también podríamos tener un control de cada área, de las necesidades de insumos, del control de piezas y herramientas, ya que muchas veces se pierden cosas y nunca se llega a solucionar la búsqueda de esta.

La ampliación de dicho taller permitirá tener el espacio necesario para dividir y sectorizar cada espacio del taller, tener área de soldadura, pintura, torneado, fresado, etc. A su vez, que los turnos mañana y tarde no se entrecrucen y provoque distorsiones y demoras, además de que se pueden ocasionar accidentes, dado a que un alumno se puede ver involucrado de forma intencional en la tarea que esté desarrollando un alumno de nivel superior en una maquinaria de riesgo si no se cuenta con la preparación indicada, además de que el alumno inicial no cuenta con la capacidad de detectar una situación de peligrosidad.

La seguridad del mismo se mejoraría, en gran parte, gracias a que un mayor espacio para trabajar generará un mayor orden, lo que deriva a una mayor seguridad para cada alumno y docente que trabaje dentro de él. El taller de la escuela técnica dentro del perfil profesional del egresado es fundamental, ya que él mismo hace posible realizar todas las prácticas necesarias para adquirir el conocimiento necesario del perfil del egresado.

Por tanto, debe contar con una iluminación correcta, tamaño de superficie óptimo que garantice que el personal pueda desplazarse de forma ligera y segura. Bancos o mesas de trabajo cómodas, a una altura ideal. Se debe contar con los elementos de seguridad necesarios, salidas de emergencias, señales de advertencia, prevención y seguridad, ventanas, instalaciones eléctricas reglamentadas con protectores de vida, elementos de limpieza, artefactos de calefacción y refrigeración al alcance de garantizar que el ambiente de trabajo sea óptimo, herramientas en excelente estado, todos los insumos que se necesite.

Esto permitiría ofrecer una variedad más amplia de programas educativos y entrenamiento, lo cual puede atraer a más estudiantes y satisfacer mejor sus necesidades e intereses. Brindar a los alumnos acceso a equipos y recursos actualizados, lo que potencia su preparación para carreras en el ámbito técnico y tecnológico. Asimismo, puede estrechar la relación entre la educación y la industria, preparando así a los estudiantes para el entorno laboral actual. También, de esta manera, mejoramos la comodidad de los estudiantes y la posibilidad de evitar accidentes laborales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Juan Argañaraz

7.35 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RURALES DE DEPARTAMENTOS BELGRANO, CASEROS, IRIONDO, ROSARIO Y SAN JERÓNIMO: INFORMES

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de comunicación N° 58.265-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, del diputado Cejas, por el cual se solicita disponga informar en relación a los establecimientos educativos rurales de los departamentos: Belgrano, Caseros, Iriondo, Rosario y San Jerónimo, la nómina de establecimientos que han cerrado definitivamente en los últimos 10 años y cuyo edificios se encuentran actualmente en desuso; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los establecimientos educativos rurales de los departamentos: Belgrano, Caseros, Iriondo, Rosario y San Jerónimo, la nómina de establecimientos que han cerrado definitivamente en los últimos diez (10) años y cuyo edificios se encuentran actualmente en desuso.

Sala de Comisión, 22 de abril de 2026.

Mahmud – Rabbia – Armas Belavi – Masutti – Porcelli de Baró Graf –
Argañaraz – Cejas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación, informe con relación a los establecimientos educativos rurales de los departamentos: Belgrano, Caseros, Iriondo, Rosario y San Jerónimo, la nómina de establecimientos que han cerrado definitivamente en los últimos 10 años y cuyo edificios se encuentran actualmente en desuso.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señora Presidenta:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

La presente comunicación tiene por objeto instar al Poder Ejecutivo a que, a través de las áreas competentes, produzca y remita una nómina pormenorizada de los establecimientos educativos ubicados en contextos rurales que hayan cesado sus funciones pedagógicas de manera definitiva en el transcurso de los últimos diez (10) años. El relevamiento solicitado se circunscribe de manera específica a las unidades escolares situadas en los siguientes departamentos: Belgrano; Caseros; Iriondo; Rosario; San Jerónimo.

Dicho requerimiento, se fundamenta en el nuevo paradigma establecido por la Constitución de la Provincia de Santa Fe de 2025.

Esta Carta Magna ha elevado el estándar de la responsabilidad estatal, transformando el acceso a la educación rural de una meta programática a un mandato operativo de cumplimiento ineludible.

Bajo la vigencia de la Constitución de 2025, el Estado santafesino asume el compromiso de eliminar activamente las brechas de desigualdad territorial. La garantía de continuidad pedagógica no solo implica el dictado de clases, sino la gestión estratégica de los recursos físicos para evitar el aislamiento.

La desaparición de establecimientos educativos en el medio rural produce “vacíos pedagógicos” que aceleran el desarraigo y la migración hacia centros urbanos, desarticulando el tejido social y productivo de la provincia.

Asimismo, este informe pone especial énfasis en “la reutilización de la infraestructura escolar en desuso”. Estos inmuebles, hoy ociosos, representan un activo patrimonial y social que debe ser refuncionalizado. La información solicitada permitirá evaluar la factibilidad de transformar estos espacios en:

Nodos de Conectividad Rural: para reducir la brecha digital en zonas de producción.

Centros de Capacitación en Oficinas Agroindustriales: orientados a la formación técnica vinculada a la maquinaria y tecnología agraria.

Centros de Atención Primaria o Nodos Comunitarios: que refuercen la presencia del Estado en el territorio.

La selección de los cinco departamentos responde a pautas de criticidad socio-económica y demográfica dentro del mapa provincial:

- 1. Departamento Rosario: Es fundamental analizar la situación del “cinturón verde” y las áreas rurales periféricas, donde la presión del crecimiento urbano y el cambio de uso del suelo han puesto en riesgo la estabilidad de las escuelas rurales tradicionales.*
- 2. Belgrano: Como polo central del clúster de la maquinaria agrícola, el cierre de establecimientos aquí contradice la necesidad de formación técnica especializada requerida por la industria local.*
- 3. Caseros: Un departamento con fuerte tradición agrícola donde la sostenibilidad de las escuelas rurales es el termómetro del arraigo de las familias en las colonias.*
- 4. Iriondo: Se requiere evaluar si la infraestructura en desuso está vinculada a la falta de servicios básicos o conectividad, factores que expulsan a la población escolar.*
- 5. San Jerónimo: Punto de convergencia logística y productiva donde la transformación de los perfiles socio-productivos exige una reorganización del sistema educativo que no implique el cierre definitivo, sino la adaptación de la oferta.*

La opacidad en la gestión de los recursos físicos escolares impide el diseño de políticas públicas eficaces. El acceso a la información pública es un pilar de la labor legislativa y una herramienta indispensable para garantizar que el derecho a la educación no sea una abstracción, sino una realidad palpable en cada rincón de nuestra provincia.

Por las razones expuestas, y con el fin de ejercer nuestra facultad de control y generación de propuestas legislativas, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para la aprobación de este proyecto.

Fabián Cejas

8 INASISTENCIAS

SRA. PRESIDENTA (García).— Se ha tomado nota por Secretaría de las inasistencias para su justificación, no siendo para más se levanta la sesión.

— **Son las 15 y 40.**

MARÍA LAURA PELEGRI
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

9 INDICE DE ORADORES

Orador	Página
AGOSTO, Walter.....	26
ARENA, Celia.....	25
ARGAÑARAZ, Juan Domingo.....	40
ARMAS BELAVI, Natalia.....	24, 25, 27, 36, 49, 55, 71
BALAGUÉ, Claudia Elisabeht.....	24
BELLATTI, Rosana Laura.....	28, 69
BLANCO, Joaquín Andrés.....	28, 33, 70
BONFATTI, Antonio.....	24, 26
BROUWER, Beatriz.....	49
CALAIANOV, Leonardo.....	30
CUVERTINO, Mariano.....	24
DE PONTI, Lucila María.....	28, 40, 62, 64
DEL FRADE, Carlos Alfredo.....	49, 50
DI STEFANO, Silvana Rosina.....	71
DRISUN, Varinia.....	26, 28
GONZÁLEZ, Marcelo Omar.....	27
HUMMEL, Astrid.....	27, 36
MAHMUD, Gisel.....	41
MALFESI, Silvia.....	55, 70
MARTORANO, Sonia.....	27
PALO OLIVER, Claudio Fabián.....	24
PERALTA, Emiliano.....	24, 49
RABBIA, Miguel.....	26
RODENAS, Alejandra.....	47, 48
SCAVUZZO, Germán.....	27
SENN, Jimena Guadalupe.....	25



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

10 ÍNDICE DE PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

PROYECTOS DE COMUNICACIÓN

Nº 55.730-DB	
Reglamentación Ley Nº 13.584 de adhesión a la Ley Nacional Nº 26.835 (capacitación de RCP).....	93
Nº 55.827-Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos	
Rescisión de contratos de obra pública nacional: informes.....	81
Nº 56.036-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
EETP Nº 296 de La Gallareta: construcción de comedor escolar y designación de cargos...93	
Nº 56.782-Bloque Inspirar	
Mejoras para Escuela Nº 425 de Helvecia.....	94
Nº 57.339-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Tareas de bacheo y mantenimiento en Ruta Provincial Nº 40s (tramo intersección con Ruta Provincial Nº 3-Fortín Olmos).....	83
Nº 57.663-Bloque Inspirar	
Escuela Nº 38 de Santa Fe: provisión de aires acondicionados.....	95
Nº 57.693-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Escuela Secundaria Intercultural Bilingüe en Calchaquí.....	95
Nº 57.817-Bloque Construyendo Futuro-Juntos Avancemos	
Rehabilitación del puente sobre Ruta Nacional Nº 9 (Carcarañá-Correa).....	83
Nº 58.037-Bloque Unidad Socialista-Unidos Para Cambiar Santa Fe	
Reparación y mantenimiento de RP 36-S (Colonia Sager-RN 11).....	84
Nº 58.075-Bloque Compromiso Justicialista-Juntos Avancemos	
Funcionamiento del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil: informes.....	77
Nº 58.188-Bloque UCR-Unidos Para Cambiar Santa Fe	
Pavimentación de la RP Nº 10 (Sarmiento-Soutomayor).....	85
Nº 58.214-Bloque Inspirar	
Ampliación taller de la EETP de San Vicente.....	96
Nº 58.233-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Ensanche de Ruta Provincial Nº 27 S (tramo Bustinza - tres kilómetros hacia Correa).....	85
Nº 58.265-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Establecimientos educativos rurales de departamentos Belgrano, Caseros, Iriondo, Rosario y San Jerónimo: informes.....	97
Nº 58.289-Bloque Vida y Familia	
Asistencia técnica a productores ante aparición de la "Chicharrita del maíz".....	81
Nº 58.384-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos	
Finalización obra de pavimentación de Ruta Provincial Nº 70-S (tramo Bella Italia-Aurelia).86	
Nº 58.436-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Reparación de puentes sobre camino que une Ruta Nac. Nº 11 con Puerto Piracuacito.....	87
Nº 58.437-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Reparación de calzada y banquetas de Ruta Nac. Nº 11 (tramo Villa Ocampo-Florencia).....	87
Nº 58.455-Bloque Del Barrio para la Gente	
Preparativos para Juegos Suramericanos Odesur 2026: informes.....	72
Nº 58.465-Bloque Vida y Familia	
Áreas de esparcimiento y juegos infantiles accesibles e inclusivos.....	73
Nº 58.486-CD-DB	
Uso de nuevas instalaciones de Tribunales de Santa Fe por parte de los Ministerios Públicos de la Acusación y de la Defensa.....	90
Nº 58.493-Bloque Somos Vida	
Programa Preventivo y Educativo "Escuela para Padres".....	74
Nº 58.498-Bloque Peronista	
Reglamentación de la Ley Nº 14.231.....	75
Nº 58.499-Bloque Peronista	
Implementación de la Ley Nº 14.231: informes.....	76
Nº 58.502-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Licitación de obra energética de alta tensión (Río Diamante-Charlone-O'Higgins).....	88
Nº 58.505-DB	
Cierre del turno noche en escuelas para adultos: informes.....	92



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

21 DE MAYO DE 2026

PERÍODO ORDINARIO

8ª SESIÓN ORDINARIA

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Nº 55.821-Bloque Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos	
Inauguración edificio de Escuela Agrotécnica Nº 335 de Rufino.....	90
Nº 55.878-Hacemos Santa Fe-Juntos Avancemos	
Inauguración de nueva Escuela Primaria Nº 1.409 en Pueblo Esther.....	91
Nº 56.718-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Actividades del INTA: interés estratégico.....	79
Nº 57.653-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Rechazo a Resolución Nº 232/2025 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.....	78
Nº 59.022-CD-Bloque Frente Amplio por la Soberanía	
Día Internacional de Concientización del Síndrome de Prader Willi.....	31
Nº 59.068-Bloque Compromiso Justicialista-Juntos Avancemos	
Preocupación por la reforma de la Ley nacional 27.637 (Régimen de Zona Fría).....	47
Nº 59.072-CD-DB	
Declaración de interés legislativo de diversos actos y/o eventos.....	51

PROYECTOS DE LEY

Nº 55.880-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos	
Sistema de Indicadores del Mercado de Trabajo No Formal Santafesino.....	58
Nº 56.827-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Registro de Empresas Constructoras de Viviendas Industrializadas.....	66
Nº 57.787-SEN, Nº 56.032-CD-Bloque PRO-Unidos para Cambiar Santa Fe	
y Nº 55.811-CD-Bloque Santa Fe Sin Miedo-Juntos Avancemos	
Adhesión a Ley Nacional Nº 27.709 - Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de NNyA.....	37
Nº 56.557-SEN	
Avión piloteado por el Teniente de Navío (RE) VGM Owen Guillermo Crippa durante la Guerra de Malvinas: Patrimonio Histórico y Cultural.....	45
Nº 57.121-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Sociedad Española de Socorros Mutuos de Firmat: Patrimonio Histórico y Cultural.....	29
Nº 57.574-SEN	
Donación de inmuebles al Obispado de Rafaela.....	44
Nº 57.775-SEN	
Comisión Organizadora por la Conmemoración del Quinto Centenario de la Construcción del Fuerte Sancti Spiritu.....	42

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Nº 57.862-CD-Bloque PRO-Unidos para Cambiar Santa Fe, Nº 59.042-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe, Nº 59.047-CD-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Conversatorio "Uso Responsable de las Tecnologías Digitales: aportes para la construcción del marco regulatorio provincial".....	34
Nº 58.072-Bloque Socialista	
Reconocimiento a bomberos y brigadistas que colaboraron durante los incendios forestales de Chubut.....	71
Nº 59.050-Bloque Socialista-Unidos para Cambiar Santa Fe	
Foro "Periodismo, Democracia y Libertad de Expresión".....	33
Nº 59.069-CD-DB	
Integración del Consejo de Promoción Cultural.....	50
Nº 59.070-CD-DB	
Ayudas Sociales.....	51
Nº 59.071-CD-DB	
Adscripciones y Comisiones de Servicio.....	51



EDICIÓN
CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**



Santa Fe, junio de 2026